# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196 — EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Calle 25 de Mayo 529

Buenos Aires, Viernes 4 de Marzo de 1932

Año XL. — Núm. 11.334




Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1°.).

## SUBSCRIPCIONES

**Las subscripciones deben renovarse dentro del último mes de su vencimiento.**

**La Administración.**

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día . . . . . . . . | $ | 0.10 m\|n |
| Número atrasado . . . . . . . | " | 0.30 " |
| Número atrasado de más de un mes | " | 0.60 " |
| Suscripción mensual . . . . . . | " | 2.30 " |
| Suscripción trimestral . . . . . | " | 6.50 " |
| Suscripción semestral . . . . . | " | 12.50 " |
| Suscripción anual . . . . . . . | " | 24.— " |

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán).

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de media página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

*MARCAS*

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**Producido del Boletín Oficial en el día 3 de Marzo de 1932**

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Por venta de fórmulas de Balances . . . . . . . | 1.— |
| " venta de Boletines . . . | 5.90 |
| " venta de folletos nuevos gravámenes . . . . . . | 1.40 |
| " suscripción . . . . . . . | 390.50 |
| " marcas . . . . . . . . | 200.— |
| " avisos varios . . . . . . . | 698.— |
| " adicional . . . . . . . | 72.— |
| | 1.368.80 |

**M. R. Garzón**
JEFE

## AL PUBLICO

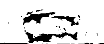
**En la Administración del Boletín Oficial se encuentra en venta el folleto conteniendo el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Enero de 1932, modificando y creando nuevos gravámenes.**

**Precio de venta $ 0.20**

**La Administración.**

# SUMARIO

## Actos del Poder Ejecutivo





### Ministerio de Guerra—



### Ministerio de Agricultura—



### Ministerio de Obras Públicas—



## Resoluciones Ministeriales

### Ministerio de Guerra—



## Resoluciones de Reparticiones

### Ministerio de Agricultura—



### Ministerio de Obras Públicas—



## Crónica Administrativa

### Ministerio de Hacienda—



### Sociedades Anónimas—



### Licitaciones—



### Edictos del día—



## Avisos



### Sociedades Anónimas—



### Licitaciones—



### Edictos—



### Patentes y Marcas—

# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio del Interior

**Ministerio del Interior. — Nombramientos de Ministros Secretarios de Estado en todos los Departamentos.**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932.

—1—

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de:

Interior, al doctor don Leopoldo Melo;

Relaciones Exteriores y Culto, al doctor don Carlos Saavedra Lamas;

Hacienda, al doctor don Alberto Hueyo.

Justicia e Instrucción Pública, al doctor don Manuel María de Iriondo;

Guerra, al señor Coronel don Manuel A. Rodríguez;

Marina, al señor Capitán de Navío, don Pedro S. Casal;

Agricultura, al doctor don Antonio de Tomaso;

Obras Públicas, al señor don Manuel Ramón Alvarado;

Art. 2.° — Desígnase el día de la fecha para que los nombrados presten juramento.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el Director General del Ministerio del Interior, señor don Francisco J. Madero.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

AGUSTIN P. JUSTO
F. Madero

**Ministerio del Interior. — Nombrando Intendente Municipal, al doctor R. S. Naón.**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932.

2. — En uso de la facultad conferida por al Art. 86, inciso 22 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en comisión, Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, al doctor don Rómulo S. Naón.

Art. 2.° — Solicítese oportunamente del H. Senado el acuerdo correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

A. P. JUSTO
Leopoldo Melo

**Prefectura G. de Policía. — Renuncias de Subprefectos**

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.

3. — Vista la precedente nota de la Prefectura General de Policía elevando las renuncias presentadas por los señores Suprefectos General y Subprefectos de zona,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias interpuestas por el Subprefecto General de la Policía de la Capital, doctor David Uriburu y Subprefectos de zona, Capitán de Navío don Carlos Moneta, Tenientes Coroneles (S. R.) don Napoleón R. Vera y Federico Zambianchi, doctor Adriano Díaz Cisneros y dénsele las gracias por los importantes servicios prestados en el desempeño de dichos cargos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

AGUSTIN P. JUSTO
Leopoldo Melo

**Prefectura General de Policía. — Renuncia del Prefecto, don E. R. Pilotto.**

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.

4. — Vista la renuncia presentada por el señor Prefecto General de Policía, Coronel don Enrique R. Pilotto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Coronel don Enrique R. Pilotto, del cargo de Prefecto General de Policía de la Capital; y désele las gracias por los importantes servicios prestados al país en el desempeño del cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

A. P. JUSTO
Leop. Melo

**Prefectura G. de Policía. — Nombrando Prefecto Gral. al Coronel L. J. García.**

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.

—5—

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Prefecto General de Policía de la Capital, al señor Coronel don Luis J. García.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

A. P. JUSTO
Leop. Melo

**Ministerio del Interior. — Levantando el estado de sitio en todo el territorio de la República.**

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.

—6—

Considerando:

Que al asumir las respectivas funciones constitucionales los ciudadanos elegidos por el pueblo en el acto comicial del 8 de Noviembre de 1931 y organizarse el gobierno, ha quedado por ese hecho restablecida la vida institucional de la República terminando el régimen creado por la revolución;

Que de los informes que tiene el Poder Ejecutivo referidos al deber de asegurar el orden y la tranquilidad pública no resultan causales eficientes para mantener la suspensión de garantías constitucionales decretada el 5 de Septiembre de 1930 y conservada por el Gobierno provisional;

Que es, por otra parte, firme propósito, del Poder Ejecutivo contribuir y estimular en la órbita de sus poderes constitucionales a que dentro de la libertad y el orden se ejerciten ampliamente los derechos conferidos a todo ciudadano o habitante de la Nación;

Por ello, y usando de la atribución conferida en el inciso 19 del artículo 86 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase levantado el estado de sitio en todo el territorio de la República.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

A. P. JUSTO. — Leop. Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — P. S. Casal. — Antonio de Tomaso. — M. R. Alvarado.

**Corrientes, Intervención. — Ordenando se proceda convocar Colegio Electoral y posesión de las Municipalidades.**

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.

7. — Vistas las comunicaciones del señor Comisionado Federal que desempeña la Intervención Nacional en la Provincia de Corrientes y del señor Vicepresidente 1.° del Senado de las que resulta que no se han cumplido aún las disposiciones contenidas en los artículos 112 y siguientes de la Constitución de la Provincia, relativos a la reunión del Colegio Electoral y elección de Gobernador y Vice ni la entrega de las municipalidades a las autoridades resultantes del acto comicial, y

Considerando:

Que en el régimen federal organizado por la Constitución Nacional las provincias conservan como poderes esenciales no delegados como poderes esenciadores dentro de sus instituciones locales, siempre que éstas sean concordantes con el régimen representativo republicano y principios consagrados en la Constitución Nacional;

Que dentro del estricto cumplimiento de las instituciones locales de la Provincia de Corrientes corresponde otorgar al Colegio Electoral los poderes y funciones que la Constitución Provincial le señala para llenar el mandato recibido del pueblo en el acto comicial, lo propio que reconocer y colocar en sus funciones a los ciudadanos electos para el gobierno de las municipalidades.

Que el respeto a la autonomía de la Provincia aconseja proveer lo conducente a la inmediata y completa organización de los poderes locales, finalidad con la cual se decretó la intervención por el gobierno provisional.

Que encontrándose en trámite y siendo de posible ejecución inmediata la reunión del Colegio Electoral no se entra por ahora a considerar y proveer el reclamo del señor Vicepresidente del Senado fundado en el artículo 106 de la Constitución Provincial, reservando su estudio y decisión para el caso de incidencias que aplacen el rápido retorno al gobierno local propio.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Procédase de inmediato por el señor Interventor Nacional en la Provincia de Corrientes, a convocar a los ciudadanos que hubiesen resultado electos para constituir el Colegio Electoral a fin de que en ejercicio de las atribuciones que les otorga la Constitución Provincial procedan libremente a llenar sus funciones.

Art. 2.° — Póngase en posesión de las municipalidades a los ciudadanos que hayan resultado elegidos por el pueblo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

A. P. JUSTO
Leopoldo Melo

**Ministerio del Interior. — Nombrando Subsecretario, al doctor D. O'Connor**

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.

—8—

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Subsecretario del Ministerio del Interior, al señor doctor don David O'Connor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

A. P. JUSTO
Leop. Melo

**Presidencia de la Nación. — Nombrando Secretario al doctor A. F. Figueroa y Secretario Administrativo de la misma, al señor A. E. Merello.**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932.

—43—

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretario de la Presidencia de la Nación, con carácter "ad honórem", al doctor Alberto F. Figueroa.

Art. 2.° — Nómbrase, "ad honórem", Secretario Administrativo de la Presidencia de la Nación, al señor Oficial de Administración Inspector (R. A) don Alberto E. Merello.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leop. Melo

**Chaco, Gobernación. — Renuncia Auxiliar Principal (Jefe de Policía), Tte. Cnel. V. Aignasse.**

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932.

44. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Teniente Coronel (R) D. Vital Aignasse, del cargo de Auxiliar Principal (Jefe de Policía) del Territorio Nacional del Chaco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

**Misiones, Gobernación. — Nombrando personal para la Policía**

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932.

45. — Expediente 3985-M-1932. — Vista la renuncia que antecede y atento las propuestas formuladas por la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase el siguiente personal de policía en el Territorio Nacional de Misiones.

Auxiliar 2.° (Comisario), en reemplazo de D. Absalón Lozada, cuya renuncia se acepta, al Auxiliar 6.° (Subcomisario) D. Gregorio Suárez; en reemplazo de éste, al señor Ernesto Bertolini, que presta servicio en Formosa en igual categoría; Auxiliar 6.° (Subcomisario), en lugar de D. Natalio Casalla, que se nombra para la Pampa, al de igual jerarquía de esta Gobernación, D. Gerardo Perelli Darritchon.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

**Corrientes, Intervención. — Ordenando se proceda entrega P. Ejecutivo al Vicepresidente 1.° H. Senado.**

Buenos Aires, Febrero 27 de 1932.

—79—

Visto para resolver el pedido de instrucciones formulado por el encargado del despacho de la Intervención en Corrientes y el dirigido por el Vicepresidente 1.° del Senado en telegrama de fecha 20 del actual, y

Considerando:

Que según comunicación del señor Interventor Federal en la provincia de Corrientes, el 30 de Diciembre de 1931, se constituyó el H. Senado habiendo elegido sus respectivas autoridades;

Que la reunión del Colegio Electoral celebrada en virtud de la convocatoria que dispuso el Poder Ejecutivo Nacional por decreto de fecha 23 del corriente mes, ha originado medidas de compulsión y exclusión que han dado origen a reiteradas reclamaciones de parte de ciudadanos y agrupaciones políticas que impugnan y discuten la legalidad de las medidas adoptadas por el Colegio reunido en minoría;

Que en tal situación, en respeto de la autonomía de la provincia, y ante lo dispuesto por el artículo 106 de la Constitución provincial, corresponde hacer entrega del Poder Ejecutivo de la provincia al señor vicepresidente 1.° del Senado, de acuerdo con los precedentes establecidos por el Poder Ejecutivo Nacional en las intervenciones a las provincias de Buenos Aires en 1880 (dec. Interv. Nac. 11 de Octubre de 1880), de Córdoba en 1909 (inf. Interv. Nac. pág. 123) y de San Luis en 1919 (dec. del P. E. N. de 9 de Noviembre de 1922);

Que esta resolución no significa pronunciarse sobre las determinaciones adoptadas ni reclamos formulados acerca de la legalidad de los actos del Colegio Electoral, habiéndose limitado el Poder Ejecutivo Nacional a ordenar la convocación por el delegado federal únicamente para asegurar que el llamado o citación comprendiera a todos los miembros dejando que ellos al congregarse libre y autonómicamente, apliquen las normas de la Constitución provincial como se expresa en el mencionado decreto de 23 del corriente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Comisionado federal en la provincia de Corrientes procederá a poner en posesión del Poder Ejecutivo al señor Vicepresidente 1.° del Honorable Senado, doctor Pedro Díaz Colodrero, retirándose la misión federal de dicha provincia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

**Ministerio del Interior. — Determinando la forma en que deben efectuarse las publicaciones a que se refiere el art. 36 de la Ley 428.**

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932.

143. — Siendo conveniente por razones de economía, determinar la forma en que deban efectuarse las publicaciones a que alude el artículo 36 de la Ley N.° 428.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Las publicaciones a que se refiere el artículo 36 de la Ley N.° 428, se efectuarán en el Boletín Oficial, y en un diario de la región en cuyo territorio hubiesen de hacerse las obras o servicios ordenados, por el número de días establecidos en el artículo 4.° del Acuerdo General de Ministros de 14 de julio de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — P. S. Casal. — Antonio de Tomaso. — M. R. Alvarado.

**Ministerio del Interior. — Modificando el horario para las tareas de la Administración Nacional.**

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932.

—144—

Considerando:

Que razones de estricta economía impuestas por la situación que atraviesan las finanzas oficiales, obligan al Poder Ejecutivo a no llenar las vacantes que se produzcan en la Administración Nacional;

Que a fin de compensar esa disminución de empleados, es indispensable exigir un mayor rendimiento en las funciones del personal, en forma que los servicios públicos no se vean afectados;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Señálase para las tareas de la Administración Nacional, en los días hábiles, el horario de 12 a 19 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Art. 2.° — Las Dependencias que por la naturaleza de sus funciones tengan un servicio permanente, dispondrán los turnos en forma que el personal no trabaje menos de siete horas diarias.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Manuel Ramón Alvarado. — Antonio de Tomaso.

**Chubut, Gobernación. — Nombrando Auxiliar 1° a don Venancio Cambeiro.**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932.

2475

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 1° (Comisario Inspector de Policía) del Territorio Nacional del Chubut, a don Venancio Cambeiro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

**Higiene, Departamento. — Nombrando personal**

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

2477. — Expte. 3509 —R— 1932. — Vistas las propuestas formuladas por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene el siguiente personal:

Auxiliar 6.° (Ayudante de la Sección Fermentaciones del Instituto de Bacteriología), a la señorita Rosa C. Vidal.

Auxiliares 6.°, (Ayudantes de 1.ª de la Sección Bacteriología), a los Auxiliares 9.° (Ayudantes de 2.ª), señores Aníbal Riva y Benjamín Anchezar, y en reemplazo de éstos a los señores Jorge Daniel Hayes y Alfredo Manzullo, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

**Higiene, Departamento. — Nombrando Oficial 9. al señor J. A. Zuccarini**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

2478. — Expte. 3699 —H— 1932. — Vista la propuesta elevada por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, Oficial 9.° (Protozóologo del Instituto Bacteriológico Nacional), al señor Juan A. Zuccarini.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése la Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

**Higiene, Departamento. — Reconocimiento el derecho al cobro de haberes y viáticos al Vacunador, señor C. Zeballos.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

2479. — Expte. 20.396 —H— 1931. — Vistas estas actuaciones en el que el Departamento Nacional de Higiene solicita se reconozcan los servicios prestados en el citado Departamento, por el empleado, señor Carlos Zeballos, y

Considerando:

Que si bien el decreto de cesantía dictado con fecha 20 de Septiembre de 1930, lo declaró separado de su puesto de Vacunador de la Estación Sanitaria en la Provincia de San Luis, dependiente del Departamento Nacional de Higiene, éste, por razones de servicio, continuó en sus funciones hasta el día 31 de Diciembre de 1930, por lo cual y estimando equitativo dicho recuamo, es justo reconocerle el derecho a percibir los haberes, como así también los viáticos correspondientes a la prestación de los aludidos servicios;

Por ello y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Goborno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese al señor Carlos Zeballos, el derecho a percibir los haberes y viáticos correspondientes por los servicios prestados en le Departamento Nacional de Higiene, en el carácter de Vacunador de la Estación Sanitaria en la Provincia de San Luis, desde el día 20 de Septiembre hasta el día 31 de Diciembre de 1930, inclusive, cuyo sueldo y viático pertinente, percibía la sumas de pesos 210 y pesos 50 moneda nacional mensuales, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

**Higiene, Departamento. — Reconociendo el derecho al cobro de los servicios prestados por el señor J. M. Sanguinetti.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

2480. — Expte. 24.606 H-1931. — Visto este expediente por el cual el señor José M. Sanguinetti reclama diferencia de haberes por haber ejercido interinamente un cargo superior en su caráter de empleado del Departamento Nacional de Higiene; y

Considerando:

Que estando vacante el puesto de Oficial de la Habilitación de dicho Departamento por fallecimiento del titular (Anexo B. Inciso 5 Item 13 Partida 6), por razones de servicio fué designado interinamente para ocuparlo al señor José M. Sanguinetti, quien en propiedad ocupaba el cargo de Auxiliar (Anexo B. Inciso 5 Item 13 Partida 17), desde el día 14 de junio hasta el día 12 de octubre de 1930, fecha en que por decreto del Poder Ejecutivo fué nombrado como titular en el mencionado cargo de Oficial de Habilitación, rentados ambos puestos con la asignación mensual de $ 325 y $ 360 m|n. respectivamente.

Que la prestación de los servicios especificados en estas actuaciones, está debidamente comprobada, por lo que corresponde, en mérito a las informaciones producidas, prestar conformidad al reclamo interpuesto por el recurrente.

Atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese al señor José M. Sanguinetti el derecho a percibir la diferencia de haberes que le corresponde por los servicios prestados en el Departamento Nacional de Higiene, entre los cargos de Auxiliar del que era titutlar y el Oficial de Habilitación, desde el día 14 de Junio de 1929 hasta el 12 de Octubre de 1930, inclusive, rentados ambos cargos con la asignación mensual de $ 325 y $ 360 m|n, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

**Higiene, Departamento. — Reconociendo el derecho al cobro de los servicios prestados por el señor A. Ordóñez.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

2481. — Expte. 28.730-H-1931. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene en el que pide se le reconozcan al señor Amilcar Ordóñez, el derecho para percibir los haberes correspondiente al período comprendido entre el día 7 y 10 de agosto de 1931, por servicios prestados en la citada dependencia; y

Considerando:

Que habiéndose dispuesto la cesantía del causante con fecha 6 de agosto de 1931, motivándola razones de mejor servicio, fué notificado recién el día 10 del mismo mes, por cuya circunstancia y en mérito a lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, corresponde acceder al presente pedido, por cuanto el señor Ordóñez prestó sus servicios hasta el día 10 de agosto, inclusive, de 1931.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese al señor Amilcar Ordóñez, el derecho a percibir los haberes que le corresponde por servicios prestados en el Departamento Nacional de Higiene, desde el día 7 al 10 de agosto, inclusive, de 1931, en su caráster de Administrador de la Estación Sanitaria en la Provincia de San Luis, rentado con la suma de $ 360.00 m|n. mensuales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación que corresponde.

URIBURU
Octavio S. Pico

**Higiene, Departamento. — Reconociendo el derecho al cobro de los haberes como Jefe de la Sección Ejercicio de la Medicina, etc., al doctor E. F. Pagniez**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

2482. — Expte. 1288-H-1932. — Visto el presente expediente por el cual el Departamento Nacional de Higiene solicita se reconozcan los servicio prestados por el doctor Enrique F. Pagniez; y

Considerando:

Que en atención a los buenos servicios, el Departamento Nacional de Higiene designó al doctor Pagniez para hacerse cargo de la Sección Ejercicio de la Medicina y Profesiones conexas con fecha 1.° de marzo de 1931, en virtud de la superioridad el presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio de 1931, en cuyo inciso 5 figuraba el cargo mencionado.

Que con fecha 30 de Septiembre del citado año el Gobierno Provisional de la Nación, aprobó el presupuesto para la citada dependencia dándole anterioridad al 1.° del mismo mes.

Que en consecuencia, existiendo prestación efectiva de servicios corresponde reconocerle al recurrente, los servivios prestados desde el 1.° de marzo hasta el 31 de diciembre de 1931, inclusive.

Por ello,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese al doctor Enrique F. Pagniez, el derecho a percibir los haberes correspondientes al cargo de Jefe de la Sección Ejercicio de la Medicina y Profesiones Conexas, del Departamento Nacional de Higiene, en el período comprendido entre el 1.° de marzo y el 31 de diciembre de 1931, inclusive, con la asignación mensual de $ 600.00 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente, de conformidad al acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1932.

URIBURU
Octavio S. Pico

**Higiene, Departamento. — Rectificando nombramientos**

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

2483. — Expte. 2299-H-1932. — Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene, en la que solicita se rectifiquen los nombramientos de los empleados designados para el Instituto Bactereológico por decreto de fecha octubre 7 de 1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto de fecha octubre 7 de 1931, en la parte relativa a los nombramientos del personal del Instituto Bactereológico del Departamento Nacional de Higiene, los que deberán considerarse extendidos en la forma que a continuación se indica:

Oficial 1.° (Jefe de Investigaciones), doctor Leopoldo M. Uriarte, debe decir: doctor Leopoldo Uriarte.

Oficial 1.° (Jefe de Investigaciones) doctor Roberto Dios, debe decir: Roberto I. Dios.

Oficial 1.° (Jefe de Investigaciones), doctor Juan M. Birabén, debe decir: Juan M. Miravent.

Oficial 9.° (Bacteriólogo), doctor Julián V. Negrette, debe decir: doctor Julián V. Negrete.

Oficial 9.° (Bactereólogo), doctor Ruberto Quiroga, debe decir: Ruperto Quiroga.

Oficial 9.° (Bactereólogo), Eduardo del Ponte, debe decir: Eduardo Del Ponte.

Auxiliar 3.° (Secretario), Arturo Miniacci, debe decir: Arturo Miniaci.

Auxiliar 6.° (Ayudante de 1.ª), Señorita Edmé A. Chiodi, debe decir: Edmee Chiodi.

Auxiliar 6.° (Ayudante 1.ª), Juan Gez, debe decir: Juan A. Gez.

Auxiliar 6.° (Bibliotecaria), Señorita Ramona de Marán, debe decir: señorita Ramona Dora Marán.

Auxiliar 9.° (Ayudante de 2.ª), Marcos Riessel, debe decir: Marcos A. Riessel.

Ayudante principal (Controlador), señor Antonio Palomino, (h) debe decir Antonio Palladino.

Ayudante principal (Controladora), señorita Blanca Calcagne Correa, debe decir: Blanca Calcagno Correa.

Ayudante Mayor (Chauffeur de camión), Juan Eliaertz, debe decir Juan Eliaertz.

Ayudante 1.° (Escribiente Auxiliar), señora María I. P. de Belmonte, debe decir: señora María I. Pasero de Del Monte.

Ayudante 2.° (Fotógrafo), don Reinaldo Luca, debe decir: Reynaldo O. Lucas.

Ayudante 2.° (Sereno), don Luis Sirivizza, debe decir: Luis Sirovizza.

Ayudante 2.° don José Caprurolo, debe decir: José Caprarulo.

Ayudante 2.° don Felipe Sapataro, debe decir: Felipe Spataro.

Ayudante 2.° Pedro Paladino, debe decir Pedro Palladino (h).

Ayudante 2.° don Jorge Bucich, debe decir: Jorge Buschick.

Ayudante 2.° don Gilardo Rinoldi, debe decir: Girardo Rimoldi.

Ayudante 2.° don Osvaldo Felipelli, debe decir: Osvaldo Falipelli.

Ayudante 2.° don Miguel Díaz Edilia, debe decir: Miguel Díaz Edilla.

Ayudante 2.° don Agustín Vallejos, debe decir: Agustín Vallejo.

Ayudante 2.° don Juan Gallardi, debe decir: Juan Baiardi.

Ayudante 2.° don Vicente Trichero, debe decir: Vicente Trinchero.

Ayudante 2.° don José Callegari, debe decir: José P. Callegari.

Ayudante 2.° señorita Rosa Vidal, debe decir: señorita Rosa C. Vidal.

Ayudante 2.° señora María L. de Español, debe decir María Luisa L. de Españolo.

Ayudante 2.° señorita Angela Castoro, debe decir: Angela A. Castoro.

Ayudante 2.° (Etiquetadora), señora Adelaida S. de Soldano, debe decir: Adelaida L. de Soldano.

Ayudante 2.° (Etiquetadora), señor Juan Gelertem, debe decir: señorita Juana Gelentern.

Ayudante 2.° (Etiquetadora), señorita Justa Bentancourt, debe decir: señorita Justa M. Bentancourt.

Ayudante 2.° (Etiquetadora), señorita Margarita Palacios, debe decir Margarita Gagnebien Palacios.

Ayudante 2.° señorita María Sassone: debe decir señorita María Luisa Mason:

Ayudante 2.° señora Josefa R. de Parody. debe decir: señora Josefa R. de Parodi.

Ayudante 2.° señorita Ana Bellever, debe decir: Ana Beliver.

Ayudante 2.° señorita Josefa Scabili, debe decir: señorita Josefina Scabini.

Ayudante 2.° señorita Julia Palacios, debe decir: Julia Gagnebien Palacios.

Ayudante 2.° (Envasadora), señora Antonia C. de Feijoo, debe decir: señora Antonia G. de Feijoo.

Ayudante 2.° (Envasadora), señora María E. P. de Pereyra, debe decir: María E. de Pereira.

Ayudante 2.° (Envasadora), señorita Elida Estrada, debe decir: Elida B. Estrada.

Ayudante 2.° (Envasadora), Juan C. de Cotelo, debe decir: señora Juana G. de Cotelo.

Ayudante 2.° señor Francisco Gaivano, debe decir: señor Francisco Caivano.

Ayudante 2.° (Etiquetadora), señorita Obdulia Cortabarría, debe decir: señorita Obdulia P. Cortabarría.

Ayudante 2.° (Ayudante de la Biblioteca), señora Carmen R. de Magilano, debe decir: señora Carmen R. de Magliano.

Art. 2.° — Rectifícase el nombramiento efectuado por decreto de fecha octubre 7 de 1931, del Ayudante 2.° (Enfermero) de Dispensario Antivenéreo del Departamento Nacional de Higiene, don Severo Gianotti, el que deberá considerarse extendido a nombre de Severo Giannotti.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Octavio S. Pico**

**Higiene Departamento. — Autorizando al Presidente para firmar la escritura de compra del campo en General Rodriguez.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.

2484. — Expte. 3.718-H-1932. — Vista la precedente nota por el Departamento Nacional de Higiene, en la que solicita se autorice al presidente de dicha dependencia para suscribir, en nombre del Gobierno de la Nación, la escritura del campo en General Rodríguez,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase al Presidente del Departamento Nacional de Higiene, para que en representación del Gobierno de la Nación, firme la escritura del campo en General Rodríguez, cuya compra se autorizó por Acuerdo General de Ministros N.° 4, de fecha 4 de febrero del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Octavio S. Pico**

**Higiene, Departamento. — Dejando sin efecto el nombramiento de Partera de la Estación Sanitaria en S. Luis, a doña M. de Casino y se nombra a doña E. de David.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

2485. — Expte. 3375-H-1932. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el nombramiento de Ayudante 3.° (Partera de la Estación Sanitaria de la Provincia de San Luis) del Departamento Nacional de Higiene, efectuado por decreto de fecha octubre 7 de 1931, a favor de la señora María de Casino, y nómbrase en su reemplazo, con anterioridad al 2 de noviembre de 1931, a la señora Elisabeth de David.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Octavio S. Pico**

**Higiene, Departamento. — Designando asesor técnico "ad-honorem" al Profesor don P. E. Baliña.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

2486. — Expte. 3732-H-1932. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase en el Departamenco Nacional de Higiene, con carácter "ad-honorem", asesor técnico, para el cumplimiento de la Ley N.° 11.539 (Profilaxis de la Lepra), al Profesor don Pedro E. Baliña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Octavio S. Pico**

**Higiene, Departamento. — Nombrando Oficial 5. al doctor V. Deulofeu**

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

2487. — Expte. 3959-H-1932. —Vista la propuesta elevada por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación ArgentinaJ

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, Oficial 5.° (Jefe de la Sección Organoterapia del Instituto Bacteriológico), al doctor Venancio Deulofeu.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Octavio S. Pico**

**Higiene, Departamento. — Nombrando personal**

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

2488. — Expte. 3810-H-1932. — Habiéndose cambiado de denominaciones en el presupuesto sancionado para el corriente año varios cargos en el personal del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, el siguiente personal:

Auxiliares 2.° (Guardas Sanitarios del Puerto y Rada de Buenos Aires), a los señores Hernando Rueda Zúñiga, Oscar García Tuñón, Arturo E. Butta, Alberto Diana, Alfonso J. Vianini, José Quartucci, Camilo Zucarino, Manuel Sanz, Carlos Gregorio Palacios, Francisco Zungri, Julián Goñi, Rafael A. Fonzalida, Arturo Balparda, Federico Schnaith Sansinena, Alberto Cazaubón, Julio Argentino Pampillón, Alberto Etchegaray, Francisco Guzman Arias, Benito Fernández, Cosme J. Manzoni, Abel M. Monzo, Pedro Valerga Araoz y Julián Alurralde.

Oficial 9.° (Arquitecto) al señor Alejandro Moy.

Oficial 7.° (Jefe de Contaduría) al señor Eduardo C. Breton.

Oficial 1.° (Jefe de Investigaciones de la Sección lógico), al doctor Raúl Wernicke.

Art. 2.° — Estas designaciones se contarán a partir del 1.° de Enero del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Octavio S. Pico**

**Higiene, Departamento. — Nombrando Ayudante en la Sección F. M. al señor J. R. Mendive.**

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

2489. — Expte. 3960-H-1932. — Vista la propuesta elevada por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, Ayudante de 1.ª de la Sección Físico-Química del Instituto Bacteriológico, al señor Jorge Román Mendive.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Octavio S. Pico**

**Higiene Departamento. — Nombrando personal**

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

2490. — Expte. 3510-H-1932. — Vista la precedente nota elevada por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, Auxiliar 3.° (Auxiliar de Sanidad Marítima y Fluvial) al Auxiliar 3.° (Auxiliar de Ferrocarriles y Transportes), don Justino Carraro; y en su reemplazo a don Guillermo Santillán.

Auxiliar 9.° (Escribiente del Cuerpo de Desinfección y Saneamiento del Puerto) al Auxiliar 9.° (Escribiente de Profilaxis General Interna y Asistencia Pública de los Territorios Nacionales), don Manuel Valls; y en su reemplazo, a don José Lagunas Galianas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Octavio S. Pico**

**Higiene, Departamento. — Incluyendo en el artículo 149, Reglamentación de la Ley N. 9688, la Fiebre Ondulante.**

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

2491. — Visto este expediente y atento lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Inclúyese en la nómina de las enfermedades profesionales determinadas en el artículo 149 de la Reglamentación de la Ley 9688, la Fiebre Ondulante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Octavio S. Pico**

**Higiene, Departamento. — Renuncia del Oficial 1., doctor G. Pacella**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

2492. — 3700-H-1932. — Vista la precedente nota elevada por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor Guido Pacella, del cargo de Oficial 1.° (Jefe de Investigaciones de la Sección Organoterapia), del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Octavio S. Pico**

**Higiene, Departamento. — Nombrando Auxiliar Principal (Médico de Zona) al doctor Augusto L. Meyer, en reemplazo del doctor Alberto F. Ruchelli.**

Buenos Aires, Enero 18 de 1932.

2493. — Exp. 1.436-H-1932. — Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, Auxiliar Principal (Médico de Zona) de la Defensa Antipalúdica, en la Provincia de Catamarca, al doctor Augusto L. Meyer, en reemplazo del doctor Alberto Ruchelli, que se declara cesante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

**Higiene, Departamento. — Renuncia del Auxiliar Mayor (Director de la Asistencia Públics de Puerto Madryn), doctor José Toja.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

2494. — 3861-H-1932. — Visto la precedente nota elevada por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar Mayor (Médico Director de la Asistencia Pública de Puerto Madryn) "Chubut", del Departamento Nacional de Higiene, doctor José Toja.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

**Higiene, Departamento. — Rectificando varios nombramientos**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

2495. — Exp. 879-H-1932. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene en el que pide se rectifiquen los nombramientos efectuados a favor del empleado de esa dependencia, don Pedro Guillamondegui,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícanse los nombramientos efectuados con fecha, Marzo 5 de 1900, Enero 4 de 1901, Enero 27 de 1902, Febrero 5 de 1904, Marzo 1.° de 1905, Enero 5 de 1906, Marzo 10 de 1909, Marzo 1.° de 1911, Marzo 30 de 1912, Abril 30 de 1927 y Octubre 7 de 1931, en los cargos de Guarda Sanitario, Capataz de 2da., Controlador Inspección de Farmacias, Guarda Sanitario, Oficial de Sección, Oficial Primero, Oficial y Auxiliar Mayor del Departamento Nacional de Higiene, extendido a favor del señor Pedro Guillamondegui, los que deberán ser considerados a nombre de Pedro Luciano Guillamondegui.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

**Higiene, Departamento. — Aprobando el contrato celebrado con doña M. G. de Cornejo.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

2496. — 1.447-H-1932. — Vistas las precedentes actuaciones, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum" entre el Departamento Nacional de Higiene y doña María G. de Cornejo, por el arrendamiento de la finca de su propiedad, sita en la esquina de la calle Belgrano, frente a la Plaza Independencia de Rosario de la Frontera (Provincia de Salta), por el término de un (1) año, con opción a un año más por parte de la Repartición, a contar desde el 2 de Enero de 1932 y mediante la retribución mensual de setenta pesos (pesos 70.— m|n.) moneda nacional, con destino a la instalación de un Dispensario Antipalúdico o cualquier otro servicio que se creara.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional de Higiene, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

**La Pampa, Gobernación. — Pensión mensual al gendarme de policía D. Fernando Gatica.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

2497. — Exp. 28657-P-1931. — Visto este expediente, el cual corre agregado la solicitud presentada por el gendarme de policía del Territorio Nacional de la Pampa, D. Fernando Gatica, en la que pide se le otorgue los beneficios que acuerda la Ley 4235, en su artículo 1.°, y

Considerando:

Que de las consideraciones y conclusiones a que llega en su informe el Departamento Nacional de Higiene, después de verificado el reconocimiento médico del caso, se desprende que el gendarme Gatica, está imposibilitado para continuar desempeñando las funciones que le son propias, deduciéndose que el accidente sufrido en acto del servicio, ha podido actuar como causa determinante de su incapacidad para el puesto que ocupa;

Por estos fundamentos, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase al gendarme de policía del Territorio Nacional de la Pampa, D. Fernando Gatica, la pensión mensual equivalente al sueldo íntegro que goza actualmente, (pesos 160.00 moneda nacional).

Art. 2.° — Mientras el presente gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de Rentas Generales, con imputación a la Ley 4235.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General para su cumplimiento.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

**La Pampa, Gobernación. — Renuncia del señor Roberto Roca, del cargo de Oficial 9.° en esa Gobernación.**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932.

2498. — Vista la precedente nota de la Gobernación de la Pampa,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor don Roberto Roca, del cargo de Oficial 9.° (Jefe de Policía del Territorio Nacional de la Pampa).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

**La Pampa, Gobernación. — Reconociendo a D. Salvador M. Branca el derecho al cobro de diferencia de sueldos.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

2499. — Exp. 29949-P-1931. — Vistas estas actuaciones en que D. Salvador M. Branca, Tenedor de Libros de la Gobernación de la Pampa, gestiona el reconocimiento de los servicios prestados y el pago de diferencia de sueldos, entre dicho cargo y el de Secretario de la Gobernación, desde el 17 de Julio de 1929, hasta el 29 de Agosto de 1930, y

Considerando:

Que los servicios prestados por el recurrente como Secretario de la Gobernación de la Pampa, en el lapso de tiempo que se menciona anteriormente, no lo han sido por ausencia momentánea del titular, sino en virtud de encontrarse éste, desempeñando las funciones de Gobernador, cargo que se hallaba vacante, y cuya diferencia de sueldos percibió.

Que teniendo en cuenta, que en diversos casos, el P. E. ha reconocido servicios análogos, correspondiendo en el presente, por razones de equidad, acceder a o solicitado.

Por ello, y atento las informaciones producidas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese a D. Salvador M. Branca, Tenedor de Libros de la Gobernación de la Pampa, el derecho al cobro de la diferencia de sueldos existentes, entre dicho cargo y el de Secretario de la misma, que desempeñó desde el 17 de Julio de 1929 hasta el 29 de Agosto de 1930.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

**Ministerio del Interior. — Ordenando la libertad de los ciudadanos detenidos por delitos políticos.**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932.

—2500—

Considerando:

Que en vísperas de la trasmisión del mando presidencial a las autoridades constitucionales, el Gobierno Provisional debe propender a que se restablezca la concordia entre los argentinos, para lo cual conviene disponer la libertad de todos los aquellos ciudadanos que una necesidad imperiosa obligó a detener o expatriar con el fin de asegurar la paz de la República,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Procédase por las reparticiones correspondientes a poner en libertad a los ciudadanos que se encuentren detenidos por delitos políticos a disposición del Gobierno Provisional, siempre que no estén sometidos a procesos judiciales.

Art. 2.° — Autorízase para volver al país a los ciudadanos que, conforme a lo dispuesto por el artículo 23 de la Constitución Nacional, optaron por salir del territorio argentino, para evitar u arresto o traslado de un punto a otro de la Nación.

Art 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

**Ministerio del Interior. — Renuncia del Intendente Municipal, señor J. Guerrico.**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932.

2501. — Vista la renuncia presentada por el señor Intendente Municipal de la Capital, don José Guerrico,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor don José Guerrico, del cargo de Intendente Municipal de la Capital.

Art. 2.° — Désele las gracias por los importantes servicios prestados al país y a la causa de la Revolución en el desempeño del cargo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

**Ministerio del nIterior. — Renuncia del Subsecretario, Ingeniero R. Silveyra**

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

2502. — Vista la renuncia presentada por el señor Subsecretario del Interior, Ingeniero don Ricardo Silveyra,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Ingeniero don Ricardo Silveyra del cargo de Subsecretario del Ministerio del Interior y désele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados al país en el desempeño del cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

**Ministerio del Interior. — Renuncia del Presidente del D. de Higiene, doctor T. Padilla.**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932.

2503. — Vista la renuncia presentada por el señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene, doctor Tiburcio Padilla,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene, doctor Tiburcio Padilla, y dése las gracias por los importantes servicios prestados al país en el desempeño del cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

**Ministerio del Interior. — Provisión de vestuario de invierno y verano a la policía de los territorios nacionales.**

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

2504. — 4.874-G-1931. — Visto el resultado de las licitaciones públicas y privadas para la provisión del vestuario de invierno y verano de 1932, para las policías de los Territorios Nacionales, y

Considerando:

1.° — Que los uniformes en uso corresponden a la provisión de 1930, y es indispensable adoptar con la anticipación necesaria las medidas para que la provisión de 1932 se efectúe en el momento oportuno;

2.° — Que el total del vestuario a proveerse es de: 2.574 capotes con esclavina; 1.426 capotes sin esclavina; 5.074 uniformes de paño; 6.032 uniformes de brin y 3.016 gorras de brin;

3.° — Que la licitación de fecha 15 de Octubre (fojas 29) fué sólo por los uniformes necesarios para completar la provisión de 1931, y la de 24 de Noviembre (fojas 57) por el número de prendas para obtener el total de la provisión de 1932;

4.° — Que si bien las propuestas presentadas para la licitación realizada el 24 de Noviembre ppdo., no fueron por el total del vestuario, el P. E., haciendo uso de la opción que determina la cláusula 12a. del pliego de condiciones, puede aumentar el número de uniformes a la cantidad necesaria para la provisión total y que se fija en las dos licitaciones;

5.° — Que de las tres propuestas presentadas resultan las más bajas:

a) para la provisión del vestuario de verano, la propuesta de la casa Angel Braceras S. A., que ofrece confeccionar los uniformes de brin, compuestos de chaquetilla, breech y gorra, al precio $ 15 y 1.80, respectivamente, lo que hace un total de pesos 16.80, aceptando sin observación las cláusulas del pliego de condiciones.

b) para el vestuario de invierno, la propuesta de la casa Ignacio Rodrigo, que ofrece confeccionarlos compuestos de chaquetilla, breech y gorra, al precio de pesos 26.90, aceptando sin observación el pliego de condiciones;

Que en cuanto a los capotes, los precios más bajos cotizados en la licitación privada, verificada el 7 de Enero corriente, son los siguientes:

a) Ignacio Rodrigo, capotes con esclavina a pesos 26.90 cada uno;
b) Angel Braceras S. A., capotes sin esclavina a pesos 24.90, cada uno.

Que hay urgencia en adquirir dichas prendas para poder proveerlas en oportunidad y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones públicas y privadas, realizadas en la Oficina de Territorios Nacionales, para la provisión de vestuario de invierno y verano con destino al personal subalterno de policía de los Territorios Nacionales y adjudícase, con el aumento de 1.600 uniformes de invierno, de acuerdo al artículo 12 del pliego de condiciones en la siguiente forma:

A Ignacio Rodrigo, 5.074 uniformes, de paño, compuestos de breech, chaquetilla y gorra, al precio de pesos 26.90 cada uno;

A Angel Braceras S. A., 6.032 uniformes de brin, compuesto de breech y chaquetilla al precio de pesos 15. c|u. y 3.016 gorras de brin para los mismos, al precio de pesos 1.80 c|u.

A Ignacio Rodrigo, 2.574 capotes, con esclavina, al precio de pesos 26.90 c|u.

A Angel Braceras S. A., 1.426 capotes, sin esclavina, al precio de pesos 24.90, c|u.

El señor Ignacio Rodrigo, aceptará como valor y a cuenta de precio, 2.842 metros de franela punzó; 148 metros de paño negro para vivo; 927.80 metros de paño gris pesado; 347.20 metros de paño gris liviano y otros artículos, sobrantes de la última confección de uniformes previstos el año 1030 y por un valor aproximado a pesos 10.000 moneda legal.

Art. 2.° — El importe total que asciende a la suma de pesos 337.147.40 moneda legal, se imputará a la partida que asigne el Presupuesto en el corriente año.

Art. 3.° — Los adjudicatarios, a medida que vayan confeccionando los uniformes, pondrán a disposición de la Oficina de Territorios Nacionales, las prendas que considere necesarias a fin de verificar si el material empleado en la confección de las mismas, reúne las características que exige el pliego de condiciones.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía Mayor de Gobierno para su escrituración.

URIBURU. — Octavio S. Pico. — E. Uriburu. — C. Daireaux. — Francisco Medina. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David. Arias.

---

**Ministerio del Interior. — Provisión de calzados y polainas, personal subalterno de policía de los Territorios Nacionales.**

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

2505. — 32,091-O-1930. — Visto este expediente relativo a la licitación pública que tuvo lugar en la Oficina de Contabilidad el día 16 de Julio de 1931, para la provisión de calzado y polainas con destino al personal subalterno de policía de los Territorios Nacionales, durante el año 1932, y

Considerando:

Que dicho acto, efectuado en uso de la autorización conferida por resolución del Ministerio del Interior de fecha Abril 27 último, se ha realizado con todas las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad;

Que de las propuestas presentadas resultan las más bajas:

a) Para la provisión de calzado, la propuesta de la casa Céspedes Tettamanti y Cía., que ofrece confeccionarlos a los siguientes precios: botas de una suela, a pesos 11.70, el par; de suela y media, a pesos 11.96; botines de una suela, a pesos 7.10, el par, de suela y media, a pesos 7.35, aceptando sin observación las cláusulas del pliego de condiciones;

b) Para la provisión de las polainas, la propuesta de la casa V. Echegaray, que ofrece confeccionarlas al precio de pesos 7.20 el par, de acuerdo a la muestra existente en la Oficina de Territorios Nacionales, aceptando sin observación el pliego de condiciones;

Que hay urgencia en adquirir dichas prendas para poder proveerlas en oportunidad y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada en la Oficina de Contabilidad, para la provisión de calzado y polainas, con destino al personal subalterno de policía de los Territorios Nacionales y adjudícase en la siguiente forma:

A Céspedes Tettamanti y Cía.: 1.448 pares botas de una suela, a pesos 11.70, el par; 2.842 pares botas suela y media, a pesos 11.96, el par; 3.014 botines una suela, a pesos 7.10, el par; 988, botines suela y media, a pesos 7.35, el par.

A Vicente Etchegaray: 2.000 pares polainas, a pesos 7.20, el par.

Art. 2.° — El importe total que asciende a la suma de noventa y cuatro mil treinta y cinco pesos con noventa y ocho centavos moneda legal (pesos 94.035.98 m|l.), se imputará a la partida que asigne el Presupuesto en el corriente año.

Art. 3.° — Los adjudicatarios, a medida que vayan confeccionando el calzado y polainas, pondrán a disposición del Ministerio del Interior, la cantidad que se les indique, a fin de proceder a su análisis y verificar si ha sido confeccionado con el material establecido en el pliego respectivo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales, y pase a la Escribanía Mayor de Gobierno para su escrituración.

URIBURU. — Octavio S. Pico. — E. Uriburu. — C. Dalreaux. — Francisco Medina. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David Arias.

---

**Ministerio del Interior. — Nombrando Oficial 5.° a don Carlos Mario de Tezanos Pinto y a don Edgardo Eugenio Auzón.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

2506. — Habiendo el Presupuesto para 1932, efectuado cambios de denominaciones en el personal del Ministerio del Interior,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Ministerio del Interior, con antigüedad al 1.° de Enero del corriente año, Oficiales 5.° (Jefes de la Mesa de Entradas y Salidas, Archivo y Legalizaciones) a don Carlos Mario de Tezanos Pinto y (Jefe del Padrón Electoral) a don Edgardo Eugenio Auzón.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

**Ministerio del Interior. — Renuncia del Interventor en Corrientes, doctor A. Dell'Oro Maini.**

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

2507. — Vista la renuncia que interpone el doctor Atilio Dell'Oro Maini, del cargo de Interventor Nacional en la Provincia de Corrientes, y atentas las causales indicadas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor Atilio Dell' Oro Maini, del cargo de Interventor Nacional en la Provincia de Corrientes; y désele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de ese cargo.

Art. 2.° — Encárgase del despacho de la intervención Nacional en la Provincia de Corrientes, al Subsecretario de Gobierno, don Samuel W. Medrano.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

**Ministerio del Interior. — Reconociendo al señor C. Rosas, el derecho al cobro de la diferencia de sueldo entre Jefe y 2.° Jefe de la Oficina Contabilidad.**

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932.

2508. — Exp. 18.474-R-1931. — Visto este expediente por el que el señor Carlos Rosas, solicita reconocimiento de servicios prestados, y

Considerando:

Que por disposición superior y con el fin de no entorpecer la buena marcha de la oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, se dispuso que el señor Carlos Rosas, segundo jefe de la misma, se hiciera cargo interinamente de la Jefactura hasta tanto fuera confirmado en el cargo por el Poder Ejecutivo de la Nación;

Que en virtud de esa circunstancia, desempeñó interinamente dicho cargo hasta el 1.° de Junio de 1931, en que fué designado titular;

Que estando debidamente comprobado la prestación de servicios, es de justicia disponer el abono de la diferencia de sueldos;

Por ello,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese al señor Carlos Rosas, el derecho a percibir la diferencia de sueldos que le corresponde entre el cargo de Jefe de la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y de 2.° que ejercía en propiedad, durante el período comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1929 y el 1.° de Junio de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

**Neuquén, Gobernación. — Renuncia del señor Coronel don Ernesto Maestropiedra del cargo de Gobernador.**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932.

2509. — Exp. 4591-E-1932. — Vista la renuncia presentada por el señor Gobernador del Neuquén, Coronel Ernesto Maestropiedra,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Coronel don Ernesto Maestropiedra, del cargo de Gobernador del Territorio Nacional del Neuquén; y désele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

**Neuquén, Gobernación. — Aprobando la creación de la Comisión de Fomentos de Andracollo.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

2510. — 91-N-1932. — Visto este expediente, las informaciones producidas y atento lo solicitado por la Gobernación del Neuquén,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la creación de la Comisión de Fomento de Andacollo, dispuesta por la Gobernación del Neuquén, con fecha 16 de Mayo de 1924 y asígnase a la misma, como ejido, la superficie de 8.000 hectáreas comprendida dentro de los siguientes límites: a partir del punto A. esquinero N. O., del lote 24 de la Sección XXXIII, fracción B, del Territorio Nacional del Neuquén, una línea de 8.000 metros de longitud en dirección al Sud, hasta el punto D.; desde este punto y con rumbo al Este, una línea de 10.000 metros de longitud, hasta el punto C.; desde este punto y con rumbo al Norte, una línea de 8.000 metros de longitud, hasta el punto B.; desde este punto y con rumbo al Oeste, una línea de 10.000 metros de longitud hasta llegar al punto A.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

**Neuquén, Gobernación. — Nombrando Auxiliar 6.° de esa Gobernación a D. Darío Percibal en reemplazo de D. Florencio Valdivieso.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

2511. Consultando razones del buen servicio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía) del Territorio Nacional del Neuquén, al de igual jerarquía de la Gobernación de la Pampa, D. Darío Percibal, en reemplazo de D. Florencio Valdivieso, a quien se nombra con igual categoría en aquel territorio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

**Prefectura General de Policía. — Renuncia del Ayudante Principal don Jorge Tessi.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

2512. — 3701-P-1932. — Vista la precedente nota elevada por la Prefectura General de Policía,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Jorge Tessi, del cargo de Ayudante Principal (Escribiente), de la Prefectura General de Policía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

---

**Prefectura General de Policía. — Nombramiento de personal**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

2513. — Vista la presente nota de la Prefectura General de Policía de la Capital, en la que formula propuesta de personal para llenar vacantes existentes y las que se producen por jubilaciones que se solicitan,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Prefectura General de Policía de la Capital, el siguiente personal:

Oficial Mayor: (Comisario Inspector), al Oficial 5.° (Comisario), don Florencio Heritier, en reemplazo de D. Leopoldo Lugones (h), cuya renuncia se acepta.

Oficiales 5.°: (Comisario) en substitución de D. Florentino Heritier, al Oficial 9.° (Subcomisario), D. Luis María Ambrosioni, y en reemplazo de D. Francisco Medina, Pedro Arturo Díaz y José Ignacio Lascano, cuyas jubilaciones de oficio se solicita a los Oficiales 9.° (Subcomisarios), Vicente Alfonso Contardi; Nicanor Zeballos y Ricardo Feleiano López, respectivamente.

Oficiales 9.°. — (Subcomisario), en vacante existente al Auxiliar 1.° (Auxiliar), D, Enrique Garjardo Madariaga, por promoción de Luis María Ambrosoni Vicente Alfonso Contardi, Nicanor Zeballos y Ricardo Feliciano López, en su reemplazo, a los Auxiliares 1.° (Auxiliar), Alberto Milicchio, Francisco Mattia, Eugenio Perrotti, e Isidoro Callizo, respectivamente y en substitución de Emilio Chadafau, que tramita su jubilación extraordinaria, al Auxiliar 1.° (Auxiliar) Ricardo Vicente, Eugenio Gómez,

Auxiliar 1.° — (Auxiliar), en vacante existente, al Auxiliar 3.° (Inspector), José Luis Vocaturo, en vacante por promoción de Alberto Lilicchio, Eugenio Perrotti, Ricardo Vicente Eugenio Gómez, a los Auxiliares 3.° (Inspectores), Amilcar Ballario, Francisco Mazzeo y (Tenedor de libros de 2da.) Antonio Guerrero, respectivamente; en substitución de Juan Edmundo Lima, Ramón J. Taladriz, Natalio Angel Duchini, Ubaldo Menciolini, Eduardo Jorge, Juan Carlos Domeniconi, Pedro José Tapia, Josué Bienvenido Figueroa, Luis Pesacane, Oscar Aravajo, Ambrosio Queirolo, Pedro Colombi, Juan Vera, Juan Carlos Primitivo Guimarans, Sixto Julio Arias, Luis Parisiy Francisco Ferreyra, cuyas jubilaciones de oficio se solicita, a los Auxiliares 3.° (Inspectores) Eduardo Pablo Vivas, Romualdo Pérez Arturo Serra Brau, Angel Morano, Emilio Andrés Lafón, Raúl Osvaldo Parodi, Williams Remigio Wiurnos, Felipe Aráoz, Arturo José Lagos, Luis Castaldo, Juan Angel Basualdo, Ricardo Mengolea, Alfredo Tubio Juan Eduardo Fernández, Dimingo Tambussio, Agustín Eugenio Rendano y Luis Ramón Güemes, respectivamente.

Auxiliares 3.° — (Inspector), en vacante existente, al Auxiliar 6.° (Ayudante), Filiberto Truchi; en vacante existente por promociones, a los Auxiliares 6.° (Ayudante) Cayetano Sapio, Shristian Ricardo López Cabanillas, Manuel Martel, Secundino César Cinguino, Francisco Pablo della Barca, Emilio Morere, Horacio Carlos Córdoba, Raúl Argerich, Miguel Carlos de Salvo, Héctor Patitucci, Angel Escolástico Ireneo Alegre, Gustavo Emilio Engels, Rodolfo César Battaglia, Juan Justiniano Castañares, Miguel Urquiola, Fernando Clamente Fuentes, Abel Navarro O'Connor, Enrique Donadías y Justino Weneeslao Toranzo; en reemplazo de Miguel Octavio Mejía, Leonidas Eulogio Sagarzazú, Ramón Gómez, José María Nicolás Alemán, Juan Guillermo Séguel Montero, Dimingo Francisco De Franco, Leopoldo Eduardo Vanomi y Pedro Argentino Berton cuyas jubilaciones de oficio se solicitará, a los Auxiliares 6.° (Ayudante) Pedro Calabressi, Alejandro Curcio, Enrique Luis Smith, Julio Juan Francisco Lombardi, Carlos Raúl Lindquist, José Bencivengo, Andrés Sieconetti y Francisco Amadeo Alsiride, respectivamente; en la vacante dejada por promoción de Emilio Andrés Lafón, al Auxiliar 4.° (Telegrafista de 1ra. clase), José Cabrera; (Tenedor de Libros de 2da.) en la vacante dejada por promoción de Antonio Guerrero, al Auxiliar 6.° (Ayudante) Luis Marcos Alfredo Pedotti.

Auxiliares 6.° (Ayudante). — en vacantes existentes por promociones a los Ayudantes Mayores (Escribientes), Alberto Mariano Berdos, Rafael Enrique Larcher, Julio Gregorio Alvarez, Enrique Juan José Genovesi, Humberto Natalio Hamilton, Mariano Gregorio Saavedra, Manuel Alberto Campolongo, Eugenio Genaro de Bassi, Juan Francisco Quinteros, José Arpaio, Juan Tost, Franseisco Matchetti, Rufino Abel Boussy, Bartolomé Pellegrini, Roberto

Pedro Maldonado, Alberto Carlos Zelaschi, Santiago Aurelio Daguer, Carlos Alberto Segretín, Fulgenio Vilar, Amílcar Felipe Rampa, Ramón Asunción Sosa, Marcelino Blas de León, Aramis Manuel Malcervelli, Raúl Julio Rojas, Héctor Oscar Cataneo, Natalio Castro, José Tomás Golldar, Leandro Fentanes, y Emilio Germán López, respectivamente; en reemplazo de Juan Federico Koch, Manuel Aníbal Villanueva, Rudecindo Tabares y Ernesto Barone, cuyas jubilaciones se hallán en trámite, a los Ayudantes Mayores (Escribientes) Fernando Bruno Amarante, Carlos Arturo Orlando Salvadores, respectivamente, y en vacantes existentes, a los de igual jerarquía Isabelino Julián Godoy y Enrique Carlos Alberto Loigo.

Ayudantes Mayores. — (Escribientes) ;en vacante existentes y por promociones, a los Ayudantes Mayores (Agentes Meritorios) Arnulfo Vicente Sequeiro, Antonio Nastri, Mario Edilio Almeida, Ernesto Rufett, Roberto Nicolás Bavasso, Salvador Diego Páez, Raúl Oscar Casco, Guillermo Víctor Straw, Rómulo Victoriano Olivieri, Alberto Aloy, Carlos Fidel Olivieri, Juan Carlos Servant, Vicente Víctor Martínez, Zenón Cabrera, Rogelio José Barrero, Juan José Camoirano, Francisco Manuel Vicente, Marcial Isaac Costa, Salvador Humberto Donadio, Antonio Oreste, Trueco Arqu'medes Francisco Nadale, Manuel Angel Dubois, Hermenegildo Rivero Cruz, Eduardo Bernardo Larrondo, Alfonso Romaneda, José Juri, Félix Alberto García, Antonio Juri, Arturo Carlos Pettinato, Benito Abel Amarante, Martín Albino Caratchet y Ayudante Principal (Escribiente de 2da): Rogelio González, en vacante dejada por promoción de Emilio Germán López.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

**Prefectura General de Policía. — Cesante al Auxiliar 1.° don Juan Gastón Fernández**

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

2514. — Vista la precedente nota de la Prefectura General de Policía; y atento a las razones invocadas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Auxiliar 1.° (Auxiliar) de la Prefectura General de Policía de la Capital, don Juan Gastón Fernández.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

**Prefectura General de Policía. — Licencia al personal que está bajo bandera.**

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

2515. — Vista la precedente nota de la Prefectura General de Policía de la Capital,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase licencia, durante el tiempo que permanezcan bajo bandera, con el cincuenta por ciento (50 o|o) de sus haberes, a los Ayudantes 2.° (Telegrafista de 5.° clase) de la Prefectura General de la Policía de la Capital: D. Claudio H. Malatesta y D. Evaristo E. León y nómbrase en su reemplazo con igual jerarquía y mientras dure la ausencia de éstos: a los señores Luis Nagle y Francisco Pascual Lettieri, quienes gozarán de la mitad del sueldo asignado por el Presupuesto a dichos cargos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

**Prefectura General de Policía. — Nombramientos en esa Policía**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

2516. — Vista la precedente nota de la Prefectura General de Policía de la Capital formulando propuestas de personal para llenar vacantes existentes y las que se producen por jubilaciones que se solicitan,

El Presidente del Gabierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Prefectura General de Policía de la Capital, el siguiente personal:

Oficial 9.° (Subcomisario): al Auxiliar 1.° (Auxiliar) Miguel Cacciabue, en reemplazo de Juan Tunici, cuya jubilación de oficio se solicitó.

Auxiliar 1.° (Auxiliar): en reemplazo de Florencio Heracio Chiclana, cuya jubilación de oficio se solicitó, al Auxiliar 3.° (Inspector) Juan Blanco Landaburu; en lugar de Miguel Cacciabue, al Auxiliar 3.° (Inspector) Blas Guenzani y en vacantes existentes a los de igual jerarquía Nicolás Moranoy Antonio López Valencia.

Auxiliares 3.° (Inspector): en vacantes existentes por promociones a los Auxiliares 6.° (Agente de I., de Investigaciones) Pascual Ferranzos, José Bartolomé Strassera, José Salinas, Juan Pedro Maille y Alejandro Miraglia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

**Prefectura General de Policía. — Nombrando Auxiliar 1.°, al señor G. A. Sammarco.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

2517. — Vista la propuesta formulada por la Prefectura General de Policía de la Capital,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la vacante existente, en la Prefectura General de Policía de la Capital, Auxiliar 1.° (Auxiliar) al señor Guillermo Alberto Sammarco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese

URIBURU
Octavio S. Pico

**Prefectura General de Policía. — Nombramientos de Telegrafistas.**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932.

2518. — Vista las propuestas formuladas por la Prefectura General de Policía de la Capital,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° Nómbrase en la Prefectura General de Policía de la Capital, el siguiente personal:

Auxiliar 4.° (Tegrafista de 1ra clase), en la vacante existente por jubilación de Enrique Brigido Martínez, al Auxiliar 6.° (Telegrafista de 2da. clase) Juan Durante en su reemplazo al Auxiliar 7.° (Telegrafista de 3ra. clase) Juan José González; en substitución de éste al Auxiliar 9.° (Telegrafista de 4ta. clase) Guillermo Busso; en su lugar al Ayudante 2.° (Telegrafista de 5ta. clase) Lorenzo Marciano Corbellieri y para substituir a éste al Suplente Telegrafista Santiago Juan Anchieri.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

**Prefectura General de Policía. — Cesantía del Auxiliar 6.°, don B. Pelacchi.**

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

2519. — Exp. 3.850-P-1932. — Vista la precedente nota de la Prefectura General de Policía,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Auxiliar 6.° (Ayudante), de la Prefectura General de Policía, don Bautista Pelacchi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

**Prefectura General de Policía. — Pensión al Agente de esa Policía, don A. C. González.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

2520. — Exp. 28664-P-1931. — Visto el presente expediente, por el cual el Agente de la Prefectura General de Policía, don Angel Custodio González, solicita se le conceda los beneficios de la Ley de Amparo N.° 4235, y

Considerando:

Que del examen practicado por el Departamento Nacional de Higiene, se llega a la conclusión de que las heridas recibidas por el recurrente y que lo fueron en actos del servicio, lo incapacitan para el desempeño de las tareas que le son propias,

Atento a lo informado por la Prefectura General de Policía y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente, al Agente de la Prefectura General de Policía, don Angel Custodio González, a contar desde el día en que dejare de prestar servicios.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de Rentas Generales, con imputación a la Ley N.° 4235.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

**Prefectura General de Policía. — Reconociendo el derecho a percibir sus haberes en su carácter de Auxiliar 3.° a don R. A. Iribarren.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

2521, — Exp. 25.966-P-1931. — Visto este expediente y atento a lo informado por la Prefectura General de Policía y la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese al señor Raúl Aníbal Iribarren, el derecho a percibir los haberes que le corresponden, en su carácter de Auxiliar 3.° (Inspector de la Prefectura General de Policía), durante el tiempo en que estuvo alejado en sus funciones, o sea desde el día 23 de Junio al 9 de Septiembre de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

**Río Negro, Gobernación. — Nombrando Auxiliar 6.°, a don Carlos Funes en reemplazo de don Segundo Calfucurá que se declara cesante.**

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

2522. — Vista la precedente comunicación de la Gobernación del Río Negro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Gobernación del Río Negro, Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía) a don Carlos Funes, en reemplazo de don Segundo Calfucurá, que se declara cesante por estar procesado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

**Trabajo, Departamento. — Renuncia y nombramientos de empleados**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

2523. — Vista la propuesta formulada por el Departamento Nacional del Trabajo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar 9.° (Escribiente) del Departamento Nacional del Trabajo, don Alberto Ugalde Porteia.

Art. 2.° — Nómbrase en el Departamento Nacional del Trabajo, el siguiente personal:

Auxiliar 9.° (Escribiente), al Ayudante Principal, Ernestina V. de Relia y en reemplazo de ésta, a la Ayudante de 3ra., señorita María Fulvi y en substitución de ésta última, al señor Adolfo Mac Loughlin.

Art. 3.° — Estas designaciones se contarán a partir del 1.° del corriente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

**Trabajo, Departamento. — Licencia al Auxiliar 9.° bajo bandera, don Manuel Fernández y nombrando en reemplazo a don Juan Celdeiro.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

2524. — Exp. 3804-T-1932. — Vista la precedente nota del Departamento Nacional del Trabajo, en la que solicita se otorgue la licencia reglamentaria con el 50 o|o de su sueldo y por todo el tiempo que dure su incorporación al Ejército Nacional, del Auxiliar 9.° (Escribiente), don Manuel Fernández, proponiendo a su vez un reemplazante por igual término,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase licencia a contar desde el 1.° del corriente y durante el tiempo que permanezca bajo bandera, con el cincuenta por ciento (50 o|o) de sus haberes, al Auxiliar 9.° (Escribiente), del Departamento Nacional del Trabajo, don Manuel Fernández, y nómbrase en su reemplazo con igual fecha y mientras dure su ausencia, a don Juan Celdeiro, quien gozará de la mitad del sueldo asignado por el Presupuesto a dicho cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

**Correos y Telégrafos. — Suspendiendo hasta el 20 de Octubre, los efectos del artículo 5.° del Presupuesto para el año 1931.**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932.

2525. — Siendo necesario reorganizar diversos servicios de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y siendo un inconveniente para ello, las disposiciones del artículo 5.° del Presupuesto para 1931, de esa Dependencia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Suspéndese hasta el 20 del corriente, los efectos del artículo 5.°, del presupuesto para 1931, de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Adolfo Bioy. — Carlos C. Daireaux. — Francisco Medina.

**Correos y Telégrafos. — Nombramiento de personal**

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

2526. — Vistas las propuestas elevadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos y atenta la suspensión de las disposiciones del artículo 5.° del Presupuesto de esa Repartición para 1931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos el siguiente personal: Auxiliar 4.°, a Ernesto Gattamora y José R. Salvini;

Auxiliar 6.°, a Eduardo V. Monetti; Auxiliar 7.°, a Benito Pagano y Carlos Aguilar; Auxiliar 9.°, (Escribientes), a Carlos Tezanos Pinto, Enrique Alberto Lucini, Juan San Martín, Felipe Panzuto, Enrique Desmit, Pedro Rodríguez, Amaro Canosa, Moisés Ramón Guerra, Aquilino Roces y Argentina Amalia Selci; Ayudante Principal: a Amílcar Porcel Iturralde. Claudio Pinola, Francisco Larroude, Federico Bátiz, Catalina del Castillo, y María Esther Barrau de Ramírez; Ayudante 2.°, a Adela Ema Agnesse, Pura Rivera de Coll, Angela Delia Novilo, Luis Albert, Vicente Marilio, Simón Perelli, José Eusebio Zárate, y Enrique Merechetti; Ayudante 6.° a Juan de Dios Lara, Alberto Luis Tolosa, Juan Celdeiro, Italo Gattoronchieri, Constantino Antonio Martínez y Emma Lugano.

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el siguiente personal:

Ayudante 2.° (Auxiliares de la Cabecera del Distrito 19, (Catamarca), a los señores María P. de la Vega y Matilde Merlo del Cano y Cartero del mismo distrito, al señor Juan Tapia;

Ayudante 9.° (Mensajero), para el mismo distrito, a don Eduardo Romero.

Art. 3.° — Los nombramientos a que se refiere el artículo 2.°, del presente decreto, se imputarán al ítem 1, inciso 4, del Presupuesto de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 4. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

## Ministerio de Hacienda

**Presupuesto Obras Sanitarias de la Nación, Año 1932**

RESUMEN DE LAS PARTIDAS INDIVIDUALES DE SUELDOS

| | Número de empleados | Importe anual $ m\|n. |
|---|---|---|
| Explotación Capital Federal | 1.433 | 6.504.960 |
| Explotación y construcción Interior | 520 | 2.268.240 |
| Construcciones Capital Federal | 178 | 841.440 |
| Industrias auxiliares | 129 | 581.640 |
| Comisión inventario | 10 | 51.240 |
| Estudios y proyecto | 144 | 741.480 |
| Total | 2.414 | 10.989.000 |

CALCULO DE RECURSOS Y GASTOS PARA 1932

| RECURSOS DE LA EXPLOTACION | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Capital Federal | 43.470.000.— | |
| Interior | 10.620.500.— | |
| Total recursos | | 54.090.500.— |
| **Gastos:** | | |
| De explotación industrial | 25.217.631.72 | |
| Servicios financieros | 25.011.086.70 | |
| Superávit de los distritos del Interior a entregar al Estado para efectuar servicios financieros | 3.615.591.24 | |
| Total gastos | | 53.844.309.66 |
| Excedente | | 246.190.34 |

CALCULO DE RECURSOS PROVENIENTES DE LA EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS A CARGO DE LAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

**Planilla I**

| | $ m\|n. |
|---|---|
| **Capital Federal:** | 43.470.000.— |
| Servicios de agua y cloacas (5 o\|o sobre la valuación de los inmuebles, con los recargos correspondientes de acuerdo con la tarifa y escala de alquileres vigente) | 36.500.000.— |
| Servicio de agua por medidor según tarifa | 3.100.000.— |
| Agua para construcciones según tarifas | 800.000.— |
| Aguadores, vaciadores y análisis | 20.000.— |
| Cloacas domiciliarias, derechos varios | 1.600.000.— |
| Multas reglamentarias | 250.000.— |
| Varios | 600.000.— |
| Cuotas sobre terrenos baldíos, Ley 11.336 | 600.000.— |
| **Provincias y Territorios:** | 10.620.500.— |
| Córdoba | 1.300.000.— |
| Corrientes | 210.000.— |
| Jujuy | 85.000.— |
| La Rioja | 115.000.— |
| Chilecito (La Rioja) | 7.000.— |
| Mar del Plata | 870.000.— |
| Mendoza | 680.000.— |
| Paraná | 420.000.— |
| Salta | 220.000.— |
| San Juan | 260.000.— |
| San Luis | 50.000.— |
| Mercedes (San Luis) | 42.000.— |
| Santa Fe | 950.000.— |
| Santiago del Estero | 390.000.— |
| Tucumán | 730.000.— |
| Concepción del Uruguay | 560.000.— |
| González Chaves | 130.000.— |
| Pergamino | 500.000.— |
| Posadas | 180.000.— |
| Puerto Madryn | 60.000.— |
| Rawson | 37.500.— |
| Resistencia | 220.000.— |
| Río Gallegos | 60.000.— |
| San Rafael | 155.000.— |
| Santa Rosa | 82.000.— |
| Viedma | 80.000.— |
| Tunuyán | 17.000.— |
| Avellaneda | 660.000.— |
| San Nicolás | 250.000.— |
| Colonia Alvear y Pueblo Luna | 70.000.— |
| Cañada de Gómez | 260.000.— |
| Orán (Salta) | 35.000.— |
| Rosario de la Frontera | 35.000.— |
| Tinogasta | 30.000.— |
| Casilda | 200.000.— |
| Esperanza | 65.000.— |
| Rafael | 85.000.— |
| Río Cuarto | 90.000.— |
| Reconquista | 110.000.— |
| Bello Ville | 45.000.— |
| La Banda | 65.000.— |
| Goya | 110.000.— |
| Bragado | 60.000.— |
| Ezquel | 40.000.— |
| Total | 54.090.500.— |

GASTOS DE EXPLOTACION

**Planilla II**

| | $ m\|n. | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|---|
| **Capital Federal:** | | | 17.842.584.— |
| Personal técnico y administrativo, según detalle adjunto | | 6.409.200.— | |
| Menos: parte a cargo de explotación distritos del interior: 15 o\|o de 456.984 | 68.547.60 | | |
| Menos: parte a cargo de construcciones en la Capital Federal e Interior (Anexo L); 85 o\|o de 456.984 | 388.436.40 | 456.984.— | 5.952.216.— |
| **Personal subalterno, según detalle adjunto:** | | | |
| Obrero | | 4.116.000.— | |
| De Servicio | | 468.960.— | 4.584.960.— |
| Aporte patronal a la Caja N. de Jubilaciones y Pensiones Civiles | | 449.364.— | |
| Menos: parte a cargo de explotación distritos del interior: 15 o\|o de 18.276 | 2.741.40 | | |
| Menos: parte a cargo de construcciones en la Capital Federal e interior (Anexo L): 85 o\|o de 18.276 | 15.534.60 | 18.276.— | 431.088.— |
| **Materiales:** | | | |
| Combustibles, lubrificantes y energía eléctrica | | 3.600.000.— | |
| Coagulante para clarificación | | 1.056.000.— | |
| Cañerías, arena, pedregullo, cal viva, estopa, elementos de transporte, herramientas, útiles de trabajo, etc. | | 984.000.— | |
| Cloro líquido y sulfato de cobre para la purificación del agua | | 60.000.— | 5.700.000.— |
| Talleres | | | 240.000.— |
| Transportes | | | 252.000.— |
| **Varios:** | | | |
| Conexiones externas, estudios y proyectos, alumbrado, viáticos, impresos, útiles de escritorio, teléfonos, drogas, aparatos y útiles de laboratorio, gastos de movilidad de los miembros del Directorio y gastos varios | | | 682.320.— |
| **Provincias y Territorios, según detalle adjunto:** | | | 7.375.047.72 |
| Personal técnico y administrativo | | 2.268.240.— | |
| Menos: parte a cargo de construcciones (Anexo L), en provincias y territorios: | | | |
| 20 o\|o de Dirección | 22.008 | | |
| 20 o\|o de Contab. y Control | 39.384 | | |
| 20 o\|o Inspección Norte | 24.480 | | |
| 20 o\|o Inspección Sud | 24.480 | 110.352.— | 2.157.888.— |
| Personal subalterno (obrero y de servicio) | | | 2.197.680.— |
| Contribución a sueldos de la Administración Central | 68.547.60 | | |
| Contribución a aportes patronales sobre sueldos de la Administración Central | 2.741.40 | 71.289.— | |
| Contribución a gastos de Dirección e Inspección (1): | | | |
| 80 o\|o de Dirección | 13.121.28 | | |
| 100 o\|o de Oficina Central Emisora | 40.185.60 | | |
| 80 o\|o de Inspección Norte | 8.716.80 | | |
| 80 o\|o de Inspección Sud | 8.716.80 | | |
| 80 o\|o de Contabilidad y Control | 15.901.44 | 86.641.92 | 157.930.92 |

| | |
|---|---|
| Aporte patronal a la Caja N. de Jubilaciones y Pensiones Civiles | 145.948.80 |
| Materiales | 1.914.480.— |
| Varios | 801.120.— |
| Total gastos de explotación | 25.217.631.72 |

(1) El resto se paga por anexo L.

EXPLOTACION CAPITAL FEDERAL

**Distribución del personal**

**Anexo a la planilla N.° 2**

| Categoría | Número por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|
| a) **Personal administrativo y técnico profesional:** | | | | |
| Presidente | 1 | 2.400 | 2.400 | 28.800 |
| Vicepresidente | 1 | 1.500 | 1.500 | 18.000 |
| Vocales | 5 | 1.000 | 5.000 | 60.000 |
| Director Técnico | 1 | 2.000 | 2.000 | 24.000 |
| Director Comercial | 1 | 1.600 | 1.600 | 19.200 |
| Inspector General | 5 | 1.350 | 6.750 | 81.000 |
| Contador General | 1 | 1.350 | 1.350 | 16.200 |
| Secretario | 1 | 1.350 | 1.350 | 16.200 |
| Jefe de Laboratorio | 1 | 1.350 | 1.350 | 16.200 |
| Ing. Jefe de División | 10 | 1.200 | 12.000 | 144.000 |
| Sub Contador | 1 | 1.200 | 1.200 | 14.400 |
| Jefe del servicio Médico | 1 | 1.200 | 1.200 | 14.400 |
| Jefe Percepción Renta | 1 | 1.200 | 1.200 | 14.400 |
| Jefe Valuación y Emisión | 1 | 1.200 | 1.200 | 14.400 |
| Jefe de Estadísticas y Tarifas | 1 | 1.200 | 1.200 | 14.400 |
| Ing. Jefe Establecimiento Palermo | 1 | 1.200 | 1.200 | 14.400 |
| Sub Jefe del Laboratorio | 1 | 1.000 | 1.000 | 12.000 |
| Pro Secretario | 1 | 1.000 | 1.000 | 12.000 |
| Jefe de Contabilidad | 1 | 1.000 | 1.000 | 12.000 |
| Jefe de Control | 1 | 1.000 | 1.000 | 12.000 |
| Ingeniero de 1.ª | 11 | 900 | 9.900 | 118.800 |
| Ingeniero de 2.ª | 15 | 750 | 11.250 | 135.000 |
| Jefe de Oficina | 9 | 750 | 6.750 | 81.000 |
| Oficial Mayor | 1 | 750 | 750 | 9.000 |
| Químico Principal | 2 | 750 | 1.500 | 18.000 |
| Despachante de Aduana | 1 | 750 | 750 | 9.000 |
| Ayudante de Ing. de 2.ª | 1 | 650 | 650 | 7.800 |
| Químico de 1.ª | 3 | 650 | 1.950 | 23.400 |
| Microbiólogo Naturalista | 1 | 650 | 650 | 7.800 |
| Jefe de Rendiciones y Rev. Cuentas | 1 | 650 | 650 | 7.800 |
| Ayudante Técnico de 1.ª | 10 | 600 | 6.000 | 72.000 |
| Médico Auxiliar | 1 | 600 | 600 | 7.200 |
| Habilitado Pagador | 1 | 600 | 600 | 7.200 |
| Ayudante Técnico de 2.ª | 12 | 550 | 6.600 | 79.200 |
| Químico de 2.ª | 3 | 550 | 1.650 | 19.800 |
| Valuador de 1.ª | 10 | 550 | 5.500 | 66.000 |
| Auxiliar Principal | 10 | 550 | 5.500 | 66.000 |
| Jefe de Máquinas | 1 | 550 | 550 | 6.600 |
| Ayudante Técnico de 3.ª | 25 | 500 | 12.500 | 150.000 |
| Auxiliar de Laboratorio de 1.ª | 4 | 500 | 2.000 | 24.000 |
| Valuador de 2.ª | 20 | 500 | 10.000 | 120.000 |
| Ayudante Técnico Servicio Médico | 1 | 500 | 500 | 6.000 |
| Auxiliar de 1.ª | 9 | 500 | 4.500 | 54.000 |
| Auxiliar de Contabilidad de 1.ª | 2 | 500 | 1.000 | 12.000 |
| Auxiliar Pagador | 1 | 500 | 500 | 6.000 |
| Mecánico de 1.ª | 5 | 500 | 2.500 | 30.000 |
| Inspector de Obras de 1.ª | 54 | 460 | 24.840 | 298.080 |
| Auxiliar de Laboratorio de 2.ª | 5 | 460 | 2.300 | 27.600 |
| Auxiliar Valuador de 1.ª | 3 | 460 | 1.380 | 16.560 |
| Auxiliar de Contabilidad de 2.ª | 5 | 460 | 2.300 | 27.600 |
| Auxiliar de 2.ª | 26 | 460 | 11.960 | 143.520 |
| Mecánico de 2.ª | 8 | 460 | 3.680 | 44.160 |
| Inspector de Obras de 2.ª | 65 | 420 | 27.300 | 327.600 |
| Auxiliar de Laboratorio de 3.ª | 5 | 420 | 2.100 | 25.200 |
| Cajero de 1.ª | 7 | 420 | 2.940 | 35.280 |
| Ayudante Principal de Contabilidad | 2 | 420 | 840 | 10.080 |
| Auxiliar de 3.ª | 43 | 420 | 18.060 | 216.720 |
| Maquinista de 1.ª | 8 | 420 | 3.360 | 40.320 |
| Auxiliar Valuador de 2.ª | 3 | 420 | 1.260 | 15.120 |
| Inspector de Obras de 3.ª | 79 | 380 | 30.020 | 360.240 |
| Ayudante de Laboratorio de 1.ª | 5 | 380 | 1.900 | 22.800 |
| Dibujante de 1.ª | 1 | 380 | 380 | 4.560 |
| Cajero de 2.ª | 10 | 380 | 3.800 | 45.600 |
| Ayudante Valuador de 1.ª | 3 | 380 | 1.140 | 13.680 |
| Ayudante de Contabilidad de 1.ª | 2 | 380 | 760 | 9.120 |
| Ayudante de 1.ª | 87 | 380 | 33.060 | 396.720 |
| Maquinista de 2.ª | 12 | 380 | 4.560 | 54.720 |
| Sobrestante de 1.ª | 26 | 340 | 8.840 | 106.080 |
| Ayudante de Laboratorio de 2.ª | 5 | 340 | 1.700 | 20.400 |
| Dibujante de 2.ª | 1 | 340 | 340 | 4.080 |
| Cajero Ayudante | 25 | 340 | 8.500 | 102.000 |
| Ayudante Valuador de 2.ª | 4 | 340 | 1.360 | 16.320 |
| Ayudante de Contabilidad de 2.ª | 6 | 340 | 2.040 | 24.480 |
| Ayudante de 2.ª | 109 | 340 | 37.060 | 444.720 |
| Auxiliar de Máquina de 1.ª | 16 | 340 | 5.440 | 65.280 |
| Sobrestante de 2.ª | 24 | 340 | 7.200 | 86.400 |
| Ayudante de Laboratorio de 3.ª | 5 | 300 | 1.500 | 18.000 |
| Dibujante de 3.ª | 6 | 300 | 1.800 | 21.600 |
| Calculista de 1.ª | 4 | 300 | 1.200 | 14.400 |
| Ayudante de 3.ª | 152 | 300 | 45.600 | 547.200 |
| Practicante del Servicio Médico | 2 | 300 | 600 | 7.200 |
| Auxiliar de Máquina de 2.ª | 16 | 300 | 4.800 | 57.600 |
| Sobrestante de 3.ª | 24 | 260 | 6.240 | 74.880 |
| Dibujante copista | 2 | 260 | 520 | 6.240 |
| Calculista de 2.ª | 4 | 260 | 1.040 | 12.480 |
| Escribiente de 1.ª | 148 | 260 | 38.420 | 461.760 |

| Categoría | Número por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|
| Conductor | 16 | 260 | 4.160 | 49.920 |
| Escribiente de 2.ª | 127 | 220 | 27.940 | 335.280 |
| Total | 1.352 | | 526.100 | 6.313.200 |
| Cobradores a Comisión | | | 8.000 | 96.000 |
| Total a) | | | 534.100 | 6.409.200 |
| b) **Personal de servicio:** | | | | |
| Mayordomo | 1 | 380 | 380 | 4.560 |
| Ordenanza de 1.ª | 20 | 210 | 4.200 | 50.400 |
| Ordenanza de 2.ª | 60 | 190 | 11.400 | 136.800 |
| Total b) | 81 | | 15.980 | 191.760 |

EXPLOTACION CAPITAL FEDERAL

**Anexo a la planilla N.° 2**

Detalle del personal subalterno

| | $ m\|n. |
|---|---|
| **Personal Obrero:** | 4.116.000.— |
| Obras domiciliari | 36.000.— |
| Distritos | 1.752.000.— |
| Canalizaciones maestras | 672.000.— |
| Máquinas | 720.000.— |
| Establecimientos | 876.000.— |
| Laboratorio | 60.000.— |
| **Personal de servicio:** | 468.960.— |
| Mayordomo (1 a $ 380.— mensuales) | 4.560.— |
| Ordenanza de 1.ª (20 a $ 210.— mensuales) | 50.400.— |
| Ordenanza de 2.ª (60 a $ 190.— mensuales) | 136.800.— |
| Personal de enfermeros y limpieza para el servicio médico | 7.200.— |
| Personal de enceradores, peones de limpieza, etc. | 270.000.— |
| Total | 4.584.960.— |

**Conservación, Explotación Técnica y Comercial y Construcción de Obras de las Leyes 3.967, 4.158 y derivadas y 10.998**

PROVINCIAS Y TERRITORIOS

**Anexo a la planilla N.° 2**

**Distribución del Personal**

| Categoría | Número por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|
| A) Dirección, contabilidad y control e inspecciones: | | | | |
| Director | 1 | 1.600 | 1.600 | 19.200 |
| Ingeniero Inspector General | 1 | 1.350 | 1.350 | 16.200 |
| Inspector General | 2 | 1.350 | 2.700 | 32.400 |
| Ingeniero Inspector Jefe de División | 6 | 1.200 | 7.200 | 86.400 |
| Ingeniero Jefe de Sección | 3 | 1.000 | 3.000 | 36.000 |
| Ingeniero de 1.ª | 3 | 900 | 2.700 | 32.400 |
| Jefe de Contaduría | 1 | 900 | 900 | 10.800 |
| Oficial Mayor | 2 | 750 | 1.500 | 18.000 |
| Ingeniero de 2.ª | 2 | 750 | 1.500 | 18.000 |
| Inspector de Maquinarias | 1 | 750 | 750 | 9.000 |
| Contador Inspector de 1.ª | 1 | 700 | 700 | 8.400 |
| Contador Inspector de 2.ª | 2 | 650 | 1.300 | 15.600 |
| Encargado Principal de Contabilidad | 2 | 600 | 1.200 | 14.400 |
| Ayudante técnico de 2.ª | 1 | 550 | 550 | 6.600 |
| Auxiliar principal | 2 | 550 | 1.100 | 13.200 |
| Encargado de contabilidad | 1 | 550 | 550 | 6.600 |
| Auxiliar de 1.ª | 3 | 500 | 1.500 | 18.000 |
| Auxiliar de 2.ª | 1 | 460 | 460 | 5.520 |
| Auxiliar de Contabilidad | 1 | 460 | 460 | 5.520 |
| Auxiliar de 3.ª | 2 | 420 | 840 | 10.080 |
| Ayudante principal de Contabilidad | 3 | 420 | 1.260 | 15.120 |
| Ayudante de 1.ª | 12 | 380 | 4.560 | 54.720 |
| Ayudante Contabilidad de 1.ª | 4 | 380 | 1.520 | 18.240 |
| Ayudante de 2.ª | 18 | 340 | 6.120 | 73.440 |
| Ayudante de Contabilidad de 2.ª | 3 | 340 | 1.020 | 12.240 |
| Ayudante de 3.ª | 13 | 300 | 3.900 | 46.800 |
| Escribiente de 1.ª | 29 | 260 | 7.540 | 90.480 |
| Escribiente de 2.ª | 39 | 220 | 8.580 | 102.960 |
| Total a) | 161 | | 67.200 | 806.400 |
| b) Personal destacado en los distritos: | | | | |
| Ingº. Jefe de Sección | 1 | 1.000 | 1.000 | 12.000 |
| Ingº. Inspector de 1.ª | 11 | 900 | 9.900 | 118.800 |
| Ingº. Inspector | 1 | 900 | 900 | 10.800 |
| Ingº. Inspector de 2.ª | 6 | 750 | 4.500 | 54.000 |
| Ayudante técnico de 1.ª | 2 | 600 | 1.200 | 14.400 |
| Ayudante técnico de 2.ª | 3 | 550 | 1.650 | 19.800 |
| Encargado de contabilidad | 4 | 550 | 2.200 | 26.400 |
| Encargado de contabilidad | 6 | 500 | 3.000 | 36.000 |
| Ayudante técnico de 3.ª | 1 | 500 | 500 | 6.000 |
| Auxiliar de 3.ª | 1 | 420 | 420 | 5.040 |
| Maquinista Encargado | 2 | 480 | 960 | 11.520 |
| Encargado de Contabilidad | 1 | 460 | 460 | 5.520 |
| Inspector de Obras de 1.ª | 5 | 460 | 2.300 | 27.600 |
| Maquinista Encargado | 1 | 440 | 440 | 5.280 |
| Maquinista de 2.ª | 1 | 440 | 440 | 5.280 |
| Inspector de Obras de 2.ª | 2 | 420 | 840 | 10.080 |
| Inspector de Obras de 2.ª | 9 | 420 | 3.780 | 45.360 |
| Encargado de Contabilidad | 3 | 420 | 1.260 | 15.120 |
| Ayudante de Contabilidad | 1 | 420 | 420 | 5.040 |
| Maquinista principal | 1 | 400 | 400 | 4.800 |
| Maquinista de 3.ª | 4 | 400 | 1.600 | 19.200 |
| Maquinista Encargado | 2 | 400 | 800 | 9.600 |
| Inspectores de Obras de 3.ª | 12 | 380 | 4.560 | 54.720 |

| Categoría | Número por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|
| Ayudante de Contabilidad | 7 | 380 | 2.660 | 31.920 |
| Ayudante de 1.ª | 4 | 380 | 1.520 | 18.240 |
| Ayudante de Contabilidad de 1.ª | 1 | 380 | 380 | 4.560 |
| Maquinista de 4.ª | 8 | 360 | 2.880 | 34.560 |
| Maquinista Encargado | 4 | 360 | 1.440 | 17.280 |
| Ayudante de 2.ª | 7 | 340 | 2.380 | 28.560 |
| Sobrestante de 1.ª | 27 | 340 | 9.180 | 110.160 |
| Ayudante de Contabilidad | 3 | 340 | 1.020 | 12.240 |
| Maquinista Encargado | 9 | 335 | 3.015 | 36.180 |
| Maquinista de 5.ª | 1 | 335 | 2.345 | 28.140 |
| Mecánico Maquinista | 1 | 335 | 335 | 4.020 |
| Maquinista Encargado | 1 | 330 | 330 | 3.960 |
| Ayudante de 3.ª | 18 | 300 | 5.400 | 64.800 |
| Sobrestante de 2.ª | 26 | 300 | 7.800 | 93.600 |
| Maquinista Encargado | 4 | 300 | 1.200 | 14.400 |
| Dibujante de 3.ª | 1 | 300 | 300 | 3.600 |
| Mecánico Maquinista | 2 | 300 | 600 | 7.200 |
| Ayudante de Contabilidad | 1 | 300 | 300 | 3.600 |
| Mecánico conductor | 3 | 285 | 855 | 10.260 |
| Escribiente de 1.ª | 51 | 260 | 13.260 | 159.120 |
| Sobrestante de 3.ª | 26 | 260 | 6.760 | 81.120 |
| Escribiente de 2.ª | 66 | 220 | 14.520 | 174.240 |
| Cobrador | 1 | 200 | 200 | 2.400 |
| Cobrador | 3 | 150 | 450 | 5.400 |
| Total b) | 359 | | 121.820 | 1.461.840 |
| Total general | 520 | | 189.020 | 2.268.240 |

**Planilla N.° 3**

IMPORTES QUE LAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION ENTREGARAN CON DESTINO A AMORTIZACION E INTERESES DE LOS EMPRESTITOS VIGENTES

| | | $ m\|n. |
|---|---|---|
| 1 | Servicio del empréstito Obras de Salubridad, Ley 6 de Septiembre de 1891, N.° 2.796, Bono originario £ 6.324.400, o sea $ o\|s. 31.874.976, servicios Enero 1.° y Julio 1.°, Presupuesto 1931, Anexo D., Inciso Unico, Item 8 | 4.368.320.59 |
| 2 | Servicio de los Bonos Obras de Salubridad, Leyes 4.158, 4.278, 4.312, 4.567, 4.826 y 4.973, emitido de $ 12.159.548.41 moneda nacional, del cual corresponden a la Capital Federal $ 5.245.794.36 m\|n., servicios Marzo 1.°, Junio 1.°, Septiembre 1.° y Diciembre 1.°, Presupuesto 1931, Anexo D., Inciso Unico, Item 44 | 314.747.68 |
| | Servicio de los empréstitos que suman en total dólares 87.000.000, según las tres partidas que se detallan a continuación, relacionadas con los convenios de 30 de Septiembre de 1921, (dólares 50.000.000) y de 6 de Marzo de 1922, (dólares 27.000.000), hechos en cumplimiento de las Leyes 8.889 y 9.468: | |
| 3 | Servicio del empréstito de dólares 40.000.000, Leyes 11.206 y 11.207, convenio 5 de Septiembre de 1923, servicios de Marzo 1.° y Septiembre 1.°, Presupuesto 1931, Anexo D., Inciso Unico, Item 25 | 6.610.583.1 |
| 4 | Servicio del empréstito de dólares 30.000.000, de los cuales 20.000.000 a cargo de las Obras Sanitarias, Leyes 11.206 y 11.207, convenio 4 de Diciembre de 1924, servicios Junio 1.° y Diciembre 1.°, Presupuesto 1931, Anexo D., Inciso Unico, Item 26 | 3.305.291.5 |
| 5 | Servicio del empréstito realizado para la consolidación del préstamo de dólares 27.000.000 que venció el 1.° de Febrero de 1927, servicios Febrero 1.° y Agosto 1.°, Presupuesto 1931, Anexo D., Inciso Unico, Item 31 | 4.462.143.6 |
| 6 | Servicio de los Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, emisión 1926, Ley 11.333, por $ 10.000.000 m\|n., servicios Enero 1.°, Abril 1.°, Julio 1.° y Octubre 1.°, Presupuesto 1931, Anexo D., Inciso Unico, Item 58 | 700.000.— |
| 7 | Servicio de los Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, emisión 1927, 1ra. Serie, Ley 11.333, por $ 10.000.000 m\|n., servicios Febrero 1.°, Mayo 1.°, Agosto 1.° y Noviembre 1.°, Presupuesto 1931, Anexo D., Inciso Unico, Item 63 | 700.000.— |
| 8 | Servicio de los Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, emisión 1927, segunda serie, Ley 11.333, por $ 10.000.000 m\|n., servicios de Marzo 1.°, Junio 1.°, Septiembre 1.° y Diciembre 1.°, Presupuesto 1931, Anexo D., Inciso Unico, Item 66 | 700.000.— |
| 9 | Servicio de los Bonos de las Obras Sanitarias de la Nación, emisión 1928, primera serie, Ley 11.333, por $ 15.000.000 m\|n., servicios de Enero 1.°, Abril 1.°, Julio 1.° y Octubre 1.°, Presupuesto 1931, Anexo D., Inciso Unico, Item 55 | 1.050.000.— |
| 10 | Servicio de los Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, emisión 1928, segunda serie, Ley 11.333, por $ 10.000.000 m\|n., servicios Enero 1.°, Abril 1.°, Julio 1.° y Octubre 1.°, Presupuesto 1931, Anexo D., Inciso Unico, Item 69 | 700.000.— |
| 11 | Servicio de los Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, emisión 1929, primera serie, Leyes 11.333 y 11.539, por pesos 10.000.000, servicios Enero 1.°, Abril 1.°, Julio 1.° y Octubre 1.°, Presupuesto 1931, Anexo D., Inciso Unico, Item 75 | 700.000.— |
| 12 | Servicio de los Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, emisión 1929, segunda serie, Leyes 11.333 y 11.539, por pesos 10.000.000, servicios Febrero 1.°, Mayo 1.°, Agosto 1.° y Noviembre 1.°, Presupuesto 1931, Anexo D., Inciso Unico, Item 76 | 700.000.— |
| 13 | Servicio de los Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, emisión 1930, segunda serie, Leyes 11.333 y 11.539, por pesos 10.000.000, servicios Marzo 1.°, Junio 1.°, Septiembre 1.° y Diciembre 1.°, Presupuesto 1931, Anexo D., Inciso Unico, Item 82 | 700.000.— |
| | Total | 25.011.086.70 |

**Planilla N.° 4**

**Cálculo de excedentes de la explotación de servicios, a cargo de las Obras Sanitarias de la Nación, en los distritos del interior que esa Repartición entregará con destino al servicio financiero de las Leyes 3.937, 4.158 y 10.998:**

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Mar del Plata | 227.287.32 |
| Avellaneda | 446.257.32 |
| González Chaves | 43.161.64 |
| Pergamino | 324.184.64 |
| San Nicolás | 105.676.36 |
| Santa Rosa | 6.376.24 |
| Viedma | 36.021.56 |
| Rawson | 6.914.76 |
| Puerto Madryn | 9.207.84 |
| Río Gallegos | 3.346.92 |
| Mendoza | 307.492.52 |
| San Juan | 134.004.08 |
| San Luis | 16.392.56 |
| Mercedes (San Luis) | 868.56 |
| San Rafael | 95.143.16 |
| Tunuyán | 2.759.96 |
| Colonia Alvear y Pueblo Luna | 1.898.14 |
| Córdoba | 593.175.04 |
| Santa Fe | 267.338.96 |
| Posadas | 63.650.64 |
| Resistencia | 14.320.84 |
| Concepción del Uruguay | 245.057.96 |
| Jujuy | 33.285.88 |
| Salta | 69.538.36 |
| Tucumán | 303.970.12 |
| Cañada de Gómez | 155.525.60 |
| Orán | 21.869.96 |
| Rosario de la Frontera | 1.868.72 |
| Tinogasta | 8.956.08 |
| Reconquista | 4.356.80 |
| Casilda (Santa Fe) | 18.492.80 |
| Esperanza (Santa Fe) | 5.969.60 |
| Rafaela (Santa Fe) | 7.187.20 |
| Río Cuarto (Córdoba) | 7.209.60 |
| Bell Ville (Córdoba) | 5.668.80 |
| La Banda (Santiago del Estero) | 3.051.20 |
| Goya (Corrientes) | 9.036.80 |
| Bragado (Buenos Aires) | 4.344.— |
| Esquel (Chubut) | 4.422.40 |
| Total | 3.615.591.24 |

Los siguientes distritos se calcula que ocasionarán déficit, a cuyo efecto está prevista la partida 3 del Item 1 del Inciso 7.° del Anexo L.:

| | $ m\|n. |
|---|---|
| La Rioja | 41.424.92 |
| Chilecito (La Rioja) | 12.209.84 |
| Corrientes | 121.177.20 |
| Paraná | 82.031.88 |
| Santiago del Estero | 113.295.12 |
| Total | 370.138.96 |

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

**Planilla N.° 5**

**Presupuesto de industrias auxiliares, estudios y proyectos y comisión de inventario, cuyas erogaciones son pagadas por explotación o construcciones en la medida de su uso.**

**Para Contabilidad sólo**

INDUSTRIAS AUXILIARES

| | $ m\|n. |
|---|---|
| **Contabilidad** | 223.641.60 |
| Planta de personal, según detalle adjunto | 215.040.— |
| Aporte patronal a la Caja N. de Jubilaciones y Pensiones Civiles | 8.601.60 |
| **Técnica y Comercial:** | 12.067.584.— |
| Inspección General | 96.595.20 |
| Talleres | 3.646.742.40 |
| Transportes | 554.438.40 |
| Fábrica de productos cerámicos | 407.472.— |
| Fábrica de coagulante | 1.017.331.20 |
| Fábrica de ácido sulfúrico | 641.971.20 |
| Fábrica de hielo | 8.544.— |
| Fábrica de productos calcáreos | 146.342.40 |
| Imprenta | 149.606.40 |
| Almacenes | 5.398.540.80 |
| Total Industrias Auxiliares | 12.291.225.60 |

Que también se distribuirá como sigue:

| | |
|---|---|
| Personal administrativo y técnico profesional, según detalle adjunto | 581.640.— |
| Personal subalterno, según detalle adjunto | 2.568.000.— |
| Aporte patronal a da Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles | 125.985.60 |
| Materiales | 8.287.800.— |
| Talleres | 300.600.— |
| Transportes | 9.600.— |
| Varios | 417.600.— |
| Total | 12.291.225.60 |

ESTUDIOS Y PROYECTOS

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Planta del personal administrativo y técnico profesional, según detalle adjunto | 741.480.— |
| Personal subalterno | 96.000.— |
| Aporte patronal a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles | 33.500.— |
| Materiales | 66.000.— |
| Talleres | 24.000.— |
| Transporte | 2.400.— |
| Varios | 30.000.— |
| Total Estudios y Proyectos | 993.380.— |

COMISION DE INVENTARIO

| | |
|---|---|
| Planta de personal administrativa y técnico profesional, según detalle adjunto | 51.240.— |
| Aporte patronal a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles | 2.050.— |
| Total Comisión de Inventario | 53.290.— |
| Total general | 13.337.895.60 |

INDUSTRIAS AUXILIARES

**Distribución del personal**

Anexo a la planilla N.° 5

| Categoría | Número por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|
| a) **Explotación técnica y comercial:** | | | | |
| Inspector General | 1 | 1.350 | 1.350 | 16.200 |
| Ing. Jefe de División | 1 | 1.200 | 1.200 | 14.400 |
| Ingeniero de 1.ª | 1 | 900 | 900 | 10.800 |
| Ingeniero de 2.ª | 1 | 750 | 750 | 9.000 |
| Jefe Talleres | 1 | 750 | 750 | 9.000 |
| Jefe Almacenes Generales | 1 | 750 | 750 | 9.000 |
| Encargado Oficina | 1 | 650 | 650 | 7.800 |
| Ayudante Técnico de 1.ª | 2 | 600 | 1.200 | 14.400 |
| Químico de 2.ª | 2 | 550 | 1.100 | 13.200 |
| Ayudante Técnico de 2.ª | 3 | 550 | 1.650 | 19.800 |
| Auxiliar Principal | 1 | 550 | 550 | 6.600 |
| Ayudante Técnico de 3.ª | 1 | 500 | 500 | 6.000 |
| Auxiliar de 1.ª | 3 | 500 | 1.500 | 18.000 |
| Inspector de Obras de 1.ª | 2 | 460 | 920 | 11.040 |
| Auxiliar de 3.ª | 2 | 420 | 840 | 10.080 |
| Ayudante de 1.ª | 9 | 380 | 3.420 | 41.040 |
| Dibujante de 1.ª | 1 | 380 | 380 | 4.560 |
| Ayudante de 2.ª | 5 | 340 | 1.700 | 20.400 |
| Sobrestante de 2.ª | 1 | 300 | 300 | 3.600 |
| Ayudante de 3.ª | 10 | 300 | 3.000 | 36.000 |
| Dibujante de 3.ª | 1 | 300 | 300 | 3.600 |
| Escribiente de 1.ª | 16 | 260 | 4.160 | 49.920 |
| Dibujante copista | 1 | 260 | 260 | 3.120 |
| Escribiente de 2.ª | 11 | 220 | 2.420 | 29.040 |
| Total a) | 78 | | 30.550 | 366.600 |
| b) **Contabilidad:** | | | | |
| Jefe | 1 | 750 | 750 | 9.000 |
| Encargado de Contabilidad | 1 | 550 | 550 | 6.600 |
| Auxiliar de Contabilidad de 1.ª | 1 | 500 | 500 | 6.000 |
| Auxiliar de Contabilidad de 2.ª | 2 | 460 | 920 | 11.040 |
| Ayudante Principal de Contabilidad | 9 | 420 | 3.780 | 45.360 |
| Ayudante de Contabilidad de 1.ª | 9 | 380 | 3.420 | 41.040 |
| Ayudante de Contabilidad de 2.ª | 6 | 340 | 2.040 | 24.480 |
| Calculista de 1.ª | 9 | 300 | 2.700 | 32.400 |
| Calculista de 2.ª | 5 | 260 | 1.300 | 15.600 |
| Escribiente de 1.ª | 5 | 260 | 1.300 | 15.600 |
| Escribiente de 2.ª | 3 | 220 | 660 | 7.920 |
| Total b) | 51 | | 17.920 | 215.040 |
| Total general | 129 | | 48.470 | 581.640 |

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**

INDUSTRIAS AUXILIARES

**Anexo a la planilla N.° 5**

**Detalle del personal subalterno (obrero y de servicio)**

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Talleres | 1.380.000.— |
| Transportes | 168.000.— |
| Fábrica de productos cerámicos | 288.000.— |
| Fábrica de coagulante | 78.000.— |
| Fábrica de ácido sulfúrico | 54.000.— |
| Fábrica de productos calcáreos | 84.000.— |
| Imprenta | 60.000.— |
| Almacenes | 456.000.— |
| Total | 2.568.000.— |

ESTUDIOS Y PROYECTOS

**Distribución del personal**

Anexo a la planilla N.° 5

| Categoría | Número por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|
| Ing. Inspector General | 1 | 1.350 | 1.350 | 16.200 |
| Ing. Jefe de División | 1 | 1.200 | 1.200 | 14.400 |
| Ing. Jefe de Sección | 2 | 1.000 | 2.000 | 24.000 |
| Ing. de 1.ª | 3 | 900 | 2.700 | 32.400 |
| Ing. de 2.ª | 5 | 750 | 3.750 | 45.000 |
| Jefe de Perforaciones | 1 | 750 | 750 | 9.000 |
| Ayudante Ingeniero de 1.ª | 1 | 700 | 700 | 8.400 |
| Ayudante Técnico de 1.ª | 5 | 600 | 3.000 | 36.000 |
| Ayudante Técnico de 2.ª | 4 | 550 | 2.200 | 26.400 |
| Ayudante Técnico de 3.ª | 8 | 500 | 4.000 | 48.000 |
| Técnico Proyectista de 1.ª | 4 | 550 | 2.200 | 26.400 |
| Técnico Proyectista de 2.ª | 4 | 500 | 2.000 | 24.000 |
| Dibujante Proyectista de 1.ª | 10 | 460 | 4.600 | 55.200 |
| Dibujante Proyectista de 2.ª | 10 | 420 | 4.200 | 50.400 |
| Inspector de Obras de 1.ª | 2 | 460 | 920 | 11.040 |
| Dibujante de 1.ª | 12 | 380 | 4.560 | 54.720 |
| Dibujante de 2.ª | 15 | 340 | 5.100 | 61.200 |
| Dibujante de 3.ª | 21 | 300 | 6.300 | 75.600 |
| Dibujante copista | 20 | 260 | 5.200 | 62.400 |
| Fotógrafo | 1 | 420 | 420 | 5.040 |
| Ayudante fotógrafo | 1 | 340 | 340 | 4.080 |
| Auxiliar de 1.ª | 1 | 500 | 500 | 6.000 |
| Auxiliar de 3.ª | 1 | 420 | 420 | 5.040 |
| Ayudante de 1.ª | 3 | 380 | 1.140 | 13.680 |
| Ayudante de 2.ª | 2 | 340 | 680 | 8.160 |
| Ayudante de 3.ª | 2 | 300 | 600 | 7.200 |
| Escribiente de 1.ª | 2 | 260 | 520 | 6.240 |
| Escribiente de 2.ª | 2 | 220 | 440 | 5.280 |
| Total | 144 | | 61.790 | 741.480 |

COMISION DE INVENTARIO

**Distribución del personal**

Anexo a la planilla N.° 5

| Categoría | Número por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|
| Ing. Jefe de Sección | 1 | 1.000 | 1.000 | 12.000 |
| Oficial Mayor | 1 | 750 | 750 | 9.000 |
| Auxiliar de 3.ª | 1 | 420 | 420 | 5.040 |
| Ayudante de 1.ª | 1 | 380 | 380 | 4.560 |
| Ayudante de 2.ª | 2 | 340 | 680 | 8.160 |
| Ayudante de 3.ª | 2 | 300 | 600 | 7.200 |
| Escribiente de 2.ª | 2 | 220 | 440 | 5.280 |
| Total | 10 | | 4.270 | 51.240 |

CONSTRUCCIONES EN LA CAPITAL FEDERAL. AMPLIACION PROVISION DE AGUA, CLOACAS Y DESAGÜES PLUVIALES

**Distribución del personal**

Planilla N.° 6

| Categoría | Número por categoría | Remuneración mensual m$n. | Importe mensual m$n. | Importe anual m$n. |
|---|---|---|---|---|
| a) **Dirección e inspección:** | | | | |
| Ingeniero Inspector General | 1 | 1.350 | 1.350 | 16.200 |
| Ing. Jefe de División | 2 | 1.200 | 2.400 | 28.800 |
| Ing. Jefe de Sección | 2 | 1.000 | 2.000 | 24.000 |
| Ingeniero de 1.ª | 3 | 900 | 2.700 | 32.400 |
| Ingeniero de 2.ª | 4 | 750 | 3.000 | 36.000 |
| Ayudante Técnico de 1.ª | 3 | 600 | 1.800 | 21.600 |
| Ayudante Técnico de 2.ª | 5 | 550 | 2.750 | 33.000 |
| Ayudante Técnico de 3.ª | 8 | 500 | 4.000 | 48.000 |
| Inspector de Obras de 1.ª | 10 | 460 | 4.600 | 55.200 |
| Inspector de Obras de 2.ª | 10 | 420 | 4.200 | 50.400 |
| Inspector de Obras de 3.ª | 16 | 380 | 6.080 | 72.960 |
| Sobrestante de 1.ª | 15 | 340 | 5.100 | 61.200 |
| Sobrestante de 2.ª | 15 | 300 | 4.500 | 54.000 |
| Sobrestante de 3.ª | 15 | 260 | 3.900 | 46.800 |
| Auxiliar de 1.ª | 1 | 500 | 500 | 6.000 |
| Auxiliar de 2.ª | 1 | 460 | 460 | 5.520 |
| Auxiliar de 3.ª | 2 | 420 | 840 | 10.080 |
| Ayudante de 1.ª | 8 | 380 | 3.040 | 36.480 |
| Ayudante de 2.ª | 8 | 340 | 2.720 | 32.640 |
| Ayudante de 3.ª | 8 | 300 | 2.400 | 28.800 |
| Escribiente de 1.ª | 8 | 260 | 2.080 | 24.960 |
| Escribiente de 2.ª | 8 | 220 | 1.760 | 21.120 |
| Total a) | 153 | | 62.180 | 746.160 |
| b) Contabilidad y Control: | | | | |
| Auxiliar de Contabilidad de 1.ª | 2 | 500 | 1.000 | 12.000 |
| Auxiliar de Contabilidad de 2.ª | 1 | 460 | 460 | 5.520 |
| Ayudante Principal de Contabilidad | 1 | 420 | 420 | 5.040 |
| Auxiliar de 3.ª | 1 | 420 | 420 | 5.040 |
| Ayudante de Contabilidad de 1.ª | 1 | 380 | 380 | 4.560 |
| Ayudante de 1.ª | 1 | 380 | 380 | 4.560 |
| Ayudante de 2.ª | 4 | 340 | 1.360 | 16.320 |
| Ayudante de 3.ª | 3 | 300 | 900 | 10.800 |
| Calculista de 1.ª | 1 | 300 | 300 | 3.600 |
| Calculista de 2.ª | 1 | 260 | 260 | 3.120 |
| Escribiente de 1.ª | 2 | 260 | 520 | 6.240 |
| Escribiente de 2.ª | 7 | 220 | 1.540 | 18.480 |
| Total b) | 25 | | 7.940 | 95.280 |
| Total general | 178 | | 70.120 | 841.440 |
| Aporte patronal a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles (4 o\|o) | | | | 33.658 |
| Total | | | | 875.098 |

## OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

| AUTORIZACIONES DE GASTOS | 1931 | 1932 | + o — |
|---|---|---|---|
| **Capital Federal Explotación** | 17.423.496.— | 17.842.584.— | + 419.088.— |
| Personal Técnico Administrativo | 5.964.216.— | 5.952.216.— | — 12.000.— |
| Personal Subalterno | 4.584.960.— | 4.584.960.— | — |
| Materiales | 5.700.000.— | 5.700.000.— | — |
| Talleres | 240.000.— | 240.000.— | — |
| Transportes | 252.000.— | 252.000.— | — |
| Varios | 682.320.— | 682.320.— | — |
| Aporte patronal | — | 431.088.— | + 431.088.— |
| PROVINCIAS Y TERRITORIOS | 6.417.375.60 | 7.375.048.— (1) | +957.672.40 |
| Personal Técnico. Administrativo | 1.226.100.— | 2.157.888.— | + 931.788.— |
| Jornales y materiales, gastos y contribución a sueldos de la Administración General | 5.191.275.60 (2) | 5.217.160.— | + 25.884.40 |
| Total general | 23.840.871.60 | 25.217.632.— | + 1.376.760.40 |
| **Servicios financieros** | 25.011.086.70 | 25.011.086.70 | — |
| Total general | 48.851.958.30 | 50.228.718.70 | + 1.376.760.40 |

(1) Proveniente de diez nuevos distritos en explotación:
(2) Personal Subalterno .......... 2.197.680.—
Contribución Administración. Central .......... 157.931.—
Aporte patronal .......... 145.949.—
Materiales .......... 1.914.480.—
Varios .......... 801.120.—

## OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

### Cálculo de recursos

| | 1931 | 1932 | + o — |
|---|---|---|---|
| CAPITAL FEDERAL | 42.970.000.— | 43.470.000.— | + 500.000.— |
| Aguas y cloacas | 36.000.000.— | 36.500.000.— | + 500.000.— |
| Agua por medidor | 3.100.000.— | 3.100.000.— | — |
| Agua para construcciones | 800.000.— | 800.000.— | — |
| Cloacas domiciliarias | 1.600.000.— | 1.600.000.— | — |
| Aguadores, vaciaderos, etc. | 20.000.— | 20.000.— | — |
| Multas | 250.000.— | 250.000.— | — |
| Varios | 600.000.— | 600.000.— | — |
| Cuotas sobre terrenos baldíos | 600.000.— | 600.000.— | — |
| PROVINCIAS Y TERRITORIOS | 9.750.500.— | 10.620.500.— | 870.000.— |
| Total general | 52.720.500.— | 54.090.500.— | + 1.370.000.— |

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.

444. — Visto el proyecto de presupuesto presentado por el Ministerio de Obras Públicas para las Obras Sanitarias de la Nación, y atento a lo informado por la Comisión Permanente de Presupuesto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el cálculo de recursos provenientes de la explotación de los servicios a cargo de las Obras Sanitarias de la Nación que asciende a la suma de cincuenta y cuatro millones noventa mil quinientos pesos moneda nacional ($ 54.090.500 m|n.) según planilla número 1.

Art. 2.° — Fíjase en la suma de veinticinco millones doscientos diez y siete mil seiscientos treinta y un pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 25.217.631.72 m|n.), el importe de los gastos de explotación de la referida dependencia, de acuerdo con la distribución indicada en la planilla número 2 y sus anexos.

Art. 3.° — Fíjase en la suma de veintiocho millones seiscientos veintiséis mil seiscientos setenta y siete pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 28.626.677.94 m|n.) el importe que las Obras Sanitarias de la Nación, entregará a la Tesorería General o Crédito Público Nacional, según corresponda con destino a lo siguiente: para el servicio de amortización e intereses de los títulos emitidos para obras de salubridad, según planilla número 3, veinticinco millones once mil ochenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 25.011.086.70 m|n.); como superávit calculado de la explotación de los distritos del interior, y destinado al servicio financiero de las Leyes 4.158 y derivadas y 10.998, tres millones seiscientos quince mil quinientos noventa y un pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 3.615.591.24 m|n.). conforme con la planilla número 4.

Las diferencias de cambio que se produzcan con motivo del servicio de la deuda exterior a cargo de las Obras Sanitarias, serán anotadas al débito de esa dependencia en una cuenta que abrirá al efecto la Contaduría General de la Nación. A esa cuenta se llevará el superávit del ejercicio de 1932 (presupuesto en $ m|n. 246.190.34), y todo excedente que en los ingresos de las Obras Sanitarias se produjera.

Si al finalizar el año 1932, hubiera saldo, éste será transferido al ejercicio de 1933.

Art. 4.° — Fíjase en la suma de trece millones trescientos treinta y siete mil ochocientos noventa y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 13.337.895.60 m|n.), el presupuesto de servicios auxiliares, estudios y proyectos y comisión de inventario, según detalle en planilla número 5 y anexos respectivos. Este presupuesto no significa erogaciones adicionales, puesto que las inversiones que se produzcan por los rubros correspondientes son en definitiva pagados por explotación o construcciones en las proporciones de su utilización y dentro de las previsiones respectivas. Es para contabilidad sólo.

Art. 5.° — Apruébase la planta máxima de personal para construcciones y desagües en la Capital Federal, cuyos sueldos suman ochocientos setenta y cinco mil noventa y ocho pesos moneda nacional ($ 875.098 m|n.) incluso el aporte patronal a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, según planilla número 6. Esta suma se paga con los fondos asignados a tal efecto a las obras Sanitarias de la Nación, que asciende a Sanitarias de la Nación en el Anexo L, del presupuesto general de la Nación.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y remítase en su oportunidad al Honorable Congreso el mensaje correspondiente.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Pablo Calatayud. — Octavio S. Pico. — Carlos Daireaux. — Francisco Medina. — Adolfo Bioy. — David M. Arias.

**Liga de Defensa Comercial. — Confirmando resolución Administración General C. P. y Sellos, y no hace lugar a la modificación del art. 41 decreto reglamentario de la Ley de Sellos.**

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

479. — Expte. 2.763-L-931. — 82 V. — Visto que la Liga de Defensa Comercial, apela de la resolución de la Administración Gral. de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de Julio 23 de 1931, por la cual se declara que corresponde abonar el sellado establecido por el Art. 9.° de la Ley 11.290, a los formularios en que los empleados viajantes de las casas comerciales comunican las ventas realizadas, si dichos documentos se hallan firmados también por los compradores; y se presentan solicitando la modificación del artículo 41 del Decreto Reglamentario de la Ley de la materia, de modo que se puedan habilitar con el sellado correspondiente, los contratos y documentos extendidos en papel simple, y

Considerando:

Que en lo referente a la apelación interpuesta, la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, de conformidad a lo establecido por el artículo 71 de la Ley 11.290, es el único tribunal facultado para evacuar consultas de esta naturaleza, cuando se trata de interpretar la ley en forma abstracta con prescindencia de toda controversia.

Que este Ministerio, sólo está en condiciones de conocer en recursos de apelación de resoluciones de la Administración, cuando la causa versase sobre cuestiones concretas, de las cuales puede resultar un gravamen en forma directa para los contribuyentes;

Que con referencia al pedido de modificación del artículo 41 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.290, no es posible hacer lugar al mismo, pues se facilitaría la evasión del impuesto que, por decreto de Octubre 24 de 1931, cuya copia se adjunta, se ha tratado de evitar.

Los inconvenientes puestos de manifiesto por los recurrentes, quedarían subsanados, si las casas de comercio hicieran imprimir por intermedio de la Casa de Moneda, los formularios de uso en papeles sellados de un valor mínimo, para ser repuestos con el sellado legal, en el momento de perfeccionarse el contrato,

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de la Administración General de Contribución, Patentes y Sellos, que se apela, por la cual se establece que cuando los formularios que se adjunta, se hallen firmados por los representantes de las casas vendedoras y por los compradores, están encuadrados en las disposiciones del artículo 9.° de la Ley número 11.290.

No ha lugar al pedido de modificación del art. 41 del Decreto Reglamentario de la Ley de Sellos.

Vuelva a la mencionada Repartición a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Benigna R. Yáñez de la Fuente, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ochenta pesos con ochenta centavos (280.80 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinarna con arreglo a los artículos 1.° de la ley 5143 y 31 de la 11.359, 3.° del S. A. del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos sesenta y seis pesos con setenta y seis centavos (266.76 m|n.) moneda nacional, a doña Benigna R. Yáñez de la Fuente, Maestra de la Escuela Normal de La Rioja.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

480. — 196. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la ley 4349, la resolución de fecha 17 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y seis pesos con setenta y seis centavos (266.76 m|n.) moneda nacional, a doña Benigna R. Yáñez de la Fuente, Maestra de la Escuela Normal Mixta de La Rioja; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. —Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Margarita Sussan de Risso, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta y dos años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos (II-parte) de la ley 4349, y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos cuatro pesos moneda nacional, ($ 904 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la ley 6007 y 31 de la ley 11.539, 3.° del S. A. del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ochocientos cincuenta y ocho pesos con ochenta centavos (858.80 m|n.) moneda nacional, a doña Margarita Sussau de Risso, Vicedirectora y Profesora de la Escuela Comercial de Mujeres.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 35 de la ley 4349, sólo comprende le acumulación de cátedras entre sí, por lo que no debe aprobarse la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

481. — 197. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la ley 4349, la resolución de fecha 17 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ochocientos cincuenta y ocho pesos con ochenta centavos ($ 858.80 m|n.) moneda nacional, a doña Margarita Sussan de Risso, Vicedirectora y Profesora de la Escuela Comercial de Mujeres; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníques, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## Dirección de Justicia

**Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de San Carlos de Bariloche (Río Negro). — Nombrando Juez suplente.**

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932.

159. — G. 147. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de San Carlos de Bariloche (Río Negro), al señor Tomás Marchesini.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Manuel de Iriondo

**"Club Atlético Chacarita Juniors". — Concediendo penalidad jurídica**

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932.

160. — C. 134|1931. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Club Atlético Chacarita Juniors", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los prescriptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1. — Concédese personería jurídica a la asociación "Club Atlético Chacarita Juniors", constituída en esta Capital el 1.° de Mayo de 1906; y apruébase sus esttutos de fojas cincuenta y cuatro (54), a sesenta y dos (62), con las modificaciones de fojas setenta y cinco (75), a setenta y seis (76).

Art. 2.° — Publíquese dése al Registro Nacional, repónganse el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Manuel de Iriondo

**"Sociedad Anónima Agrícola Ganadera" Las Invernad. — Autorizando su funcionamiento.**

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932.

161. — I. 9. — Vistos: el pedido de autorización parael funcionamiento de la "Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "Las Invernadas", y el dictmen favirable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar, como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decrto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Las Invernadas", constituída en esta Capital el 5 de Febrero de 1932; apruébase sus esttutos de fojas una (1), a doce (12) con las modificaciones de fojas diez y ocho vuelta (18 vta.), a diez y nueve (19).

Art. 2.° — Publíquese, anótese dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

## Dirección de Instrucción Pública

**Escuela Vocacional de Rosario de la Frontera. — Aprobando contrato locación.**

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932.

34. — S. 36|1932. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum", entre el señor Jefe de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública, debidamente autorizado, por una parte y por la otra D. R. Ernesto Serra, por el cual éste cede en arrendamiento, con destino a la Escuela Vocacional de Rosario de la Frontera, la casa de su propiedad, que ocupa actualmente, situada en las calles Tucumán Alvarado y 9 de Julio, por el alquiler mensual de pesos 270 m|n. (doscientos setenta pesos moneda nacional), a contar desde el 1.° de Marzo de 1932, hasta el 1.° de Marzo de 1935, reservándose el Ministerio la facultad de prorrogar dicho contrato por dos años más.

Art. 2.° — Por la Oficina de Entradas y Salidas, nohtifíquese el interesado, previa reposición del sellado de Ley y entrégüesele un ejemplar del contrato aprobado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y cumplido el artículo 2°., pase, para su conocimiento a la Escuela Vocacional de Rosario de la Frontera, la que deberá remitirlo a este Ministerio.

JUSTO
Manuel de Iriondo

**Colegio Nacional de Tres Arroyos. — Aprobando contrato locación**

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932.

35. — Expte. 56. 1ª. 1930. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum", entre el Rector del Colegio Nacional de Tres Arroyos, debidamente autorizado, por una parte y por la orta D. Agustín Hurtado, por el cual éste cede en arrendamiento con destino al expresado Instituto, la casa de su propiedad sita en la calle Chacabuco números 138|48, por el alquiler mensual de pesos 400 m|n. (cuatro cienaos pesos moneda nacional), a contar desde el 4 de Julio de 1931, hasta el 28 de Febrero de 1933, reservándose el Ministerio la facultad de prorrogar dicho contrato por un año más.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; vuelva al Rectorado del Colegio de origen, para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de Ley, debiendo entregársele un ejemplar del contrato aprobado y quedar otro en el archivo de ese Colegio; cumplido, archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

**Juzgado Paz, Sección 29. — Derecho a percibir alquiler**

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932.

36. — B. 216|1931. — Vistas estas actuaciones y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese al señor José Benelli, el derecho a percibir los alquileres desde el 3 hasta el 8 de Noviembre de 1931, por la casa de su propiedad que ocupaba el Juzgado de Paz de la Sección 29, a razón de $ 180 m|n. (ciento ochenta pesos moneda nacional), mensual, que se imputará al inciso 306, ítem 1, (diferencias de alquileres), del presupuesto de 1931.

Art. 2.° — Camuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en Contabilidad y pase a laHabilitación para que confeccione las respectivas planillas.

JUSTO
Manuel de Iriondo

**Colegios Nacionales "M. Belgrano" y "Domingo Faustino Sarmiento". — Traslados.**

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.

114. —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Trasládase del Colegio Nacional "Manuel Belgrano" al Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento", con cuatro horas de Ciencias y Letras, al profesor Alejandro Moréno Bunge, en reemplazo del profesor Rafael De Diego, quien pasará con igual número de horas al Colegio Nacional "Manuel Belgrano".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Colegio Nacional de Santa Fe. — Nombramiento de Avudante de Gabinete.**

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.

115. — 1.ª 2. — Atento que al suprimirse en el Presupuesto últimamente aprobado el cargo de Ayudante de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional de Santa Fe, de que era titular el señor Julián Molina Argüello, ha continuado prestando servicios, y siendo equitativo contemplar su situación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Que el señor Julián Molina Argüello, que desempeña el cargo de Ayudante de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional de Santa Fe, pase a ocupar en el mismo establecimiento, a contar desde el 1.° de Octubre último, el puesto de Ayudante de Gabinete que se encontraba vacante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Colegio Nacional de San Isidro. — Reconocimiento de servicios**

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.

116. — 1.ª 6. — Resultando de las presentes actuaciones que el señor Manuel Rosés Lacoigne, designado profesor de ocho horas de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de San Isidro, por decreto de 28 de Agosto último se hizo cargo solamente de cuatro horas, habiendo dictado las otras cuatro el señor Italo M. Calamía.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Italo M. Calamía, en cuatro horas de Ciencias y Letras desde el 25 de Septiembre hasta el 10 de Noviembre últimos, en reemplazo del profesor del Colegio Nacional de San Isidro, Manuel Rosés Lacoigne, debiendo ser renumerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Escuela Normal de Maestras N.° 6. — Rectificación de nombre**

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.

117. — Habiéndose deslizado un error de nombre en el Decreto de fecha 19 de Enero último, por el cual se designó personal docente para diversos establecimientos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, que la Maestra de Grado ascendida a Regente en la Escuela Normal N.° 6, por el expresado Decreto de fecha 19 de Enero, se llama Sara Alabes y no Sara Alabef, como se expresara en el mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Escuela Normal N.° 9 de la Capital. — Traslado**

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.

118. —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Trasládase a prestar servicios a la Escuela Normal de Maestras N.° 9 de la Capital, a la Ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Profesores N.° 1 de la Capital, señorita Elsa Cambión, cuyos haberes seguirán imputándose al ítem de este último establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Escuela Normal de La Rioja. — Rectificación de nombre**

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.

2.ª 3. — Vista la nota que antecede, y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto de fecha 14 de enero último, en la parte en que designa al Ayudante 1.° (Mayordomo) de la Escuela Normal de La Rioja, con el nombre de Ramón Ventura Duarte, en el sentido de que en realidad se llama Ramón Ventura Rearte.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Escuela Normal de Viedma. — Considerando a la Srta. Ansola como Ayudante de Educación Física y Estética.**

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.

120. — 2.ª 1. — Visto que ha sido suprimido en el Presupuesto de la Escuela Normal de Viedma, a contar desde el 1.° de Octubre ppdo., el cargo de Ayudante de Gabinete que desempeñaba la Srta. Ana María Ansola, creándose en su lugar una Ayudante de Eduación Física y Estética, y atento que la referida empleada continuó después de la expresada fecha, prestando servicios a la Escuela,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Considérase Ayudante de Educación Física y Estética, de la Escuela Normal de Viedma, a contar desde el 1.° de Octubre ppdo., a la ex Ayudante de Gabinete, Srta. Ana María Ansola.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Escuela Normal de Dolores. — Reconocimiento de servicios**

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.

121. — 2.ª 4. — Vista la precedente solicitud, y atento las informaciones producidas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Dolores, en dos horas de Ciencias y Letras, desde el 27 de Octubre hasta el 6 de Diciembre últimos, por el señor Martín V. Arrospide, en reemplazo del señor Felipe Rodríguez que renunció, debiendo el señor Arrospide ser remunerado con el sueldo que hubiera correspondido al titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Escuela Normal N.° 2 de Rosario. — Reconocimiento de servicios**

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

2.ª 3. — Visto que no obstante haber sido suprimido en el Presupuesto de la Escuela Normal N.° 2 de Rosario el cargo de Ordenanza que desempeñaba el recurrente, continuó prestando servicios,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal N.° 2 de Rosario, desde el 1.° de Octubre hasta el 31 de Diciembre últimos, por el señor Juan Petrucci, como Ordenanza, debiendo imputarse sus haberes al Inciso 314, ítem 1, Partida 19 del Presupuesto de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Traslado de personal docente de varios establecimientos**

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Trasládase, a partir del primero de marzo próximo, el siguiente personal: a la Escuela Profesional de Mujeres N.° 1 de la Capital, a la Profesora de Eduacción Física y Estética (cuatro horas) de la Escuela Normal de Maestras N.° 9 de la Capital, señora Carolina Ruso de Vivas; el curso nocturno para empleados y obreros, anexo al Colegio Nacional "Mariano Moreno", al Profesor de Educación Física y Estética (tres horas) de la Escuela de Comercio de La Plata, señor Domingo A. Berardi a la Escuela Profesional de Mujeres N.° 7 de la Capital, con cuatro horas de Educación Física y Estética, a la Auxiliar de Secretaría de la Escuela Normal de Las Flores, señorita Juana María Valessi; al Liceo Nacional de Señoritas, anexo a la Escuela Normal de Maestras N.° 5 de la Capital, con tres horas de Educación Física y Estética, a la señora Emilia C. de Capdevila, quien deberá cesar en el cargo de Ayudante de Educación Física y Estética del Liceo Nacional de Señoritas anexo a la Escuela Normal de Maestras N.° 4 de la Capital; al Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", a la Profesora de Idiomas Extranjeros (cuatro horas), de la Escuela Normal de La Plata, señora Laura Galup de Lesca.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Establecimientos de Enseñanza. — Nombramientos**

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

124. —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase a partir del primero de Marzo próximo, el siguiente personal: Colegio Nacional Bartolomé Mitre: Ciencias y Letras: David Zambrano (h.), seis horas; Jorge H. Atwel de Veiga (seis horas); Antonio Manuel Molinari (seis horas), todos en reemplazo de Carlos H. Pizzurno, jubilado; Lino Piñeiro Sorondo (ocho horas), en reemplazo de Ramón Enríquez, jubilado: Colegio Nacional Bernardino Rivadavia: Ciencias y Letras: Julia E. Cava (dos horas): Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón; Ciencias y Letras: Roberto Riba (tres horas), en reemplazo del Diputado Nacional Enrique Mouchet, mientras dure su mandato; Educación Física y Estética: Virgilio C. Inchausti (cuatro horas); Idiomas Extranjeros: José Imbelloni, (cuatro horas); Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento: Ciencias y Letras: Fernando Antuñano, (cuatro horas); Ramón A. Alcaraz, (tres horas); Enrique T. Sojo, (cuatro horas); Aquiles H. Molfino, (cuatro horas; Idiomas Extranjeros: José Imbelloni, (tres horas); Colegio Nacional Mariano Moreno: Ciencias y Letras: Pascual Schinelli, (tres horasras); Cecilia Quirega de San Martín, (cuatro horas); Sara Justo, (dos horas); Roberto J. Maqueda, (tres horas); Alfredo J. Ríos, (tres horas); Ofelia Carmen Giménez, (tres horas); Manuel Serrey, (dos horas); Horacio Bermejo, (cuatro horas); César Vázquez, (cuatro horas); Luis A. Viola, (tres horas); Adriano Díaz Olazábal, (tres horas); Idiomas Extranjeros; Arwed Walter, (ocho horas), Cayetano Badano, (cuatro horas); Educación Física y Estética: Mercedes Navarro de Bieule, (cuatro horas); Pascual Giussani, (dos horas); Luisa Morteo, (dos horas); Roberto Larraz, (cuatro horas); Raquel G. de Maqueda, (dos horas); Raquel Cichero, (dos horas); Ernesto C. Trabucco, (cuatro horas); Liceo Nacional de Señoritas, anexo a la Escuela Normal de Maestras N.° 5 de la Capital: Educación Física y Estética; Sara Cichero, (tres horas); Idiomas Extranjeros: Elena Bowriéres de Giraud, (cuatro horas); Juana María Obarrio, (cuatro horas); Liceo Nacional de Señoritas anexo a la Escuela Normal de Maestras N.° 4 de la Capital: Educación Física y Estética: Angela C. de Palmieri, (dos horas); Ayudante de Educación Física y Estética: Juana Darritchon, en reemplazo de la señora Emilia C. de Capdevila, que fué trasladada; Escuela Normal de Maestras N.° 7 de la Capital; Educación Física y Estética: Sara Guzmán, (dos horas); Escuela Normal de Maestras N.° 8 de la Capital: Ciencias y Letras: Sofía Vivot, (cuatro horas); Alberto Hernández Cabral, (cuatro horas); ambos en reemplazo de la señora Amalia S. de Ibarra, fallecida; Educación Física y Estética: Arcelia G. de Córdova, (dos horas); María Caso, (dos horas); Escuela Normal de Maestras N.° 9 de la Capital: Ciencias y Letras: Luis Enrique Pérez del Cerro, (cuatro horas); Elena Grossart, (tres horas); Anacleto Rojas, (cinco horas); todos en reemplazo de la señorita María Barillatti, jubilada; Educación Física y Estética: Ana Abadis Acuña, (cuatro horas), en reemplazo de la señora Carolina Ruzo de Vivas, que fué traslada; Escuela Normal de Maestras N.° 10: Educación Física y Estética: Sara Guzmán, (dos horas); Escuela Profesional de Mujeres N.° 7: Educación Física y Estética: Ida Bernard, (cuatro horas); Escuela Industrial, Zona Oeste: Ciencias y Letras: Oscar R. Beltrán, (siete horas); Jorge L. Lagleyze, (cuatro horas); Josefina Quiroga, (cuatro horas); Francisco Fernández, (cinco horas); Horacio Correa Luna, (tres hóras); Elena M. G. de Trevino, (cuatro horas); Luis La Porta Drago, (cinco horas); Educación Física y Estética: Héctor Rocha, (tres horas); Helvecia W. Sommariva de Zbinden, (tres horas); Auxiliar 4.°, a partir del primero del corriente, al señor José R. Molina; Curso para Empleados y Obreros anexo al Colegio Nacional Mariano Moreno de la Capital: Educación Física y Estética: Guillermo de las Carreras, (cuatro horas): Juan Imbrogno, (cuatro horas); Isabel Biloldo Cáceres, (cuatro horas); Rodolfo Mayordomo, (tres horas); Dibujo Industrial); María Antonia Rodríguez, (dos horas); Luis A. Lami, (dos horas); Escuela Industrial de la Nación (Capital): Ciencias y Letras: Aníbal V. Aráuz, (cuatro horas); Instituto Nacional de Sordomudas: Maestro de Dibujo: Guillermo Lemos: Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires): Secretaria y Profesora de Educación Física y Estética, (dos horas), a la señora Eva M. Vaqueiro de Elizalde, en reemplazo de Teodora M. de Heredia, jubilada; Escuela de Comercio de La Plata: Educación Física y Estética: C. Magdalena Gallo Ríos, (tres horas), en reemplazo de Domingo A. Berardi, que fué trasladado; Colegio Nacional de San Isidro: Ciencias y Letras: Noemí Rey Cazés, (tres horas), en reemplazo de Fausto R. Rodríguez, que fué trasladado: Escuela Normal de Pehuajó: Maestra de Grado: María Rosa Estruch, en reemplazo de María Teresa Otaño de Mouján, que fué ascendida.

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Escuela Normal de Maestras de Rosario. Reconocimiento de servicios**

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932

2.ª-4. — Visto que no obstante haber sido suprimido en el Presupuesto de la Escuela Normal de Maestras de Rosario el cargo de Ordenanza que desempeñaba la recurrente, continuó prestando servicios,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Maestras de Rosario, desde el 1.° de Octubre hasta el 31 de Diciembre últimos, por la señora María Aguilar de Aristizábal, como Ordenanza, debiendo imputarse sus haberes al inciso 314, ítem 1, partida 19 del Presupuesto de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Escuela Normal N.° 1 de la Capital. — Reconocimientos de servicios**

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

2.ª-35|1931. — Visto que no obstante haber sido suprimidas en el presupuesto de la Escuela Normal de Profesores número 1 de la Capital para 1931, y a contar desde el 1.° de Marzo las seis horas de Educación Física y Estética que desempeñaza la señora Corina Esquivel de Asensi, ésta continuó prestando servicios hasta el 31 de dicho mes,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal "Presidente Roque Sáenz Peña, número 1 de la Capital, desde el 1.° hasta el 31 de Marzo próximo pasado, en seis horas de Educación Física y Estética, por la señora Corina Esquivel de Asensi, debiendo imputarse sus haberes al inciso 14, ítem 12, del duodécimo respectivo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos. — Reconociendo servicios**

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

2.-16|1932. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios formulado por don Hassan J. Naser, como cuidador de las existencias de la Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos, suprimida por decreto del mes de Marzo del año próximo pasado; y teniendo en cuenta las informaciones producidas al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por don Hassan J. Naser, como cuidador de las existencias de la Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos, actualmente clausurada, con la asignación mensual de pesos 160, desde el 1.° de Marzo del año próximo pasado, hasta el 7 de Octubre del mismo, debiendo imputarse sus haberes al incisi 14, ítem 12ª, de los duodécimos respectivos e inciso 314, ítem 1, partida 19 del Presupuesto del año 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Derongando el decreto de fecha 20 de Noviembre de 1928**

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932.

Considerando:

1.° — Que el artículo 86, inciso 2.° de la Constitución Nacional establece entre las atribuciones del Poder Ejecutivo, el de reglamentar las leyes sin altrarer su espíritu en su extensión y alcance;

2.° — Que el decreto de 20 de Noviembre de 1928, sobre clasificaciones, Exámenes y Promociones de los establecimientos incorporados constituye una flagrante violación, en su espíritu y en su letra a lo ordenado en la Ley 934 sobre la materia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 20 de Noviembre de 1928, sobre Clasificaciones, Exámenes y Promociones en los establecimientos incorporados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Adolfo Bioy**

---

**Col. Nac. "M. Moreno". — Esc. de Com. Sur de Var.; Escuela Normal de Prof. número 2 de la Capital y Escuela Industrial zona Oeste Cap. — Traslados.**

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932.

— 129 —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Trasládase al Colegio Nacional "Mariano Moreno", al profesor señor Epifanio Mora Olmedo, de la Escuela Superior de Comercio Sur de Varones, con seis horas de Ciencias y Letras, en reemplazo del señor Pablo Rojas Paz, quien pasará a ocupar la tarea de aquél; y de la Escuela Normal de Profesores número 2 de la Capital, con cinco horas de Ciencias y Letras, en reemplazo del profesor Andrés Imaz, a quien se traslada a prestar servicios en cinco horas de Ciencias y Letras, en la Escuela Industrial zona Oeste de la Capital.

Art. 2.° — Los traslados precitados se harán efectivos a partir del primero de Marzo próximo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Adolfo Bioy**

---

**Col. Nacional de Dolores. — Reconoc. de servicios**

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932.

130. — Vistas las constancias de este expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados por el señor Enrique Ferrou, como profesor de Ciencias y Letras (tres horas), que se hallaban vacantes en el Colegio Nacional de Dolores, desde el 23 de Junio de 1931 hasta el 10 de Noviembre último, fecha en que fué confirmada en las expresadas tres horas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Adolfo Bioy**

---

**Nombrando Inspector de Enseñanza y profesores en el Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento.**

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932.

— 131 —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Inspector de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, al señor Gregorio Lascano, en reemplazo del señor Carlos Lamarque, jubilado, debiendo aquél cesar en el cargo de Director de la Escuela de San Isidro (Catamarca).

Art. 2.° — Nómbrase, a partir del primero de Marzo próximo, profesores de ciencias y letras en el Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento, al señor Miguel H. Mainero (tres horas), y señorita Martha Rottjer (tres horas).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Adolfo Bioy**

---

**Designando Miembro del Jurado en Letras**

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932.

B. 606-1931. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la Ley número 9141, sobre "Fomento de la Producción Científica y Literaria", y siendo necesario designar un miembro para integrar el Jurado en Letras que ha de dictaminar acerca de las obras presentadas a concurso, correspondiente al año 1930, por haber renunciado uno de sus miembros,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Miembro del Jurado en Letras, al doctor Alfredo Labougle.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Adolfo Bioy**

---

**Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Rectificación del decreto de 30 de Enero ppdo.**

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932.

— 133 —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase la parte pertinente del decreto de 30 de Enero último por el que se nombra en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, a contar desde el 1.° de Marzo próximo, Directora del Jardín de Infantes a la señorita Silvia Rosa Molina, debiendo cesar como Ayudante de Gabinete para el cual se designa a la señorita María Amalia Molina, en el sentido de que la señorita Silvia Rosa Molina cesa en cuatro horas de Ciencias y Letras y no en el cargo de Ayudante de Gabinete como se expresara, dejándose en consecuencia sin efecto la designación de la señorita María Amalia Molina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Adolfo Bioy**

---

**Cursos Vocacionales.—Sobre derechos de certificados de estudios**

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932.

— J-7 —

Vista la precedente consulta y teniendo en cuenta que los alumnos de las Escuelas Normales y de los Colegios Nacionales abonan por derechos de certificados de estudios la suma de 5 pesos moneda nacional,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Fíjase en la misma suma, o sea 5 pesos moneda nacional por cada año, sea o no completo, el importe que deberán abonar los alumnos de los cursos de Enseñanza Vocacional por derechos de certificados de estudios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Adolfo Bioy**

---

**Colegio Nacional de Bahía Blanca. — Reconoc. de servicios**

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932.

1.°-66. — Visto el pedido que antecede y teniendo en cuenta los informes producidos al respecto por le Inspección General de Enseñanza y Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de Bahía Blanca, por el siguiente personal durante el año 1931: Leandro Macri, en seis horas de educación física y estética, desde el 2 de mayo hasta el 11 de junio en reemplazo del ex profesor Domingo Macri que falleció; María A. Gil, en dos horas de educación física y estética, desde el 18 de Marzo hasta el 15 de junio; y Haydée R. de Cabello, en tres horas de ciencias y letras desde el 17 de Marzo al 15 de junio y en cuatro horas de educación física y estética desde el 2 al 19 de Mayo, en reemplazo de la ex profesora Dora V. de Parodi, debiendo dicho personal ser remunerado con el sueldo de los respectivos titulares, con excepción de la señorita Gil, cuyos haberes deberán imputarse al inciso 14, ítem 12ª, de los duodécimos respectivos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Adolfo Bioy**

---

**Colegio Nacional Manuel Belgrano. — Reconocimiento de servicios**

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932.

1.°-3. — Atento que al suprimirse en el Presupuesto últimamente aprobado los cargos de Ayudantes de Educación Física y Estética del Colegio Nacional "Manuel Belgrano", de que eran titulares los señores Ricardo Molina Prando, Benjamín Ovejero y Justo R. Ferreyra, han continuado prestando servicios hasta la fecha en que se les comunicó la cesantía y siendo equitativo aprobar los mismos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por los señores Ricardo Molina Prando, Benjamín Ovejero y Justo R. Ferreyra, desde el 1.° de Octubre hasta el 31 de Diciembre últimos, como Ayudantes de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional "Manuel Belgrano", debiendo imputarse sus haberes al inciso 314, ítem 1, partida 19 del Presupuesto de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Adolfo Bioy**

---

**Col. Nacional de Bragado. — Reconoc. de servicios**

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932.

137. — 1.°-48|31. — Visto lo solicitado y atento que el señor Rafael A. Bustelo, viene desempeñando seis horas de Física que se hallan vacantes en el Colegio Nacional de Bragado, desde el 15 de Septiembre de 1930, hasta el 10 de Noviembre último, habiéndosele reconocido servicios únicamente desde el 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 1930, decreto número 104 de 11 de Marzo de 1931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Rafael A. Bustelo, como profesor de Ciencias y Letras (seis horas), que se hallan vacantes en el Colegio Nacional de Bragado, desde el 16 de Marzo hasta el 10 de Noviembre últimos, las que se abonarán con el sueldo que le hubiere correspondido al titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Adolfo Bioy**

---

**Escuela Normal número 9 de la Capital. — Ascendiendo al cargo de Directora a la actual Vicedirectora.**

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932.

138. — Habiéndose acogido a los beneficios de jubilación la señorita María A. Barillatti, Directora de la Escuela Normal de Maestras número 9 de la Capital,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asciéndese a Directora de la Escuela Normal de Maestras número 9 de la Capital, a la actual Vicedirectora señorita Tránsito Bertoldi, en reemplazo de la señorita María A. Barillatti, jubilada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Adolfo Bioy**

---

**Escuela Normal de Maestros de Catamarca. — Abono de sueldos de vacaciones.**

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932.

139. — L. 365-1931. — Vista la presentación que antecede, solicitando liquidación de haberes durante el período de vacaciones, y atento la gravedad de la dolencia que padece el recurrente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Que al Ayudante de Gabinete y de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca señor Rosa Lino Leiva, le sean abonados íntegramente sus sueldos por los meses de vacaciones (Enero y Febrero) del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Adolfo Bioy**

---

**Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines de Corrientes. — Dando por terminada la misión del Interventor.**

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932.

140. — Atento que han sido designadas las nuevas autoridades para la Universidad Nacional del Litoral, y que por el Presupuesto del corriente año, recientemente sancionado, se restituye a la misma la Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines de Corrientes,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Dése por terminada la misión que le fué confiada al señor Silvio Spangenberg, como Interventor en la Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines de Corrientes, debiendo hacer entrega de la misma, a las autoridades de dicha Universidad; y dásele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Adolfo Bioy**

---

**Dirección Nacional de Bellas Artes. — Nombramiento de Secretario General**

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932.

— 141 —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 9.° (Secretario General) de la Dirección Nacional de Bellas Artes, al señor Germán Elizalde, en reemplazo del señor Ricardo Gutiérrez, jubilado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Adolfo Bioy**

---

**Permuta de cargos entre una Auxiliar de Taller y una Auxiliar 4.°**

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932.

142. — F-20. — Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Que la Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres número 1.° de la Capital, señorita U. Laura Fernández, pase a prestar sus servicios como Ayudante 4.° en el Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires), en reemplazo de la señorita Ida Arrostito, debiendo ésta pasar a ocupar el cargo de Ayudante de Taller en lugar de la señorita Fernández en la referida Escuela Profesional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Adolfo Bioy**

---

**Escuela de Artes y Oficios de Curuzú Cuatiá. — Reconocimiento de servicios.**

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932.

2.°-8-1931. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios formulado por el señor Bernabé Sotelo, y atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Bernabé Sotelo, como Contramaestre de Mecánica de la Escuela de Artes y Oficios de Curuzú Cuatiá, desde el 14 de Abril del año próximo pasado, hasta el 4 de Mayo del mismo, en reemplazo del señor Cayetano Luissi, que falleció.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Colegios Nacionales "B. Mitre" y "M. Moreno". — Rect. de nombres**

Buenos Aires, Febrero 11 de 1931.
—145—
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Rectifícase la parte pertinente del decreto de 3 del corriente, por el que se nombra profesor de Ciencias y Letras (seis horas), a contar desde el 1.° de Marzo próximo, en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre", al señor Jorge H. Atwel de Veiga, y Profesor de Ciencias y Letras (tres horas), a contar desde la misma fecha, en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", al señor Alfredo J. Ríos, en el sentido de que dichos nombramientos deben ser a favor del señor Jorge H. Attwell de Veyga, y Alfredo Ríos, respectivamente, por ser éstos, sus verdaderos nombres.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Colegio Nacional de Santa Fe. — Aclarando el nombre de una designación**

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932.
146. — J-38. — Visto los informes que anteceden referentes a la parte del decreto de 24 de Diciembre último, sobre reorganización del personal administrativo, técnico profesional y de servicio del Colegio Nacional de Santa Fe,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Acláranse que la designación de la señorita Clarice Gargatagli como Ayudante 7.°a, del Colegio Nacional de Santa Fe hecha por decreto de 24 de Diciembre próximo pasado, deberá considerarse a favor de Cleonice Gargatagli, por ser éste su verdadero nombre.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Inst. Nal. del Prof. Secundario. — Fijando imputación a un rec. de servicios a varios empleados.**

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932.
1.ª-95-1931. — Atento lo manifestado por la Contaduría General respecto al decreto de fecha 29 de Septiembre de 1931, sobre reconocimiento de servicios a varios empleados del Instituto Nacional del Profesorado Secundario,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Que a los señores Alejandro Lenoble, Saúl Forteza, Ana I. Costa, José Almazán, Andrés Almazán y señora Amanda B. de Lazzaroni, a quienes se les reconoció los servicios que habían prestado en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario por decreto de 29 de Septiembre de 1931 deberá abonárseles únicamente la diferencia de haberes entre los cargos de que son titulares y los que desempeñaron, con imputación a la partida destinada para atender los sueldos del cargo de Secretario vacante durante el lapso que comprenden esos reconocimientos, con excepción de la señora Amanda B. de Lazzaroni, cuyos sueldos deberán imputarse durante los meses de Enero y Febrero de 1931, al inciso 14, ítem 10 y desde el 16 de Abril hasta el 24 de Julio a la partida correspondiente de los duodécimos respectivos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Instituto "Domingo Faustino Sarmiento", de Lomas de Zamora. — Incorporación.**

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932.
148. — Visto el pedido de incorporación que antecede y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Acordar los beneficios de la incorporación a contar del 15 de Marzo próximo, hasta el tercer año de estudios del Colegio Nacional de Almirante Brown (Adrogué), al Instituto "Domingo Faustino Sarmiento" de Lomas de Zamora.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a los efectos correspondientes a la Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su archivo.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Escuela Industrial de La Plata. — Aceptando la renuncia del señor Carlos A. Sagastume.**

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932.
S-27. — Vista la precedente nota del señor Carlos A. Sagastume, solicitando se acepte la renuncia del cargo de Profesor de Ciencias y Letras (seis horas), de la Escuela Industrial de La Plata, en cambio de la cesantía dispuesta por decreto de fecha 22 de Septiembre próximo pasado, por razones de incompatibilidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Dése por aceptada la renuncia que presenta del referido cargo, el señor Carlos A. Sagastume, dejándose sin efecto el decreto arriba citado.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Escuela de Comercio de Bahía Blanca.— Reconocimiento de servicios**

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932.
2.ª-8. — Habiéndose suprimido en el Presupuesto sancionado para el año próximo pasado, un cargo de Ayudante (Ordenanza) en la Escuela de Comercio de Bahía Blanca, a contar desde el 1.° de Octubre del mismo, y resultando de las informaciones producidas que don José Fernández ha continuado prestando servicios hasta el 31 de Diciembre de ese año,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Comercio de Bahía Blanca, por el señor José Fernández como Ayudante 2.° (Ordenanza), desde el 1.° de Octubre hasta el 31 de Diciembre últimos, debiendo imputarse sus haberes al inciso 314, ítem 1, partida 19 del Presupuesto del año 1931.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Escuela de Comercio Sud de Varones.— Reconocimiento de servicios**

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932.
151. — 2.ª-187-1931. — Habiendo sido suprimido en los duodécimos aprobados para el año 1931, un puesto de Ordenanza en la Escuela de Comercio Sud de Varones de la Capital, el que fué incluído al sancionarse el Presupuesto para el citado año; y teniendo en cuenta las informaciones producidas al respecto,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Comercio Sud de Varones de la Capital por el señor José Bruno, en un cargo de Ordenanza, desde el 1.° de Marzo hasta el 6 de Mayo del año próximo pasado, debiendo imputarse sus haberes al inciso 14, ítem 12ª, de los duodécimos respectivos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Escuela Normal de Quilmes. — Reconocimiento de servicios**

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932.
Z. 42|31. — Visto este expediente y teniendo en cuenta que la recurrente, no obstante haber quedado cesante, por decreto de fecha 25 de abril ppdo., en parte de la tarea de que era titular en la Escuela Normal de Quilmes, continuó prestando servicios,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Quilmes por la señora Elisa B. de Zeballos, como Profesora de Ciencias y Letras (seis horas), desde el 1.° de marzo hasta el 6 de mayo últimos, quien será remunerada con fondos imputados al inciso 14, ítem 12a, de los duodécimos respectivos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Escuela Normal de San Justo (Sta. Fe). — Reconocimiento de servicios**

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932.
2da. 5. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado al respecto,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de San Justo (Santa Fe), desde el 16 de marzo hasta el 31 de diciembre últimos, por la señora Elvira Gómez de Denardo, en el cargo de Maestra de Grado, vacante por cesantía de la señora Guillermina F. de Velarde, debiendo la señora de Denardo ser remunerada con el sueldo que hubiera correspondido a la titular.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Rectificación de decreto**

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932.
J. 41. — Vista la observación formulada por la Dirección de Estadística y Personal, precedentemente,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, que la designación dispuesta por decreto de fecha 30 de enero último, a favor de la señorita Filena Robín para atender seis horas de Ciencias y Letras (cuatro de Física y dos de Matemáticas), en reemplazo del señor Senador Nacional, don Francisco Ramón Galíndez, a partir del 1.° de marzo próximo y mientras dure su mandato legislativo, debe entenderse extendida a favor de la expresada docente, pero para la Escuela Normal de Maestras de Catamarca y no para el Colegio Nacional de esa ciudad, como por error se expresara en el referido decreto.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, antese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Escuela Normal de Río Cuarto. — Traslado**

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932.
B. 13. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado al respecto,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Trasládase al señor Pedro Badano Portela, como Profesor de Ciencias y Letras (tres horas), de la Escuela Normal de Río IV, al Colegio Nacional de la misma ciudad, para desempeñar las tres horas de igual categoría vacantes por fallecimiento del señor Mario Cassieri.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Escuela Normal del Profesorado de Lenguas Vivas. — Aclarando situaciones de acuerdo con las denominaciones del nuevo presupuesto.**

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932.
—J. 36—
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la Maestra Auxiliar de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas, señorita Agustina Anselmi, que fuera trasladada por decreto de fecha 26 de enero ppdo., a ocupar el cargo de Maestra de Grado al mismo establecimiento, debe serlo para ocupar el de Profesora de Grado y que la señorita María Amalia Cardoso, que por el referido decreto se la traslada al mencionado establecimiento como Maestra Auxiliar, lo será como Profesora Auxiliar, de acuerdo con las denominaciones del Presupuesto para el corriente año.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Escuela de San Francisco del Monte de Oro. — Considerando con derecho a ser reintegrada a un cargo de Maestra de Grado a la señora Elvira G. de Amaya.**

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932.
A. 349|931. — Vistas las precedentes conclusiones a que llega la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Considérase con derecho a ser reintegrada a un cargo de Maestra de Grado, a la señora Elvira G. de Amaya, que fué declarada cesante por decreto de fecha 10 de noviembre de 1930, en la ex Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro (San Luis).
Art. 2.° — La Inspección General de Enseñanza le fijará destino oportunamente a la expresada señora de Amaya en las Escuelas dependientes de este Departamento, con excepción de la referida Escuela de San Francisco del Monte de Oro.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires). — Reconocimiento de servic.**

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932.
2da. 2. — Vistas las precedentes actuaciones,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires), por la señora Teodora M. de Heredia, desde el 12 de

noviembre hasta el 4 de diciembre últimos, en reemplazo de la Profesora de Ciencias y Letras (cuatro horas), señora Luisa G. L. de Dallier, debiendo la señora de Heredia ser remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Adolfo Bioy**

**Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires). — Rec. de servicios**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.

156. — 1.ª 7. — Vistos los informes que anteceden,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires), por el señor Raúl J. Paz, en cuatro horas de Ciencias y Letras, desde el 1.° de agosto hasta el 18 de septiembre de 1931, en reemplazo del Profesor J. Florencio Ortiz, que se jubiló, debiendo ser remunerado con el sueldo del ex titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Adolfo Bioy**

**Instituto Nacional de Sordomudas. — Reajuste de personal**

—160—

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.

Habiendo sido jubilada, por decreto de 26 de marzo de 1931, la Directora y Profesora del Instituto Nacional de Sordomudas, señora María Ana M. C. de Madrazo; considerando que el Presupuesto para 1932 ha suprimido varios cargos en este establecimiento, y con el fin de evitar algunas de las cesantías que esa supresión ocasionará, atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Relévase del ejercicio de los cargos de Directora y Profesora del Instituto Nacional de Sordomudas, a la señora María Ana M. C. de Madrazo, a partir desde el 1.° de enero último.

Art. 2.° — Promuévese a Directora de dicho Instituto, a la señorita Delfina Carlevato, quien desempeñaba la Vicedirección suprimida en el nuevo Presupuesto, a contar desde el 1.° de enero ppdo.

Art. 3.° — Cesan, por supresión en el Presupuesto, a contar desde el 1.° de enero del corriente año: María Ana M. C. de Madraza, como Profesora de Pedagogía Especial; y Mercedes Gómez e Isolina Gil, como Ayudantes 2.° (personal de servicio).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Adolfo Bioy**

**Escuela de Comercio de Tucumán. — Rectificación del nombre en el nombramiento del señor Ernesto Lizárraga.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.

—161—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto de fecha 30 de enero ppdo., en la parte que se refiere al nombramiento del señor Arturo Lizárraga, como Profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas), en la Escuela de Comercio de Tucumán, en el sentido de que debe ser considerado extendido a favor del señor Ernesto Lizárraga por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Adolfo Bioy**

**Escuela de Comercio de Mujeres. — Rectificando el nombre de una Profesora**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.

—162—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase la parte pertinente del decreto de 19 de enero último, por el cual se nombra Profesora de Educación Física y Estética (cinco horas), en la Escuela de Comercio de Mujeres, a partir del 1.° de marzo próximo, a la señora Aurora S. de Girardoni, en el sentido de que dicho nombramiento debe considerarse a favor de la señora Aurora S. de Gilardoni, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Adolfo Bioy**

**Escuela de Comercio de Mujeres. — Rectificación de cargo**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.

J. 33. — Atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto de 19 de enero último, en la parte que se designa bibliotecaria de la Escuela de Comercio de Mujeres, a la señorita María del Carmen Poch, en reemplazo de María Rojas, jubilada, debiendo considerarse nombrada para el cargo de Ayudante 3.°, de acuerdo con la denominación del Presupuesto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Adolfo Bioy**

**Escuela de Artes y Oficios de San Luis. — Reconociendo servicios**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.

164. —2.ª 2. Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula y atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Artes y Oficios de San Luis, por el señor Oscar G. Amegiio, como Secretario; en lugar del señor Robustiano Lucero, declarado cesante, desde el 1.° de enero al 30 de junio de 1931, y por el señor Nicolás E. Rota, como Auxiliar Mayordomo, desde el 1.° de marzo hasta el 30 de junio del citado año, en lugar del señor Amegiio, debiendo ser remunerados con el sueldo correspondiente al cargo de Secretario vacante, el citado señor Amegiio, en la diferencia de haberes entre el puesto de que es titular y el que desempeñó interinamente, y el señor Rota, con el que corresponda al que ocupó.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Adolfo Bioy**

**Escuela Normal Superior de Paraná. — Reajuste de personal**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.

165. — Habiendo el Presupuesto para 1932 modificado el ítem correspondiente a la Escuela Normal Superior de Paraná, y siendo necesario ajustar el personal directivo, docente y administrativo, y de servicio a las nuevas partidas, y

Considerando:

Que el 31 de diciembre ppdo., expiró el término fijado por el decreto de 14 de septiembre último, a la comisión especial conferida al Profesor don Maximio S. Victoria, en la dirección y desempeño de cátedras en la Escuela Normal Superior de Paraná;

Que el Presupuesto para el corriente año, ha suprimido uno de los dos cargos de Director asignados anteriormente a dicho establecimiento, y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Relévase de los cargos de Director y Profesor de la Escuela Normal Superior de Paraná, al señor Maximio S. Victoria, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Reorganízase, a contar del 1.° de enero del corriente año, el personal del referido establecimiento en la siguiente forma:

Director: Roberto Escobar; Vicedirector: F. Gabriel Echenique; Regente: María del C. Rodríguez; Director del Jardín de Infantes: Hortensia N. Wybert; Subregente: Rog. A. Monti; Maestros de Grado: Matilde Alonso, Elvira Amable, María del C. Argüelles, María E. Aspillaga, José María Barrozo, Armando Brasesco, Carlos S. Cejas, María Luisa Costa, Otilia Fayó, Jacinto Flores, Santos Frioni, Elidia E. de Gonsebatt, Marcelina Méndez, Argentina T. M. de Muzio, María Sara Pons, Laura Santa María, Virginia O. Arengo, Sara A. Haedo; Jefe de Trabajos Prácticos, Física y Química: Guillermo Berraz; Auxiliar de Educación Física y Estética: Eva Ch. de Haedo; Ayudantes de Gabinete, de Educación Física y Estética: H. del Carmen Argüelles, Juana A. Parera, Ramón J. Pujol, Esteban J. Daneri, María E. Aspillaga, Elena Aguilar, José María Barrozo, Tránsito Giovanelli, Félix Sarasqueta; Profesores de Ciencias y Letras: Juan R. Alvarez Prado (ocho horas); José Babini (siete horas); José Adán Blanda (cinco horas); Domingo Buonocore (cinco horas); José Luis Busaniche (seis horas); Joaquín Castellanos (diez horas); David O. Croce (diez horas); Roberto Escobar (ocho horas); Gustavo Foster (seis horas); Joaquín Frenguelli (diez horas); Juan A. Godoy (cinco horas); Celia Ortiz de Montoya (seis horas); Casimiro Olmos (doce horas); Carlos María Oñetti (nueve horas); César B. Pérez Colman (diez horas); Francisco Pingsdorf (doce horas); Filiberto Reula (diez horas); Oscar Reula (seis horas); Emilio Rossi (seis horas); Antonio Serrano (seis horas); José Serrano (diez y ocho horas); Francisco Urondo (seis horas); Damiana Beade (tres horas); Luis A. Bellocq (doce horas); Armando Brasesco (tres horas); Cayetano J. Casanova (cuatro horas); César R. Castro (veintitrés horas); Juan José Castro (diez y seis horas); F. Gabriel Echenique (seis horas); Roberto Escobar (cuatro horas); Sara Figueroa (doce horas); Jacinto Flores (seis horas); Humberto Fuentes (once horas); Enrique A. García (doce horas); Lucio J. Macedo (seis horas); Francisco D. Medús (doce horas); Herminia E. Mihura (seis horas); Rosa A. Monti (seis horas); Jorge P. Montoya (tres horas); Ramón S. Otero (seis horas); Elisa M. Pérez (tres horas); Ramón J. Pujol (cinco horas); María del C. Rodríguez (seis horas); Leonor Roucau (seis horas); Alberto Saraví (doce horas); Elvira M. Spinosa (tres horas); Hortensia N. Wybert (cuatro horas); Exequiel J. Yakoncio (tres horas); Ricardo Zelarrayán (ocho horas). Profesores de Idiomas Extranjeros: María Inés Alvarez (seis horas); Josefina Bressoud (doce horas); Amelia L. Grossemy (seis horas); Elena C. Soler (doce horas); María Judit Zaballa (seis horas). Profesores de Educación Física y Estética: Carmen A. de Aranzadi (seis horas); Constancio Carminio (ocho horas); Juan José Castro (seis horas); María Luisa Costa (seis horas); Mario Monti (diez horas); Adolfo Gratzinky (seis horas); María Delia Pérez Colman (doce horas); Carmen B. O. de Perini (seis horas); Leonor Roucau (seis horas); Sixto de los Santos (doce horas). Personal Administrativo y Técnico Profesional: Auxiliar Principal, Juan A. Godoy. Auxiliares 6.°: Ernesto Dupleisch, Virgilio Victoria, Exequiel Yakoncio, Ayudante Principal; Manuela Uzín Zaballa; Ayudantes 2.°: Elvira M. Spinosa, Carmela Z. Orlando. Ayudante 4.°: Pedro Demonte; Ayudante 6.°: Evangelina P. de Rasia Dani. Personal de servicio: Auxiliar 6.°: Santos Duarte; Ayudante 2.°: Mercedes J. de Ruiz; Ayudante 3.°: José García Cabrera, José Giménez, Oscar Pérez, Juan Villar, Américo Casa, Rufino Giménez, Ricardo Vivanco y Zenón Vera.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Adolfo Bioy**

**Escuela Normal de Maestros de Catamarca. — Cesantía**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.

2da. 59|930. — Vista la respuesta formulada por el señor Angel Rodolfo Maza Nieva, a la vista que, de acuerdo con lo establecido por el decreto sobre incompatibilidades, se le acordara por resolución de fecha 25 de enero último,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Ayudante 3.° de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, señor Angel Rodolfo Maza Nieva.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Adolfo Bioy**

**Academia Argentina de Letras. — Nombramiento de personal**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.

167. — Habiéndose incluído en el Presupuesto sancionado recientemente para el año en curso, el personal necesario para el funcionamiento de la Academia Argentina de Letras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Academia Argentina de Letras, a contar desde el 1.° de enero último, el siguiente personal: Auxiliar Principal, al doctor Augusto Cortina; Auxiliar 2.° al señor Fermín Estrella Gutiérrez y Auxiliar 9.° al señor Fernando Llammes; y personal de servicio, Ayudante 2.° (Ordenanza), a don Ricardo Chiari.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Adolfo Bioy**

**Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires). — Rec. de servicios**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.

168. — 1.ª 2. — Vistos los informes que anteceden,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires), por el señor Alfredo Passet, en tres horas de Idiomas Extranjeros, vacantes desde el 29 de marzo hasta la terminación del curso escolar de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Adolfo Bioy**

**Colegio Nacional "Bartolomé Mitre". — Reconocimiento de servicios**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.

169. — 1.ª 2. — Resultando de las informaciones que anteceden que al ser suprimido en el Presupuesto últimamente aprobado los cargos de Ayudantes de Ejercicios Físicos que desempeñaban en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre", los señores Enrique Basaldúa y Cesario Pereira, continuaron al frente de los mismos hasta fines del mes de octubre ppdo., en que se les comunicó su cesantía,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre", por los señores Enrique Basaldúa y Cesario Pereira, como Ayudantes de Ejercicios Físicos, durante el mes de octubre ppdo., debiendo imputarse sus haberes al inciso 314, ítem

1, partida 19 del Presupuesto de 1931.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

### Colegio Nacional de San Isidro. — Rec. de servicios

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.
170. — 1.ª 10. — Resultando de los informes que anteceden que al ser suprimido en el Presupuesto recientemente aprobado, el puesto de Ordenanza que desempeñaba en el Colegio Nacional de San Isidro, la señora Rosa Rolón de Conejero, continuó prestando servicios hasta el 14 de diciembre ppdo.,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por la señora Rosa Rolón de Conejero, como Ordenanza del Colegio Nacional de San Isidro, desde el 1.° de octubre hasta el 14 de diciembre últimos, debiendo imputarse sus haberes al inciso 314, ítem 1, partida 19 del Presupuesto de 1931.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

### Colegio Nacional "Bartolomé Mitre".— Rec. de servicios

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.
171. — 1.ª 3. — Vistos los informes que anteceden,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre", por la señorita Jacinta Jontel, en cuatro horas de Idiomas Extranjeros, desde el 13 de octubre hasta la terminación del curso escolar de 1931, en reemplazo del Profesor Venancio Minondo que renunció, debiendo ser remunerada con el sueldo del ex titular.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

### Escuela Normal de Gualeguaychú. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.
172. — 2da. 3. — Visto este expediente y atento que la recurrente, no obstante haberse suprimido en el Presupuesto del año ppdo., a contar desde el 1.° de octubre último, el cargo de que era titular en la Escuela Normal de Gualeguaychú, continuó prestando servicios,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Nocturna anexa a la Normal de Gualeguaychú, por la señorita Clotilde Russo, como Auxiliar, desde el 1.° de octubre hasta el 31 de diciembre de 1931, quien será remunerada con fondos imputados al inciso 314, ítem 1, partida 19 del Presupuesto respectivo.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

### Establecimientos de Enseñanza. — Acerca de la asignación de tareas conforme a las nuevas partidas del Presupuesto.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.
176. — Vistas las consultas formuladas por las direcciones de diversos establecimientos de enseñanza, acerca de la asignación de tareas docentes, conforme a las nuevas partidas del Presupuesto en vigor, ordenada por circular N.° 3, del corriente año, y
Considerando:
Que algunas escuelas o colegios han proyectado la exclusión total o disminución de tareas a profesores nombrados por el régimen de horas, a pesar de que expresamente establece el apartado b) del artículo 1.° del decreto de 30 de enero ppdo., de que a dichos profesores se les fijará las horas correspondientes a sus nombramientos;
Que el reajuste de los profesores nombrados por el régimen de cátedras ordenado por decreto de 24 de noviembre último ha dado tal resultado satisfactorio que quedarán muy pocos sin ejercer la tarea mínima, resultado que hasta ahora no se había logrado, pues muchos de ellos sólo atendían cuatro o cinco horas por cátedra, con el consiguiente perjuicio para el erario público;
Que no ha sido el propósito del Gobierno Provisional provocar la cesantía de personal cuyo nombramiento se ajuste a las respectivas partidas del Presupuesto,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Hágase saber a los Directores y Rectores de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública:
a) que la distribución de personal ordenada por decreto del 30 de enero ppdo., no debe afectar a ningún profesor designado por el régimen de horas, siempre que su nombramiento se ajuste a las partidas del ítem de cada establecimiento;
b) que si una vez efectuada la definitiva distribución de tareas docentes, algún personal quedara con margen de horas disponibles, quedan autorizadas las Direcciones para destinarlas a tareas de enseñanza o auxiliares que mejor convengan a cada instituto.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

### Nombrando personal en establecimientos dependientes del Ministerio

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.
—177—
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
**Decreta:**
Artículo 1.° — Nómbrase: Vicedirectora de la Escuela de Comercio de Mujeres de la Capital, en reemplazo de la señora Margarita S. de Risso, jubilada, a la señora María Isabel R. de Martínez, quien cesa en tres horas de Ciencias y Letras en el mismo establecimiento; Secretario Tesorero de la Escuela de Artes y Oficios de Río Cuarto (Córdoba), a contar desde el 12 de Enero ppdo., al señor José E. Ramos, en reemplazo del señor Mario Cassieri, que falleció; Profesores de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional de Santiago del Estero, a los señores doctores, Luis Stábile Denucci (tres horas) y Oscar Rentería Beltrán (cuatro horas), mientras dure la ausencia del doctor Carlos Bruchman, electo Senador Nacional; en el mismo Colegio Nacional, Profesora de Idiomas Extranjeros (Italiano, tres horas), vacantes, a la señora Gianina M. de Kern; en la Escuela Normal de Santiago del Estero, desígnase al doctor Ramón J. Arias, para reemplazar al señor Antenor R. Ferreyra, Profesor titular de cuatro horas de Ciencias y Letras, mientras dure el mando legislativo de éste; en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, Profesora de Ciencias y Letras (cuatro horas), a la señora María Luisa Ocampo de Molina, vacantes producidas por cambio de situación de la señorita Silvia Rosa Molina; en la Escuela Profesional de Tucumán, Ayudante de Taller a la señorita María Clemencia López Lobo, en reemplazo de la señorita Matilde Santillán; en el Curso Nocturno para Obreros y Empleados anexo al Colegio Nacional Mariano Moreno, Ayudante 2.° (Auxiliar) a don Saturnino Iglesias (hijo); en la Escuela Normal de Campana, (Buenos Aires), Profesora de Ciencias y Letras (cuatro horas), vacantes por traslado del doctor Juan Carlos Orfila, a la señorita María Esther Garralda Font; en el Colegio Nacional número 2 de Rosario, Profesora de Ciencias y Letras (cinco horas), a la señorita Aurelia A. Gouso, Maestro de Mecánica, en la Escuela de Artes y Oficios de Junín (Buenos Aires), en reemplazo del señor José E. Vila, que cesa, al señor Juan Maceira; Maestra de Estética en la Escuela Normal de Quilmes (Buenos Aires), en reemplazo de la señora Elena Molina de Nóbrega, jubilada, a la señora Raquel de Paoli de Ricci; en la Escuela Normal de Quilmes, Profesoras de Educación Física y Estética, tres horas cada una, en reemplazo de la señora Elisa B. de Zeballos, jubilada, a la señora Marcolfa Gorleri de Rivera y señorita Nélida A. Imizcoz Bringas y Maestra de Estética, en lugar de la misma señora de Zeballos, a la señorita Blanca Beatriz Fernández; en la misma Escuela Normal de Quilmes, Profesora de Educación Física y Estética (seis horas); en lugar de la señora Elena M. de Nóbrega, jubilada, al señor Manuel Rojas Silveyra; en la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín, Profesor de Ciencias y Letras (3 hs.), al Sr. José Ignacio Gómez, en reemplazo del señor Publio Pardo Tamayo, fallecido; en la Escuela Industrial de Santiago del Estero, Profesor de Ciencias y Letras (tres horas) al señor Salvador Martínez Gañas, en reemplazo del señor Luis Rajoy, declarado cesante; en la Escuela Normal de Jujuy, Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) al señor Julio Buitrago, en reemplazo de la señorita Rosa Gámez, jubilada; en la Escuela Industrial de La Plata, Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) al señor Enrique Pérez Catán, en reemplazo del señor Alberto Marcó del Pont, fallecido; en la Escuela Normal de Olavarría (Buenos Aires), Ayudante de Educación Física y Estética, vacante, a la señorita Isidora Aramburu; en el Colegio Nacional de Pehuajó, Profesora de Ciencias y Letras (tres horas) y de Educación Física y Estética (cuatro horas), a la señora María Barcia de Diez, en lugar de la Sra. María Blan Ruiz de Oller trasladada; en la Escuela Normal de Santiago del Estero, Ayudante 2.° (Ordenanza) a don Luis Federico Paz, en reemplazo de Julián Paz, jubilado; en el Colegio Nacional de Gualeguaychú, Profesora de Educación Física y Estética (6 horas), a la señorita Rosalía Molinari.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

### Decreto sobre aplicación de las normas vigentes para la liquidación de haberes a profesores y empleados.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.
178. — En mérito a las consultas formuladas sobre liquidación de haberes al personal designado con especificación de la fecha en que entrará a regir el nombramiento, y
Considerando:
Que legalmente corresponde ajustar haberes al empleado público, a contar de la fecha en que el mismo entra en funciones, criterio que no han observado siempre muchos establecimientos cuyas direcciones han pedido sueldos a favor de profesores o empleados a partir del día de su presentación, aun cuando, en razón de permanecer aquéllos clausurados en el período de vacaciones, no pudieran posesionarse de sus cargos;
Que teniendo en cuenta, precisamente, tal hecho, por este Departamento se han decretado nombramientos con especificación de que regirán a partir del 1.° de Marzo próximo; nombramientos dictados para regularizar el personal de colegios y escuelas y salvar a tiempo entorpecimientos derivados de los cambios de partidas introducidos en el nuevo Presupuesto, y sobre todo, de la transformación de las cátedras por el régimen uniforme de horas;
Que la especificación de fecha sólo ha tendido a evitar el hecho irregular mencionado, y de suyo, trámites dilatorios de las planillas de ajuste, ya que, en rigor, no habría sido menester consignarla, si todas las jefaturas de las casas de estudios aplicaran con recto criterio las normas vigentes sobre el particular, lo que, como se expresa, no ocurre, demostrándolo, por otra parte, las propias consultas formuladas al Ministerio;
Por ello,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Hágase saber a los establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que la liquidación de haberes de los profesores o empleados, debe practicarse, sin excepción, a partir de la fecha en que entran en funciones.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Odolfo Bioy

### Establecimientos de Enseñanza. — Nombramientos de profesores

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.
—179—
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos de enseñanza de la Capital, al siguiente personal: Colegio Nacional Nicolás Avellaneda: Ciencias y Letras, Lorenzo de Vedia (seis horas) en reemplazo de Julio J. Gatti, jubilado; Escuela de Comercio de Varones Oeste de la Capital: Ciencias y Letras, Ricardo Vallarino (cuatro horas); Luis Alberto Palacios (cuatro horas); Escuela Profesional de Mujeres número 5 de la Capital: Maestra especial, señorita Elsa Klappenbach, en reemplazo de Marina Martorell, jubilada; Maestro especial: Adolfo Bellocq, en reemplazo de Rosa Alazat Rocahora, jubilada; Colegio Nacional Mariano Moreno: Ciencias y Letras: María Ofelia Jiménez (una hora); Alberto Prebisch, (cinco horas); Idiomas Extranjeros: Pascual Di Guglielmo (tres horas); Colegio Nacional Bernardino Rivadavia: Ciencias y Letras: Ernesto Lemos, (cinco horas), en reemplazo de Raúl Torrá, que renunció; Colegio Nacional Bartolomé Mitre: I. Extranjeros, (cuatro horas), Roberto T. Raufet; Educación Física y Estética: Adelina Sarubbí (dos horas); Eduardo A. Morán, (2 hs.); Escuela Normal de Maestras número 10 de la Capital: Ciencias y Letras: Enrique Cantilo, (seis horas); Isabel Padilla Borbón, (cinco horas); Maestra de Estética: Nieves Valenciano, en reemplazo de Eduardo Radaell, declarado cesante: Curso para empleados y obreros anexo al Colegio Nacional Mariano Moreno: Ciencias y Letras: Cecilia Mossin, (cuatro horas); María Esther V. de Aragón, (tres horas); María Elena López Muñiz, (tres horas), Escuela de Comercio de Mujeres Sur de la Capital: Ciencias y Letras, Franck Lavalle Cobo, (cinco horas); Dora Alvelo Domínguez, (cuatro horas); Eduardo Clérici, (cuatro horas); Luis Trujillo, (tres horas); Idiomas Extranjeros: Jacinto F. Villegas, (tres horas); Ricardo L. Trevisán, (tres horas); Educación Física y Estética: Luis Duhau, (dos horas); Escuela de Comercio de Varones Oeste: Ciencias y Letras: José Oriolo, (tres horas); Oscar Gallo, (cinco horas); Idiomas Extranjeros: Susana Regissaert, (cuatro horas); Escuela Normal de Profesores número 2 de la Capital: **Ciencias y Letras: Ramón** Minoli. (cuatro horas), en reemplazo del Diputado Nacional, don Aquiles Gigliemetti, mientras dure su mandato; Escuela Industrial Zona Oeste de la Capi-

tal: Ciencias y Letras: Augusto C. Terracini, (cuatro horas), en reemplazo de Josefina Quiroga, que fué trasladada; Escuela Profesional de Mujeres número 3 de la Capital: Maestra de corte especial: Enriqueta Teresavde Elía; Escuela Profesional de Mujeres número 7 de la Capital: Educación Física y Estética: Mercedes Ballaratti, (dos horas); Liceo Nacional de Señoritas anexo a la Escuela Normal de Maestras número 4 de la Capital: Educación Física y Estética: Clelia Carpi de Amorós, (dos horas de dibujo); Escuela de Comercio de Mujeres: (dos horas), Ciencias y Letras: María A. González Elizalde de Díaz de la Torre; Escuela de Comercio Sur de la Capital (Mujeres): Ciencias y Letras: Eugenia Oyuela (tres horas); Educación Física y Estética: señorita Rosa Leone, (cuatro horas); Colegio Nacional Nicolás Avellaneda: Ciencias y Letras: Clodomiro T. Oliden, (seis horas), en reemplazo de Julio J. Gatti, jubilado; Museo Nacional de Historia Natural: Auxiliar 9.°, a Oreste Crivillari, en reemplazo de Servillano Romero, jubilado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Escuela Normal número 7. — Dejando sin efecto un traslado y efectuando otro.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.

Visto lo manifestado por la Dirección de la Escuela Normal número 7 de la Capital, y considerando atendibles las razones que apoyan su pedido,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el traslado de la Profesora de la Escuela Normal número 7, señorita Celia Brau, con cuatro horas de Idiomas Extranjeros, al Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", ordenado por Decreto de 30 de Enero ppdo.,

Art. 2.° — Trasládase, a contar del 1.° de Enero ppdo., de la citada Escuela Normal, al Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", con cuatro horas de Idiomas Extranjeros, a la señorita Elena Coquet.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón". — Asignándoles número de horas al personal que era titular de cátedras.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.

181. — Habiendo el Presupuesto para 1932, convertido las cátedras en horas; siendo necesario fijar el número de éstas que corresponde asignarse a los respectivos profesores, y en mérito a la distribución de tareas proyectada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asígnase, a contar del 1.° de Enero ppdo., la siguiente tarea a los profesores que fueron titulares de cátedras en el Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón": Ciencias y Letras: Carlos Aguilar, seis horas; José Carlos Astolfi, cinco horas; Juan P. Bianchi, doce horas; Miguel Cabrera, seis horas; Antonio Campori, seis horas; Carlos A. Carranza, cuatro horas; Leopoldo Castiella, seis horas; Leopoldo Godino, doce horas; Guillermo Dillón, seis horas; Joel Dulce, cinco horas; Manuel S. Foutel, seis horas; Ernesto Gerding, doce horas; Alejandro Goyland, seis horas; Emilio Gouchón Cané, seis horas; Pedro Insúa Dorrego, doce horas; Simón de Iriondo Irigoyen, seis horas; Urbano de Iriondo, seis horas; Ricardo de Labougle, seis horas; Javier López, ses horas; Juan F. Meitin, seis horas; Alvaro Melián Lafinur, seis horas; Mario Olivieri Acosta, seis haras; Enrique Outes, seis horas; Emilio J. Pérez, cuatro horas; Teléforo Rivas, seis horas; Cornelio Saavedra Sáenz Valiente, seis horas; Raúl E. Seeber, cinco horas, Víctor Spota, doce horas; Julio César Urien, seis horas; Eduardo Héctor Duffau, doce horas; Idiomas Extranjeros: Carmen Barreda, seis horas; María L. Bernard, seis horas; Julio C. Rivero, seis horas; Rosa P. de Sibada, seis horas; Laura Simeone, seis horas; Beatriz Vigévano, cinco horas; Felisa Zariategui, seis horas; Adelina Bassi de Castro, seis horas Educación Física y Estética: Hugo Garbarini, seis horas; León Glanzer, seis horas; Alfredo Girondo, seis horas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia". — Fijando número de horas al personal designado anteriormente por cátedra.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.

182. — Habiendo el Presupuesto para 1932, convertido las cátedras en horas; siendo necesario fijar el número de éstas que corresponde asignar a los respectivos profesores, y en mérito a la distribución de tareas proyectadas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asígnase, a contar desde el 1.° de Enero ppdo., la siguiente tares de cátedras en el Colegio Nacionad "Bernardino Rivadavia" de la Capital: Ciencias y Letras: Miguel Berón de Astrada, seis; Félix M. Boatella, seis; Aníbal Cabral, seis; Tomás E. Díaz, seis; Máximo Eguía, seis; Manuel Gil, cinco; Arturo Giménez Pastor, seis; Luis Holmberg, seis; Alfredo Hudson, doce; Manuel Hernández, doce; Vicente Martínez Cuitiño, seis; Santiago V. Morello, doce; José G. Paz, doce; Octavio Piñeyro Sorondo, seis; Héctor Bebay, seis; Antonio Rouby, diez y ocho; José M. Ruzzo, veinticuatro; José A. Shary, cinco; Agustín de Vedia, seis; Idiomas Extranjeros: María E. B. de Badaracco, 6; Ricardo Blamey Lafone, 6, iRcardo Coll, seis; Flavie Gacho, seis; Eduardo O'Farrel, diez y ocho; Educación Física y Estética: Felipe Galante, doce; Angel E. Ibarra García, seis.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Colegio Nacional "Bmé. Mitre". — Asignando tarea a los profesores que dictaban cátedras.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.

183. — Habiendo el Presupuesto para 1932, convertido las cátedras en horas; siendo necesarios fijar el número de éstas que corresponde asignar a los respectivos profesores, y en mérito a la distribución de tarea proyectada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asígnase, a contar del 1.° de Enero ppdo., la siguiente tarea a los profesores que fueron titulares de cátedras en el Colegio Nacional Bartolomé Mitre", de la Capital: Ciencias y Letras: Aníbal Anastasi, doce horas; Euclides Barrán, seis horas; René Bastianini, seis horas; Héctor Bolognini, seis horas; Antonio L. Carpori, seis horas; Fortunato L. Cichero, diez y siete horas; Leopoldo Godino, seis horas; Adela N. de Corbet France, doce horas; Félix R. Escobio, seis horas; Manuel Gil, diez y siete horas; Feliciana N. Godoy, doce horas; Manuel Haurigot, doce horas; Emilio M. Jáuregui, doce horas; Zoilo Kohan, cinco horas; Enrique Luzuriaga, seis horas; Jorge Magnin, seis horas; Manuel A. Marini, seis horas; Agustín Péndola, doce horas; Francisco C. Rojo, diez y ocho horas; Antonio Rulli, seis horas; Gregorio Sánchez, doce horas; Federico G. Sonmarina, once horas; Félix Vega, seis horas; Eugenio Corbet France, diez y ocho horas; Idiomas Extranjeros: Carolina Barreda, cinco horas; H. Drot de Gourville, cuatro horas; Mauricio King, seis horas; Julio C. Rivero, seis horas; Alberto Legrand, veinticuatro horas; Educación Física y Estética: Pompeo Boggio, doce horas; Alberto Jackson, Muñoz, doce horas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Escuela Comercio Sur. — Reajuste personal**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.

Habiendo el Presupuesto para 1932, convertido las cátedras en horas; siendo necesario fijar el número de éstas que corresponde asignarse a los respectivos profesores, y en mérito a la distribución de tareas proyectada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asígnase, a contar del 1.° de Enero último, la siguiente tarea a los profesores que fueron titulares de cátedras en la Escuela Superior de Comercio Sur, de la Capital: Ciencias y Letras: Abelardo M. Barrios, seis horas; Antonio S. Candia, seis horas; Luis Beaudoin, diez y ocho horas; Francisco M. Concha, seis horas; Donato Cóppola, seis horas; Ramón Cucullu, seis horas; Eugenio del Cioppo, seis horas; José Esteva Berga, seis horas; Miguel A. Garmendia, doce horas; Adolfo I. Garretón, seis horas; Enrique E. Gilletti, seis horas; Martín Hidalgo, doce horas; Gabriel H. Larralde, seis horas; Rafael D. Mantilla, seis horas; Romeo J. Morteo, seis horas; M. M. Navarro Santa Ana, seis horas; Diego Otaegui, doce horas; Miguel E. Pastor, seis horas; Antonio F. Pedrotta, seis horas; Adolfo A. Scotto, seis horas; Alberto T. Strafezzo, doce horas; Emilio C. Tufró, seis horas; Juan G. Valenzuela, seis horas; Idiomas Extranjeros; Luis Beaudoin, seis horas; Teresa O. de Dinard, doce horas; José Esteva Berga, seis horas; Educación Física y Estética: Pastor J. Caraza, seis horas; Guillermo E. Fitz Simón, seis horas; Juan T. Tufró, seis horas; Augusto Ibarra Pedernera, doce horas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas. — Asignando horas al personal que era titular de cátedras.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.

185. — Habiendo el Presupuesto para 1932 convertido las cátedras en horas; siendo necesario fijar el número de éstas a los profesores respectivos, y en mérito a la distribución de tareas proyectada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asígnase, a contar desde el 1.° de Enero ppdo., la siguiente tarea a los profesores que fueron titulares de cátedras en la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas; Ciencias y Letras: Carlota Baida, doce horas Criselda Genis, doce horas; Luis Ciudice, seis horas; Herculina Laaldi, doce horas; María E. A. C. de Rodríguez, Vida, seis horas; Ana C. de Ruiz Alies, seis horas; Manuel Viera, seis horas; Inés Fosseti de Wasshiecz, doce horas; Agustina Llanos, seis horas; M. Carlota Pindat, seis horas; Idiomas Extranjeros: Andrés Bosq, cinco horas; Berenice C. de Delfino, doce horas; María E. Goleo, seis horas; Enrique D. de Gourville, cinco; Leonor L. de Lagomarsino, seis; María Ester R. M. de Méndez Caldeira, cinco; Clelia D. de Palacios, seis; Educación Física y Estética: Flora Basaldúa, seis; Albertina Moro, seis horas; Isabel Palacios, seis horas; Carlota Pindat, seis.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta" número 2. — Transformando en horas las cátedras asignadas.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.

186. — Habiendo el Presupuesto para 1932, transformado en horas las cátedras de los establecimientos de enseñanza dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, siendo necesario fijar el número de horas a los respectivos profesores, y en mérito a la distribución proyectada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asígnase a contar desde el 1.° de Enero último, las siguientes horas a los profesores que fueron titulares de cátedras en la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta" número 2 de la Capital, y que se mencionan a continuación: Ciencias y Letras: José C. Astolfi, (seis horas); Abelardo Baró, (seis horas); Raúl L. Bernardelli (doce horas); Pedro L. Comi, (doce horas); Luis M. Gómez, (seis horas); Jorge Guasch Leguizamón, (seis horas); Arturo Marasco, (seis horas); José Mas, (seis horas); Manuel N. Novas, (seis horas); Carlos R. Oyuela, (doce horas); Roberto G. Paterson, (seis horas); Santiago Pianta, (doce horas); Carlos Ponce, (seis horas); Jorge V. Rivarola, (cinco horas); Horacio C. Rivarola, (seis horas); Aníbal O. de Roa, (seis horas); José D. Romero, (doce horas); Enrique Romero Brest, (seis horas); Nicolás A. de Vedia, (seis horas); Martiniano Leguizamón, (seis horas); Idiomas Extranjeros: Marcelo Lalanne, (seis horas); Eugenio J. O'Curry, (seis horas); Martín Rodríguez Etchart, (seis horas); Educación Física y Estética: Rafael González, (seis horas); Juan T. Tufró, (seis horas).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU.
Adolfo Bioy

**Escuela Normal número 3 de la Capital. — Designando personal**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.

187. — Habiendo el Presupuesto para 1932, convertido las cátedras en horas; siendo necesario fijar el número de éstas que corresponde asignar a los respectivos profesores, y en mérito a la distribución de tareas proyectada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asígnase, a contar desde el 1.° de Enero ppdo., la siguiente tarea a los profesores que fueron titulares de cátedras en la Escuela Normal número 3 de la Capital:

Ciencias y Letras: Juana L. A. de Bolognini, doce horas; Celedonio Fernández Coria, seis horas; M. Teresa F. de Gaudino, seis horas; María Esther Golfarini, doce horas; Juan B. González, doce horas; Silvia Portela, seis horas; Agustín Ricchieri, seis horas; Gabriela T. de Rous, seis horas; María Velazco y Arias, seis horas; Idiomas Extranjeros: María S. de Pedrazzini, seis horas; Eduacación Física y Estética: Josefina B. de Ochagavía, seis horas; Darwina Mattei, seis horas; Esther Aquerreta, seis horas; y María Luisa Mallet, seis horas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Escuela Normal de Maestras número 4. — Transformando en horas las cátedras asignadas.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.

188. — Habiendo el Presupuesto para 1932, transformado en horas las cátedras de los establecimientos de enseñanza dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, siendo necesario fijar el número de horas a cada profesor, y en mérito a la distribución proyectada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Asígnase las siguientes horas a los profesores que fueron titulares de cátedras en la Escuela Normal de Maestras número 4 de la Capital: que se detallan a continuación: Ciencias y Letras: Avelino Herrera, (doce horas); Angela D. de Bordalé, (seis horas); Justa Lozano, (seis horas); Mariano Molla Villanueva, (seis horas); Manuel M. Novas, (seis horas); María E. F. de Otolenghi, (seis horas); Santiago Torres Blanco, (seis horas); Idiomas Extranjeros: Albina Barabino, (doce horas); Educación Física y Estética: Susana Bilbao, (seis horas).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Adolfo Bioy

---

**Escuela Normal número 6 de la Capital. —Designando personal**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.
Habiendo el Presupuesto para 1932, convertido las cátedras en horas; siendo necesario fijar número de éstas que corresponde asignar a los respectivos profesores, y en mérito a la distribución de tareas proyectada,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Asígnase, a contar del 1.° de Enero ppdo., a los profesores que fueron titulares de cátedras en la Escuela Normal número 6 de la Capital, las siguientes horas: Ciencias y Letras: Raúl Barrera, seis horas; María Juliana Becker, seis horas; María Caso, seis horas; María Isabel Q. de Durañona, seis horas; Lucila Echegaray, seis horas; Teresa Joan, seis horas; José M. Jorge, seis horas; Dolores C. M. de Lima Rivero, seis horas; María H. B. de Lorda, seis horas; Consuelo de Miguel, doce horas; Arturo Pallejá, doce horas; Leontina B. de Portas, seis horas; Camilo J. Rivarola, seis horas; Juana Caso de Sedano Acosta, doce horas; Idiomas Extranjeros: Josefina D. B. de Bevilacqua, doce horas; Dolores C. de Lima Rivero, seis horas; Educación Física y Estética: Ema Dowdall, seis horas; M. Isabel S. de Fernández Alzogaray, doce horas; José de Larrocha, cinco horas; Ana Scarsella, seis horas.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Adolfo Bioy

---

**Escuela Normal número 7 de la Capital. — Asignando tarea en horas al personal.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.
Habiendo el Presupuesto para 1932, convertido las cátedras en horas; siendo necesario fijar el número de éstas que corresponda asignar a los respectivos profesores, y en mérito a la distribución de tareas proyectada,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Asígnase, a contar del 1.° de Enero ppdo., la siguiente tarea a los profesores que fueron titulares de cátedras en la Escuela Normal número 7 de la Capital: Ciencias y Letras: Luisa M. Chaudet, doce horas; Cecilia R. de Silva Barrios, seis horas; Paulina M. de Molina Rivas, seis horas; Victoria M. García, doce horas; Olegario Maldonado, 12 horas; Juan José Cirio, seis horas; Victorio Monteverde, seis horas; Lucía M. Giorgi, seis horas; Enriqueta Billinghurst, seis horas; Juan Félix Tojeiro, seis horas; Helena Díaz Icasto, seis horas; María E. Q. de Quián, seis horas; Consuelo de Miguel, seis horas; Guillermo Stock, cuatro horas; Idiomas Extranjeros: Elena Coque, catorce horas; Celia Brau, seis horas; Educación Física y Estética: Varonilla Crespi, doce horas; Sabina Ferrari, seis horas: María Inés Rosembusch, seis horas; Gabriela F. de Schoo, cuatro horas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Adolfo Bioy

---

**Escuela Normal de Maestras número 8. — Transformando en horas las cátedras asignadas.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.
191. — Habiendo el Presupuesto para 1932, transformado en horas las cátedras de los establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; siendo necesario fijar el número de horas al personal respectivo, y en mérito a la distribución de horas proyectada,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Asígnase a contar desde el 1.° de Enero último las siguientes horas a los profesores que fueron titulares de cátedras en la Escuela Normal de Maestras número 8 de la Capital: Ciencias y Letras: Lorenzo A. Barros, (once horas); Laura A. Boraschi, (seis horas); Valentina V. de Correa, (seis horas): Jorge Cabral, (ses horas); Mercedes Dantas Lacombe, (seis horas); Juana M. Correa, (seis horas); Luisa De Giacomo, (doce horas); M. Aníbal Galíndez, (seis horas); Walfrida R. de Gazari (siete horas); Alicia M. de Justo, (seis horas); Mercedes F. de Moiina, (seis horas); Liberia Róvere, (seis horas); Juan F. Tojeiro (doce horas); Manuela Williams, (doce horas); Idiomas Extranjeros: Lucía Despuys, (seis horas); Educación Física y Estética: Dalma S. de Cordeyro (seis horas); María de la Serna, (seis horas); Elena D. de De Marzi, (seis horas); María E. Lemos, (seis horas).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Adolfo Bioy

---

**Escuela Normal número 10 de la Capital. — Asignando horas al personal que era titular de cátedras.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.
Habiendo el Presupuesto para 1932, convertido las cátedras en horas; siendo necesario fijar el número de éstas que corresponde asignar a los respectivos profesores, y en mérito a la distribución de tareas proyectada,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Asígnase, a contar del 1.° de Enero ppdo., la siguiente tarea a los profesores que fueran titulares de cátedras en la Escuela Normal número 10 de la Capital: Ciencias y Letras: Dominga Aita, seis horas; Delfina M. y V. de Bastianini, doce horas; Manuel Bonastre, seis horas; Celina C. de Contreras, seis horas; Aurora Chiappe, seis horas; Rogelio D'Ovidio, cinco horas; María Emelina Errepeto, doce horas; Josefa Joan, cinco horas; Luis María Jordán, 6 hs., Elías Martínez Buteler, cuatro horas; María Angélica Navarro, seis horas; Francisco J. Pastrana, cinco horas, María Inés Rey, seis horas; Enrique Zabaté Zinny, seis horas; Margarita Seijo, seis horas; Angel Vega Olmos, seis horas; Idiomas Extranjeros: Alice C. de Carlyle, doce horas; María Ravier, seis horas; Educación Física y Estética: Faustina Mena, cinco horas; Eloísa M. Rojo, seis hoas, Julia Ch. de Gaudino, seis horas; Lía C. de Suasnavar, seis horas.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Adolfo Bioy

---

**Escuela Normal de Mercedes (Corrientes). — Asignando horas al personal que era titular de cátedras.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.
193. — Habiendo el Presupuesto para 1932, convertido las cátedras en horas en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, siendo necesario fijar el número de horas a cada profesor de acuerdo a la distribución de tareas proyectada precedentemente,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Asígnase a los siguientes profesores que fueron titulares de cátedras en la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes), las horas que se mencianan a continuación, a contar desde el 1.° de Enero último: Ciencias y Letras: Luis Barbará, (seis horas); José D. Bianchi, (seis horas); Alejandro E. Cabeza, (seis horas); Salvador A. Chapo, (seis horas); Fructuosa E. Gómez, (doce horas); José I. Mauvecín, (doce horas); Luisa S. de Resoagli (catorce horas); Eustaquio C. Sosa (seis horas); Luisa I. Sotomayor, (seis horas); Idiomas Extranjeros: Modesto T. Leites (doce horas); Educación Física y Estética: José D. Bianchi, (seis horas); Matilde M. M. de Castillo (seis horas).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.
URIBURU
Adolfo Bioy

---

**Escuela Normal de Lomas de Zamora. — Asignando horas al personal que era titular de cátedras.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.
195. — Habiendo el Presupuesto para 1932, transformado las cátedras en horas en los establecimientos de enseñanza, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; siendo necesario fijar el número de horas a cada uno de los profesores y teniendo en cuenta la distribución de tareas docentes proyectadas,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Asígnase, a contar desde el 1.° de Enero último las siguientes horas a los profesores que fueron titulares de cátedras en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora: Ciencias y Letras: Dolores J. Albarracín, (cinco horas); Susana B. de Ayestarán, (seis horas); María A. Tay de Gómez, (seis horas); María de las M. Martínez, (seis horas); Juana R. Restanio, (seis horas); Saúl Sández, (seis horas); Manuela del C. Videla, (seis horas); Idiomas Extranjeros: María B. de Moyano, (seis horas); José Casanovich, (seis horas); Educación Física y Estética: María Teresa Demarchi, (seis horas); M. Magdalena R. de Rivarola, (seis horas); Justina P. de Mendizábal, (seis horas); Amanda B. de Mora, (seis horas).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Adolfo Bioy

---

**Establecimientos de Enseñanza. — Nombramientos**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Ascender a Auxiliar 6.°, de este Ministerio al actual Auxiliar 7.°, señor José María Rosente Plot, en reemplazo de Juan Carlos Flores; Auxiliar 7.° en reemplazo de José María Rosende Plot, al actual Auxiliar 9.°, señor José Gangale, Auxiliar 9.°, en reemplazo de éste nómbrase al Sr. Pedro Maivigne; nómbrase profesora de Ciencias y Letras (una hora) en la Escuela Normal de Maestras número 6 de la Capital, a la señorita María Caso; Maestra de Grado en la Escuela Normal de Esquina a la señorita Sara Delia Martínez; Ayudante de Educación Física y Estética en la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, a la señora María del Rosario A. de Benítez; Maestra de Grado en la Escuela Normal de Santa Rosa, (Pampa), a María Luisa Echagüe de Di Liscia, en reemplazo de Lutgarda R. M. de Golfarini, jubilada; Ayudante 2.° en la Escuela Industrial Zona Oeste de la Capital, a Roque D'Amelia; profesor de Ciencias y Letras, (seis horas); en la Escuela Normal de Maestras número 9 de la Capital, al señor David Zambrano, en reemplazo de Aurelia Barillatti; profesora de Educación Física y Estética, (dos horas), en la Escuela de Comercio de Varones Oeste de la Capital, a Juana A. de V. de Cantarell; profesora de Ciencias y Letras, (dos horas) en la Escuela de Comercio de Mujeres Sur de la Capital, a María Mercedes Puricelli; trasladar a la Escuela Normal de Maestras número 9 de la Capital, con seis horas de Ciencias y Letras, a la profesora de la Escuela Normal de Profesoras número 1 de la Capital, María Beatriz Bermúdez, en reemplazo de Aurelia Barillatti, jubilada; nómbrase en la Escuela Normal de Salta, Maestra de Grado, a la señorita María Josefa Zuviría, en reemplazo de la señorita Rosa Taverna, jubilada.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Adolfo Bioy

---

**Escuela Normal número 10 de la Capital. — Apercibiendo a la Directora traslados y cesantía.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.

197. — Vistos: el sumario instruído en la Escuela Normal de Maestras número 10 de la Capital, los informes del Inspector sumariante y de la Inspección General de Enseñanza, y las respectivas presentaciones de descargo, y
Considerando:
1.° — Que el Inspector encargado de la información, al referirse al estado general del establecimiento, expresa que quien ha tenido oportunidad de inspeccionar esta escuela en años anteriores, no puede menos que acreditar, por simple comparación, una notable mejora en el funcionamiento de la misma, en la que se advierte orden, buena disciplina, preocupación por el aseo y cuidado del local, mayor seriedad en los estudios y mejor cumplimiento de las obligaciones por parte del personal y de los alumnos;

2.° — Que la mayor parte de los profesores del curso normal (26 sobre 31) consideran acertada la actuación de la Directora; observando el Inspector sumariante que si bien en la marcha de la escuela se ha operado una notable mejora con relación a la impresa por la anterior dirección, por lo que hace a la organización administrativa y disciplinaria, se ha dejado sentir, en cambio, cierta falta de orientación técnica;
3.° — Que sobre un total de 49 profesores y maestros interrogados, 41 declaran no tener queja alguna que interponer contra la Directora, y 8 formulan acusaciones o reclamaciones, cuyo sereno examen pone de manifiesto que, así como algunas resultan fundadas por apoyarse en errores de procedimiento en que ha incurrido la Direc., la mayoría reconoce como origen un malestar reinante en la escuela, desde tiempo atrás, evidenciado en distintos sumarios en que se plantearon los mismos conflictos e intervinieron los mismos profesores.
4.° — Que la Directora por esos errores y por haber descuidado deberes de orden técnico puntualizados por la Inspección, se hace pasible de una sanción disciplinaria;

5.° — Que, en resguardo de los intereses del establecimiento, y sobre todo velando por la necesaria armonía con que es menester desenvuelvan su tarea los miembros del personal directivo y docente, se impone el traslado de varios profesores, cuya actuación en este y otros conflictos les labra una insostenible situación en esta escuela;
6.° — Que la Inspección estima que el Maestro de Estética, D. Eduardo Redaelli, carece de las condiciones requeridas para el ejercicio de la docencia,

Por ello,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Apercíbese a la Directora de la Escuela Normal de Maestras número 10 de la Capital, señorita María Emelina Errepeto, advirtiéndole que, en adelante, deberá mejorar su gestión técnica y ajustar su acción a las normas reglamentarias en vigor.

Art. 2.° — Trasládase a la Escuela Normal de Maestras número 6 de la Capital, a la Maestra de Grado, señorita María T. Barañao, en reemplazo de la señorita Angela Gómez Figueroa, quien pasará con las mismas funciones de Maestra de Grado, a la Escuela Normal número 10.

Art. 3.° — Declárase cesante al Maestro de Estética, don Eduardo Redaelli.

Art. 4.° — Trasládase a los profesores: señora Nélida P. I. de Bistoletti, al Liceo anexo a la Escuela Normal de Maestras número 5 de la Capital, con seis horas de Ciencias y Letras, a la señora Araceli C. de Pereyra Ramírez a la Escuela Normal de Profesoras Roque Sáenz Peña" número 1 de la Capital, con seis horas de Ciencias y Letras, y al señor Elías Martínez Buteler, a la Escuela de Comercio Oeste, con seis horas de Ciencias y Letras.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Escuela Normal de Luján. — Nombramiento**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Luján (Buenos Aires), Maestra de Grado, a la señorita Claudia Schaupp Lehman, en reemplazo de la señorita María Teresa De María, que cesa en este cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Colegio Nacional de San Juan. — Cesantía**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.
199. — 1a. 21. — Visto lo manifestado precedentemente por el Rectorado del Colegio Nacional de San Juan, sobre las inasistencias en que ha incurrido el Profesor Rafael Guerrero, como así también sobre los continuos pedidos de licencia sin justificación por la autoridad médica reglamentaria; atento que se ha comprobado que dichos pedidos obedecían al propósito de dedicarse a actividades extrañas a su función docente, y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por las razones expuestas, al Profesor de seis horas, de Ciencias y Letras, del Colegio Nacional de San Juan, señor José Rafael Guerrero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Escuela Industrial de Santiago del Estero. — Reconocimiento de servicios de los señores G. Suasnavar y C. F. Gunther.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.
2a. 33. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios y atento lo informado al respecto,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Industrial de Santiago del Estero, por los señores Guillermo Suasnavar y Carlos F. Gunther, en cuatro horas de Estética Gráfica el primero, y en cuatro horas de Física, el otro, desde el 22 de Septiembre de 1931, hasta el 31 de Diciembre del mismo, ambos en lugar del señor Luis A. Rajoy, que fué declarado cesante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**En varios establecimientos de enseñanza se nombran profesores**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase: en el Colegio Nacional de Quilmes: Profesor de Ciencias y Letras, vacantes por traslado del señor Juan Derendinger, al señor Julián Pera Martínez, (seis horas); en la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta" número 2 de la Capital, Profesor de Ciencias y Letras, (cuatro horas), en reemplazo del señor José D. Romero, jubilado, al doctor Norberto Quirno (hijo); en la Escuela de Comercio de Mujeres, en reemplazo de la señorita Mercedes Sandoval, jubilada, a la señorita Sara Carmen Gallo, (tres horas de Ciencias y Letras); en la misma escuela que la anterior, en lugar de la misma profesora jubilada, a la señorita Delia Robledo, con tres horas de Ciencias y Letras; en el Curso Nocturno para Obreros y Empleados anexo al Colegio Nacional Mariano Moreno, Profesor de Ciencias y Letras, (dos horas), vacantes, al señor Jorge Lavalle Cobo; y en la Escuela Normal número 1 de Profesores, Profesora de Ciencias y Letras, (tres horas), en lugar de la señorita María Beatriz Bermúdez, trasladada, a la señorita María Carolina Padilla.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Sec. Liceo anexo a la Escuela Normal número 4. — Renuncia y nombramiento.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.
202. — Vista la renuncia que se acompaña,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de Educación Física y Estética (tres horas), en la Sección Liceo anexo a la Escuela Normal de Maestras número 4, de la Capital, a la señorita Elena Groussac, en reemplazo de la señorita Cornelia Groussac, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Escuela Normal número 5 de la Capital. — Traslado**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.
204. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Normal de Maestras número 5 de la Capital, y de acuerdo con lo solicitado en ella,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Trasládase a la Escuela Normal de Maestras número 5 de la Capital, a las Profesoras titulares de seis horas de Ciencias y Letras, cada una, del Liceo de Señoritas anexo a dicho establecimiento, señoras Mercedes D. de Matharán y Sara Chaves de Talía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Escuela de Iniciación Vocacional de Rivadavia (Mendoza). — Reconocimiento de servicios.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.
205. — Atento que por decreto de fecha 16 de Abril de 1931, la Escuela de Rivadavia (Mendoza), que había sido convertida en Escuela Superior de Instrucción Primaria, se transformó en Escuela de Iniciación Vocacional, ajustándose la designación del personal directivo, docente y administrativo a dicha nueva categoría;
Que así continuó funcionando hasta el 30 de Septiembre ppdo., sujeta a las respectivas autorizaciones de los duodécimos del Presupuesto;
Que al dictarse el Presupuesto a regir desde el 1.° de Octubre último, por error se la hizo figurar otra vez como Escuela Superior de Instrucción Primaria, pero, que, apesar de ello, el personal continuó desempeñando sus funciones hasta el 31 de Diciembre ppdo., en la forma dispuesta por el referido decreto de Abril y siendo de justicia regularizar su situación a los efectos de la percepción de haberes a que tiene derecho,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados por el personal de la Escuela de Iniciación Vocacional de Rivadavia (Mendoza), desde el 1.° de Octubre último hasta el 31 de Diciembre ppdo., en la siguiente forma: Directora, señora Juana C. C. de Gutiérrez; Auxiliar 9.° (Secretaria) señorita Alvida E. Sánchez; Maestros de Grado: Amalia C. de Méndez S., María C. Ubeda, Juan Luis García, María Juana C. de Juliani y María del Carmen Videla; Profesores de Ciencias y Letras: Juana C. C. de Gutiérrez (siete horas), Zaída S. de Aguirre, (tres horas), Primo Bazán M. (cinco horas); Profesor de Educación Física y Estética, Primo Bazán M. (catorce horas); Maestra de Labores, M. Josefina M. de Silvano; Maestra de Estética, Lydia R. de Larrabarú; Maestra de Dibujo, Alvida E. Sánchez; Ayudante 2.° (Ordenanza), Pacífico Clementi.

Art. 2.° — Los sueldos del personal a que se refiere el artículo anterior se imputarán, con excepción del Director, Auxiliar 3.° (Secretaria), Maestros de Grado y Ayudante 2.° (Ordenanza) que lo serán al ítem respectivo del Presupuesto, al inciso 314, ítem 1, partida 19 del Presupuesto para 1931.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Escuela Normal de Maestras y de Profesores de Corrientes. — Pases**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.
R. 23. — Visto el pedido de cambio de cargos formulado por las recurrentes,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Que la Vicedirectora de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, señora María Antonia Gómez de Revidatti, pase a ocupar las seis horas de Ciencias y Letras de que es titular en la similar de Profesores de esa ciudad, la señorita R. Luisa de Llamas, quien a su vez ocupará el cargo de Vicedirectora dejado por aquélla.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Universidad Nacional de Córdoba. — Levantando la cancelación de matrícula**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.
174. — U. 52. — Vista la presentación del señor Marcos Lerner, solicitando se le levante la cancelación de la matrícula como estudiante de la Universidad Nacional de Córdoba; y teniendo en cuenta los informes que con este motivo se sustancian en este expediente,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Levántase la cancelación de la matrícula del alumno de la Universidad Nacional de Córdoba, señor Marcos Lerner, dispuesta por decreto de fecha 29 de julio de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Varios establecimientos de Enseñanza.— Traslado de Profesores**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.
Por razones de mejor organización de las Escuelas y Colegios que se mencionan en el presente decreto,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Trasládase: del Liceo de Señoritas anexo a la Escuela Normal de Maestras N.° 5 de la Capital, a la Escuela Normal de Maestras N.° 7 de la Capital, al Profesor de tres horas de Ciencias y Letras, Juan Manuel Chavarría; al Colegio Nacional Mariano Moreno, en reemplazo del señor Angel Trucco, jubilado, al Profesor del curso nocturno anexo al mismo establecimiento, Raúl Parodi (tres horas de Ciencias y Letras), y al Profesor del Colegio Nacional Manuel Belgrano, Rolando M. Rivieri, con tres horas de Ciencias y Letras; del curso nocturno anexo al Colegio Nacional Mariano Moreno al Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento, con cuatro horas de Ciencias y Letras, al señor Alejandro Boero; del Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento, al curso nocturno anexo al Colegio Nacional Mariano Moreno, al señor Cayetano Finizio Olivieri; del Liceo Nacional de Señoritas anexo a la Escuela Normal de Maestras N.° 5 a la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas, con seis horas de Ciencias y Letras, en reemplazo de M. Carlota Pindat, jubilada, a la señorita Emilia E. Cirio; al Colegio Nacional Mariano Moreno, con cuatro horas de Ciencias y Letras al Profesor del curso anexo al mismo establecimiento, señor Oscar de las Carreras; de la Escuela Normal de Campana a la Escuela de Comercio Oeste de la Capital, con ocho horas de Ciencias y Letras, al doctor Juan Carlos Orfila; de la Escuela Normal N.° 7 de la Capital al Liceo anexo a la Escuela Normal N.° 5 de la Capital, con tres horas de Ciencias y Letras, al señor Julio Castellanos; de la Escuela Industrial Oeste a la Escuela Comercial de Mujeres N.° 2 de la Capital con tres horas de Ciencias y Letras, en reemplazo de Margarita S. de Risso, jubilada, al señor Raúl Kazestein; de la Escuela Normal N.° 7 a la Escuela Comercial de Mujeres N.° 2 de la Capital con tres horas de Ciencias y Letras, en reemplazo de la señora Margarita S. de Risso, jubilada, a la señorita Ofelia López Muñiz; del Liceo de Señoritas anexo a la Escuela Normal N.° 5 a la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital, con seis horas de Educación Física y Estética, en reemplazo de Isabel Geroni, jubilada, a la señora Amalia Frías de Martell; del curso nocturno anexo al Colegio Nacional Mariano Moreno al Colegio Nacional Bartolomé Mitre, con cuatro horas de Ciencias y Letras, al señor Ramón Aranguren; del Liceo de Señoritas anexo a la Escuela Normal N.° 5 de la Capital a la Escuela Normal N.° 6 de la Capital, con dos horas de Educación Física y Estética a la señorita Ofelia Billordo; de la Escuela Normal N.° 6 al Liceo anexo a la Escuela Normal N.° 5 de la Capital, con dos horas de Educación Física y Estética a la señorita María P. de Allende Lezama; de la Escuela Normal de Tucumán, con cinco horas de Idiomas Extranjeros (Inglés), a la Escuela de Comercio de la misma ciudad, vacantes por cesantía del señor Jaime Noguera, al señor Julio González Lelong; del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia al similar Manuel Belgrano, con dos horas de

Ciencias y Letras, a la señorita Julia E. Cava; del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia a la Escuela Normal N.° 10 de la Capital, con tres horas de Ciencias y Letras, al señor Ernesto Figueroa; de la Escuela Normal N.° 8 al Liceo anexo a la Escuela Normal N.° 4 de la Capital, con dos horas de Educación Física y Estética, a la señora Arcelia G. de Córdoba; de la Escuela Industrial Oeste a la Escuela Normal N.° 10 de la Capital, con cuatro horas de Ciencias y Letras, a la señorita Josefina Quiroga; del curso nocturno anexo al Colegio Nacional Mariano Moreno, al Liceo anexo a la Escuela Normal N.° 5 de la Capital, con seis horas de Educación Física y Estética, a la señora Dinorah Rato de Piano; de la Escuela Normal N.° 7 de la Capital a la Escuela de Comercio de Mujeres de la Capital, con dos horas de Ciencias y Letras, a la señorita Rosa Rotta; del curso nocturno para empleados y obreros anexo al Colegio Nacional Mariano Moreno a la Escuela de Comercio de Mujeres de la Capital, con cinco horas de Ciencias y Letras, al señor Carlos B. Quiroga, en reemplazo de la señora Margarita S. de Risso, jubilada; del Colegio Nacional de Pehuajó (Buenos Aires), al similar de Bragado, con seis horas de Ciencias y Letras, vacantes, a la señora María Blanca Ruiz de Oller.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Escuela Normal de La Plata. — Reintegrando horas**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.

A-22. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que el nombramiento del señor Pedro H. Aita, como Profesor de ocho horas de Ciencias y Letras en la Escuela Normal de La Plata, hecho por decreto de fecha 19 de Enero último, tiene carácter de reintegración.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Escuela Normal de Esquina (Corrientes). — Rectificación de nombre**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.

— 207 —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la Profesora de Ciencias y Letras (seis horas) de la Escuela Normal de Esquina (Corrientes), designada por decreto de fecha 21 de Agosto último con el nombre de Pilar Bonás de César, se llama en realidad María del Pilar Bonás de César.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Escuela de Comercio Sud de Mujeres.— Transformando en horas los cargos**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.

208. — Habiendo sido transformado en horas los cargos que anteriormente fueron rentados en la Escuela de Comercio de Mujeres Sud de la Capital, para atender la enseñanza del Curso de Secretariado Comercial,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asígnase, a contar desde el 1.° de Enero último, las siguientes horas a los Profesores que fueron titulares de cargos en la Escuela Comercial de Mujeres Sud de la Capital: Ciencias y Letras: Victoria R. de Beltrams (cinco horas), Eusebio Valls (cinco horas); Idiomas extranjeros: Carlos D. Feijóo las Cuevas (cinco horas); Educación Física y Estética: Fernando Gallegos (cuatro horas); Carlos R. Rodríguez (cinco horas); Santina Pistorio (cuatro horas).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Universidad de La Plata. — Se aprueba la gestión del ex Interventor, doctor Federico Walker.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.

Vista la nota de fecha 5 del corriente, por la que el señor Interventor de la Universidad de La Plata, doctor Federico Walker, somete a la consideración del Poder Ejecutivo Provisional las medidas, disposiciones y resoluciones tomadas durante la gestión que le fuera confiada por decreto de 25 de Julio último,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la gestión realizada por el ex Interventor en la Universidad Nacional de La Plata, doctor Federico Walker, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Establecimientos de enseñanza. — Nombramientos**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículos 1.° — Nómbrase Rector del Colegio Nacional de Paraná (E. Ríos), vacante por traslado del señor Juan de Dios Fernández, al señor Juan L. Chiaro; Profesor de Ciencias y Letras (siete horas) en el mismo establecimiento que el anterior, al señor Emilio R. Montrull, en lugar del señor Atanasio Eguiguren, mientras dure el mandato legislativo de éste como Senador Nacional; Profesor de Ciencias y Letras (tres horas), en el curso nocturno para Obreros y Empleados anexo al Colegio Nacional "Mariano Moreno", al señor Juan B. Ferreyra; Profesor de Ciencias y Letras (tres horas) en la Escuela Comercial de Mujeres Sud, al señor Eduardo Moyano; Profesora de Ciencias y Letras (cuatro horas), en la Escuela Normal de Maestras número 9, vacantes, a la señora Celina Rodríguez de Rosso; en el Colegio Nacional de Catamarca; Profesor de Ciencias y Letras (dos horas), al doctor Manuel Ponferreda, en reemplazo del señor Alberto Leiva Castro, quien cesa en estas horas para las que fuera nombrado por decreto de 30 de Enero próximo pasado, y Profesores de Educación Física y Estética (tres horas), cada uno, a los señores Enrique Argañaraz y Alberto Leiva Castro; Profesor de Idiomas Extranjero (cinco horas, Italiano), vacantes por renuncia de la señora Flora Cippitelli de Gandini, al doctor Alfonso Vega; en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, Profesora de Idiomas Extranjeros (seis horas, Francés), vacantes por jubilación de la señorita Pilar Terán, al señor Domingo F. Iturralde; en la misma escuela que el anterior, desígnase a la señora Elvira Andreatto de Brunello, para reemplazar al doctor Rodolfo Acuña, Profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas), mientras dure su mandato como Gobernador; en el Colegio Nacional de Corrientes, Profesor de Idiomas Extranjeros (cuatro horas), vacantes, al señor Humberto Costa; en el Colegio Nacional de San Isidro, cuatro horas de Ciencias y Letras, vacantes, al señor doctor Ricardo A. Crespi; en el Colegio Nacional de San Luis, Profesora de Ciencias y Letras (seis horas), a la señorita María Teresa Domínguez, en la Escuela Normal de Tucumán, Profesora de Ciencias y Letras (seis horas, Higiene y Puericultura), a la señora Ana María Corominas de Aybar, en reemplazo del señor Juan A. Joubins, que cesó; en la Escuela de Comercio de la Nación Oeste, Profesor de Educación Física y Estética (cuatro horas), vacantes al señor Eugenio Mraz Zimany; en el Colegio Nacional Mariano Moreno, Profesores de Ciencias y Letras, a los señores Ing. Miguel Sánchez Merlo (cuatro horas), José María Rosa (h.), (seis horas); y Florencio R. Jaime (cuatro horas, Matemáticas), vacantes en la actualidad; en la Escuela Normal de Maestras número 9 de la Capital, Maestra de Grado en reemplazo de la señora Agustina C. E. de Domínguez, a la señorita Delia Natalizio; en el Colegio Nacional de Tucumán, Profesora de Ciencias y Letras (cuatro horas), vacantes a la señorita Rosa Mercedes Pérez Schmid; en el Colegio Nacional de San Luis, Vicerrector, en reemplazo del señor José S. Domínguez, jubilado, al señor Fabián E. Garro; en la Escuela Comercial de Mujeres, Profesora de Ciencias y Letras (seis horas), vacantes, a la señorita Clara Isabel Caffarena, quien cesa en las cuatro horas de que es titular en el Col. Nac. de San Isidro; en el Colegio Nacional de San Nicolás, Profesora de Ciencias y Letras (tres horas) a la señorita María Beatriz Bancalari; en la Escuela Normal número 2 de la Capital, Profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas), al señor David Traynor; en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", Profesor de Ciencias y Letras (dos horas), vacantes, a la señorita Aída S. Arias; en el Colegio Nacional de San Nicolás, Vicerrector, en reemplazo del señor Luis J. Serrao, trasladado al señor Francisco M. Santillán; en la Escuela de Comercio de Tucumán, Profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas), vacantes, al señor doctor Amancio Alvarez; en la Escuela Normal de Salta, Profesora de Idiomas Extranjeros (ocho horas, Francés), vacantes por cesantía de la señora Hevelia L. de Foleo, a la señora Elena Arias de Coll; Profesora de Ciencias y Letras en la Escuela Normal de Maestras número 7 de la Capital, a la señora Noemí Aceve do de Berro (cuatro horas), cesando en igual número de horas en el Colegio Nacional de Almirante Brown (Adrogué); en el Colegio Nacional Mariano Moreno, Profesor de Ciencias y Letras (seis horas), vacantes, al señor Juan Derendinger, quien cesa en las horas de que es titular en el similar de Quilmes; y en el Colegio Nacional de Pehuajó (Buenos Aires), Profesor de Ciencias y Letras (nueve horas), al señor Alejandro A. Jascalevich, en reemplazo del señor Julián Iza, quien cesa por razón de incompatibilidad.

Art. 2.° — Déjase sin efecto lo dispuesto en el decreto de 30 de Enero próximo pasado, en la parte que determina que la señorita Elvira Arquez, cesa en el cargo de Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, pasando a desempeñar cinco horas de matemáticas en la misma escuela y nombrándose en su lugar como Maestra de Grado a la señorita Victoria Elvira Olmos, debiendo en adelante la señorita Arquez, continuar como Maestra de Grado y ocupar la señorita Victoria Elena Olmos, las cinco horas de Matemáticas que desempeñaba aquélla.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Programa curso obreros y empleados**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932.

Considerando:

Que en el Presupuesto para el corriente año se ha creado un curso para obreros y empleados anexo al Colegio Nacional "Mariano Moreno", de la Capital;

Que la institución tiene por objeto:

1.° — Perfeccionar las condiciones de preparación de los empleados y obreros para que ejerciten mejor sus tareas y como consecuencia, puedan progresar en sus empleos u oficios;

2.° — Instruirlos en los diferentes ambientes sociales, económicos, de producción y de riqueza del país donde puedan hallar aplicación a su vocación y actividades;

3.° — Habilitarlos para elegir el tipo de trabajo que esté más en relación con sus aptitudes, con el ambiente en que han de desenvolverse y con sus propias necesidades personales;

Que estos cursos servirán para extender los beneficios de la instrucción oficial a quienes antes no recibieron ninguna o la tuvieron parcialmente, por lo cual para frecuentar sus aulas no será menester la exigencia previa de certificación alguna de estudios anteriores;

Que, finalmente, ha de caracterizarse esta institución por su finalidad tendiente a que los alumnos, divididos en los necesarios grupos, obtengan prácticamente el perfeccionamiento a que aspiren para mejorar técnicamente en sus actividades, ya sea en una determinada asignatura o en varias disciplinas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — La Inspección General de Enseñanza, de acuerdo con los conceptos generales expresados en los considerandos de este decreto formulará antes del 15 de Marzo próximo los programas y el reglamento interno de dichos cursos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Universidad Nacional de Córdoba. — Nombramiento de Prof. de Zoología y Mineralogía.**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932.

U. 36. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de Córdoba para proveer la cátedra de Zoología y Mineralogía en la Escuela de Farmacia de la Facultad de Medicina, dependiente de la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Farmacia de la Facultad de Medicina, dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, Profesor de Zoología y Mineralogía, al doctor José Carlomagno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Col. Nal. de San Nicolás. — Rec. de servicios**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932.

1.ª-4. — Resultando de los informes que anteceden, que al ser suprimido en el Presupuesto últimamente aprobado el cargo de Auxiliar de Ejercicios Físicos que desempeñaba en el Colegio Nacional de San Nicolás la señorita María Beatriz Bancalari, continuó prestando servicios hasta el día 10 de Noviembre próximo pasado, en que se le notificó su cesantía,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de San Nicolás, por la señorita María Beatriz Bancalari, como Auxiliar de Ejercicios Físicos, desde el 1.° de Octubre hasta el 10 de Noviembre del curso escolar próximo pasado, debiendo imputarse sus haberes al inciso 314, ítem 1, partida 19 del Presupuesto de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Escuela Normal de La Rioja. — Reconocimiento de servicios**

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.

2.ª-4. — Visto este expediente y atento que la recurrente no obstante haberse suprimido en el presupuesto para el año 1931, a contar desde el 1.° de Octubre de ese año, el cargo de Maestra de Grado de que era titular en la Escuela Normal de La Rioja, continuó prestando servicios,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de La Rioja, por la señora Benigna Yañes de de la Fuente, como Maestra de Grado, desde el 1.° de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1931, quien será remunerada con fondos imputados al inciso 314, ítem 1, partida 19 del Presupuesto respectivo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Adolfo Bioy**

---

**Escuela Normal de San Fernando. — Reajuste**

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.

Habiendo el presupuesto para 1932, convertido las cátedras en horas; siendo necesario fijar el número de éstas que corresponde asignarse a los respectivos Profesores, y en mérito a la distribución de tareas proyectada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asígnase, a contar desde el 1.° de Enero último, la siguiente tarea a los Profesores que fueron titulares de cátedras en la Escuela Normal de San Fernando: Ciencias y Letras: María Estela Casajús (seis horas); Dalmacio Castillo (doce horas); Eva García Videla (doce horas); María L. P. de Lardani (seis horas); Adelma Mosca (seis horas); Ceves C. Villanueva (doce horas); Idiomas Extranjeros: María M. C. de Brun (seis horas); Educación Física y Estética, Amalia S. de Salas (seis horas).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

URIBURU
**Adolfo Bioy**

---

**Escuela Normal número 5 de la Capital. — Se asigna tareas por horas a los Profesores que eran titulares de cátedras.**

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.

Habiendo el Presupuesto para 1932, convertido las cátedras en horas; siendo necesario fijar el número de éstas que corresponde asignarse a los respectivos Profesores, y en mérito a la distribución proyectada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asígnase, a contar desde el 1.° de Enero último, el siguiente número de horas a los Profesores que fueron titulares de cátedras en la Escuela Normal número 5, de la Capital:

Ciencias y Letras: Carmen Delbué, doce; Agustina M. de del Cerro, seis; Antonino Filardi, seis; Celedonia Fernández Coria, seis; Carlos Ginepro, seis; Yole C. de Gustavino, doce; Aníbal Galíndez, seis; José A. Leiva, cuatro; Margarita S. de Goría, doce; Clotilde G. de Rezzano, seis; María Elvira Sicardi, seis; María L. P. de Villar, seis; León Walls, cinco; Idiomas Extranjeros: Emma P. de Speratti, doce; Clotilde G. de Rezzano, cinco; Educación Física y Estética: Juan Busallén, diez; Josefa López Rivero, cinco; María Angélica Ruiz,

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Adolfo Bioy**

---

**Escuela Normal de Quilmes. — Reajuste**

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.

Habiendo el presupuesto para 1932, convertido las cátedras en horas; siendo necesario fijar el número de éstas que corresponde asignarse a los respectivos Profesores, y en mérito a la distribución proyectada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asígnase, a contar desde el 1.° de Enero último, la siguiente tarea a los Profesores que fueron titulares de cátedras en la Escuela Normal de Quilmes: Ciencias y Letras: José Casella (seis horas); María T. Martínez Bisso (seis horas); Crescencia L. O. de Molina (seis horas); Lino Pérez (seis horas); Casimiro Toranzo Calderón (seis horas); Carmen F. S. de Vera (seis horas); Idiomas Extranjeros: Margarita C. de Pérez Acuña (seis horas); Juana S. de Fonadé (seis horas); Educación Física y Estética: Belén M. de Blanes (seis horas); Emilia V. de Ganaberri, (seis horas); Elena M. de Nóbrega (seis horas); Elisa B. de Zeballos (seis horas).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
**Adolfo Bioy**

---

**Colegio Nacional Manuel Belgrano. — Reajuste**

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.

Habiendo el Presupuesto para 1932, transformado el régimen de cátedras en horas en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, siendo necesario fijar las horas a cada Profesor, y en mérito al precedente proyecto de distribución de tareas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — A los Profesores que fueron titulares de cátedras en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano", de la Capital, les queda asignada la siguiente tarea por horas, a contar desde el 1.° de Enero último: Ciencias y Letras: Abelardo Barberán (cinco horas); César Basaldúa (seis horas); Lorenzo Bruno (seis horas); Eduardo Castro (doce horas); Francisco D'Andrea (doce horas); Rodolfo Díaz Arana (seis horas); Juan E. Durao (doce horas); Roberto F. Giusti (seis horas); Feliciana Godoy (seis horas); José González Galé (cuatro horas); Gustavo Guzmán (seis horas); Alejandro Herosa (doce horas); Rómulo E. Martini (seis horas); Pedro Mésigos (seis horas); Emilio R. Bengoa (seis horas); Agustín Poggi (doce horas); Adolfo Pigretti (doce horas); Raúl Pilheu (doce horas); César A. Ramella (seis horas); Isaías Ramos Mejía (cinco horas); Ricardo Roja (once horas); Agustín S. Saccone (doce horas); José M. Sáenz Valiente (doce horas); Arturo Sayus (doce horas); Idiomas Extranjeros: Daniel Antokoletz (seis horas); Margarita R. de Gattey (seis horas); Emilio J. Hourgué (doce horas); Adolfo Longo (doce horas); Tomasa B. de Thompson (siete horas); Educación Física y Estética: Marcelino Barneche (seis horas); Lúculo Giovanini (seis horas); Cimino Vicente Rossi (seis horas); Emilio J. Hourgué (doce horas).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Adolfo Bioy**

---

**Colegio Nacional Nicolás Avellaneda. — Transformando cátedras en horas**

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.

Hebiendo el Presupuesto para 1932, convertido las cátedras en horas; siendo necesario fijar el número de éstas que corresponden asignarse a los respectivos profesores, y en mérito a la distribución de tareas proyectada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asígnase, a contar desde el 1.° de Enero último, la siguiente tarea a los profesores que fueron titulares de cátedras en el Colegio Nacional Nicolás Avellaneda de la Capital: Ciencias y Letras: Eduardo Acevedo Díaz (seis horas); Carlos Aguilar (seis horas); Ignacio Bonorino (seis horas); Juan R. Beltrán (seis horas); Alfonso Bengolea (cinco horas); Arturo B. Carranza (cuatro horas); José Fernández Coria (seis horas); Julio J. Gatti (doce horas); Leopoldo Giusti (seis horas); Leopoldo Herrero Ducloux (doce horas); José B. Iramain (seis horas); Benjamín Martín (h.), (seis horas); Jerónimo M. Peralta (doce horas); Juan P. Raffo (seis horas); Emilio Rivas (seis horas); Ubaldo J. Romero (doce horas); Fortunato Solá (cinco horas); Pedro Teobaldi (doce horas); Idiomas Extranjeros: Brígida Ruffié (seis horas).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Adolfo Bioy**

---

**Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento". — Asignando horas a los profesores designados por cátedras.**

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.

Habiendo el Presupuesto para 1932, convertido las cátedras en horas; siendo necesario fijar el número de éstas que corresponde asignarse a los respectivos profesores, y en mérito a la distribución proyectada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asígnase a contar desde el 1.° de Enero último, las siguientes horas, a los Profesores que fueron titulares de cátedras en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", de la Capital: Ciencias y Letras: Domingo Schoo (doce); Lorenzo Costa (doce); José Francisco Herrera (cinco); Aníbal Leguizamón (seis); Juan P. Raffo (seis); Carlos Sturla (seis); Leonidas Zaballa Carbó (seis); José Mastrángelo (doce); Manuel L. González (doce); Benjamín Pérez Avendaño (doce); Armando Bárbaro (seis); Juan José Cirio (seis); Carlos Groussac (seis); Juan C. Jara (doce); Ricardo M. Pereyra (seis); Juan T. Pizzurno (diez y ocho); Pascual Quesnel (seis); Antonio E. Ramayón (seis); Eugenio Sarrabayrouse (seis); Carlos Tuninetti (doce); Idiomas Extranjeros: Celina Dourisbourc (doce); Emilio A. Houssay (veintitrés); Alfredo Lombardi (doce); Alfredo P. Mulgrew (seis); Educación Física y Estética: Alfredo Benítez (seis); Mario A. Canale (seis); Isaac Molina (doce).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Adolfo Bioy**

---

**Escuela de Comercio de Mujeres.—Asignación de tareas**

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.

Habiendo el Presupuesto para 1932, transformado en horas las cátedras de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; siendo necesario fijar la tarea que deberá ejercer el respectivo profesora y en mérito a la distribución proyectada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asígnase las siguientes horas a los Profesores que fueron titulares de cátedras en la Escuela Comercial de Mujeres número 2, de la Capital: Ciencias y Letras: Rosario Berón (cinco horas); Alicia M. de Justo (doce horas); Rodolfo N. Luque (doce horas); Enrique Martínez (doce horas); M. Isabel R. de Martínez (doce horas); Alfredo Miguens (doce horas); Ernesto L. O'Dena (doce horas); Lino Piñeyro Sorondo (seis horas); Margarita S. de Risso (doce horas); Rosa Scorza (seis horas); Judith Ugo (seis horas); M. Eloisa C. de Vida (seis horas); Santina F. de Villa (diez y ocho horas); Idiomas Extranjeros: Isabel Gigy O'Farrel (seis horas); Marión Murray (seis horas); M. Elena F. de Ocotengui (seis horas); Julieta Pollak (seis horas); Educación Física y Estética: M. Josefa R. de Piacentini (seis horas); Luis A. Follo (seis horas), desde el 1.° de Enero último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Adolfo Bioy**

---

**Sección Liceo anexo a la Escuela Normal número 4. — Traslado de profesoras.**

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.

Vista la precedente nota,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Que la profesora de Educación Física y Estética (dos horas) de la Sección Liceo, anexo a la Escuela Normal de Maestras número 4 de la Capital, señora Angela G. de Palmieri, pase a desempeñar las mismas a la Sección Liceo anexo a la Escuela Normal de Maestras número 5 de la Capital, en reemplazo de la señorita Leonor M. Giacopinelli, quien pasará a ocupar las horas que deja la primera en la Sección Liceo anexo a la Escuela Normal de Maestras número 4 de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Adolfo Bioy**

---

**Escuela Normal número 9 de la Capital. — Asignando horas al personal que era titular de cátedras.**

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.

Habiendo el Presupuesto para 1932, convertido las cátedras en horas; siendo necesario fijar el número de éstas que corresponde asignarse a los respectivos profesores, y en mérito a la distribución de tareas proyectada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asígnase, a contar desde el 1.° de Enero último, la siguiente tarea a los profesores que fueron titulares de cátedras en la Escuela Normal de Maestras número 9, de la Capital: Cientras y Letras: Juana Esther Albarracín (seis horas); María Felisa F. de Allende Lezama (doce horas); Aurelia Barillatti (doce horas); María A. Barillatti (doce horas); Tránsito Bertoldi (seis horas); M.ª Concepción Boero (seis horas); Santiago E. Bottaro (seis horas), Domingo L. de Errotaberea (seis horas); Augusto Enrique Freitas (seis horas); Tomás L. Garrone (seis horas); María Antonieta Loudet (seis horas); María Clotilde B. de Oyuela (doce horas); Julia G. de Orozco (seis horas); Alberto Palacios Costa (seis horas); Adela Zauchinger (seis horas); Idiomas Extranjeros: Ana María M. de Ceriani (doce horas); Alfonso Chavalier (seis horas); Educación Física y Estética: Herminia R. de González (doce horas); Ermesinda S. de Pagano (doce horas); Herminia G. de Trucco (seis horas); Adelina Natalizio (seis horas); Amelia P. de Sotil (seis horas).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
**Adolfo Bioy**

---

**Escuela Normal de Profesoras "Roque Sáenz Peña". — Reajuste**

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.

Habiendo el presupuesto para 1932, convertido las cátedras en horas; siendo necesario fijar el número de éstas que corresponde asignarse a los respectivos Profesores, y en mérito a la distribución de tareas proyectada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asígnase, a contar desde el 1.° de Enero último la siguiente tarea a los profesores que fueron titulares de cátedras en la Escuela Normal de Profesoras "Roque Sáenz Peña", número 1 de la Capital: Ciencias y Letras: Josefa Allende Lezama, seis horas; Vitalia A. de Arco, doce horas; Eduardo Baibiene, seis horas; Angelina M. C. de Bonet, seis horas; Eleonora G. de Benvenuto, seis horas; Isabel Belsuneo, diez y ocho horas; Corina Billordo, seis horas; Elisa Byron, seis horas; A. Castellanos Esquiú, seis horas; Emma G. de Corbellini, seis horas; Jorge W. Dobranich, seis horas; Arturo R. Frutos, seis horas; María Irene L. R. de Griffi, seis horas; Dominga del C. Herrera, seis horas; Nicolás Lozano, seis horas; Matilde R. de Nágera Ezcurra, seis horas; Julia G. de Orozco, seis horas; Margarita Páez, seis horas; Margarita Seijó, seis horas; Nicanor Palacios Costa, seis horas; Juan Rossi, seis horas; Alejandro Sorondo, seis horas; Idiomas Extranjeros: Stewart Garner, seis horas; Gabriela Mauts, seis horas; Educación Física y Estética: Corina E. de Asensi, seis horas; Marcelino Barneche, seis horas; Dolores V. de Costantini, doce horas; Lía C. M. de Espinosa Viale, doce horas; Angélica M. de Fuentes Ortiz, seis horas; Amelia P. de Sotil, seis horas; María J. C. de Spinetta, seis horas; Laura C. Sordelli, seis horas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando. — Ascendiendo personal**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

225. — Encontrándose vacante la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres, por fallecimiento de la titular,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asciéndese en la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando, al siguiente personal:

Directora, en reemplazo de la señora Emma C. de Bedogni que falleció, a la señorita Cora González Carman, actual Regente; Regente, en reemplazo de la anterior, a la señorita María Luisa Cabo Montilla, actual Auxiliar 6.° (Secretaria); y Auxiliar 6.° (Secretaria), en lugar de ésta, se nombra a la señora Julieta Vadillo de Janzen.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Escuela Nacional de Bellas Artes. — Aprobando reglamento**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

C—3703. — Visto este expediente, y el proyecto de Reglamento y Plan de Estudios, para la Escuela Superior de Bellas Artes, de la Nación "Ernesto de la Cárcova", formulada por la Dirección General de Bellas Artes, y considerando, que con dicho proyecto se organiza más eficazmente el funcionamiento y la enseñanza superior que se dicta en ese instituto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — La organización de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Nación "Ernesto de la Cárcova", y la enseñanza artística que en ella ha de impartirse, se regirán, desde la fecha, de acuerdo con las normas establecidas en la Reglamentación y Progama que corre a fs. una a seis de estas actuaciones.

Art. 2.° — Derógase todas las disposiciones anteriores que se opongan a la presente reglamentación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Colegio Nacional de Mendoza. — Reconociendo servicios**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

M—33. — Resultando de los informes que anteceden que al ser suprimido en el Presupuesto de 1931, los cargos de Ayudante de Ejercicios Físicos, de que era titular en el Colegio Nacional de Mendoza el señor José R. Morales, continuó desempeñando los mismos hasta el mes de Diciembre inclusive, en que se le notificó su cesantía,

Artículo 1.° — Apruébase los servicios prestados en el Colegio Nacional de Mendoza, por el señor José R. Morales, como Ayudante de Ejercicios Físicos (dos plazas), desde el 1.° de Octubre hasta la terminación del curso escolar ppdo., debiendo imputarse sus haberes al inciso 314, ítem 1, partida 19 del Presupuesto de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Escuela Normal de Azul (Buenos Aires). Asignando horas a un Profesor que era titular de cátedra.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

228. — A fin de ajustar la situación de los Profesores de la Escuela Normal de Azul (Buenos Aires), al Presupuesto para 1932,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asígnanse seis horas de Ciencias y Letras en la Escuela Normal de Azul (Bs. As. en lugar de la cátedra de que era titular, y a contar desde el 1.° de Enero último, al Profesor señor Jorge Ogarzábal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Colegio Nacional de Río Cuarto. — Asignando horas a los Profesores que fueron titulares de cátedras.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

229. — Habiendo el Presupuesto para 1932, convertido las cátedras en horas; siendo necesario fijar el número de éstas que corresponde asignar a los respectivos Profesores, y en mérito a las distribución de tareas proyectada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asígnase, a contar desde el 1.° de Enero último, las siguientes horas de tareas, a los Profesores que fueron titulares de cátedras en el Colegio Nacional de Río Cuarto: Ciencias y Letras: Manuel A. Pizarro, seis horas; Idiomas Extranjeros: Adrián Etchecopar, doce horas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Colegio Nacional de Dolores. — Asignando tareas por horas a los Profesores que fueron titulares de cátedras.**

Buenos Aires Febrero 18 de 1932.

230. — Habiendo el Presupuesto de 1932, convertido las cátedras en horas; siendo necesario fijar el número de éstas que corresponde asignar a los respectivos Profesores, y en mérito a la distribución de tareas proyectadas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asígnase, a contar desde el 1.° de Enero último, las siguientes tareas a los Profesores que fueron titulares de cátedras en el Colegio Nacional de Dolores:

Ciencias y Letras: Pedro F. Barragán, seis horas; Juan Dameno, seis horas; Benigno V. Fernández G., seis horas; Enrique Fierrou, tres horas; Adriano Rauschert, seis horas; Juan M. de la Vega, cinco horas; Idiomas Extranjeros: Enrique Ballatti, cinco horas; Benigno V. Hernández G., cuatro horas; Félix Icasate Larios, diez y ocho horas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Colegio Nacional de Catamarca. — Asignando tareas por horas a Profesores que fueron titulares de cátedras.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

231. — Habiendo el Presupuesto para 1932, convertido las cátedras en horas; siendo necesario fijar el número de éstas que corresponde asignar a los respectivos Profesores, y en mérito a la distribución de tareas proyectadas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asígnase, a contar desde el 1.° de Enero último, las siguientes tareas a los Profesores que fueron titulares de cátedras en el Colegio Nacional de Catamarca: Ciencias y Letras: Ernesto Acuña (diez y siete horas); Juan León Córdoba, (cinco horas); Luis F. Lobo (seis horas); Manuel Rodríguez Gómez (seis horas); Vicente Salas Martínez (seis horas); Idiomas Extranjeros Juan P. Cazáux (seis horas); Educación Física y Estética: Patricio de la Vega (seis horas).

Art. 2.° — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires). — Asignando tarea por horas a Profesores que fueron titulares de cátedras.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

232. — Habiendo el Presupuesto para 1932, convertido en horas las cátedras; siendo necesario fijar el número de aquéllas que corresponde asignar a los respectivos Profesores, y en mérito a la distribución de tareas proyectadas,

El Presidente dle Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asígnase, a contar des de el 1.° de Enero último las siguientes tareas a los Profesores que fueron titulares de cátedras en el Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires): Ciencias y Letras: Luis Martínez Urrutia (seis horas); Santiago L. Balado (seis horas); Emilio B. Iglesias (doce horas); Vicente M. Isnardi (doce horas); Idiomas Extranjeros: Bartolomé Kretzer (diez y ocho horas); Adolfo Longo (seis horas); Educación Física y Estética: J. Chaine Acuña (seis horas):

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Rectificando decreto de fecha 4 de Febrero sobre traslado de Profesores de varios establecimientos.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

233. — Vista la observación formulada por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto de fecha 4 del corriente por el que se traslada al Colegio Nacional Mariano Moreno con once horas de Ciencias y Letras, al Profesor de la Escuela Superior de Comercio Sud (seis horas) y de la Escuela Normal de Profesores N°. 2 "Mariano Acosta" (cinco), doctor Epifanio Mora Olmedo, en el sentido de que el señor Pablo Rojas Paz, pase a desempeñar cinco horas de Ciencias y Letras a la Escuela Industrial, zona Oeste de la Capital y el señor Andrés Imáz pase a desempeñar seis horas de Ciencias y Letras a la Escuela Superior de Comercio Sud,, en reemplazo del Dr. Epifanio Mora Olmedo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia". — Rec. de servicios**

Buenos Aires Febrero 18 de 1932.

234. — Visto este expediente, atento que por Presupuesto para el año 1931, se suprimió el cargo de Ayudante de Ejercicios Físicos, en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" y teniendo en cuenta que el titular prestó servicios en el mismo por no habérsele comunicado oportunamente su cesantía y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconocer los servicios prestados en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", por el señor Félix Viana, como Ayudante de Ejercicios Físicos, desde el 1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1931, debiendo imputarse sus haberes al inciso 314, ítem 1, partida 19 del Presupuesto vigente en 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Universidad Nacional de Córdoba. — Levantando cancelación de matrícula, a Luis Visconti.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

V—506. — Vista la presentación del señor Luis Visconti, solicitando se le levante la cancelación de la matrícula como estudiante de la Universidad Nacional de Córdoba; y teniendo en cuenta los informes que con este motivo se sustancian en este expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Levántase la cancelación de la matrícula del alumno de la Universidad Nacional de Córdoba, señor Luis Visconti, dispuesta por decreto de fecha 29 de Julio de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

**Escuela Industrial "Otto Krause". — Transformando en horas las cátedras.**

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

2.°—12. — Habiendo el Presupuesto para 1932, convertido en horas las cátedras de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y siendo necesario fijar el número de horas a los Profesores respectivos, en mérito a la asignación de tareas propuestas por la Dirección,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asígnase a contar desde el 1.° de Enero último las siguientes horas a los Profesores que fueron titulares de cátedras en la Escuela Industrial "Otto Krause", Ciencias y Letras: Rafael Anzorena (seis horas); Juan José Carabelli (doce horas); Raúl Carballo (doce horas); Julio R. Castiñeiras (seis horas); Esteban Clement (doce horas); Guillermo E. Cock (seis horas); Alberto Coni Molina (seis horas); Ernesto G. Dankaer (seis horas); Rodolfo Deheza (doce horas); Bernardo A. Feimberg (seis horas); Arturo Gelderman (doce horas); Oscar González (seis horas); Ricardo Ibáñez de Aldecoa (seis horas); Zoilo Kohan (seis horas); Martiniano Leguizamón Pondal (seis horas); Emilio Mallol (seis horas); Benedicto Maza (seis horas); José Carlos Mercau (doce horas); Luis Mignens (seis horas); Germán Niebuhr (seis horas); Juan B. Passalacqua (do-

ce horas); Isaías Ramos Mejía (seis horas); Eugenio Sarrabayrouse (doce horas); Pablo Scheffler (seis horas); Alberto Taiana (seis horas); Pedro Torre Bertucci (doce horas); Eugenio Troisi (seis horas); Carlos D. Verzura (seis horas); Guillermo Villanueva (seis horas); Eduardo Volpatti (seis horas); Idiomas Extranjeros: Juan G. de Lestard (doce horas); Educación Física y Estética: Mateo Alonso (doce horas); Alfredo Nenitis (seis horas); Carlos A. Gerini (seis horas); Alberto Jackson (seis horas); Luis Ranieri (seis horas); Carlos Rodríguez Fontela (seis horas); Antonio Rolla (seis horas).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

---

**Colegio Nacional de Pehuajó y Mariano Moreno de la Capital. — Traslado**

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

238. — Vista la solicitud que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Trasládase a ocupar cinco horas de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", vacantes al actual Profesor titular de nueve horas de igual categoría en el similar de Pehuajó (Buenos Aires), señor Alejandro A. Jascalevich, debiendo cesar en ésta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

---

**Consejo Nacional de Educación. — Renuncia del señor Presidente**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932.

Vista la renuncia que presenta el Dr. Juan B. Terán, al cargo de Presidente del Consejo Nacional de Educación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que del cargo de Presidente del Consejo Nacional de Educación, presenta el Dr. Juan B. Terán.

Art. 2.° — Désele las gracias por los importantes servicios prestados en el desempeño de esas funciones.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

## Ministerio de Guerra

**Retiro**

Buenos Aires, Marzo 1°. de 1932.

2.188. — 00.097. — Visto el presente expediente, S. número 28.358|31, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4.707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 1°. de Febrero del corriente año, al Sargento 1°., Raúl L. Saule, Clase 1896, D. M. número 15, Matrícula 740.551, de la Escuela de Comunicaciones, con goce del (55 por ciento) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años y tres días.

Art. 2°. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

---

**Retiro**

Buenos Aires, Marzo 1°. de 1932.

2.189. — 00.102. — Visto el presente expediente, C. número 26.480|31, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4.707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 27 de Marzo de 1931, al Sargento 1.°, Domingo Alberto Cardozo, Clase 1.895, D. M. número 16, Matrícula 838.213, del Regimiento número 18 de Infantería de Línea, con goce del (55 por ciento) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años, tres meses y diez días.

Art. 2°. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

---

**Retiro**

Buenos Aires, Marzo 1°. de 1932.

2.190. — 00.099. — Visto el presente expediente, U. número 28.359|31, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4.707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 28 de Enero del corriente año, al Sargento 1°., Luis Usana, Clase 1.893, D. M. número 15, Matrícula 740.553, de la Escuela de Comunicaciones, con goce del (50 por ciento) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y tres días.

Art. 2°. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

---

**Retiro**

Buenos Aires, Marzo 1°. de 1932.

2.191. — 00.101. — Visto el presente expediente, Z. número 720|32, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4.707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 27 de Enero del corriente año, al Sargento 1°., Hipólito René Zenteno, Clase 1.895, D. M. número 68, Matrícula 796.133, de la Escuela de Infantería, con goce del (50 por ciento) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y dos días.

Art. 2°. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

---

**Retiro**

Buenos Aires, Marzo 1°. de 1932.

2.192. — 00.100. — Visto el presente expediente, P. número 27.326|31, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4.707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 26 de Noviembre de 1931, al ex Auxiliar de Aprovisionamiento de 1a., Luis M. Piccaluga, Clase 1.894, D. M. número 35, Matrícula 2.274.847, de la Dirección General de Administración, con goce del (55 por ciento) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, diez meses y ocho días.

Art. 2°. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

## Ministerio de Agricultura

**Nombrando Subsecretario del Departamento de Agricultura, al doctor Jorge H. Marenco.**

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.

7.— 157.— Expte. 1.753.— 1932.—

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase: Subsecretario del Ministerio de Agricultura, al señor Director General de Ganadería, doctor Jorge H. Marenco, con retención de su cargo.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

A. P. JUSTO
Antonio de Tomaso

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Arquitectura. — Substitución de las puertas telescópicas en los ascensores en el Palacio de Justicia y fundición de grillas para la batería de calderas y renovación de la aislación de la misma. Aprobando presupuesto de $ 13.895,17 m/n.**

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.

312. — Expte. 1995 —P— 932. — Visto el adjunto presupuesto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación, relativo a la substitución de las puertas telescópicas en los ascensores del Palacio de Justicia, fundición de grillas para la batería de calderas y renovación de la aislación de las misma; trabajos que por su carácter de imprescindibles y urgentes pueden ser exceptuados de las restricciones económicas impuestas por el Acuerdo de Ministros de fecha 17 de Septiembre de 1930; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el presupuesto de que se trata, que asciende a diez y siete mil setecientos noventa y siete pesos moneda nacional, ($ 16.797 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, de acuerdo con el mismo, sujetándose a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones, realice administrativamente los trabajos referidos, debiendo imputarse la cantidad predeterminada, a la partida que el Presupuesto para el año en curso asigne con destino a «Conservación de edificios fiscales».

Art. 2.o — Publíquese, tómese razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

---

**Subsecretaría Ministerio de Obras Públicas y Dirección General de Contabilidad. — Cesantías y designaciones de personal.**

Buenos Aires, Febrero 13 de 1932.

313. — Expte. 3211 —O— 1932 — Atento que en el Presupuesto vigente correspondiente a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Acuerdo General de Ministros de fecha 29 de Enero próximo pasado, se ha reducido el personal de la misma:

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Déjase cesante, a partir del 1.o de Enero último, en razón de haberse suprimido los respectivos puestos, al siguiente personal de la Subsecretaría: Auxiliar Principal don Carlos Abregú; Auxiliares 6.o, doña Mercedes Valladares y doña Florencia Lina Allegri; Auxiliares 9.o, don Miguel F. Notar, don Armando R. Reler y doña Juana Delia B. de Bonnet; y Ayudantes 2.o, don Alberto Hahan y don Fernando Benitez Basavilbaso.

Art. 2.o — Con motivo de la supresión de diversos puestos en la Subsecretaría y su traspaso a la Dirección General de Contabilidad, nómbrase, con antigüedad al 1.o de Enero al Anexo I, inciso 7.o, ítem 1, al siguiente personal: Oficial 9.o ($ 500 m/n.), don Manuel F. Navarro; Auxiliares Principales ($ 400 m/n.), don Reginaldo G. Bustos y don Florencio Molina Campos; Auxiliares 2.o ($ 350 m/n.), don Eduardo Amuchástegui, don Aníbal Arroyuelo y don José Alberto Figueroa; Auxiliares 3.o ($ 325 m/n.), don Manuel Vayo, don Arturo Bello, don José Penedo y don Adolfo B. Zumelzú; Auxiliares 6.o ($ 250 m/n.), doña Andrónica G. de Montero, doña Concepción Díaz, doña Lola R. de Bray, doña Josefina Rumanó, doña Emma M. de Bebey, don Pedro Lumaldo, don José Urrutia y doña Adela Alberioci; Auxiliar 6.o ($ 220 m/n.), don Alberto Vidal Molina; Auxiliares 9.o ($ 210 m/n.), don Hugo Alberto Chiocheci, don Juan B. Tito, don Rogelio Ernesto Araya y don Carlos M. Herrán; Auxiliar 10.o ($ 200 m/n.), don Gustavo Hamelín y Ayudante 2.o ($ 160 m/n.), don Horacio Freire; y con imputación al ítem 3, (Personal de servicio) del mismo Anexo e inciso, Ayudante 2.o ($ 160 m/n.), don Simón Gollán; y en la Dirección General de Ferrocarriles, Ayudante Principal con el sueldo de ciento ochenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 6.o, ítem 1 a doña Josefina Friedl.

Art. 3.o — Los haberes del personal cesante se abonarán hasta el día 20 del corriente, con cargo a la partida de eventuales del Presupuesto y Repartición correspondiente, en concepto de gastos.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

---

**Direcciones Generales de Irrigación y Navegación y Puertos. — Determinando Reparticiones en que deberán prestar servicios, don Felipe Vázquez y don Carlos Alberto Fragueiro.**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932.

314. — Expte. 2012 —O— 1932 — Consultando razones de servicio;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Determínase que el Auxiliar 6.o de la Dirección General

de Irrigación, don Felipe Vázquez, revistará en lo sucesivo con la misma categoría y sueldo actual en la Dirección General de Navegación y Puertos, debiendo en consecuencia imputarse sus haberes a la cuenta «Dirección General de Navegación y Puertos, Trabajos Especiales»; y pasando en su lugar, en la Repartición citada en primer término, el Auxiliar 6.o don Carlos Alberto Fraguelro, con el sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 250 m n.), imputado al Anexo I, inciso 3 o ítem 1.

Art. 2 o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las expresadas Reparticiones y de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

———

Ministerio de Obras Públicas. — Aceptando la renuncia del Vice-Director y del Jefe de la Sección Conservación de Edificios Fiscales de la Dirección General de Arquitectura y nombrando por ascenso reemplazantes.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932.

315. — Expte. 3.009 —A— 1932. — Vistas las renuncias que, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la Ley 4.349, han presentado el Inspector General (Vice-Director) de la Dirección General de Arquitectura, Arquitecto don Carlos E. Geneau, y el Oficial 3 o Jefe de la Sección Conservación de Edificios Fiscales, Arquitecto don C. Julio Rodriguez;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Acéptanse las renuncias a que se ha hecho referencia y dénseles las gracias por los servicios prestados.

Art. 2 o — Nómbrase Inspector General (Vice-Director), en reemplazo del Arquitecto don Carlos E. Geneau, al actual Oficial 1 o (Arquitecto Principal) de la misma Repartición, Ingeniero don José Ricardo Sanchez, con el sueldo mensual de un mil cien pesos moneda nacional ($ 1.100,00 m n.), en su reemplazo asciéndese al actual Oficial 3 o (Jefe de la Sección Inspección de Obras en la Capital), Arquitecto don Enrique Cuomo, con el sueldo mensual de novecientos pesos ($ 900,00 m/n), moneda nacional; en lugar de éste, al actual Oficial 5 o Ingeniero don Antonio Escudero, con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800,00 m n), en su reemplazo, al actual Oficial 5 o cuyos haberes se imputan al Anexo L, Arquitecto don Julio Otamendi, con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional ($ 700,00 m/n), en su lugar, al Arquitecto don Angel M. Guido, ex-Empleado de la misma Repartición, con el sueldo mensual de setecientos pesos ($ 700,00 m n.), moneda nacional.

Art. 3.o — Nómbrase Oficial 3.o (Jefe de la Sección Conservación de Edificios Fiscales, en reemplazo del Arquitecto don C. Julio Rodriguez, al actual Segundo Jefe de la misma Oficial 5 o, Arquitecto don Mario V. Gabrici, con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional, ($ 800,00); y en reemplazo de éste, sin cambiar de categoría, al Ingeniero Germán Joselevich, cuyos haberes se imputan actualmente a Puentes y Caminos, con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional, ($ 700,00 m/n.).

Art. 4 o — Los haberes del Personal antes mencionado, se llevarán al cargo del Anexo I, inciso 2.o, ítem 1 del Presupuesto, con excepción de los del Arquitecto don Angel N. Guido, que lo serán al Anexo L, inciso 1.o, ítems 1 y 2.

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Ministerio de Obras Públicas. — Designando Ayudante 2.o en la Dirección General de Puentes y Caminos, a don M. Emilio Novas, en reemplazo de don Francisco A. Fregá, que falleció.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932.

316. — Expte. 2.722 —P— 1932. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Ayudante 2.o en la Dirección General de Puentes y Caminos, en reemplazo de don Francisco A. Fregá, que falleció, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos ($ 160,00 m/n.), moneda nacional e imputación a la cuenta especial del sobreprecio de venta de la nafta, a don M. Emilio Novas.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

———

Ministerio de Obras Públicas. — Rectificando el nombre de diversos empleados de la Dirección General de Puentes y Caminos.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932.

317. — Expte. 2.511 —P— 1932. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Rectifícanse los decretos de fecha 30 de Noviembre y 21 de Diciembre próximo pasados, dictados en los expedientes 28.005—O y 29.432—P—1931, en la parte que designan, el primero, Auxiliar Principal en la Dirección General de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas, a don Domingo Aybar; Auxiliar 6 o, a don Marcelino Goytia, y Auxiliares 9nos. a don Angel Ferraressi y a don Virgilio G. Marquestó y, el segundo, Oficial 9.o a doña Elisa Bachofen; Auxiliar Principal, a don Eduardo T. Olivera; Auxiliar 4.o, a don Félix T. Alfonsin; Auxiliar 9.o, a don Argentino Vignoli, y Ayudante 2.o, a doña María C. de Mac Keón; en el sentido de que dichos nombramientos deben considerarse extendidos a favor de don Domingo Aybar Sobrecasas, de don Marcelino Goitia, de don Angel Ferraressi, de don Virgilio V. Marquestó, de doña Elisa B. Bachofen, de don Eduardo F. Olivera, de don Félix E. Alfonsin, de don Argentino Vignoli y doña Velia C. de Mac Keón.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad y de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Ministerio de Obras Públicas. — Rectificando los nombres de diverso personal de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932.

318. — Exptes. 2.516 y 2.611 —N— 1932. — Vistas las solicitudes que anteceden y teniendo en cuenta lo informado en cada caso por la Dirección General de Navegación y Puertos;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Rectifícanse los decretos de fecha 30 de Noviembre próximo pasado, dictados en los expedientes 28.060 y 28.237—O—1931, en la parte que designan en la citada Repartición, el primero, Auxiliar 1.o, a don Victoriano Botto y, el segundo, Auxiliar 9.o, a don Juan Carlos Bongiorno, en el sentido de que dichos nombramientos deben considerarse extendidos a favor de don Victorio Bartolomé Botto y de don Pedro Juan Bongiorno.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Ministerio de Obras Públicas. — Ascendiendo en la Dirección General de Navegación y Puertos al cargo de Ayudante 2.o, en reemplazo de don Antonio Narvaez, que falleció, a don José Amado Barreiro.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932.

319. — Expte. 2.612 —N— 1932. — Visto este expediente y atento lo solicitado por la Dirección General de Navegación y Puertos;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Asciéndese, en la expresada Repartición, para ocupar el puesto de Ayudante 2 o, en reemplazo de don Antonio Narvaez que falleció, con el sueldo de ciento sesenta pesos ($ 160,00 m/n.), moneda nacional, imputado al Anexo I, inciso 4.o, ítem 3 (Personal de servicio), al actual Peón don José Amado Barreiro.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

———

Ministerio de Obras Públicas. — Dejando sin efecto artículo 2.o del decreto de 2 de Diciembre de 1931, por el que se declara de legítimo abono una suma.

320. — Expte. 25.591 —P— 1930. — Vistas nuevamente estas actuaciones y teniendo en cuenta que según informa a fojas 26, la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas y se comprueba con las constancias pertinentes, que ya ha sido abonada, como anticipo, en Marzo de 1930, la suma de ($ 774,00 m/n.), en concepto de viáticos por los meses de Marzo y Abril de ese año, a favor del Auxiliar Técnico de la Dirección General de Irrigación, don Otton Jaskowsky, y a que se refiere el decreto de 2 de Diciembre último, a fs. 18;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto el artículo 2 o del mencionado decreto, en la parte que dispone pasar este expediente a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

Art. 2.o — Publíquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Contabilidad.

URIBURU
P. Calatayud

———

Ministerio de Obras Públicas. —

Aceptando la renuncia del Auxiliar 9.o de la Dirección General de Arquitectura, don Claudio López y designando en su reemplazo al actual empleado de igual categoría, don Francisco Luque Lacasa.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932.

321. — Expte. 3.209 —L— 1932. — Vista la renuncia que, del cargo de Auxiliar 9 o de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, presenta don Claudio López y

Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la mencionada Repartición;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1 o — Acéptase la renuncia a que se ha hecho referencia.

Nómbrase en reemplazo del Auxiliar 9.o de que se trata, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 2.o, ítem 3 (Personal de servicio), al actual empleado de igual categoría, don Francisco Luque Lacasa, cuyos haberes se imputan actualmente al Anexo L.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Ministerio de Obras Públicas. — Rectificando la designación del Ayudante 6.o de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Ignacio Astudillo, en el sentido de que debe considerarse en la categoría de Ayudante 2.o

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932.

322. — Expte. 2.804 —P— 1932. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Rectifícase el decreto de fecha 21 de Diciembre próximo pasado, dictado en el expediente 29.432—P—1931, en la parte que designa Ayudante 6.o en la Dirección General de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas, a don Ignacio Astudillo, en el sentido de que dicho nombramiento debe considerarse extendido en la categoría de Ayudante 2.o y con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos ($ 160,00 m/n.), moneda nacional.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos y de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

———

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ampliación de obras del Puente Puyrredón sobre el Riachuelo.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

323. — Expt. 13.176 —P— 1921. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el contrato ampliatorio importe de ($ 302 398 08 m/n.), que ha celebrado ad-referéndum del P. E. en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.o del decreto de fecha 8 de Enero último, con la Empresa Dyckerhoff y Widmann, correspondiente a las ampliaciones de obras del puente Puyrredón sobre el Riachuelo aprobadas por el mismo decreto;

Visto, asimismo, los certificados números 1 adicional, 1 bis adicional, m2, 3, 4 y 5 adicionales que importan respectivamente las sumas de $ 67.832,78; $ 143.239,32; $ 84.615,73; $ 16.715 90; $ 28.644 24 y $ 11.154 84 m/n.; que ha expedido la citada Dirección General a favor de la nombrada Empresa;

Considerando:

Que nada obsta para que se apruebe el contrato ampliatorio de que se trata, al que se acompañan los certificados de depósito por $ 16.000, y $ 1.000 m/n. respectivamente en títulos del Crédito Argentino Internos como garantía del mismo;

Que en el Presupuesto para el año 1931, se incluyó una partida de ($ 200.000 m/n.), para atender las inversiones que demanda la construcción de las obras del puente citado la que a la fecha solamente dispone de un saldo que solo permite la imputación del certificado N.o 1 adicional, por hallarse comprometida por certificados expedidos anteriormente;

Que no figurando créditos en el Presupuesto a regir en el corriente año con destino a obras de vialidad y por tanto, para la obra de que se trata, corresponde disponer que el importe de los certificados restantes se impute a los fondos del sobreprecio de venta de la nafta; y

De acuerdo con los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto contrato ampliatorio suscrito ad-referéndum del P. E. por la Dirección General de Puentes y Caminos y la Empresa Dyckerhoff y Widmann, importe de trescientos dos mil trescientos noventa y ocho pesos con ocho centavos moneda nacional, ($ 302.398,08 m/n.), relativo a las obras ampliatorias de que se ha hecho referencia.

Art. 2.o — Apruébase, asimismo, los certificados N.o 1 adicional, N.o 1 bis y números 2, 3, 4 y 5 adicionales, expedidos a favor de la Empresa citada por obra realizada en el puente mencionado y que importan, respectivamente, deducido el 10 % que debe retenerse en concep-

to de garantía, las sumas de ($ 67.832,78 m/n.) sesenta y siete mil ochocientos treinta y dos pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional; ($ 143.239,32 m/n.), ciento cuarenta y tres mil doscientos treinta y nueve pesos con treinta y dos ctvos. moneda nacional; ($ 84.615,73 m/n.), ochenta y cuatro mil seiscientos quince pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, ($ 16.715,90 m/n.), diez y seis mil setecientos quince pesos con noventa centavos moneda nacional; ($ 28.644,24 m/n.), veintiocho mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional y ($ 11.154,84 m/n.), once mil ciento cincuenta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a la liquidación del primero de los certificados enunciados y extienda la respectiva orden de pago con imputación al Anexo L, inciso 4.º, ítem 2, partida 183 del presupuesto de 1931, y a la liquidación y pago de los restantes con imputación a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Contabilidad y a la Dirección de Contabilidad de los Fondos de Vialidad a sus efectos, fecho a la de Puentes y Caminos a los fines que correspondan.

URIBURU
P. Calatayud

---

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras del camino Capital Federal a Tigre (Sección Rivadavia a Olivos).**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

324. — Expte. 3144 —C— 1932. — Visto el adjunto certificado relativo a las obras del camino de Capital Federal a Tigre, sección Rivadavia a Olivos; y

Atento lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — La Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, procederá a liquidar y abonar el adjunto certificado de bonificación, por la suma de ($ 107.132,22 m/n.), (ciento siete mil ciento treinta y dos pesos con veintidós centavos moneda nacional), con imputación al sobre precio de la nafta, extendido a favor de la Empresa de Afirmados Red Caminera Argentina Arturo Fernández, de conformidad con las constancias del contrato aprobado en el expediente 12.242—C—31 (decreto de Mayo 18 ppdo.);

Art. 2.º — Apruébase el acta de recepción provisional de las obras del camino de Capital Federal a Tigre (Sección Rivadavia a Olivos).

Art. 3.º — Apruébase asimismo el acta adjunta relativa a la forma de ejecución de los trabajos aludidos, referente a lluvias extraordinarias.

Art. 4.º — Las sumas que adeuda el contratista por alquiler de implementos de trabajo y por fletes de transportes de materiales, le serán deducidas de los certificados a expedirse en lo sucesivo;

Art. 5.º — Comuníquese, hágase saber a la Dirección General de Puentes y Caminos, pase a conocimiento de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas y archívese.

URIBURU
P. Calatayud

---

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Fijación de un «Cero» para el arranque de todas las distancias kilométricas de la red carretera argentina.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

325. — Expte. 25534 —A— 931. — Visto que la Asociación Automovilística Argentina, por su presentación de fs. 1, solicita se determine y fije un «Cero» para el arranque de todas las distancias kilométricas de la red carretera argentina, proponiendo a tal efecto y como lugar adecuado a un punto ubicado en la intersección de la línea de unión entre los centros de las escalinatas del Palacio del Congreso y del Monumento «A los Dos Congresos», donde podría colocarse un motivo floral en la Plaza o bien un mosaico de orientación sobre el pavimento;

Considerando:

Que al informar al respecto la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que encuentra lógica la idea propiciada por la referida Asociación, pero que no considera conveniente el sitio elegido como punto de partida, proponiendo en cambio como tal a la Pirámide de Mayo;

Que tal opinión está abonada por razones de orden histórico y patriótico, por lo que; y

Atento lo informado al respecto por la Comisión Nacional de Vialidad y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Determínase como punto fijo de arranque de todas las distancias kilométricas de la red de carreteras argentinas a la Pirámide de Mayo.

Art. 2.º — La Dirección General de Puentes y Caminos procederá el trazado de las distintas rutas nacionales dentro de la Capital Federal hasta empalmar con dicho origen, debiendo el Ministerio de Obras Públicas dictar la correspondiente resolución en su oportunidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, pase al Ministerio del Interior para que de conocimiento de las presentes actuaciones a la Municipalidad de la Capital y fecho vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos.

URIBURU
P. Calatayud

---

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de diversos materiales con destino a varias obras.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

326. — Expediente 2.994-P-1932 y agregados. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

| | $ m/n. |
|---|---|
| **Exp. 2.994-F-1932** | |
| Camino de Domselar hacia Buchanán. Provisión 26.500 ladrillos de primera calidad, a la firma Francisco Giovannone, por pesos . . . . . . . . . . | 848.— |
| **Exp. 2.995-P-1932** | |
| Camino de Domselar hacia Buchanán. — Provisión de 72.80 metros cuadrados de metal desplegado número 10, a la firma Evans, Thornton y Cía., por pesos . . . . . . . . . . | 207.48 |
| **Exp. 2.996-P-1932** | |
| Puentes sobre los arroyos Liú Gullín y Covunco en el camino de Zapala a Ñorquín y Chos Malal, por Las Lajas. Provisión 14 toneladas de cemento portland, con destino a la construcción de los mismos, a las firmas Compañía Argentina de Cemento Portland y S. A. Loma Negra, por partes iguales ($ 337.33 m/n. c/u.) . . . . . . . . . | 674.66 |

Art. 2.º — El importe total de mil setecientos treinta pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 1.730.14 m/n.) se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada ley y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos, la que por intermedio de los Jefes de sus Secciones 1.ª "B" y 12ª, procederá a hacer efectiva la compra abonando su importe con fondos en su poder, correspondientes a las obras a que se destinen los materiales referidos, una vez recibidos los mismos y producidas las documentaciones del caso.

URIBURU
P. Calatayud

---

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de artículos varios con destino a diversas obras.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

327. — Expediente 2.846-P-1932. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que la Dirección General de Puentes y Caminos, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos y materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad, de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y adjudícase la provisión de los artículos y materiales de la referencia a las casas y por los precios que a continuación se indica:

| | $ m/n. |
|---|---|
| **Exp. 2.846-P-1932** | |
| Camino de Pehuajó hacia Madero, Alegón y Magdala. Prov. 112 metros cuadrados metal desplegado número 10, a las firmas M. Alberto Colombo, 56 metros cuadrados, por . . . . . . . . | 159.20 |
| Evans Thornton y Cía., 56 metros cuadrados, por . . | 159.60 |
| **Exp. 2.847-P-1932** | |
| Camino de Castilla al Norte, al Sud y calles de inmediato acceso. — Prov. 32.000 ladrillos a las firmas: | |
| Mirici y Parasiliti, 17.333 por . . . . . . . . . | 415.99 |
| Nazareno Angeletti, 17.333, por . . . . . . . . . | 413.99 |
| Inocencio Lanzavecchia, 17.333 por . . . . . . . . . | 415.99 |
| **Exp. 2.848-P-1932** | |
| Camino de Choya al camino de Frías a Cerro Rico y ramal de Pozo Hondo a Sobremonte. Prov. 4.050 ladrillos, 4.320 metros cúbicos de arena y 1.400 metros cúbicos de ripio, a la firma Juan Ozán, por . . . | 207.24 |
| **Exp. 2.849-P-1932** | |
| Construcción de dos puentes sobre los arroyos Liú Cullín y Covunco, en el camino de Zapala a Ñorquín y Chos Malal por Las Lajas. Prov. material metálico, a la firma Talleres Metalúrgicos San Martín S. A., por . . . | 1.790.— |

Art. 2.º — El importe total de (pesos 3.564.41 m/n.) tres mil quinientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, se imputará a los fondos de la Ley 5315, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos, por intermedio de los Jefes de las Secciones respectivas, hacer efectivas las compras abonando su importe con fondos en su poder correspondientes a las obras citadas, con cargo de rendir cuenta oportunamente.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Repartición de origen, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

---

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de La Rioja a Aimogasta.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

328. — Expediente 13.647-L-1931. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el adjunto proyecto y presupuesto importe de pesos 19.700 moneda nacional, relativo a la ejecución de obras de reparo en el camino de La Rioja a Aimogasta (Sección Kilómetros 23.250 a 27.950), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe de diez y nueve mil setecientos pesos moneda nacional ($ 19.700 m/n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice, facultándosela al propio tiempo para que introduzca las modificaciones de detalle que sean necesarias al proyecto, siempre que no importen un mayor gasto con respecto al presupuesto que se aprueba.

Art. 2.º — Impútese el gasto a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

---

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de 100 tablones de pino spruce con destino a las obras del camino de Córdoba a Río Cuarto.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

329. — Expediente 2.925-P-1932. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos, ha realizado a fin de adquirir 100 tablones de pino spruce, con destino a las obras del camino de Córdoba a Río IV., y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión del material de la referencia a la firma Joaquín Figuera y Cía., por la suma de ($ 570 m/n.) quinientos setenta pesos moneda nacional.

Art. 2.º — La expresada suma se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

---

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de materiales con destino a las obras de los caminos El Palomar a Campo de Mayo y de Buenos Aires a Pilar.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

330. — Expediente 2.924-P-1932. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita autorización para adquirir directamente diversos materiales con destino a las obras de los caminos de El Palomar a Campo de Mayo y de Buenos Aires a Pilar, y

Teniendo en cuenta que estas adquisiciones por razones de exclusividad están comprendidas en el artículo 33, inciso 5.º de la Ley de Contabilidad y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que adquiera directamente, de las casas y por los precios que más abajo se detalla, los materiales de la referencia:

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Camino de El Palomar a Campo de Mayo: | |
| Francisco Ayerza, 2 toneladas de "Tarvia", por . . . . | 718.— |
| W. D. Cone, 21 toneladas de "Tarliga", R. F., por. | 1.995.— |
| Wets India Oil Company. 19 toneladas de "Bitumuls", por . . . . . . . . . . | 2.280.— |
| Shell-Mex Argentina Limited, 11 toneladas de "Spramex", por . . . . . . . | 1.463.— |
| Compañía de Asfalto Frío Nacional "Viabit", 26 toneladas de "Viabit", por. | 3.250.— |
| Camino de Buenos a Pilar. | |
| S. A. Colas Ltda., 13 toneladas de asfalto frío "Colas", por . . . . . . . . | 1.800.— |

Art. 2.° — El importe total de (pesos 11.506 m|n.) once mil quininetos seis pesos moneda nacional, se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta y con cargo a los caminos que más arriba se citan.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU

**P. Calatayud**

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Guerra

**Pases**

Buenos Aires, Marzo 1°. de 1932.

1.389. — Visto el expediente que antecede, S. 3.265|932, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1°. — Pasen a continuar sus servicios.

Al Regimiento número 1 de Caballería "Coronel Brandsen", el Capitán don Günther M. A. Kuttnig, del C. 12.

Al Regimiento número 12 de Caballería, el Capitán don Marcos V. Molina, del C. 1.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

M. A. Rodríguez

**Pases**

Buenos Aires, Marzo 1°. de 1932.

1.840. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General del Personal, expediente P. número 421|932, Rdo., (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1°. — Pasen a continuar sus servicios al Regimiento número 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón", el Capitán don Julio M. Dentone y el Subteniente don Manuel Luzar, procedentes del C. 1.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

M. A. Rodríguez

**Pase**

Buenos Aires, Marzo 1°. de 1932.

1.841. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General del Personal, expediente P. número 4.079, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1°. — Pase a continuar sus servicios, a la Escuela de Artillería, (A. 6), el Capitán don Francisco E. Piccioni, del I Grupo de Artillería de Montaña, sin derecho a indemnización por cambio de destino.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

M. A. Rodríguez

**Pases**

Buenos Aires, Marzo 1°. de 1932.

1.842. — Visto el expediente que antecede, de la Dirección General de Sanidad, Reservado S. 256|932, "Corresponde 1", (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1°. — Pasen a continuar sus servicios, al Comando de Destacamento de Montaña "Cuyo", el Dentista de 4a. "en comisión", don José Juan Roca, y el Farmacéutico de 4a. "en comisión", don Amadeo Minuzzi, del I Grupo de Artillería de Montaña.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

M. A. Dodríguez

**Postergando hasta el año 1933, el llamado de un Oficial al III Curso de la Escuela Superior Técnica.**

Buenos Aires, Marzo 1°. de 1932.

1.843. — Vista la solicitud que antecede, expediente Reservado T. 442|932, (D. G. P.), lo informado por la Dirección de la Escuela Superior Técnica, y lo propuesto por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1°. — Postérgase hasta el año 1933, el llamado del Teniente don Lorenzo T. Toselli, a efectuar el III Curso de la Escuela Superior Técnica, dispuesto por Resolución del 27 de Enero próximo pasado, inserta en el Boletín Militar 8.986, 1a. Parte, debiendo pasar a continuar sus servicios al IV Batallón de Zapadores Pontoneros, sin derecho a indemnización por cambio de destino.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

M. A. Rodríguez

**Licencia**

Buenos Aires, Marzo 1°. de 1932.

1.844. — Vista la solicitud que antecede, expediente E. 3.656, (D. G. P.), lo informado por la Dirección de la Escuela de Suboficiales y Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1°. — Concédese tres meses de licencia, a su solicitud, por razones personales, al Mayor don Fernando G. Estrada, de la Escuela de Suboficiales, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con lo determinado por el Inciso 3°., del artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9.675, (R. L. M. 4).

2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

M. A. Rodríguez

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Agricultura

**DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA**

**Advertencia**

La Dirección General de Minas y Geología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares, bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1°. — Que, de conformidad con el artículo 5°. de la Ley número 10.273, el canón minero, debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca "ipso facto", por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2°. — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas, conforme a las cuales, abonarán el canón en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3°. — Que, de acuerdo con el artículo 8°. de la misma Ley número 10.273, la Dirección General de Minas y Geología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer trimestre del año 1932, (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1931), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón, consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canón, por cada mina, hasta el 31 de Diciembre de 1931, y el importe del canón por el primer semestre de 1932.

v9 marzo

**Caducidad de un permiso de cateo de substancias de primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), situada en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamentos de Pehuenches y Ñorquín), expte. N.° 124.581|931.**

"Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Visto este expediente y atento a lo informado por el Servicio Minero, y Considerando:.....Se resuelve: No hacer lugar a lo solicitado y declarar caducos los derechos que se derivan de la presente petición, de acuerdo con el artículo 10 del Decreto mencionado. — Publíquese, y previa reposición de sellos, notifíquese al interesado, tome nota el Servicio Minero y archívese. — (Fdo.): Luis E. Vicat. (Director)".

Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

## Ministerio de Obras Públicas

**Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles**

Ferrocarriles de Entre Ríos — Omisión en tarifas especiales C.2 y C.3.

Buenos Aires, Febrero 6 de 19 2

Expediente 01519 —P— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, de salvar la omisión de «Muelle Zárate» en las tarifas especiales C 2 y C.3, en que incurriera al publicar el nuevo libro de tarifas N.° 2 debiendo la recurrente e i ir los ej mp ar s reg amentarios.

Comuníquese tómese razón en el día en Comercial y fecho, dése vista por quince d as a la Empresa a fin de que considere lo informado precedentemente por d cha Inspección General en el segundo párra o de su d clamen.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud — Ampli ción tarifa especial C-84-1,

Buenos Aires. Feb ero 6 de 19 2.

Expediente 01254 —S— 1932. Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud propone ampliar su tarifa especial C. 84-1 en el sentido de hacerla extensiva a la estación kilómetro 1212 (entre Cinco Saltos y Cont Cordero) con los precios que figuran en aquélla para el yeso en bruto y cocido o quemado que se despache de Cinco Saltos; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el agregado de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud — Boletos especiales a Tandíl.

Buenos Aires Febrero 6 de 1932.

Expediente 01524 —S— 1932. Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar las diversas emisiones de boletos especiales propuestas en estas actuaciones por la Empresa del Ferrocarril del Sud, con motivo de la «semana de Carnaval» a festejarse en Tandíl del 6 al 14 del corriente mes; en la forma que indica la misma; debiendo emitir los avisos reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud — Proyecto tarifa especial para productos de granja.

Buenos Aires. Febrero 6 de 1932.

Expediente 01523 —S— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, para productos de granja de cualquier estación de su línea y de la Sección B.B.N.O., a Plaza Constitución; debiendo la recurrente emitir los ejemplares r g am ntarios.

Comuníquese y vuelva á Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud — Rebaja en pasajes.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932.

Expediente 0169 —S— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la expendición de boletos especiales de ida y vuelta, con rebaja, efectuada por la Empresa del Ferrocarril del Sud desde las estaciones que indica hasta Olavarría en elmes de Enero ppdo., con motivo de la Exposición- Feria de Ganadería realizada en esa localidad los días 17, 18 y 19 del mismo mes.

Comuníquese y previo conocimiento de Administrativa y Comercial, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud — Proyecto de tari a e pe ia para c nse va de legumbres.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932.

Expediente 029072 —S— 1931. Visto de nuevo este expedient y atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Modificar la resolución dictada en estas actuaciones el 12 de Enero ppdo., referente al proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud para conservas de legumbres reemplazando en la misma los vocablos «estaciones del F. C. Sud (Sección B. B. N. O.)» por « estaciones de la línea Bahía Blanca a Zapala»; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios de conformidad con lo que se deja resuelto.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud — Ampliación tarifa especial C-80.

Buenos Aires Febrero 6 de 1932.

Expediente 032914 —S— 1931 Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud propone hacer extensiva a la estación Villa Alba la aplicación de la tarifa especial C. 80, fijando el mismo precio que la misma determina para la sal gruesa que se remite de Azcoátegui, Arauz J., Bernasconi y Villa Iris; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

---

Ferrocarril del Sud — Proyecto tarifa especial.

Buenos Aires Febrero 6 de 1932.

Expedientes 026660 —S— 1931 y 0794 —S— 1932 Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, sobre rebajas en fletes para automóviles, que anula y reemplaza a la especial N.º C. 141; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

---

Ferrocarril Pacífico — Rebaja de fletes.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932.

Expediente 01934 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a raíz de un pedido formulado por la Sociedad de Beneficencia de Junín propone conceder una rebaja de 2.% sobre el flete de un vagón de leña transportado de Villa Dolores a dicha ciudad destinada al Hospital de Caridad de la misma; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata, debiendo la recurrente reservar la documentación de práctica para su oportuno contralor.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

---

Ferrocarril Pacífico. — Instalación teléfono, estación Huinca Renancó.

Buenos Aires Febrero 6 de 1932.

Expediente 010431 —P— 1929. Visto este expediente y atento los informes producidos

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la instalación de un teléfono entre la estación Huinca Renancó y la casa del Inspector de Vía y Obras; obra que fué autorizada por resolución de 16 de Agosto de 1929 y cuyo importe de ($. 128.07 o-s), ciento veintiocho pesos con siete centavos oro sellado, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. M. García Torre

---

Ferrocarril Pacífico. — Colocación tapa en estanque.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932.

Expediente 024095. —P— 1930. Visto que la Empresa del Ferrocarril Pacífico somete a consideración la memoria descriptiva y presupuesto calculado correspondiente a la colocación de tapas en los estanques de varias estaciones, proponiendo cargar el costo de los trabajos a la cuenta Capital; y

Considerando:

Que la imputación propuesta no corresponde por cuanto la cuenta Capital no debe ser afectada por pequeños aditamentos o instalaciones complementarias en obras ya existentes que no aumentan poder resistencia o capacidad de las mismas;

Que dada la antigüedad de los tanques beneficiados con las tapas a colocarse, no merecen un nuevo cargo a Capital por el agregado en cuestión;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto calculado de que se trata, debiendo la Empresa imputar los gastos que las obras demanden a la cuenta Explotación y a la terminación de ellas dar cumplimiento a la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

---

Ferrocarril Pacífico — Aviso N.º 518.

Buenos Aires Febrero 6 de 1932.

Expediente 01518. —P— 1932. Visto este expediente y atento el informe que precede.

Se resuelve:

Aprobar el aviso N.º 518 presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, comunicando las rebajas en las tarifas de pasajeros que acordará con motivo de las próximas fiestas de Carnaval.

Comuníquese y previo conocimiento de Administrativa y Comercial, archívese.

M. M. García Torre

---

Ferrocarril Pacífico — Rebajas en fletes.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932.

Expediente 01347 —P— 1932. Visto que la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, a raíz de solicitudes formuladas por la Intendencia Municipal de San Luis, propone conceder una rebaja de 50% sobre el flete correspondiente al transporte de 4.500 kilos de hierro destinado a uso de la mencionada Intendencia; y atento el informe que precede.

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata, debiendo la recurrente reservar la documentación de práctica para su oportuno contralor.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

---

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Colocación alambrado entre Kms. 269-551,22 y 270-028,12 — Línea principal.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932.

Expediente 06234 —P— 1931. Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la colocación de alambrado entre los Kms. 269-551,22 y 270-028,12 de su línea principal; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Mayo 21 de 1931; dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

| | | |
|---|---|---|
| Capital | m$n. | 713.37 |
| Explotación | m$n. | 17.23 |

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese previo desglóse de la tela.

M. M. García Torre

---

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Demolición y relleno propuesto zanja existente estación Santa Regina.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932.

Expediente 024890 —P— 1930. Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la demolición y relleno de una zanja de inspección de su estación Santa Regina; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 20 de 1931 dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

| | | |
|---|---|---|
| Capital Crédito | o$s. | 241.09 |
| Explotación | o$s. | 576.77 |

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, previo desglóse de la tela archívese.

M. M. García Torre

---

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Ensanche casa del personal de tráfico estación Alto Pelado.

Buenos Aires Febrero 6 de 1932.

Expediente 04646 —P— 1930. Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente al ensanche de la casa del personal de tráfico existente en su estación Alto Pelado; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Mayo 19 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

| | | |
|---|---|---|
| Capital | o$s. | 1.538.06 |
| Explotación | o$s. | 2.94 |

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese previo desglóse de la tela.

M. M. García Torre

---

Ferrocarril Pacífico — Colocación tapas en estanques.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932.

Expediente 027040 —P— 1930 Visto que la Empresa del Ferrocarril Pacífico somete a consideración la memoria descriptiva y presupuesto calculado correspondiente a la colocación de tapas en los estanques de las estaciones que cita proponiendo imputar el gasto a la cuenta Capital; y

Considerando:

Que apesar de lo manifestado por la Empresa el costo de los trabajos no corresponde imputarse a Capital, por cuanto si una obra se ha construido omitiendo algún complemento por no considerarse indispensable y se le agrega muchos años despues no puede imputarse a Capital, se cargará a esta cuenta el costo de aditamentos a obras próximas a finalizar sus años de vida.

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto calculado que la Empresa presenta con la salvedad de que el costo de los trabajos deberá imputarse a la cuenta Explotación y a la terminación de ellos cumplimentar la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

---

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Construcción de veredas de mosaicos en calle de circunvalación Estación Huinca Renancó.

Buenos Aires Febrero 6 de 1932.

Expediente 023126 —P— 1930. Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de veredas en la calle de circunvalación de su estación Huinca Renancó; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Diciembre 18 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, que asciende a la suma de ($. 2.892 92 m-n.) dos mil ochocientos noventa y siete pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, previo desglóse de la tela archívese.

M. M. García Torre

---

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Levantamiento desvío estación Cañada Verde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932.

Expediente 024478 —P— 1928. Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente al levantamiento de una parte del desvío existente en su estación Cañada Verde; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Diciembre 27 de 1928, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

| | | |
|---|---|---|
| Capital Crédito | o$s. | 597.20 |
| Explotación | o$s. | 454.22 |

Comuníquese tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese previo desglóse de la tela.

M. M. García Torre

---

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Construcción casilla y cocina en Km. 433-450.

Buenos Aires Febrero 6 de 1932.

Expediente 08613 —P— 1931. Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de una casilla y cocina para uso del cambista en el kilómetro 433-450 del ramal Rufino a Buchardo; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Junio 11 de 1931 dictada en este mismo expediente y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

| | | |
|---|---|---|
| Capital | m$n. | 1.431.33 |

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese previo desglóse de la tela.

M. M. García Torre

---

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Letrina para el personal de tráfico en estación Ingeniero Balbín.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932.

Expediente 05822 —P— 1928. Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de una letrina para el personal de tráfico en su estación Ingeniero Balbín; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Mayo 30 de 1928, dictada en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la suma de ($.88.65.o-s) ochenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos oro sellado, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese previo desglóse de la tela.

M. M. García Torre

---

Ferrocarriles del Estado. S/clasificación de grasa.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932.

Expediente 0.82 —C— 1932.—Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, propone testar el libro clasificador N.º 1 del Ferrocarril Central Norte Argentino la «grasa de cerdo en cajones» e incluir dicho artículo en el renglón «grasa en latas en cajones o tarros»; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

---

Ferrocarril Central Argentino, Proyecto tarifa especial.

Buenos Aires Febrero 6 de 1932.

Expediente 02044 —C— 1932.—Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para lino, trigo y maíz, de las estaciones que indica a Puerto Villa Constitución y San Nicolás, con carácter condicional y pudiendo entrar a regir desde el día de la fecha de la presente resolución, hasta el 30 de Junio de 1932 en cuyo interin esta Dirección General procederá al estudio integral del problema de la competencia en toda la zona en vista a una reforma de fondo en la tarificación que aplican los Ferrocarriles Central Argentino, C. Córdoba y Cía. General; destacándose la conveniencia de que los precios proyectados para lino trigo y maíz, rijan asimismo para los granos que en el clasificador ordinario gozan de idéntico aforo; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### EL TIPO DEL ORO

*Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.*

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

## CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

### Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que la siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia desempeñar cualquier cargo, etc.

### REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.º p... en la Resolución Ministerial de fecha 2... Abril de 1922, recaída en el expediente 1. 547 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha imposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

### Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que de acuerdo con lo dis... del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

### LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

## Nuevas Convocatorias

### SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 40 y 41, de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de Marzo de 1932, en el local Social, Corrientes 2389, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º. — Acta de la Asamblea anterior.
2º. — Consideración del Balance General del 7º. Ejercicio.
3º. — Designar dos socios para firmar el acta.
4º. — Elección de: 1 Vicedirector, 1 Secretario, 1 Protesorero, 4 Vocales, 1 Síndico, 3 vocales suplentes, 1 síndico suplente por 6 meses.
5º. — Ratificación del pedido de convocatoria de acreedores.
6º. — Cierre temporario de la Caja de Socorros Mutuos.
7º. — Varios

Adolfo Halperín
Presidente
Abraham Pascar
Secretario

e4 marzo Nº. 15345 v22 marzo

### LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 31ª. Asamblea General Ordinaria, a verificarse el día 22 del corriente, en el local de la Sociedad, calle Suipacha 544, a las 16 horas, a fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º. — Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General, correspondientes al 30º. Ejercicio clausurado el 31 de Diciembre de 1931.
2º. — Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes.
3º. — Nombramiento del Síndico y un Suplente.
4º. — Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en esta Administración, por lo menos, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e4 marzo Nº. 15343 v22 marzo

### CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes, 29 de Marzo de 1932, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista número 314 (3er. piso) Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Autorizar al Directorio para donar una fracción de tierra al Obispado de La Plata y otra fracción al Consejo Nacional de Educación de la Provincia.
2.º — Ratificación de la compra de la Estancia "San Juan", efectuada por el Directorio.
3.º — Elección de dos Directores titulares y un suplente.
4.º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e4 marzo N.º 15.457 v22 marzo

### COMPAÑIA ANEWALT

Sociedad Anónima

Comisiones y Representaciones

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Lunes 28 de Marzo de 1932, a las 15 horas en su local, calle Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de dos Directores Titulares y dos suplentes para completar período.
4.º Elección de Síndico y Suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en manos del señor Secretario del Directorio, hasta un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932. — A. A. Anewalt, presidente.

e4 marzo N.º 15.455 v28 marzo.

## LICITACIONES

### Ministerio de Hacienda

#### CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 18 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.º de marzo del siguiente empréstito:

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, con cupón Septiembre 1932

| | |
|---|---|
| 3.ª Serie . . . . m$n. | 191.100 v/n |
| 4.ª Serie . . . . m$n. | 198.600 v/n |

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

El Secretario Gerente

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932. v18 marzo

#### Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 18 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.º de Abril próximo, de los siguientes empréstitos:

| | o$s. |
|---|---|
| Crédito Argentino Interno a oro 1916. Ley 10067. . | 126.109.43 |
| | m$n. |
| Crédito Argentino Interno de la Ley 6492 . . . . | 72.303.63 |
| Crédito Argentino Interno 1922, Ley 11188 . . . . | 262.164.06 |
| Crédito Argentino Interno 1926, Ley 11333 . . . . | 154.819.24 |
| Crédito Argentino Interno 1926, 2.ª serie, Ley 11333. | 18.483.29 |
| Crédito Argentino Interno 1927, 1.ª serie, Ley 11389. | 198.604.67 |
| Bonos de Obras Sanitarias, 1.ª serie, Leyes 10998, 11165 . . . . . . . . | 63.788.84 |
| Bonos de Obras Sanitarias, 4.ª serie, Leyes 10998, 11165 . . . . . . . . | 41.594.55 |
| Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1926. Ley 11333 . . . . . . . . | 34.194.86 |
| Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1928. 1.ª serie, Ley 11333 . . | 47.008.47 |
| Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1928. 2.ª serie, Ley 11333 . . | 33.485.60 |
| Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1929. 1.ª serie, Leyes 11333, 11539 . . . . . . . . | 29.461.16 |
| Crédito Interno de la Nación. Ley 11266 . . . . | 25.834.53 |
| Internos de Consolidación 1928. Ley 11399 . . . . | 95.429.47 |
| Internos de Consolidación 1929. Ley 11399 . . . . | 11.224.66 |

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Abril entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932. — El Secretario Gerente. v18 marzo

## EDICTOS DEL DIA

### Ministerio de Hacienda

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Florencio Canteros**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932.

El Secretario

v11 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima doña **Miguelina Yaskovaite de Visinckas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 1.º de 1932.

El Secretario

v11 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Infanzón**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 1.º de 1932.

El Secretario

v11 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Cuburu**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932.

El secretario

v11 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Pérez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932.

El Secretario.

v11 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Camizay**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932.

El Secretario. v11 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengar que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Pardo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932.

El Secretario.

v11 abril

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengar que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan I. Ponce**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932.

El Secretario.

v11 abril

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengar que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Ortega**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932.

El Secretario.

v11 abril

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengar que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Tiburcio Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932.

El Secretario.

v11 abril

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengar que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Heraclio Caballero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932.

El Secretario.

v11 abril

# AVISOS DIVERSOS

## A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

**Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.**

**El Administrador.**

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**Dirección General de Comercio e Industria**

Expediente 1820|930 (P. y M.)

Resolución N°. 17

Visto este expediente y atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas,

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1°. — Aprobar definitivamente el tipo de surtidor de nafta, marca "Weyne 620", con visible medidor graduado cada cinco litros, con predeterminación del expendio y del desplazamiento del tubo interno, para capacidades de 20 a 40 litros, a bombeo a mano, y con manguera de evacuación de longitud y diámetro variables, registrándose bajo el número de serie S. 3.003.

2°. — Expídase copia de la presente Resolución, para las publicaciones establecidas en el artículo 6°., de la Resolución Ministerial, de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

3°. — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas, para su notificación, previa reposición del sellado.

Javier Padilla

Director General

e4 marzo N°. 15344 v7 marzo

## A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Sa hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a lo Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

## BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

**Suplemento al Boletín Oficial de la Nación**

**Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.**

**El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Ofi-**

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Los balances y documentos mencionados po las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.**

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

**Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.**

**FIRMAS EN LOS BALANCES**

**Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus**

44/2216

# "LA PALATINA"

**Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones**

**CANGALLO 328 — BUENOS AIRES**

Autorización del Poder Ejecutivo: Diciembre 11 de 1922

Inscripción en el Registro Público de Comercio: Abril 4 de 1923

Capital autorizado........................ $ m/n 3.000.000.—

« subscripto y realizado .................. » » 2.055 000.—

# Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1931

**4.° Trimestre correspondiente al 9 ejercicio de 1930|1931**

| ACTIVO | | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|
| **I. Activo fijo:** | | | |
| Inmuebles y sus accesorios.................. | | | 2159919 44 |
| **II. Activo circulante:** | | | |
| Diversos títulos y acciones de otras sociedades...... | | | 601930 22 |
| **III. Activo disponible:** | | | |
| Caja ...................... | $ 531 02 | | |
| Bancos...................... | » 2966 84 | | 3497 36 |
| **IV Activo exigible:** | | | |
| Préstamos con caución .................. | $ 19344 01 | | |
| Deudores en cuenta corriente........ | » 81076 71 | | |
| » hipotecarios ................ | » 307 89 14 | | 403059 86 |
| **V. Activo transitorio:** | | | |
| No existe. | | | |
| **VI. Activo nominal:** | | | |
| No existe | | | |
| Gastos de explotación: Gastos generales ..... | | | 14245 59 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Títulos en custodia .................. | | 1198000 — | 1715000 — |
| » » garantía .................. | | | 30000 — |
| | | 1198000 — | 4932652 87 |
| **PASIVO** | | | |
| **I. Pasivo no exigible:** | | | |
| Capital subscripto.................. | $ 2055000 — | | |
| Reserva legal .................. | » 46484 39 | | |
| Fondo para amortizaciones futuras...... | » 30000 — | | |
| Fondo de previsión.................. | » 110000 — | | 2241484 39 |
| **II. Pasivo exigible:** | | | |
| Acreedores en cuenta corriente.................. | | | 758307 77 |
| **III Pasivo transitorio:** | | | |
| No existe. | | | |
| Cuentas de explotación: | | | |
| Liquidación terrenos.................. | $ 50727 49 | | |
| Administración campos.................. | » 104719 78 | | |
| Intereses .................. | » 31679 20 | | 187126 47 |
| Ganancias: | | | |
| Saldo anterior.................. | | | 5734 24 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Acciones del Directorio.................. | | | 30000 — |
| Depositantes de títulos.................. | | 1198000 — | 1715000 — |
| | | 1198000 — | 4932652 87 |

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

L. Leboeuf, presidente.—V.° B.°: R Fry, síndico. sup.

Inspector que visó el balance: Dr. Rossi

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.

Publíquse, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 marzo N.° 15.438 v4 marzo

# BOLETIN JUDICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 36 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA - U. T. 38, Mayo 642

Buenos Aires, Viernes 4 de Marzo de 1932

Año XLV. — Núm. 12.383


## TARIFA

El BOLETÍN JUDICIAL aparece todos los días, y se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del extranjero, previo pago del importe de la subscripción.

Decretos del Poder Ejecutivo, 27 de Diciembre de 1926 y 19 de Enero de 1932.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | " | 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | " | 0.60 |
| Subscripción mensual | " | 2.30 |
| Subscripción trimestral | " | 6.50 |
| Subscripción semestral | " | 12.50 |
| Subscripción anual | " | 24.— |

En la inserción de avisos o edictos se cobra un peso moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Equivalencia: Una página comprende cuatro columnas o ciento cuarenta centímetros de composición.

Cuando los edictos, estatutos o avisos ocupen una página o más durante diez días o un período mayor de tiempo, se cobrará por cada publicación, cincuenta pesos moneda nacional, por la primera página, cuarenta pesos por la segunda y treinta pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse toda fracción cómo página entera.

Las palabras escritas con números, se computarán cada dos números como una palabra.

Ley N.° 1893 del 12 de Noviembre de 1888

Art. 323: Habrá un diario con el título de BOLETÍN JUDICIAL, en el que se publicarán, bajo pena de nulidad: 1.° Las citaciones por edictos; 2.° Los avisos de remates judiciales; 3.° En general, todos los actos o documentos de origen judicial que exijan publicidad. — Art. 324: Se insertarán igualmente en él, las sentencias de la Cámara de lo Civil. Comercial, Criminal y Correccional, con las [illegible] instancia, ya sea que éstas fuesen confirm[illegible] revocadas. — Art. 325: Se publicará igualmente en el BOLETÍN JUDICIAL el movimiento diario de los Juzgados de Paz, Cámaras de Paz, Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil, Comercial y Cámara de Apelaciones.

## AVISO

**Próximamente se publicará en el Boletín Judicial todos los fallos dictados por las Excmas. Cámaras Civiles, en Tribunal Pleno, desde la sanción de la Ley 7055.**

## SUMARIO



### Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales

en el día 3 de Marzo de 1932

| | |
|---|---|
| Por edictos y avisos | 2.315.— |
| " suscripción y venta | 9.30 |
| | 2.324.30 |

# EDICTOS ANTERIORES
# JUZGADOS CIVILES

### JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Elena Segade**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.

e27 febrero N.° 613 v27 marzo

## SUBSCRIPCIONES

**Las subscripciones deben renovarse dentro del último mes de su vencimiento.**

**La Administración.**

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ponciano Valencia Murillo**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e26 febrero N°. 572 v26 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Nicolás González Iramain, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Barbagelata**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 5.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.

e26 febrero N°. 564 v26 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramáin, por la Secretaría N.° 5, se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Roncaglia o Roncaia**.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.

e-25 febrero N.° 537 v-25 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Enrique Bellotti**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.— Carlos M. Dóllera, secretario.

e24 febrero N.° 488 v24 marzo

El Juez doctor **Nicolás González** Iramain, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Carlos Brana o Branaa**.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.— Carlos M. Dóllera, secretario.

e24 febrero N.° 485 v24 marzo

El Juez doctor González Iramain, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Amelia Filomena Mallardo de Romano**.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.— Carlos M. Dóllera, secretario.

e24 febrero N.° 484 v24 marzo

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Sabino Napolitano**.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Carlos R. Larreta, secretario.

e-23 febrero N.° 459 v-23 marzo

El señor Juez en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, hace saber por el término de quince días, que por la Secretaría número 4, a cargo del doctor Carlos M. Dóllera, se ha declarado abierto el concurso civil de acreedores de don **Pascual Santiago Lazzarino**, habiendo sido nombrado Síndico del mismo, el doctor Manuel Iglesias, con estudio en la calle Lavalle 1282 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-23 febrero N.° 478 v-8 marzo

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rivara Agustín Cesáreo** ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan o deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e19 febrero N.° 395 v 19 marzo.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José Alejandro Berdina**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan o deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — Luis F. Jaen, secretario.

e17 febrero N°. 300 v17 marzo

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Margarita Gamenara**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e-22 febrero N.° 451 v-22 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Alesio Felitti**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus aciones.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e6 febrero N.° 129 v6 marzo.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Angel Domingo Carnevale**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e6 febrero N.° 117 v6 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Nicolás González Iramain, Secretaría N°. 5, se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Filomena Bruzzone de Mandraccio**.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.

e13 febrero N.° 228 v13 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Concepción Borthiry de Mirande**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — José L. Urdapilleta, secretario.

e-18 febrero N.° 347 v-18 marzo

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Santiago Sturla**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e29 febrero N°. 647 v29 marzo.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Santiago Bertolotti, María Paula Promis de Bertolotti y María Bertolotti de Promis**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-29 febrero N.° 667 v-29 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Jacinto Fortini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Rafael Caputo, secretario.

e-29 febrero N.° 663 v-29 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Inocencia Fontana de Fortini**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Rafael Caputo, secretario.

e-29 febrero N.° 662 v-29 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Amelia Rodríguez de Martínez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Rafael Caputo, secretario.

e1.° marzo N°. 682 v30 marzo.

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Antonia Curcio de Orfila**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Rafael Caputo, secretario.

e-2 marzo N.° 735 v 31 marzo

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Bautista Orlie**, ya sean

como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e-2 marzo N.° 723 v-31 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Francisco Bestoso y doña Rosario Ríos de Bestoso, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — José L. Urdapilleta, secretario.
e2 marzo N.° 703 v31 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Francisca Rodríguez o Francisca Rodríguez Gómez, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — José L. Urdapilleta, secretario.
e2 marzo N.° 712 v31 marzo.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don Fortunato Ansaldo.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Luis F. Jaca, secretario.
e2 marzo N.° 713 v31 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Avelino Peláez, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.
e2 marzo N.° 719 v31 marzo.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Jacobo Romualdo Tissera, ya sean como herederos o acredores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — José L. Urdapilleta, secretario.
e2 marzo N.° 720 v31 marzo.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pedro Laclede, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e2 marzo N.° 723 v31 marzo.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Elina Sulzmann de Dieckmann, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e2 marzo N.° 729 v31 marzo.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Carlos Quinto, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1932. — Rafael Caputo, secretario.
e-3 marzo N.° 766 v-1.° abril

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Andrés Pregelj, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.
e-3 marzo N.° 767 v-1.° abril

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por doña María Luisa Gatti de Segura, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e-3 marzo N.° 755 v-1.° abril

El Juez doctor Nicolás González Iramain, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don Concepción Lamattina.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e-3 marzo N.° 744 v-1.° abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, se hace saber por el término de ocho días, que por la Secretaría número 1, del autorizante, se ha abierto el concurso civil de don Antonio S. Bagala, designándose Síndico al doctor Carlos A. López Lecube, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 825, piso 9.°, ante quien los acreedores deberán presentar, dentro del término de 30 días, a contar de la primera publicación, los documentos justificativos de sus créditos, que se verificarán en la junta de verificación de créditos a celebrarse el 27 de Abril próximo, a las quince horas, citándoles a ella, bajo prevención de lo dispuesto por el artículo 748 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Rafael Caputo, secretario.
e-3 marzo N.° 741 v-19 marzo

## JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza, a don Ferrín Ponti, a fin de que concurra a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el señor Juan Fariña, ejecución hipotecaria, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Roberto E. Chute, secretario.
e-3 marzo N.° 756 v-14 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Gerardo Martínez o Gerardo Martínez García, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número.....para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Roberto E. Chute, secretario.
e-25 febrero N.° 529 v-25 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado número 2, Secretaría número 10), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Saverio Croce o Croci.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.— Eduardo I. Bacigalupo, secretario.
e24 febrero N.° 483 v24 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Juan Behola, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. Roberto E. Chute, secretario.
e 19 febrero N.° 378 v 19 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de José Alberti, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.
e16 febrero N.° 275 v16 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Pedro Juan Repetto, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1931. — R. Mendoça Paz, secretario.
e-12 febrero N.° 206 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Cosme Agustín Lacroix y Carolina Cervello de Lacroix, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.°.., para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Roberto E. Chute, secretario.
e6 febrero N.° 106 v6 marzo.

Por disposición del Juez doctor Francisco D. Quesada, se emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Rosalía Gobet de Dezzani, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Carlos F. Ayarragaray, secretario.
e-26 febrero N.° 574-v-26 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Lorenzo Mateo o Mateo Pourtalé, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.— C. F. Ayarragaray, secretario.
e28 febrero N.° 565 v28 marzo

## JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de Tomasa Ponse o Ponce de Alem, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 18.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Jorge Suárez Videla, secretario.
e-3 marzo N.° 775 v-1.° abril

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se hace saber por 8 días, que ha sido abierto el concurso civil de don Jacinto Saturnino Balbarrey, debiendo los acreedores, detro del término de 30 días, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico doctor Luis U. de Iriondo, con domicilio en Florida 440.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — José M. Sagasta, secretario.
e3 marzo. N.° 751 v10 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don Vicente Petra de Hualde, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Eduardo Rojas, Julio de Kemmeter, secretarios.
e3 marzo N.° 759 v1.° abril.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don Antonio o Antonio José Muñoz, cuyo juicio tramita por la Secretaría número trece.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e-2 marzo N.° 734 v-31 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don Rizzieri Barsotti, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931.— Eduardo Rojas, secretario.
e27 febrero N.° 587 v27 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don Gregorio Romea, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Eduardo Rojas, Julio A. de Kemmeter, secretarios.
e27 febrero N.° 588 v27 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don Eugenio Fausto Ferreyra, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Eduardo Rojas, Julio A. de Kemmeter, secretarios.
e26 febrero N.° 573 v26 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de Marcelina Laplace o María Marcelina Laplace y Cazenave de Saharrea, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° ...
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — José M. Sagasta, secretario.
e10 febrero N°. 155 v10 marzo.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de doña Filomena Episcopo de Guisarri.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Eduardo Rojas, secretario.
e6 febrero N.° 107 v6 marzo.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don Benedicto Labruna.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Héctor Madariaga, secretario.
e6 febrero N.° 108 v6 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de Pastorino José, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 17.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — Héctor Madariaga, secretario.
e6 febrero N.° 114 v6 marzo.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña Josefina Tavarone de Tapino, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 13.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e-5 febrero N.° 86 v-5 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de Juan Pedro Iladoy, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 18.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — Jorge Suárez Videla, secretario.
e4 febrero N.° 59 v4 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don Juan o Juan José Guzzetti, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931.— Eduardo Rojas, secretario.
e13 febrero N.° 232 v13 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don Manuel Vilas Requeijo, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 15.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1931.— Francisco Méndez Casariego, secretario.
e13 febrero N.° 225 v13 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña Herminia Ferri de Pagliarini, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1931.— Francisco Méndez Casariego, secretario.
e13 febrero N.° 223 v13 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Rosa Vitolina Rocha de Gómez o Rosa Rocha de Gómez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1931.— Francisco Méndez Casariego, secretario.
e13 febrero N.° 224 v13 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Francisco Lijoi**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1931.— Francisco Méndez Casariego, secretario.
e13 febrero N.° 222 v13 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Fernando Lebeau**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 17.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Julio Adekenmeter, Héctor Madariaga, secretarios.
e-18 febrero N.° 366 v-18 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Faustino García**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e22 febrero N°. 447 v22 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Luis Pomati**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 18.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.— Jorge Suárez Videla, José M. Sagasta, secretarios.
e22 febrero N°. 443 v22 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Carmelo Di Leve**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1932. — José M. Sagasta, secretario.
Se debe por la publicación $ 60.—.
e1.° marzo N.° 32 A. v30 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores a **Alejandro Falticska**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.
e1.° marzo N.° 33 A. v30 marzo.

## JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Rafael Di Giorgo**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número ....
Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Juan Agustín García, secretario.
e3 marzo N.° 760 v1.° abril.

El señor Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Valle**.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Luis A. Padilla, secretario.
e-25 febrero N.° 548 v-25 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Antonia Jannucci de Fusco o Janucci o Jamuccio de Fusco**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 22.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Juan Agustín García, secretario.
e-23 febrero N.° 411 v-23 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Margarita Bombarressa o Mambarusso de Ressia y Alejandro Ressia**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 23.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. Luis A. Padilla, secretario.
e 19 febrero N.° 397 v 19 marzo.

El doctor Carlos A. Varangot, llama por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Alejandro Moretti y María Vaghi de Moretti**.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Arturo Pallejá, secretario.
e-13 febrero N.° 246 v-13 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Ambrosio Elnen**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número ...
Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Simón de Iriondo, secretario.
e-11 febrero N.° 176 v-11 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Herman Costa**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e-11 febrero N.° 179 v-11 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, se cita por treinta días, a los herederos **José Ramón Fernández**.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — Luis A. Padilla, Simón de Iriondo, secretarios.
e-3 febrero N.° 56 v-4 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Francisco Frumento**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 23.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — Luis A. Padilla, secretario.
e6 febrero N.° 113 v6 marzo.

El señor doctor Carlos A. Varangot, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Julio Barragán**.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1931.— Simón de Iriondo, secretario.
e16 febrero N.° 279 v16 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, Llámase por treinta días, a los herederos a acreedores de don **Lorenzo Raggio**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e-17 febrero N.° 306 v-17 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Elisa da Costa de Pastoriza**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 19.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. Arturo Pallejá, secretario.
e22 febrero N°. 442 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos y acreedores de **Francisco Davilla**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 23.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Luis A. Padilla, secretario.
e-26 febrero N.° 576 v-26 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Nemesia Céspedes de Alvarez**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 19.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Arturo Pallejá, secretario.
e27 febrero N.° 635 v27 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Catalina Bernetti de Fiammini**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número. .....
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e1.° marzo N°. 674 v30 marzo.

## JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5 Secretaría 27), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Camilo Enrique Machado**.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. Nicolás M. Videla, secretario.
e1.° marzo N°. 701 v30 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días a los acreedores, que del concurso de don **Angel B. Gerne**, que los honorarios del síndico han sido regulados en la suma de diez mil pesos moneda nacional.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.
e29 febrero N°. 658 v4 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento, de don **Eugenio José Garbini**.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e29 febrero N°. 649 v29 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis Gómez Molina (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Joaquín Rodríguez**.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Manuel A. Marini, secretario.
e17 feb. N.° 297 v17 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José De Bonis o José Debonis**.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Manuel A. Marini, secretario.
e17 feb. N.° 296 v17 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Ciesco Lauría**.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e17 feb. N.° 316 v17 marzo

Por disposición del señor Juez de .. Instancia en lo Civil, doctor Alberto Marcó del Pont (Juzgado número 5, Secretaría número 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Ana Lafaga viuda de Blanvalet y de Lastra**.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.— Nicolás M. Videla, secretario.
e16 febrero N.° 290 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Celia María Fassio y Fernández**.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e-13 febrero N.° 252 v-13 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor C. Marcó del Pont, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Mario Tomás Gariglio**.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e-13 febrero N.° 230 v-13 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría ..), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Casilda González de Moreira**.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931. — Nicolás M. Videla, secretario.
e4 febrero N.° 66 v4 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, en lo Civil, doctor Alberto Marcó del Pont, (Juzgado 5, Secretaría 27), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel o Miguel Antonio Soria**.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Nicolás M. Videla, secretario.
e4 febrero N.° 72 v4 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Gino Moschini**.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. Lucio L. Meléndez, secretario.
e 19 febrero N.° 380 v 19 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 27), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco o Juan Antonio Francisco Malagori y Angela Santini o Santi de Malagori**.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.
e-25 febrero N.° 535 v-25 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Alberto Marcó del Pont, (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Vicino**.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — Manuel A. Marini, secretario.
e-25 febrero N.° 557 v-25 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de tres días a los acreedores del concurso civil de **Juan A. Aguirre y Clementina Giménez Paz de Aguirre**, que el síndico ha presentado la tercera distribución de fondos a los acreedores previlegiados, la que se encuentra en secretaría por el término de diez días y si no se observa será aprobada.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Manuel A. Marini, secretario.
e3 marzo N.° 743 v5 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5 Secretaría 27), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Chilichimo**.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1931. — Nicolás E. Videla, secretario.
e3 marzo N.° 757 v1.° abril.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, a los acreedores del concurso civil de don **Carlos Evans Medhurst Thomas**, que ha sido fijada la audiencia del día 8 de Marzo a las 15 horas, para proceder a la verificación de los créditos entendiéndose que los insistentes se adhieren a las resoluciones de la mayoría.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e3 marzo N.° 758 v7 marzo.

## JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Filomena Viguie de Amado**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1931. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e-2 marzo N.° 711 v-31 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se hace saber por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Rinaldi**, que el juicio sucesorio del cau-

sante, tramita por ante el Juzgado en lo Civil N.° 6, a su cargo, Secretaría 36 del autorizante doctor Raúl de Zuviría.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Raúl de Zuviría, secretario.
e27 febrero N°. 621 v27 marzo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Libe Creindel o Carmen Israel o Israelit o Kraindla Luba Israelit**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.— Dámaso E. Palacio, secretario.
e26 febrero N°. 577 v26 marzo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Antonio o Juan Antonio Sarando**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e-18 febrero N.° 352 v-18 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Raúl Perazzo Naón, cítase por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Bernardo Chaumont**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 35.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — Ubaldo Romero, secretario.
e-18 febrero N.° 338 v-18 marzo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Ada Paris de Valentini**.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Ubaldo Romero, secretario.
e-11 febrero N.° 180 v-11 marzo

El Juez Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Teodora Valdenio de Ottati**.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e6 febrero N.° 104 v6 marzo.

Por disposición del señor Juez, doctor Raúl Perazzo Naón, llámase por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **María Apestegui de Bavestrello**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 35
Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Ubaldo Romero, secretario.
e6 febrero N.° 128 v6 marzo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Francisco Ferrero**.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1931. — Antonio E. Ramayón, secretario.
e12 febrero N°. 187 v12 marzo

Por disposición del Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita a los acreedores del concurso de don **Juan Bayarri**, a la junta de verificación de créditos, el día 18 de Marzo, a las 14 horas, bajo apercibimiento de estarse a lo que resuelva la mayoría.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e-23 febrero N.° 477 v-8 marzo

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la C. Dr. Raúl Perazzo Naón, se hace saber por el término de cinco días que el Juzgado ha regulado al Síndico del Concurso Civil de **Manuel Augusto Portela**, la suma de doscientos pesos por sus trabajos efectuados en este juicio.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e 29 febrero N.° 665 v 4 marzo.

## JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Angela Baitone**.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Juan Carlos Delheye, secretario.
Se debe por la publicación $ 60.
e 19 febrero N.° A 25 v 19 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Alfredo Felipe Severo Severino y Arturo Severino**.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. — e19 febrero N°. 376 v19 marzo.

Por disposición del señor Juez, doctor Jorge Figueroa Alcorta, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Bruno Avalos**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número cuarenta y uno.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Esteban Imaz, secretario.
e-13 febrero N.° 238 v-13 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Secretaría 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Nicolini**.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Domingo M. Grandoli, secretario.
e-13 febrero N.° 236 v-13 marzo

El Juez doctor Jorge Figueroa Alcorta, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Nicolás Pellicciotta o Pellicciotto**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 41.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Esteban Imaz, secretario.
e13 febrero N.° 229 v 13 marzo

Por disposición del señor Juez doctor J. Figueroa Alcorta, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Ricardo o Ricardo Juan Vá**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 41, a cargo del doctor Luis Quirno Costa.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — Esteban Imaz, secretario.
e11 feb. N.° 181 v11 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Salvador Stricagnolo o Stricagnoli o Strigañolo**.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1931. — Emilio Parodi, secretario.
e12 febrero N°. 190 v12 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de D. **Andrés Modrú y doña Elisa Biere**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. Roberto Imaz, secretario.
e 19 febrero N.° 371 v 19 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 39), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Federico o Federico o Frédéric Gaillard**.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — José F. Oderigo, secretario.
e-23 febrero N.° 476 v-23 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **César Fumagalli**.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. Juan Carlos Delheye, secretario.
e24 febrero N°. 489 v24 marzo.

Jorge Figueroa Alcorta, Juez de Primera Instancia en lo Civil, hace saber por el término de cinco días, que en los autos del Concurso Civil de doña **Ilse Lutz de Figi**, se han regulado los honorarios del síndico Dr. Cornelio Ríos, en la suma de tres mil pesos moneda nacional.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e-2 marzo N.° 725 v-6 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Jorge Figueroa Alcorta, se hace saber por cinco días, que se ha abierto el concurso civil de **Juan José Pais**, designado Síndico al doctor Julio de Vedia y Mitre, Arenales 952, a quien, dentro de quince días de la fecha, deberán los acreedores, presentarle los títulos justificativos de sus créditos, y que se ha fijado el día treinta del corriente, a las quince horas, para realizar la Junta de verificación, teniéndose a los acreedores ausentes, como adheridos a lo que resuelva la mayoría presente.
Buenos Aires, Marzo 1°. de 1932.— Domingo N. Grandoli, secretario.
e3 marzo N°. 738 v7 marzo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se hace saber por el término de tres días, a los acreedores del concurso civil de don **Alfredo Lofiego**, que han sido regulados los honorarios de la Sindicatura, en la suma de ciento treinta pesos moneda nacional (pesos 130.— moneda nacional).
Buenos Aires, Marzo 2 de 1932.— José F. Oderigo, secretario.
e3 marzo N°. 750 v5 marzo

## JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Antonio Caviglia o Antonio María Caviglia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — Enrique Giraudy, secretario.
e-2 marzo N.° 721 v-31 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor José C. Miguens, llámase por treinta días, a los herederos y acreedores que se crean con derecho a la sucesión de la causante **Vicenta Ramona López o Ramona Figueroa**, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría N.° 47.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — Enrique Giraudy, secretario.
e-2 marzo N.° 710 v-31 marzo

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Enrique Alberto Saguier**.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Enrique Aranda, secretario.
e-1.° marzo N.° 687 v-30 marzo

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Gerónimo o Gerónimo Santiago Pastine**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1932.— Alfredo Persiani, secretario.
e29 febrero N.° 655 v29 marzo.

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Dominga De Vincenzi o Devincenzi de Balari o Ballari**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. — Alfredo Persiani, secretario.
e-25 febrero N.° 532 v-25 marzo

Por disposición del señor Juez doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que por ante el Juzgado a su cargo y Secretaría N.° 43, a cargo del autorizante, se ha abierto el concurso civil de don **Juan Antonio Font Salas**, habiéndose nombrado Síndico al doctor Enrique Frers, con domicilio constituído en la calle Avda. Julio A. Roca 523, a quienes los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el plazo más arriba indicado.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Emilio Castro, secretario.
e-23 febrero N.° 472 v-8 marzo

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Juan Mainatti**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Enrique Giraudy, secretario.
e17 feb. N.° 299 v17 marzo

El Juez doctor José C. Miguens, cita a los herederos y acreedores de don **Soren Nielsen y Enriqueta Schinke de Nielsen**, por treinta días.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Enrique Giraudy, secretario.
e17 feb. N.° 324 v17 marzo

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Rosa Spallarossa de Maragliano**, por el término de treinta días, dentro del cual, deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Emilio Castro, Enrique Giraudy, secretarios.
e12 febrero N°. 202 v12 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cítase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Simeón Azer Francisco Pey o Simeón Pey o Simón Pey o Simeón Rey**, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría número 46.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Enrique Aranda, secretario.
e-10 febrero N.° 154 v-10 marzo

El Juez doctor José Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Segundo Faro**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931.— Emilio Castro, secretario.
e6 febrero N.° 99 v6 marzo

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos de don **Antonio Nóbile**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931.— César A. Fauvety, secretario.
e6 febrero N.° 17 A. v6 marzo

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Gregoria Carrizo de Ruti**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — Emilio Castro, secretario.
e6 febrero N.° 125 v6 marzo

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Félix Emilio Bonavia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e13 febrero N.° 234 v13 marzo

Por disposición del señor Juez doctor José C. Miguens, se hace saber por diez días a los acreedores del concurso civil de don **Eduardo Chio**, que ha sido puesto de manifiesto en Secretaría, por el término de cinco días contados desde la primera publicación, el estado de graduación de créditos, y que los honorarios del Síndico, han sido regulados en la suma de ochenta pesos moneda nacional. Igualmente se hace saber, que al deudor se le ha otorgado carta de pago en virtud de lo resuelto por la Junta de acreedores.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931. — Enrique Giraudy, secretario.
e26 febrero N.° 583 v6 marzo.

Por disposición del doctor José C. Miguens, se hace saber por quince días que don **Nicanor G. de Nevares**, ha sido concursado, designándose síndico al doctor Carlos E. Llambí, con domicilio en Sarmiento 329, debiendo los acreedores dentro del mismo término presentarle los respectivos comprobantes, habiéndose fijado la audiencia del veintiocho de Marzo a las quince horas para la junta de verificación ante la cual el Síndico requerirá autorización para la más rápida y mejor liquidación, previniéndose a los inasistentes que se los tendrá por conformes con lo que resuelva la mayoría de los acreedores presentes.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e27 febrero N.° 605 v12 marzo

## JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pablo Gallo**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9 y Secretaría número 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — Arturo González, secretario.

e-1.° marzo N.° 693 v-30 marzo

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **María Martino de Sacco**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo, número 9 y Secretaría número 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Carlos F. Rivero, secretario.

e-1.° marzo N.° 699 v-30 marzo

Se hace saber por el término de quince días que en los autos caratulados, **Batista Adolfo**, su concurso, que tramitan ante el Juzgado del doctor Mantilla, secretaría del autorizante, se ha proveído lo siguiente. — Buenos Aires, Diciembre tres de 1931. — Agréguese y téngase presente, Decreto una junta general de acreedores, señalando al efecto el día catorce de Marzo del año entrante a las catorce horas, para que tenga lugar la verificación de créditos a cuyo fin se citarán por edictos que se publicarán por quince días en el Boletín Judicial y Gaceta del Foro, al concursado y a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados o personales para que comparezcan a esta junta previniéndoseles a los inasistentes que se entenderá que se adhieren a las resoluciones que tome la mayoría de comparecientes. — Rep. la foja. — Mantilla Ante mí: M. Olmos, secretario.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Manuel C. Olmos secretario.

e 29 febrero N.° 660 v 14 marzo.

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Alejandro Romero (hijo)**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N°. 9 y Secretaría N°. 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — Julián C. Alderete, secretario.

e19 febrero N°. 368 v19 marzo.

El Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Leopoldina Eufemia o Eufemia Leopoldina Barragán de Fourcaud**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su Cargo N.° 9 y Secretaría N.° 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Arturo G. González, secretario.

e-18 febrero N.° 351 v-18 marzo

El Juez en lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Andrés Corvi**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-18 febrero N.° 344 v-18 marzo

El señor Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Roque Berardo**.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Julián C. Alderete.

e13 febrero N°. 231 v13 marzo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días, a herederos o acreedores de **David Arthur (Arturo) Poyntz Blair**. (Secretaría 54).

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Julio Paz (hijo), secretario.

e17 feb. N.° 365 v17 marzo

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Héctor Carlos Sirito**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría número 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Julián C. Alderete, secretario.

e-17 febrero N.° 308-v-17 marzo.

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Carmen Andaloro Lantalos de Cantale**, para que comparezca a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9 y Secretaría N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Julián C. Alderete, secretario.

e17 febrero N.° 314 v17 marzo

El Juez, doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Francisco Bossi**.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Julián C. Alderete, secretario.

e12 febrero N.° 204 v12 marzo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Tomás Moisés Anadón Puig** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.— Carlos F. Rivero, secretario.

e6 febrero N.° 144 v6 marzo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Bartolomé Mañosa o Mañosa y Marcó**. (Secretaría 53).

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e4 feb. N.° 81 v4 marzo

El Juez de lo Civil Dr. Rafael D. Mantilla, cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rodolfo Bohmer**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N°. 9 y Secretaría N°. 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Julián C. Alderete, secretario.

e15 febrero N°. 258 v15 marzo.

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Domingo Toma**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 51, bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — Julián C. Alderete, secretario.

e-16 febrero N.° 270-v-16 marzo.

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Andrés Cortesi**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9 y Secretaría número 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — Arturo G. González, secretario.

e-5 febrero N.° 87 v-5 marzo

El Juez en lo Civil Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de **Antonio Goás o Antonio Goás Franco**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría 49.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — Manuel C. Olmos, secretario.

e-24 febrero N.° 492 v-24 marzo

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Marti o Juan Marti Lluelles**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9, y Secretaría número 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Arturo G. González, secretario.

e13 febrero N°. 219 v13 marzo

El Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Aurora Vieites García de Míguez o Aurora Vieites García**, para que comparezca a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 49, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — Manuel D. Olmos, secretario.

e13 febrero N.° 242 v13 marzo

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Clemente Miguel**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Carlos F. Rivero, secretario.

e13 febrero N.° 239 v13 marzo

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Antonio Daglio**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9, y Secretaría número 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.— Julián C. Alderete, secretario.

Se debe por la publicación $ 90.

e25 febrero N.° 31-A v25 marzo

El Juez de lo Civil, doctor Argentino G. Barraquero, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Santiago Mauricio Rossi**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9, y Secretaría número 54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.— Julio Paz (hijo), secretario.

e25 febrero N.° 533 v25 marzo

## JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Alfredo Azzaro o Azaro**.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e-1.° marzo N.° 689 v-30 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría 55, llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Celestino Acosta**.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Tomás D. Casares, secretario.

e27 febrero N.° 610 v27 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría N.° 60, llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Dante José Antonio Bianchi**.

Buenos Aires( Febrero 12 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e27 febrero N.° 602 v27 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría 57, llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Saubelet**.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e27 febrero N.° 626 v27 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia oen lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría 59, llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Félix Morosi**.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e27 febrero N.° 629 v27 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado número 10, Secretaría número 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Lorenzo Andorno y de Dominga Torgano de Andorno**.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.— Tomás D. Casares, secretario.

e25 febrero N.° 549 v25 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Caramés**.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e-24 febrero N.° 521 v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Ana Cucci de Trípoli**.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e-24 febrero N.° 507 v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Felipa Ezcurra de Ichaso**.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e-24 febrero N.° 500 v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Gregorio Acosta Pimentel**.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

e-24 febrero N.° 486 v-24 marzo

El Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Inés Hernández de Lanusse**, Secretaría H. López Cabanillas.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e20 febrero N.° 432 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría 58, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Venerable Diana Viafora de Pennini.**
Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e20 febrero N.° 426 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría 56, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Catalina Murano de Pafundi.**
Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Horacio Wásserzug, secretario.
e20 febrero N.° 416 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por el término de treinta días, que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de **Ernesto Lugano.**
Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. — Tomás D. Casares, secretario.
e20 febrero N.° 407 v20 marzo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría 58, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Alejandro Luis Defilippis.**
Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e20 febrero N.° 400 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Celestino Pedro Lagorio.**
Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e-18 febrero N.° 336 v-18 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado número 10, Secretaría número 57), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Lucía Forlenza de Distasio.**
Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e12 febrero N.° 195 v12 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ernesto Roscelli.**
Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e-10 febrero N.° 150 v-10 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Agustina Blanco de Couto.**
Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e-10 febrero N.° 153 v-10 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Julia Guarte de Riera.**
Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e-5 febrero N.° 83 v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.° 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Carolina Carelli de Robbioni.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Horacio López Cabanillas, secretario.
v4 feb. N.° 73 v4 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Rita Basili, o Basigli, o Basilli de Ferrari,**
Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e3 febrero N.° 53 v11 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. Ricardo F. Olmedo, (Juz. 10, Secretaría 59), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Rivolta.**
Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e15 febrero N°. 255 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 55), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Alvarellos o Albarellos** y doña **Leonor González de Albarellos o Alvarellos.**
Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Tomás D. Cáceres, secretario.
e15 febrero N°. 256 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Pérez Agromayor, o Francisco Pérez.**
Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e15 febrero N°. 257 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N°. 60), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Falco o Juan Antonio Falco.**
Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e15 febrero N°. 259 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría número 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Grasso de Cascasi o Cascassi o Cascacci.**
Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. Horacio López Cabanillas, secretario.
e6 febrero N.° 101 v-6 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Figueroa Alcorta.**
Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e-6 febrero N.° 121 v-6 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría número 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Lacanna.**
Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e-6 febrero N.° 126 v-6 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría número 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eduardo Pineda Arce.**
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — Tomás D. Casares, secretario.
Se debe por la publicación pesos ...
e-6 febrero N.° 20-A. v-6 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Lorenzo Carrara.**
Buenos Aires, Febrero 6 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e-11 febrero N.° 178 v-11 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Bernabela Sánchez Boado de Erausquin.**
Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e-11 febrero N.° 160 v-11 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ricardo Juan Garbarino.**
Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e13 febrero N°. 244 v13 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Mateo Laiolo.**
Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e13 febrero N°. 247 v13 marzo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Edwin Siegfried.**
Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. H. García Juanicó, secretario.
e-25 febrero N.° 534 v-25 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Francisca Acevedo de Fernández.**
Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e13 feb. N.° 241 v13 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Carlos Rodolfo Cordone o Carlos Rodolfo Luis Cordone.**
Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e13 feb. N.° 216 v13 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Graciana Iriberry de Bernard.**
Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e13 feb. N.° 212 v13 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Orecchia.**
Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e13 feb. N.° 217 v13 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Natalio Fontán.**
Buenos Aires, Febrero 13 de 1932. — Tomás D. Casares, secretario.
e-16 febrero N.° 287 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Moisés Chornogubsky.**
Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e-16 febrero N.° 278 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría número 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Enrique Orlando.**
Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e-16 febrero N.° 268 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 56), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Luisa Josefa Mathet de Güerri.**
Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Horacio Wásserzug, secretario.
e-16 febrero N.° 276 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Morvillo de Trama.**
Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e17 febrero N.° 291 v17 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Dolores Alvarez de Calviño.**
Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e17 febrero N.° 312 v17 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Matilde Poey de Corbella.**
Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e-17 febrero N.° 334 v-17 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 56), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Badaracco.**
Buenos Aires, Febrero 13 de 1932. — Horacio Wásserzug, secretario.
e17 febrero N.° 326 v17 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Felipetti.**
Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e-19 febrero N.° 375 v-19 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por el término de treinta días, que han sido declarados abiertos los juicios sucesorios de doña **Rosa Roma y Genaro Russo.**

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. — Tomás D. Casares, secretario.

e-19 febrero N.° 379 v-19 marzo

---

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Gregorio Bernáldez Sainz** y doña **María Suárez.**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

e19 febrero N°. 369 v19 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Elena M. Browne.**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

e19 febrero N°. 374 v19 marzo.

---

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Enrique Gallardo.**

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

e-23 febrero N.° 467 v-23 marzo

---

Por disposición del señor Juez doctor Ricardo F. Olmedo, llámase por treinta días, a herederos o acreedores de **Martín Castelltort**, Secretaría N.° 57.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Ricardo Ramaugé secretario.

e-23 febrero N.° 454 v-23 marzo

---

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por quince días que se ha declarado abierto el concurso de don **Alejandro Labougle**, y de doña **Rosa Mantilla de Labougle**, habiéndose desgnado Síndico al doctor Carlos Alberto de la Torre, con domicilio en la calle San Martín 201, 2.° piso, a quienes deberán los acreedores de aquéllos presentarles los justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Ricardo Ramauge, secretario.

e26 febrero N.° 578 v 11 marzo.

---

mera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Nocetti.**

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.— Tomás D. Casares, secretario.

e3 marzo N°. 739 v1°. Abril

---

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por el término de tres días, a los acreedores del concurso civil de don **Serafín García**, que han sido regulados los honorarios de la Sindicatura, en la suma de ciento sesenta pesos moneda nacional (pesos 160.— moneda nacional).

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932.— Ricardo Ramaugé, secretario.

e3 marzo N°. 749 v5 marzo

---

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por 15 días, que ha sido abierto el concurso civil de don **Bernardo Villalba**, debiendo los acreedores, dentro del término de 30 días, presentar los justificativos de sus créditos, al Síndico doctor Luis U. de Iriondo, con domicilio en Florida 440.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932.— Esteban O. Domínguez, secretario.

e3 marzo N°. 752 v17 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio de la Vega.**

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.— Ricardo Ramaugé, secretario.

e3 marzo N°. 754 v1°. Abril

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Valiño.**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932.— R. García Juanicó, secretario.

e3 marzo N°. 769 v1°. Abril

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Enrique Blanco San Martín**, doña **Josefa García Caballero de Blanco**, don **Eduardo Blanco** y don **José Santos Blanco.**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

e3 marzo N.° 771 v1.° abril

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Angela Moreira de Politi.**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

e3 marzo N.° 770 v1.° abril

---

## JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 1

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor F. Barroetaveña, se hace saber por el término de seis días, el siguiente auto:

Buenos Aires, Enero 22 de 1932. — Autos: y Vistos: Por presentado y constituído el domicilio indicado. Atento a lo solicitado, declárase en estado de quiebra, a **Pérez y Martí**. Nómbrase Contador a don Carlos L. Rinaldi, a quien le ha correspondido según el sorteo practicado en este acto ante el actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día de la fecha; líbrese oficio al señor Director de Correos para que retenga y remita al Contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Contador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; se prohibe hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el actuario y el Contador nombrado, a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, bajo inventario que practicará el Escribano don Abigaih Letamendi, en presencia del Contador y del fallido, si asistiere; líbrense los oficios del caso a los señores Jueces de Comercio y a la Oficina de Embargos e Inhibiciones, para que anote la que se decreta contra el fallido y cítese al señor Agente Fiscal. Publíquense edictos por seis días en los diarios "Boletín Judicial" y "La Ley", haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 11 de Marzo próximo, a las 13 horas. Autorízase al empleado Carlos Doto, para que proceda al cierre del negocio, pudiendo hacer uso de la fuerza pública en caso necesario. Se señalan para notificaciones en Secretaría, los días Lunes y Jueves o el siguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. Repóngase la foja. — F. Barroetaveña. — Ante mí: Miguel A. Ceballos.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Raúl de Labougle, secretario.

e1.° marzo N.° 672 v-6 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de quince días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, las reformas introducidas en los Estatutos pertenecientes a la **Compañía Petrolífera Argentina Solano, Sociedad Anónima**", por medio del siguiente auto: — Buenos Aires, Febrero dos de mil novecientos treinta y dos. Publíquense edictos durante quince días, en el Boletín Judicial, fecho, inscríbase. — Barroetaveña. — Ante mí: Rdo. S. Curutchet. — Primer testimonio. — Número ciento setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Enero de mil novecientos treinta y dos, ante mí, Escribano autorizante y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, compareció don Andrés Federico Wynveldt, que firma "A. F. Wynveldt", de estado casado, mayor de edad, domiciliado legalmente en esta Capital, Galería General Güemes, escritorio número seiscientos catorce, persona de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la Compañía Petrolífera Argentina, Solano, Sociedad Anónima, autorizado para este acto, según resulta del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la misma, la que en testimonio se transcribirá al final de esta escritura, habiendo sido aprobados los Estatutos de la referida Sociedad Anónima, por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, del seis de Noviembre de mil novecientos veinte y dos P. cuarenta y cuatro|novecientos veinte y dos, e inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha doce de Marzo de mil novecientos veinte y tres, bajo el número treinta y tres, al folio ciento sesenta y siete, del libro cuarenta y uno, tomo A. de Estatutos Nacionales, encontrándose íntegramente transcriptos en la escritura otorgada con fecha catorce de Abril de mil novecientos veinte y ocho, al folio setecientos catorce vuelto, de este mismo Registro a mi cargo, doy fe, y la reforma introducida en los referidos Estatutos, fué aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto del treinta de Marzo de mil novecientos veinte y ocho. P. doce|novecientos veinte y ocho, la que se encuentra íntegramente transcripta en la escritura otorgada con fecha nueve de Mayo de mil novecientos veinte y ocho, al folio novecientos veinte y cinco, de este Registro a mi cargo, doy fe, y en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el veinte y seis de Junio de mil novecientos veinte y ocho, bajo el número ciento veinte, al folio ciento veinte del libro cuarenta y tres, tomo A. de Estatutos Nacionales, de que certifico, transcribiendo a continuación lo pertinente a este acto, que dice así: "Capítulo I. Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo 1.° — Bajo la denominación de Compañía Petrolífera Argentina Solano, Sociedad Anónima, queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — Artículo 3.° — La Sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo Nacional, apruebe estos Estatutos. — Artículo 4.° — La Sociedad tendrá por objeto explorar y explotar, industrial y comercialmente, yacimientos de petróleo y cualquier otra clase de substancias combustibles que se encuentren en las pertenencias y concesiones de cateo que se adquieran por compra, concesiones o cualquier otro medio legal, tanto en la República como en el extranjero y explorar y explotar industrial y comercialmente todos los subproductos de petróleo y cualquier otra substancia combustible, como también, toda otra actividad que se vincule con tales fines, sin limitación alguna. — Artículo 5.° — El capital de la Sociedad se fija en la suma de setecientos cincuenta mil pesos, dividido en cinco series de ciento cincuenta acciones de un mil pesos cada una, de cuyas series, la primera se encuentra totalmente suscripta e integrada. Las restantes serán emitidas en el momento y bajo las condiciones de pago que el Directorio fije. El Capital Social, se podrá aumentar, hasta dos millones de pesos moneda legal, en series no mayores de ciento cincuenta mil pesos, por simple resolución del Directorio, el que establecerá las condiciones y oportunidades de la suscripción y pago..." Concuerda con sus originales que el compareciente asegura se encuentran en toda su fuerza y vigor de que certifico como de que continuó diciendo: Que la Compañía Petrolífera Argentina Solano, Sociedad Anónima, por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte y dos de Octubre de mil novecientos treinta y uno, resolvió reducir, su capital social, suscripto y realizado y modificar el artículo quinto de sus Estatutos, lo que sometido a la consideración del Superior Gobierno Provisional de la Nación, fué aprobado en la forma que expresa el testimonio, que en dos fojas me entrega, incorporo a este Registro, doy fe y cuyo tenor íntegro es como sigue: "Testimonio: Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 22 de Octubre de 1931. En la Ciudad de Buenos Aires, en el local Social, Galería Güemes 563|64, a los 22 días del mes de Octubre de 1931, siendo las 15 horas, de acuerdo con la convocatoria a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, con la asistencia del Inspector de Justicia, señor doctor Enrique Gómez Palmes y presentes ocho accionistas, poseedores en conjunto de un mil novecientas acciones, sobre un total de dos mil, de acuerdo con la lista de presencia que figura en la página 38 del libro de actas de asambleas de accionistas, se procedió a declarar abierta la Asamblea General Extraordinaria, presidiéndola el Vicepresidente, señor Alejandro Marinus de Blok, por ausencia del Presidente, señor Juan Koster. Acto continuo, el Vicepresidente, dió lectura a la orden del día, que comprende los siguientes puntos: 1.° Considerar la reducción del Capital social y la modificación del Estatutos que ella pueda significar. — 2.° — Autorizar a una o más personas para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de dichas reformas. — 3.° — Designar dos accionistas para firmar el acta. — Terminada la lectura de la Orden del Día, la Asamblea entró a considerar los puntos en ella comprendidos. En primer término, se trató la reducción del Vicepresidente, que a juicio del Directorio, era conveniente para los intereses sociales, reducir el capital social a un capital de la Sociedad, manifestando el millón de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de cien acciones ordinarias, cada serie, debiendo representar cada acción, un valor nominal de pesos 500. Por unanimidad de votos, los accionistas presentes manifestaron su conformidad con dicha reducción la que, por tanto, quedó aceptada, estableciéndose que una vez que el Poder Ejecutivo la apruebe y quede inscripta en el Registro Público de Comercio, el Directorio, procederá oportunamente a canjear las actuales acciones sociales por las nuevas a emitirse, de acuerdo a dicha reducción de capital. El canje se hará entregando a cada accionista de las nuevas acciones un monto nominal equivalente al cincuenta por ciento de las que actualmente sea poseedor, sin compensación ni cargo alguno, por ningún concepto, respecto de lo que se manifestaron enteramente conforme todos los accionistas presentes. En virtud de dicha resolución, por unanimidad de votos quedó también resuelto modificar el artículo quinto de los Estatutos Sociales, en el sentido de sustituir su actual texto por el que sigue: Artículo 5.° — El ca-

pital social es de un millón de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de cien acciones ordinarias de quinientos pesos moneda nacional, cada acción, las que se hallan totalmente integradas. Tratándose el segundo punto de la Orden del Día, por unanimidad de votos, se resolvió designar al señor Andrés Federico Wynveldt, para gestionar la aprobación Oficial de dicha reducción de capital y reforma Estatutaria y su protocolización e inscripción. Quedó establecido que el señor Wynveldt, tiene facultades para aceptar cualquier modificación que en el nuevo texto del artículo 5.° o a consecuencia del mismo pueda aconsejar la Inspección de Justicia o el Ministerio de Justicia. Por último, en cuanto al punto tercero de la Orden del Día se designó a los señores Gerardo Schmit y Guillermo Adams, para firmar el acta de esta Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión. Redactada, leída y aprobada que fué esta acta la firmaron los señores Schmit y Adams, conjuntamente con el señor de Blok, en prueba de conformidad. G. Schmit. — William Adams. — A. M. de Blok. Es copia fiel. A. M. de Block. Vicepresidente. (A. M. de Block). Departamento de Justicia. Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1931. S. 39. Vistos: que los accionistas de la Sociedad Anónima, Compañía Petrolífera Argentina Solano, Sociedad Anónima", han resuelto en Asamblea debidamente celebrada, la reducción del capital social y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia. El Presidente del Gobierno Provisional de la Nacion Argentina, Decreta: Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas sesenta y ocho (68) la reducción del capital social de la sociedad anónima "Compañía Petrolífera Argentina Solano, Sociedad Anónima, de pesos 2.000.000 m|n. a pesos 1.000.000 m|n., resuelto por la Asamblea realizada el 22 de Octubre de 1931. — Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. URIBURU. — Gmo. Rothe. — (Hay un sello). En Buenos Aires, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos treinta y dos, el que suscribe, Jefe de la Inspección General de Justicia, certifica que lo precedente en dos fojas útiles, es copia fiel de las constancias que obran en el expediente letra: S. número setenta y seis del año mil novecientos treinta y uno referente a la aprobación de la reducción del capital social de la Sociedad Anónima "Compañía Petrolífera Argentina Solano "Sociedad Anónima y que esta certificación se extiende en el papel sellado nacional vigente, la primera foja de cinco pesos numerada: Quinientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y ocho, habilitado a siete pesos con cincuenta centavos. por estampilla adheridas, una de dos pesos y otra de cincuenta centavos y el restante de dos pesos, numerado: cero setenta y seis mil cero treinta y nueve, habilitado a tres pesos por estampilla adherida de uno, correspondiendo sellos y estampillas al bienio mil novecientos treinta y uno-treinta y dos. Entrelíneas; "cinco", vale. Tachado: "dos", no vale. Hay un sello. Eduardo Guerrico". Concuerda con el testimonio referido, doy fe y el señor Wynveldt, continuó diciendo: Que a fin de solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio protocoliza al folio ciento cincuenta y seis vuelto de este Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, el aludido testimonio de acta de asamblea con sus actuaciones y decreto aprobatorio por el Superior Gobierno Provisional de la Nación, solicitándome le expida testimonio a sus efectos. — Como autorizante hago constar: que según resulta del certificado que agrego, la expresada Sociedad no adeuda patente vencida. Y leída que le fué por mí, se ratificó en su contenido, así lo otorgó y firmó, junto con los testigos don Enrique Sassaroli y don Angel Vázquez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que repongo esta escritura con un sello de tres pesos nacionales, con arreglo a la Ley. A. F. Wynveldt. E. Sassaroli. — Angel Vázquez. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la Compañía Petrolífera Argentina Solano, Sociedad Anónima, expido el presente en cuatro sellos de un peso, año mil novecientos treinta y uno-treinta y dos, números: del dos millones, setecientos setenta y tres mil, setecientos catorce al presente, correlativos, habilitados cada uno con estampilla de cincuenta centavos nacionales; que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta y dos. — Entrelíneas: Argentina-Argentina—. Raspado: catorce, todo vale. — Guillermo J. Broens. — (Hay un sello y una estampilla). — Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Ricardo S. Curutchet, secretario.

e23 febrero N.° 455 v8 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de seis días, a los acreedores del señor Adolfo Panik, el siguiente auto: Buenos Aires, Abril 7 de 1931. — Autos y Vistos: Por presentado y constituído el domicilio indicado. Atento a lo solicitado, declárase en estado de quiebra a **Adolfo Panik**. Nómbrase contador a don Rodolfo P. Bananni, a quien le ha correspondido según el sorteo practicado en este acto ante el Actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día .....; líbrese oficio al señor Director de Correos para que retenga y remita al contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del contador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; se prohibe hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Actuario y el contador nombrado a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, bajo inventario que practicará el escribano don Armando Bergalli, en presencia del contador y del fallido si asistiere; líbrense los oficios del caso a los señores Jueces de Comercio y a la Oficina de Embargos e Inhibiciones para que anote la que se decreta contra el fallido y cítese al señor Agente Fiscal. Publíquense edictos por seis días en los diarios Boletín Judicial y Il Mattino D'Italia, haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado el día 14 de marzo a las 14 horas. Autorízase al empleado don..., para que proceda al cierre del negocio, pudiendo hacer uso de la fuerza pública en caso necesario. Se señalan para notificaciones en Secretaría los días lunes y jueves, o el siguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. — Rep. la foja. — Fernando Cermesoni. — Ante mí: Angel A. Casares.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — Angel A. Casares, secretario.

e3 marzo N.° 773 v8 marzo

## JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 2

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Santo S. Faré, se hace saber el siguiente auto de quiebra: Buenos Aires..... Autos y Vistos: Por presentado y constituído el domicilio indicado. Atento a lo solicitado, declárase en estado de quiebra a **Francisco Camilla y Cía.** Nómbrase contador a don José Rodríguez Tarditi, a quien le ha correspondido según sorteo practicado en este acto ante el Actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 27 de noviembre de 1931; líbrese oficio al señor Director de Correos para que retenga y remita al contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del contador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Actuario y el contador nombrado a la ocupación, bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias del fallido; líbrense los oficios del caso a los señores Jueces de Comercio, y a la Oficina de Embargos e Inhibiciones para que anote la que se decreta contra el fallido y cítese al señor Agente Fiscal; publíquense edictos por seis días en los diarios Boletín Judicial y El Diario Español, haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado el día 9 del mes de marzo de 1932, a las 14 horas. Se señalan para notificaciones en secretaría los días lunes y jueves o el siguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. — Rep. la foja. — Desígnase al Escribano señor Arturo Lathan Urtubey, quien previa aceptación del cargo, practicará el inventario de las existencias de esta quiebra. — Santo S. Faré. — Ante mí: R. L. Herrera.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — R. L. Herrera, secretario.

e3 marzo N.° 746 v8 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Santo S. Faré, se hace saber por el término de seis días, el siguiente auto: "Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. — Autos y Vistos: Por presentado y constituído el domicilio indicado. Atento a lo solicitado, declárase en estado de quiebra a **Caruso Hnos.** Nómbrase Contador a don Carlos R. Etcheverry, a quien le ha correspondido según el sorteo practicado en este acto ante el actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día de su presentación; líbrese oficio al señor Director de Correos para que retenga y remita al Contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Contador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Actuario y el Contador nombrado a la ocupación, bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias del fallido, líbrense los oficios del caso a los Sres. Jueces de Comercio y a la Ofic. de Embargos e Inhibiciones para que anote la que se decreta contra el fallido y cítese al señor Agente Fiscal; publíquense edictos por seis días en los diarios Boletín Judicial y El Cronista Comercial, haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 10 de Marzo de 1932, a las 14 hs. Se señalan para notificaciones en Secretaría los días lunes y jueves o el siguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. — Rp. la foja. Desígnase al Escribano don Alfonso Romanelli a fin de que previa aceptación del cargo, en forma ante el actuario, proceda a inventariar los bienes del fallido. — Santo S. Faré. — Ante mí: Roberto Davison Vivanco".

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e-2 marzo N.° 715 v-7 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital de la República, doctor Santo S. Faré, se convoca a pedido del fideicomisario y por el término de quince días, que se publicará el presente, a todos los tenedores de debentures de la sociedad anónima **Hileret y Cía. Ltda.** (Ingenio y Refinería Santa Ana), a la Asamblea que tendrá efecto el día nueve de Marzo próximo, a las quince horas, a fin de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la renuncia del Fideicomisario.

2.° — Elección de nuevo fideicomisario.

La Asamblea tendrá lugar en la Sala del Juzgado, Palacio de Justicia, quinto piso, esquina de Tucumán y Uruguay, y para asistir a ella los señores tenedores de debentures deberán depositarlas en el Banco de la Nación Argentina, hasta tres días antes de la audiencia, y concurrir a ésta provistos del certificado correspondiente.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — R. L. Herrera, secretario.

e23 febrero N.° 458 v8 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Santo S. Faré, se cita, llama y emplaza a don **Horacio B. Oyhanarte**, por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio seguido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra doña Luisa Cigala, sobre cobro ejecutivo de pesos, hoy contra Horacio B. Oyhanarte, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — Raúl Luis Herrera, secretario.

e27 febrero N.° 607 v12 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Santo S. Faré, se hace saber por el término de ocho días, a todos los acreedores de la quiebra de don **José Sparrer**, que se encuentra de manifiesto en Secretaría, la rendición de cuentas, proyecto de distribución y remate presentados por la sindicatura, bajo apercibimiento de ser aprobados, si no se observan; al mismo tiempo, se les convoca a junta, a la audiencia del día 9 de Marzo, a las 14 horas, a fin de que procedan a regular los honorarios de la sindicatura, estimados en la suma de sesenta pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Jorge M. Serrano, secretario.

e29 febrero N°. 656 v7 marzo

## JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor José A. Amuchástegui, se hace saber a los acreedores del concurso de **José C. Longoni**, el siguiente edicto:

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — Autos y Vistos: Estando justificados por las constancias de autos los extremos exigidos por la ley, declárase en estado de quiebra a **José C. Longoni**. Nómbrase Contador a don Abelardo Barrios, a quien le ha correspondido según el sorteo practicado en este acto ante el actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día de la presentación; líbrese oficio al señor Director de Correos, para que retenga y remita al Contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes

del fallido, para que la pongan a disposición del Contador, bajo las penas y responsabilidades que corresponden; se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena entregas, de las obligaciones que tengan a los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos y entregas, cd las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el actuario y el Contador nombrado, a la ocupación, bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias del fallido; líbrense los oficios del caso a los señores Jueces de Comercio y a la Oficina de Embargos e Inhibiciones, para que anote la que se decreta contra el fallido y cítese al señor Agente Fiscal. Publíquense edictos por seis días en los diarios "Boletín Judicial" y "Noticias Gráficas", haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 16 de Marzo a las 15 horas. Se señalan para notificaciones en Secretaría los días Lunes y Jueves o el siguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. Rep. la foja.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Guillermo Mansilla, secretario.

e-2 marzo N.° 718 v-7 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José Antonio Amucháistegui, Secretaría del autorizante, se hace saber por medio del presente y por el término de ocho días, que en la quiebra de **Francisco García Laborde**, se ha presentado un estado provisorio de distribución de fondos, el que se halla de manifiesto en Secretaría.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Guillermo Mansilla, secretario.

e27 febrero N.° 639 v5 marzo

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor José Antonio Amucháistegui, se hace saber a los acreedores del concurso de **Samuel Rosenfeldt**, el siguiente edicto: "Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931. — Autos y Vistos: Estando justificados por las constancias de autos, los extremos exigidos por la ley, declárase en estado de quiebra a Samuel Rosenfeldt. Nómbrase Contador a don Delfino Pérez, a quien le ha correspondido según el sorteo practicado en este acto ante el Actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos, el día del protesto de fojas 43; líbrese oficio al señor Director de Correos, para que retenga y remita al Contador nombrado, la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Contador, bajo las penas y responsabilidades que corresponden: se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Actuario y el Contador nombrado a la ocupación, bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias del fallido; líbrense los oficios del caso a los señores Jueces de Comercio y a la Oficina de Embargos e Inhibiciones, para que anote la que se decreta contra el fallido, y cítese al señor Agente Fiscal. Publíquense edictos por seis días, en los diarios "Boletín Judicial" y "La Ley", haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 4 de Febrero de 1932, a las .....horas. Se señalan para notificaciones en Secretaría, los días Lunes y Jueves o el siguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. Rep. la foja. — José Antonio Amucháistegui. — Ante mí: R. Rodríguez Quesada".

**La audiencia mencionada ha sido postergada para el día 8 de Marzo de 1932, a las 15 horas.**

Buenos Aires, Febrero 27 de 1932. — R. Rodríguez Quesada, secretario.

e1.° marzo N.° 694 v-6 marzo

## JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 4

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber el siguiente edicto: Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Autos y Vistos: Atento lo que resulta de la junta celebrada y estando justificados los extremos de ley, declárase en estado de quiebra a los señores **L. Barros e Hijos**. — Téngase por nombrado a los síndicos liquidadores votados en la referida junta, quienes previa aceptación del cargo procederán a llenar su cometido. — Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 16 de Mayo de 1931; líbrese oficio al Director de Correos, para que retenga y remita a los síndicos nombrados la correspondencia epistolar y telegráfica de los fallidos, la que deberá ser abierta en presencia de ellos o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición de los síndicos, bajo las penas y responsabilidades que corresponden; se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a los fallido, so pena a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dicho pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Escribano don Sergio Oscar Brown Izquierdo y los síndicos nombrados a la ocupación de todos los bienes y pertenecieneias del fallido, bajo inventario; líbrense los oficios del caso a los señores Jueces de Comercio y a la Oficina de Embargos e Inhibiciones, para que anote la que se decreta contra los fallidos, y cítese al señor Agente Fiscal. — Publíquense edictos en el Boletín Judicial y La Nación, haciendo conocer el presente. — Se señalan los Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría. — Procédase a la clausura de los locales por el Oficial Primero Jorge R. Saavedra, autorizándosele a talesines para hacer uso de la fuerza pública y allanar los domicilios. Rep. la foja. — Fernando Cermesoni. — Ante mí: F. Figueroa.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — F. Figueroa, secretario.

e-3 marzo N.° 776 v-8 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Fernando Cermesoni se hace saber por el término de quince días que se ha presentado ante el juzgado de comercio número 4, secretaría número 13 del Autorizante el señor Santiago L. Arauz, en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima *"Instituto Otorinolaringológico"*, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de la referido sociedad anónima, cuya escritura de protocolización, llevada a cabo por ante el Escribano de esta Capital don Amadeo P. Villa, copiada íntegramente dice así: PRIMER TESTIMONIO: Número siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y seis de enero de mil novecientos treinta y dos, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los doctores don Santiago L. Arauz, casado y don Adolfo Arata, también casado, ambos comparecientes domiciliados en la casa calle Canallo número dos mil ciento cincuenta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que a este acto concurren en nombre y representación del "Instituto Otorinolaringológico" "Sociedad Anónima", el primero en su carácter de presidente de la nombrada sociedad Anónima y el segundo como Tesorero de la misma. comparecientes ambos, al sólo efecto de tener acreditada su personería en este Registro, justificando la existencia jurídica de la Sociedad con los Estatutos, y la personería de los comparecientes y su autorización para este otorgamiento, con el acta respectiva. — Por tanto, me piden a mí, el Autorizante, transcriba los Estatutos y acta ya referidos, que dicen así: "Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y tres días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y uno, en la calle Cangallo 2150 y siendo las diez y ocho horas del día de hoy, reunidos los señores Santiago L. Arauz, Esteban Arata, Federico A. Oscamou, Eduardo Casterán, Adolfo Arata, Carlos P. Mercandino, Jame Murray, Francisco Mascías, Roberto Podestá, Jaime del Sel, Raúl Aizcorbe, Aníbal O. Miró, Ladislao Bujevich y Juan Manuel Tato, todos mayores de edad, con el propósito de constituir definitivamente una sociedad anónima bajo la denominación "Instituto Otorinolaringológico". Después de un cambio de ideas, se quedó unánimemente de acuerdo en celebrar esta reunión, bajo la Presidencia del doctor Eduardo Casterán, quien manifestó que el objeto de la misma de acuerdo con las conversaciones mantenidas con los presentes, era como se deja establecido la constitución de una Sociedad Anónima para explotar el Instituto recientemente construído por los doctores Arauz y Arata sito en la calle Cangallo 2150, estando de acuerdo estos últimos se procedió a la constitución de la sociedad con carácter definitivo, haciéndose cargo ésta del activo y pasivo de los señores Arauz y Arata, de acuerdo con el inventario practicado y conocido por todos los presentes, y de conformidad con los siguientes estatutos. — Nombre, domicilio, objeto y duración; Artículo 1.°: Bajo la denominación de "Instituto Otorinolaringológico, Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, la que se regirá por el presente estatuto y en todo lo que no se hubiere previsto, por las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo 2.°: La sociedad tiene por objeto la dirección técnica y explotación de todas las actividades relacionadas con un sanatorio y sus servicios clínicos, quirúrgicos y anexos, así como la asistencia de enfermos, pensionistas, etc., sin limitación alguna. — También podrá la sociedad, a los efectos del cumplimiento de los fines indicados a) comprar, vender, tomar o dar en arrendamiento, casas, terrenos, edificios, así como en general, comprar y vender bienes inmuebles, muebles o semovientes, darlos o tomarlos en arrendamiento, hipotecarlos permutarlos o constituir sobre ellos cualquier derecho real. — b) Adquirir el activo y el pasivo o activo solamente de otras casas o empresas afines, c) Explotar o emprender en general cualquier comercio, industria o negocio lícito relacionado directa o indirectamente con los fines de la sociedad. — La especificación que precede, es sólo enunciativa y no limitativa, pudiendo, en consecuencia, la sociedad por intermedio de sus representantes legales, celebrar en general, todos los actos, y contratos autorizados por la Ley y que directa o indirectamente, tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con los objetos sociales. — Artículo 3.°: La duración de la sociedad será de 99 años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital, Acciones, Accionistas. — Artículo 4.°: El capital social queda fijado en la suma de $ 500.000.00 m|n. de c|l. representado por 500 acciones de $ 100,00 m|n. de c|l. c|una. las que serán emitidas a medida que el Directorio juzgue oportuno. Las 250 primeras acciones quedan suscriptas totalmente en la forma que determina el acta constitutiva de esta sociedad. — Artículo 5.°: La integración de acciones inscriptas, se hará en forma y fecha que determine el directorio, en cuotas no menores del 20 o|o. — El pago de las cuotas se hará conocer a los accionistas con una anticipación de quince días. — Si los suscriptores no pagasen las cuotas en el plazo señalado por el Directorio, el importe adeudado devengará un interés del 1 o|o. mensual y en caso de que el suscriptor dejare de pagar una cuota, pasados que sean 30 días, dará derecho al Directorio para exigir judicialmente el pago respectivo de la cuota y en su defecto para vender en público remate por cuenta y cargo del deudor moroso, sus correspondientes certificados de acciones o para declarar las cuotas caducas. — En caso de ser vendidos los certificados de acciones se descontará de su precio el importe de gastos, multas e intereses desde que ellos fueron declarados caducos se pasará su valor al fondo de reserva de la sociedad. — El Directorio establecerá un procedimiento uniforme para todos los accionistas que se encuentren en estas condiciones. — Artículo 6.°: Las acciones serán nominativas, serán numeradas y firmadas por dos directores, llevando además el sello social, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Los certificados que acreditan el pago de la cuota a que se refiere el artículo 5.° serán también nominativos y extendidos de acuerdo con las disposiciones legales y serán firmados como las acciones integradas. — Artículo 7.°: Las acciones así como los certicados correspondientes a las que no se hallen íntegramente pagadas, no podrán ser negociadas sin el previo consentimiento del Directorio para su transferencia, debiendo cumplirse en cada caso con la formalidad prescripta por el artículo 330 primera parte del Código de Comercio. — Artículo 8.°: Para ser accionista se requiere ser médico de profesión, con título expedido por la Universidad Nacional. La acción es indivisible. — La sociedad no reconocerá más que un dueño por cada acción. La suscripción y posesión lleva implícita la obligacin de someterse a las disposiciones de estos Estatutos, las resoluciones que adopten las Asambleas Generales de Accionistas, sin perjuicio de los derechos que acuerda el artículo 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo 9.°: Ningún accionista podrá enajenar sus acciones a tercero, sea enajenación voluntaria, sea forzada, sin habérselas ofrecido previamente por intermedio del Directorio a los otros tenedores a prorrateo, dándole preferencia para su adquisición total o parcial al precio de su valor matemático, es decir, al precio que resulte de dividir el activo neto de la sociedad, por el número de acciones en base al último balance general aprobado por la Asamblea. — El Directorio podrá, en todo caso antes de ofrecer dichas acciones a los otros tenedores, hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 343 del Código de Comercio. — En el caso de que el Directorio o los tenedores de acciones no se interesaran por las acciones ofrecidas al cedente tendrá derecho a ofrecerlas en el mercado. — Artículo 10.°: Todo pedido de transferencia de acciones debe ser presentado al Directorio debidamente firmado por el cedente, especificando el número y serie de las acciones ofrecidas, debiendo contestar el Directorio dentro de los 90 días si el o los accionistas, hacen uso o no y en cual proporción de sus derechos de preferencita, de acuerdo con el artículo 9. — Artículo 11.°: En caso de fallecimiento del accionista, las acciones de este pasarán a poder de sus herederos o legatarios, mientras se hallen en su poder, no gozarán de los derechos activos de los accionistas, salvo de percibir los dividendos. — Quedan excluídos de esta limitación los herederos o legatorios que sean médicos. — Artículo 12.°: La sociedad podrá emitir obligaciones (debentures) dentro y fuera de la Replica, por resoluciones del Directorio y en las condiciones de emisión que considere conveniente, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor en la fecha de emisión. — Artículo 13.°: El capital social podrá ser aumentado hasta un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ m|n. 1.500.000.00 c|legal), por resolución del Directorio, luego que el capital inicial haya sido totalmente suscripto e integrado en un 20 por ciento. Los aumentos se harán en series de un capital no mayor del inicial. No podrá resolverse el aumento de una serie sin que el aumento anterior haya sido totalmente suscripto e integrado en no menos de un 20 o|o. Cada resolución de aumento será protocolizada ante Escribano Público, pagándose en ese acto, el impuesto correspondiente. e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Sólo se anunciará como capital autori-

zado el inicial más los aumentos resueltos con cumplimiento de las formalidades establecidas en este artículo. — La integración de las acciones que se emitan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo se efectuarán en la forma y condiciones establecidas en el artículo 5.º de estos Estatutos. — Dirección, Administración, Fiscalización: Artículo 14.º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco titulares y tres suplentes, que reemplazarán a aquéllos en caso necesario en el orden de que fueron votados. — Artículo 15.º: Para ser designado Director titular se requiere poseer por lo menos cinco acciones, las que permanecerán depositadas en la caja social en garantía del buen desempeño de sus funciones y no podrán ser enajenadas mientras dure el mandato y hasta tres meses después de haber cesado en sus funciones el Director respectivo. — En caso de que algún suplente llegue a ejercer el cargo de algún titular, hará el depósito a que se refiere este artículo. — Artículo 16.º: En la primera sesión que celebre el Directorio después de la primera elección que se efectúe, se designará de su seno el Presidente, Vice Presidente y Tesorero, quienes durarán en sus cargos hasta la terminación del mandato como directores. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente, presidirá el Vice Presidente. — Artículo 17.º: El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y siempre que lo considere necesario el Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. — El quórum se formará con la presencia de tres Directores. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, decidiendo el Presidente en caso de empate en que tendrá doble voto. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán todos los directores que hayan asistido en la primera oportunidad, en prueba de conocer las resoluciones tomadas.— Artículo 18.º: Tanto los directores titulares, como los suplentes, podrán ser reelectos indefinidamente y durarán en sus cargos tres años, salvo el primer Directorio, dos de cuyos miembros titulares y 1 suplente terminará su mandato por sorteo a los 2 años de la elección. — Son atribuciones del Directorio: Artículo 19.º: Inciso a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio del Presidente o personas debidamente autorizadas por el Directorio, con amplios poderes en todas las cuestiones judiciales, extrajudiciales y administrativas. — Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, comprar y vender bienes inmuebles, muebles, semovientes y darlos en pago, contraer empréstitos con o sin garantía girar y aceptar letras de cambio, aval, vales, pagarés, conformes u otros documentos de crédito, dar o recibir bienes raíces en arrendamiento, aceptar gravámenes sobre los bienes que se adquieran, constituir hipotecas u otros derechos reales sobre los bienes de la sociedad, cancelar y hacer liberaciones totales o parciales de hipoteca, transar toda clase de cuestiones y comprometerlas en árbitros arbitradores, nombrar apoderados generales y especiales para toda clase de asuntos para que presenten a la sociedad en juicio o fuera de él, efectuar depósitos en los Bancos u otros establecimientos de crédito, girando contra ellos o en descubierto, tomar dinero prestado de particulares, compañías o Bancos, incluso el Banco de la Nación Argentina y Banco Hipotecario Nacional, adquirir títulos nacionales o provinciales, letras de tesorería, permutar bienes raíces, hacer quitas, cancionar títulos o valores de renta y realizar todos los actos y contratos que sean necesarios a los propósitos de la sociedad, así, como también ejecutar todos los demás actos para los cuales el artículo 1881 del Código Civil exige poder especial.— Inciso b) Hacer cumplir los Estatutos, reglamentaciones internas y resoluciones de las asambleas generales de la Sociedad. — Inciso c) Proveer el presupuesto de gastos del Sanatorio, desinar y remover el personal técnico y administrativo y aplicarle penas disciplinarias. — Autorizar todos los gastos de la Administración y otorgar poderes generales o especiales para toda gestión referente a los asuntos de la sociedad. — Inciso d) Autorizar cuando lo creyere oportuno, compensaciones extraordinarias al personal técnico y administrativo de la Sociedad, que en su conjunto no podrá exceder del 2 o|o de las ganancias líquidas anuales de la Sociedad. — Inciso e) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordiinarias. — Inceso f) Presentar anualmente a la Asamblea General un informe sobre el estado de los negocios sociales de la Sociedad y balance general del ejercicio vencido, invantario e informe del Síndico, de acuerdo con los artículos 351 y 362 del Código de Comercio. — Inciso g) Proponer a la Asamblea el dividendo a distribuir y las sumas destinadas a constituir los fondos de previsión y las demás medidas que tengan que ser consideradas por ellas. — Inciso h) Hacer abrir una o más cuentas corrientes especiales en los Bancos. — Presidente: Artículo 20.º: Son atribuciones y deberes del Presidente: Inciso a) Representar a la Sociedad judicial y comercialmente y en consecuencia la facultad necesaria para intervenir en todos los actos y contratos en que la sociedad sea parte cualquiera sea su naturaleza, firmar, escriturar contratos y documentos para los cuales no estuvieren autorizados los directores o no fuera atribución del Directorio y otorgar los poderes necesarios. b) Presidir las sesiones del Directorio y asambleas generales, c) Firmar los cheques y toda extracción de títulos bancarios juntamente con el tesorero. d) Ejecutar las resoluciones que dicte el Directorio y hacer cumplir estos estatutos. e) En caso de ausencia, impedimento, enfermedad o cualquier otra causa reemplazará al Presidente, el Vice Presidente, con iguales atribuciones y deberes.— En caso de ausencia o impedimento de ambos lo reemplazará el Director que designe el Directorio. — Tesorero: artículo 21.º: El Director que sea designado Tesorero deberá fiscalizar los balances mensuales de caja, comprobando su existencia y firmar conjuntamente con el Presidente los documentos a que se refiere el artículo 20.º — Artículo 22.º: En caso de ausencia o enfermedad prolongada del Tesorero, lo reemplazará el Director que designe el Directorio. — Síndico: Artículo 23.º: Anualmente la Asamblea procederá al nombramiento de un Síndico Titular y Suplente. — Sus deberes y atribuciones son los que resultan del Estatuto social y los establecidos en el artículo 340 del Código de Comercio. — El Síndico titular y el suplente, podrán ser reelegidos en sus funciones indefinidamente. — De las asambleas: Artículo 24.º: La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social en el local, día y hora que determine el Directorio. — Queda establecido que el ejercicio social terminará el treinta de septiembre de cada año, venciendo el primero el 30 de septiembre de 1932. — Artículo 25.º: El directorio fijará la orden del día de las Asambleas. — Artículo 26.º: La convocatoria a Asamblea Ordinaria se verificará por medio de avisos que se publicarán durante quince días consecutivos en dos diarios de la Capital, siendo uno de estos el "Boletín Oficial" debiendo empezar con una anticipación no menor de 18 días y especificarse en los anuncios el objeto de la convocatoria. — Artículo 27.º: Para que haya quórum en la primera convocatoria, se requiere la presencia de un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones suscriptas, no reuniéndose este número en la primera convocatoria, se citará para una nueva reunión, en la misma forma prescripta en la primera, publicándose los avisos durante 10 días, debiendo empezar con 13 de anticipación la que se hará de acuerdo con los accionistas que concurran, cualquiera que sea el capital representado. — Artículo 28.º: Para tomar parte en las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea sus respectivas acciones, recibiendo en ese acto un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada a la Asamblea sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — En el caso de acciones caucionadas o depositadas en una institución Bancaria de la República, servirá como documento habilitante el correspondiente certificado emitido por el Banco.— Artículo 29.º: El derecho del voto corresponde a uno por cada acción, con las limitaciones qué establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 30.º: Las resoluciones serán tomadas a mayoría de votos presentes, sufragando por listas firmadas cuando se trate de nombramiento de Directores y Síndicos y se harán constar en un libro especial de actas que será firmado por el Presidente y dos accionistas nombrados por la Asamblea, al efecto. — En caso de empate en la votación de las cuestiones que se discutan, se reabrirá el debate, y si el empate tuviera lugar por segunda vez, decidirá la persona que presida la Asamblea. — En el libro de actas de la Asamblea se hará constar el número de accionistas presentes, el número de acciones que representan y demás especificaciones contenidas en el decreto del P. E. del 27 de junio de 1927. — Artículo 31.º: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, en su ausencia por el Vice Presidente y a falta de este último por el que designe la asamblea. — Artículo 32.º: Los accionistas podrán hacerse representar por otros accionistas, mediante carta poder dirigida al Presidente de la Asamblea. — El Directorio será facultado para establecer fórmulas para estos poderes. — Loos miembros del Directorio no podrán tener representación de otros accionistas. — Artículo 33.º: Todo lo dispuesto para las Asambleas Ordinarias regirá para las Asambleas Extraordinarias. — Para los casos de liquidación, disolución y reformas de Estatutos, regirán en toda su integridad para la primera convocatoria las disposiciones del artículo 354 edl Código de Comercio, para todos los casos especificados en él, excepción hecha del relativo al aumento del capital, que se regirá por el artículo 354 del Código de Comercio para todos los casos especificados en él, excepción hecha del relativo al aumento del capital que se regirá por el artículo 13 de estos Estatutos, hasta la suma en él indicada. — Si en esta convocatoria no se consiguiera el quórum que prescribe el mencionado artículo del Código de Comercio se procederá a una nueva convocatoria y si no alcanzara a dicho quórum transcurrida una hora de la citada para la Asamblea se realizará ésta con el número de accionistas presentes, resolviéndose sobre el objeto que la motiva con el voto favorable de los dos tercios de los votos presentes. — Utilidades: Artículo 34.º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general deduciendo las amortizaciones reglamentarias, el 4 por ciento para el fondo de reserva legal y el 1 por ciento para el Síndico, el resto será repartido entre los accionistas, pudiendo de estas cantidades destinar el 10 o|o para fondo destinado a la compra de acciones de la Sociedad. — Los miembros del Directorio, en compensación de sus tareas tendrán una asignación de pesos 20 m|n., c|l., por reunión. — Artículo 35.º: Cada dividendo que sea abonado, se anotará al dorso de cada título, agregando el sello de la sociedad. — Los dividendos no cobrados durante tres años se prescribirán en beneficio de la sociedad. — Disposiciones transitorias: Artículo 36.º: Quedan reconocidos como socios fundadores de la Sociedad los señores Santiago L. Arauz y Esteban Arata, quienes renuncian al beneficio que como tales les acuerda la ley. — Artículo 37.º: Queda autorizado el señor Santiago L. Arauz y Adolfo Arata para que conjunta, alternativa o separadamente soliciten del Excmo. Gobierno de la Nación la aprobación de estos estatutos y la personería jurídica para la sociedad, pudiendo aceptar las modificaciones que el P. E. creyera conveniente efectuar a los mismos. — Artículo 38.º: El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Presidente: doctor Santiago L. Arauz.— Vice Presidente: Francisco A. Oscamou. — Tesorero: doctor Adolfo Arata. — Vocales: Dr. Eduardo Casterán y Dr. Carlos P. Mercandino. Suplentes: Francisco P. Mascías, Dr. Jaime del Sel y Dr. Juan M. Tato. Síndico Titular: Juan José Silva. Síndico Suplente: Dr. Jaime Murray. — Habiéndose aprobado los precedentes Estatutos por unanimidad de las personas nombradas se procedió a la suscripción total del capital con el siguiente resultado: Dr. Santiago L. Arauz 133 acciones, Dr. Esteban Arata 61 acciones, Dr. Federico Oscamou 5 acciones, Dr. Eduardo Casterán 5 acciones, Dr. Adolfo Arata 5 acciones, Dr. Carlos F. Mercandino 10 acciones, Dr. Jaime Murray 5 acciones, Francisco Mascías 5 acciones, Dr. Roberto Podestá 5 acciones, Dr. Jaime del Sel 5 acciones, Dr. Raúl Aizcorbe 5 acciones, Dr. Juan M. Tato 2 acciones, Dr. Aníbal Miró 2 acciones, Dr. Ladislao Buljevich 2 acciones, o sea un total de doscientas cincuenta acciones. — En este instante los presentes depositan en manos del señor Presidente Dr. Santiago L. Arauz el importe correspondiente al 20 o|o del capital suscripto por cada uno, con excepción de los señores Arauz y Arata, en virtud de ser propietarios del Instituto actualmente, quienes en pago de esos bienes transferidos reciben las acciones precedentemente indicadas las que se considerarán totalmente integradas. — Se conviene en que la diferencia de 495,04 $ que resulta entre el valor líquido de los bienes transferidos por los señores Arauz y Arata y las acciones que éstos reciben queden en beneficio de la sociedad anónima que se constituye. — Sobre raspado 5, 2, doscientas, Francisco Mascías. — Todo vale. — E. Casterán. — R. Podestá. — A. J. Arata. — Santiago Luis Arauz. — Esteban C. Arata. — Raúl Aizcorbe. — Jaime Murray. — Aníbal O. Miró. — Jaime A. del Sel. — F. A. Oscamou. — Carlos P. Mercandino. — Juan Manuel Tato. — L. Buljevich. — Francisco P. Mascías. — Departamento de Justicia: Buenos Aires 5 de diciembre de 1931.— I 43. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Instituto Otorinolaringológico Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejas por la Inspección General y aceptadas por la referida sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, el Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, decreta: Art. 1.º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Instituto Otorinolaringológico Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 23 de septiembre de 1931, y apruébase sus Estatutos de fojas una (1) a doce (12), con las modificaciones de fojas cuarenta y una (41) a cuarenta y seis (46). — Artículo 2.º: Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. — URIBURU — Gmo. Rothe — En Buenos Aires a los veititres días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y uno, el que suscribe Jefe de la Inspección General de Justicia, certifica: que la precedente en nueve fojas útiles es copia fiel de las constancias que obran en el expediente letra I, setenta y tres del año mil novecientos treinta y uno, referente a la aprobación de los Estatutos y concesión de la personería jurídica de la Sociedad "Instituto Otorinolaringológico Sociedad Anónima" y que esta certificación y testimonios se hallan extendidos en papel sellado nacional vigente, la primer foja de cuatro pesos, numerada veintiséis mil setecientos quince, habilitado a siete pesos con cincuenta centavos por estampillas una de tres pesos y otra de cincuenta centavos numerados 0223,630 — 1.702,031 y los restantes de tres pesos numerados: cincuenta y ocho mil cero veinte, cincuenta y ocho mil cero veintidós, cincuenta y ocho mil cero veintitrés, cincuenta y ocho mil cero veinticuatro, cincuenta y ocho mil cero veinticinco, cincuenta y ocho mil

cero veintiséis, setenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco, correspondiendo el sello de cuatro pesos al bienio mil novecientos treinta — treinta y uno, y las estampillas y demás sellos al de mil novecientos treinta y uno — treinta y dos. — Sobreraspado: "Y" "al" valen.— Eduardo Guerrico. — Hay un sello que dice: Ministerio de Justicia e I. P. — Inspección General de Justicia". — El acta, dice así: "Acta N.° 1 del día 4 de enero de 1932. — Al margen: Dr. Santiago Luis Arauz, Federico A. Oscamou, Adolfo J. Arata, Eduardo Casterán, Carlos P. Mercadino. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos treinta y dos, reunidos en el local social de la Sociedad Anónima Instituto Otorinolaringológico, calle Cangallo N.° 2150 los señores Directores al margen expresados, presididos por el doctor Santiago Luis Arauz y siendo las quince horas, fué declarada abierta la sesión. — El doctor Santiago Luis Arauz, expresa que, habiendo el Poder Ejecutivo acordado la personería jurídica, es necesario protocolizar los Estatutos de la sociedad, por requerirlo así los intereses sociales. — Después de un breve cambio de ideas, se resuelve, a moción del doctor Eduardo Casterán, que es aprobada por unanimidad, autorizar al Presidente para que, conjuntamente con el Tesorero, procedan a la protocolización de los Estatutos por ante el Escribano Público don Amadeo P. Villa y suscribir la escritura respectiva. — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez y siete horas, el Presidente levanta la sesión. — Fdo.: Santiago Luis Arauz. — Federico A. Oscamou. — Adolfo J. Arata. — Eduardo Casterán y Carlos P. Mercandino. — Todo lo transcripto es copia fiel de los estatutos, del testimonio expedido por el Ministerio del ramo, y el acta de su original en el libro respectivo, que en ambos casos he tenido a la vista para este otorgamiento, de lo que doy fe. — De este modo, los comparecientes dejan protocolizados en el presente Registro, Protocolo corriente, los Estatutos del "Instituto Otorinolaringológico Sociedad Anónima", con lo que se da por terminado este acto. — Leída que les fué esta escritura, ratificaron su contenido en todas sus partes, firmando en prueba de conformidad por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron los señores don Luis González y don Javier Vázquez, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Santiago Luis Arauz. — Adolfo Arata. — Tgo.: L. González. — Tgo.: J. Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte, doy fe. — Para la sociedad Anónima "Instituto Otorinolaringológico" expido el presente primer testimonio en diez sellos de un peso, legalmente habilitados, números dos millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos uno al dos millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos tres, dos millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos dos millones setecientos cuatro mil doscientos setenta y tres al presente dos millones setecientos cuatro mil doscientos setenta y ocho, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los dos días del mes de febrero de mil novecientos treinta y dos. — Sobre raspado Arauz — Construído — matemático — integrado en — reunión — acuerdos — demás — fórmulas — integridad — Directorio — siete — Vale. — Entre líneas — que — no — legal. — También vale. — Hay un sello y una estampilla. — Amadeo P. Villa. — Buenos Aires, febrero 17 de 1932.

e27 febrero N°. 597 v15 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de quince días, que se han mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, las reformas de Estatutos, pertenecientes a la **Sociedad Anónima "Galicia y Río de la Plata, Cía. de Seguros,** los que dicen así: — Folio 47. v. — Primer testimonio. Número veinte. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y dos, ante mí, el doctor Fernando Beade, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben comparecen los Sres. don Augusto Aranda y don Adolfo Calzetta, ambos casados, domiciliados en la calle Cangallo trescientos uno mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que concurren a este acto en su carácter de Presidente y Gerente respectivamente de la sociedad anónima establecida en esta Capital, bajo la denominación de "Galicia y Río de la Plata"-Compañía de Seguros", justificándose el carácter de persona jurídica de dicha Compañía con los estatutos y decreto del Superior Gobierno Nacional, autorizándola a funcionar como anónima los que se encuentran íntegramente transcriptos en este Registro, en la escritura que corre al folio setecientos diez y seis del protocolo correspondiente al año mil novecientos diez y siete, cuyos estatutos fueron modificados y aprobados por el S. G. Nacional las modificaciones introducidas a los mismos según consta de la escritura pasada ante mí, con fecha veinticuatro de Noviembre de mil novecientos diez y ocho al folio novecientos cuatro vuelto del respectivo protocolo, acreditándome los comparecientes el carácter invocado con las actas insertas a los folios setecientos diez y seis del año mil novecientos diez y siete; ochocientos noventa y cuatro del año mil novecientos veintinueve, mil ciento treinta del año mil novecientos treinta y mil cuarenta y uno del año próximo pasado, de cuyos estatutos y actas se copian las partes pertinentes que son como sigue: "Artículo primero: La sociedad anónima constituída bajo la denominación de "Galicia y Río de la Plata", Compañía de Seguros, será regida por los presentes estatutos que modifican los aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, por decreto del treinta de Mayo de mil novecientos diez — Artículo segundo: El domicilio legal de la Compañía es en la ciudad de Buenos Aires... Artículo veintiséis: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un secretario y siete vocales... Artículo veintinueve: Los directores durarán tres años en sus funciones debiendo verificarse la renovación por terceras partes anualmente y podrán ser reelectos... Artículo treinta: El directorio distribuirá anualmente entre sus miembros los cargos de presidente, vicepresidente, tesorero y secretario... Artículo treinta y nueve: El presidente como delegado del directorio, tendrá la dirección de la Compañía. Son sus deberes y atribuciones, especialmente:... Cuarto: Firmar con el gerente las pólizas y contratos a nombre de la Compañía... Artículo cuarenta y cuatro. El gerente es el jefe superior de la administración y asistirá a las reuniones del directorio con voz consultiva, pero sin voto. Sus atribuciones y deberes son:.. Quinto: Firmar por la Compañía todos los documentos sociales, solo o con la firma de quien estos estatutos determinen... En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos once ... En virtud de la vacante producida por la renuncia en cuestión, se nombra también por unanimidad, gerente de la Compañía, al señor Adolfo Calzetta, al que se le comunicará por nota, este nombramiento... En Buenos Aires, en el local de la Compañía calle Cangallo número trescientos uno, a diez días del mes de Agosto de mil novecientos veintinueve... Quedan por consiguiente, reelectos directores por el término de tres años los señores Pedro Luis Larre, Angel Caride y Antonio V. Ottonello... En Buenos Aires, en el local de la Compañía, calle Cangallo, número trescientos uno, a diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos treinta... Quedan por consiguiente reelectos directores por el término de tres años los señores: Augusto Aranda, Luis E. Orcoyen, Alejandro Casanegra y Eusebio Dávila... En Buenos Aires, en el local de la Compañía calle Cangallo número trescientos uno, a ocho días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y uno... Quedan por consiguiente reelectos directores titulares por tres años, los señores Alfredo A. Pittaluga, Mario J. Rossi y Manuel Tanoira, electo por dos años, el señor Alberto González Venzano y electo por un año, el señor Emilio Cinto, reelecto síndico titular por un año, el Sr. Carlos Víctor Pechieu y reelecto síndico suplente, por un año, el Sr. Ramón Arteta... En Buenos Aires, a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo las diez y siete horas... quedando en consecuencia constituído el directorio como sigue: presidente, don Augusto Aranda, vicepresidente, don Pedro Luis Larre, secretario, don Antonio V. Ottonello, tesorero, don Luis E. Orcoyen y vocales los señores Eusebio Dávila, Manuel Tanoira, Alberto J. Serantes, Alfredo A. Pittaluga, Mario J. Rossi, Alberto González Venzano y Emilio Cinto." - Es copia fiel de sus originales, doy fe. Y los señores Aranda y Calzetta, agregan: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, me entregan para su protocolización en este Registro, las modificaciones introducidas a los estatutos de la sociedad que representan y el decreto del Superior Gobierno Nacional, aprobándolas en testimonio, que es del siguiente tenor: "Testimonio del acto de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Galicia y Río de la Plata, Compañía de Seguros", celebrada el día ocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno. — Folios catorce al veintitrés inclusives del libro respectivo. "En Buenos Aires, en el local de la Compañía, calle Cangallo, número trescientos uno, a ocho días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y uno, habiéndose publicado los avisos que prescribe el artículo número diez y siete de los estatutos por el término de ley en el "Boletín Oficial", "El Diario Español" y "El Diario", y siendo las dieciséis horas veinte y cinco minutos, se reunieron en primera convocatoria, para celebrar asamblea general extraordinaria, veinticuatro accionistas entre presentes y representados con un total de seis mil setecientas ochenta y cinco acciones, con derecho a seiscientos setenta y un votos, de acuerdo con el detalle inserto en el "Registro de Asistencia", firmado por los señores Augusto Aranda, que presidía la asamblea, Antonio V. Ottonello, secretario, Adolfo Calzetta en representación del señor José Gamba y Domingo O. Pittaluga, de la firma D. y A. Pittaluga y por el Sr. Inspector de Justicia doctor A. Guerizoli; para considerar y sancionar las modificaciones de los estatutos de la Compañía propuestas por el Directorio. — Presidía el acto el presidente del directorio, señor Augusto Aranda, quien declaró abierta y legalmente constituída la asamblea. — Hallábase presente el Inspector de Justicia, doctor A. Guerizoli. De acuerdo con el artículo diez y nueve de los estatutos resultaron escrutadores los accionistas José Gamba y D. y A. Pittaluga, representados en este acto por los señores Adolfo Calzetta y Domingo O. Pittaluga respectivamente, quienes firman la presente acta. — El señor Francisco J. Coppini, representante de La Economía Comercial, hizo moción para que fuese suprimida la lectura y se aprobasen sin modificación las reformas de los estatutos propuesta por el directorio en razón de que las mismas, impresas y repartidas con la debida anticipación, habían sido ya debidamente estudiadas por los señores accionistas. — Debidamente apoyada la moción del señor Coppini, el presidente la somete a la consideración de la Asamblea, la que se expide favorablemente por unanimidad, quedando en consecuencia, aprobados los nuevos estatutos que se transcriben a continuación. — Sigue la transcripción total de los nuevos estatutos, que no reproducimos por acompañar al acta un ejemplar impreso de los mismos, cumplimentado con las firmas correspondientes. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciséis horas y treinta y cinco minutos. Entre líneas, folio catorce "veinte" y folio diez y siete "las" y "diez todo vale". — Firma: Antonio V. Ottonello. Firmado: p. p. D. y A. Pittaluga, Domingo O. Pittaluga. — Firmado: Augusto Aranda. — Firmado: Adolfo Calzetta, Gerente. — zetta. — Firmado: A. Guerizoli. — Es copia fiel. — Galicia y Río de la Plata. Firmado: Adolfo Calzett. Gerente. — Estatutos de "Galicia y Río de la Plata" "Compañía de Seguros. — Título I. — Constitución, domicilio y duración de la Compañía. — Artículo primero. — La sociedad anónima, constituída bajo la denominación de "Galicia y Río de la Plata", Compañía de Seguros, será regida por los presentes estatutos, que modifican los aprobados por decretos del Poder Ejecutivo de la Nación de treinta de Mayo de mil novecientos diez y veintiuno de Octubre de mil novecientos diez y ocho. — Artículo segundo. — El domicilio legal de la compañía, es en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República o en el extranjero. — La compañía durará noventa y nueve años, a contar del treinta de Mayo de mil novecientos diez, en que fué autorizada a funcionar por el Poder Ejecutivo de la Nación. Título II. — Capital Social. — Artículo tercero. — El capital social es de un millón de pesos moneda legal, dividido en dos series de quinientos mil pesos cada una, como sigue: la primera serie de diez mil acciones suscriptas e integradas de cincuenta pesos cada acción en títulos al portador y la segunda de diez mil acciones de cincuenta pesos cada acción a suscribir. — Artículo cuarto. — La segunda serie se emitirá total o parcialmente cuando el Directorio lo juzgue oportuno, pagándose el diez por ciento al suscribirse conjuntamente con la prima que el directorio determine y el noventa por ciento restante cuando éste lo crea conveniente, previo aviso con un mes de anticipación y en cuotas no mayores de diez por ciento, debiendo mediar treinta días, por lo menos, entre el pago de cada una de ellas. — En la suscripción de esta serie serán preferidos los tenedores de acciones de la primera serie, en proporción al número que posean, a cuyo efecto la resolución del directorio emitiendo esta serie se hará conocer por avisos publicados en el Boletín Oficial durante diez días. — En el caso de que alguno no hiciere uso del derecho de preferencia, serán prorrateadas entre los accionistas que hubieren solicitado mayor número de las que les correspondían, y si aún resultaran acciones sobrantes serán ofrecidas en plaza en las mismas condiciones que a los accionistas. El directorio avisará por medio de publicaciones en dos diarios de la Capital Federal, uno de los cuales será el Boletín Oficial, durante diez días, a los suscriptores de acciones, la fecha en que debe efectuarse el pago de las cuotas. — Artículo quinto. — Las cuotas que los accionistas no hubieren satisfecho en los plazos fijados por el directorio, devengarán a favor de la compañía el interés punitorio del dos por ciento mensual, liquidado desde el último día señalado para el pago. — Transcurridos sesenta días sin haber satisfecho una cuota, el directorio tiene la facultad de exigir el pago de las cuotas pedidas o de declarar caducas las acciones morosas y queda autorizado, en este caso, para hacerlas vender extrajudicialmente, en remate público o por medio de corredor, siendo de cuenta de los accionistas morosos los gastos que se originen. — Artículo sexto. — Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas, se expedirán a los suscriptores "Certificados Nominativos" y una vez integradas se entregarán "Títulos al Portador", en canje de los "Certificados", firmados por el presidente, tesorero y gerente de la compañía. — Artículo séptimo. — Las acciones al portador podrán emitirse en títulos de una, cinco o diez acciones cada uno. — Serán tomadas de un libro talonario por riguroso número de orden e inscriptas en el libro registro a que se refiere el artículo trescientos

veintinueve del Código de Comercio. — Artículo octavo. — La suscripción o posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Artículo noveno. — Los cedentes que no hayan completado la entrega total del importe de cada acción, quedan garantes hasta el pago íntegro del valor nominal de la misma, que deberán efectuar los cesionarios (artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio). — La transferencia de certificados nominativos sólo podrá efectuarse estando el cedente al corriente en el pago de las cuotas pedidas y previa conformidad de la compañía. — La aceptación de ésta no importa liberar al cedente de sus obligaciones de garante. — Título III. — Operaciones de la Compañía. — Artículo décimo. — Las operaciones de la compañía comprenderán los seguros y reaseguros contra el riesgo de incendios, así como toda otra clase de riesgos que el directorio juzgue conveniente autorizar, de acuerdo con las leyes y disposiciones vigentes y con arreglo a las condiciones que el mismo adopte. — Artículo once. — La compañía puede hacer operaciones tanto por sí sola como en participación; tomar interés y suscribir capital en otras compañías, nacionales o extranjeras, establecidas dentro o fuera del país, aceptar la administración y representación por cuenta ajena en todo lo que se refiere a los seguros y reaseguros, como también todos los contratos y combinaciones que estén en los límites de los estatutos y sean autorizados por el directorio. — Puede asimismo administrar y representar por cuenta ajena otras sociedades de cualquier índole, que el directorio juzgue conveniente. — Artículo doce. — El empleo de los capitales sociales, sólo podrá efectuarse en la compra de bienes raíces y fondos públicos de renta y en préstamos con garantía real de hipotecas o de fondos públicos de renta. — Queda asimismo autorizado el directorio para hipotecar y para vender aquellos bienes raíces, y para caucionar y vender los fondos públicos que la compañía adquiera, así como la caución y transferencia de las hipotecas constituídas a su favor. — Título IV. — De la Asamblea General. — Artículo trece. — La asamblea general, legalmente constituída, representa a la totalidad de los accionistas y ejerce plenos derechos en la sociedad. — Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán en las cajas de la compañía, sus certificados o acciones, o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos tres días antes del señalado para la asamblea, inclusive el día en que ésta se celebre. — Artículo catorce. — Para que la asamblea general ordinaria o extraordinaria pueda constituirse en primera convocatoria, se requiere que esté presente o representado, por lo menos el veinticinco por ciento del total del capital suscripto, salvo cuando deba tratarse de los puntos previstos en el artículos trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso deberá estar representado el cincuenta por ciento de dicho capital. — No lográndose en la primera convocatoria la representación arriba prevista, se hará una segunda, en la que se declarará constituída la asamblea, cualquiera sea su objeto, incluso en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con el capital que se halle representado. Las resoluciones de cualquier asamblea serán válidas cuando obtengan la mayoría de los votos presentes, salvo cuando se trate de los punto previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso será necesaria una mayoría equivalente a las tres cuartas partes del capital representado. — En las asambleas sólo se podrá deliberar sobre los asuntos mencionados en la orden del día. — Artículo quince. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a las asambleas, personalmente o por delegado, mediante carta-poder. — Los directores no pueden ser mandatarios (artículo trescientos cincuenta y cinco del Código de Comercio). — Tampoco pueden ser mandatarios el gerente y empleados de la compañía, a menos que obren en carácter de accionistas. — Artículo diez y seis. — El directorio convocará a asamblea general ordinaria dentro de los tres meses siguientes al cierre de cada ejercicio anual y a asamblea general extraordinaria en los siguientes casos: primero. — Cuando el presidente, el directorio o el síndico lo estimen necesario (artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio). Segundo. — Cuando un número de accionistas que represente, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto, lo solicita por escrito expresando el objeto de la convocatoria. — Tercero. — En los casos a que se refieren los artículos trescientos cincuenta y cuatro y trescientos sesenta y nueve del Código de Comercio. — Artículo diez y siete. — Las primeras convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán publicarse durante quince días en dos diarios de la Capital Federal, uno de ellos el Boletín Oficial. — Los avisos deberán empezar por lo menos diez y ocho días antes de anunciado para su celebración expresando el objeto que las motiva y fijándose la orden del día correspondiente. — Las segundas convocatorias deberán publicarse durante diez días y serán avisadas con trece días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los treinta días. — Artículo diez y ocho. — Los accionistas que no siendo morosos representen el cinco por ciento del capital suscripto, por lo menos, tendrán derecho, presentándose conjuntamente por escrito, dentro de los diez días siguientes a la terminación del ejercicio a que el directorio incluya en la orden del día de la primera asamblea a celebrarse, los asuntos que indiquen. — Artículo diez y nueve. — Presidirá las asambleas generales el presidente o vice del directorio y a falta de éstos, el director de más edad presente. — Cuando se trate especialmente de la responsabilidad de los administradores, la asamblea designará en el acto quien deba presidirla. — En las asambleas decidirá la votación, en caso de empate, el que presida. — Serán escrutadores los dos mayores accionistas presentes en la asamblea, y si hay paridad de acciones, los de mayor edad. — Actuará como secretario el que lo sea del directorio, y en su ausencia, la persona que el presidente designe. — Los directores no podrán ser designados para desempeñar el cargo de escrutadores. — Artículo veinte. — Cada diez acciones representan un voto, con las limitaciones fijadas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los accionistas que posean menos de diez acciones, tendrán el derecho de agruparse y dar colectivamente su representación a otro accionista. — Artículo veintiuno. — Al expedirse la boleta de admisión para la asamblea, se hará constar al pie el número de acciones y de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — Artículo veintidós. — Las transferencias de certificados de acciones efectuadas con no más de cinco días de anticipación al primer aviso convocando a una asamblea, no dan derecho a concurrir a ella. — Tampoco puede concurrir el accionista que adeude cuotas vencidas, representando los certificados en cuyo pago esté en mora. — Artículo veintitrés. — La asamblea anual ordinaria procederá especialmente a considerar la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, presentados, y la distribución de utilidades propuesta. — Elegirá los miembros del directorio, síndico y síndico suplente. — Los directores no pueden votar sobre la aprobación de los balances ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad (artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio). — Artículo veinticuatro. — Las resoluciones de la asamblea general, tomadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, sin perjuicio de lo que disponen los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo veinticinco. — Las deliberaciones y resoluciones de la asamblea general constarán en un libro de actas que será firmado por el presidente, escrutadores y secretario. — La firma de los escrutadores consignada al pie del acta importa la aprobación de la misma. En caso de impedimento ulterior de uno o de los dos escrutadores, firmarán el acta el o los dos mayores subsiguientes accionistas presentes en la asamblea. — Título V. — Del Directorio. — Artículo veintiséis. — La sociedad será administrada por un directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un secretario y tres vocales. — Artículo veintisiete. — Para ser miembro del directorio es necesario poseer por lo menos, cien acciones de la compañía que no podrán ser enajenadas durante el término del mandato, y deberán permanecer en las cajas de la sociedad hasta el momento en que la asamblea apruebe sus gestiones como mandatario. — Artículo veintiocho. — No podrán ser directores de la sociedad a un mismo tiempo, los parientes por consanguinidad entre sí dentro del tercer grado civil o por afinidad dentro del segundo grado, ni los socios que pertenezcan a la misma razón social. — No podrán tampoco ser directores aquellos accionistas que se encuentren en estado de quiebra, moratoria, o concurso civil o comercial. — Artículo veintinueve. — los directores durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos. — El directorio será renovado parcialmente cada año con sujeción a lo previsto en el artículo cuarenta y nueve. — Artículo treinta. — El directorio distribuirá anualmente entre sus miembros los cargos de presidente, vicepresidente, tesorero y secretario. — Artículo treinta y uno.—En caso de ausencia del presidente y del vicepresidente, presidirá el directorio el director de más edad. — Artículo treinta y dos. — El directorio se reunirá una vez por mes, por lo menos, y extraordinariamente cuando lo convoque el presidente o lo soliciten dos de sus miembros o el síndico o el gerente. — Artículo treinta y tres. — Se requiere la presencia de cuatro directores por lo menos para poder deliberar y tomar acuerdos debiendo sus resoluciones adoptarse por mayoría de los miembros presentes, salvo los casos previstos en el artículo treinta y siete, inciso octavo. — El voto del presidente se computará por dos en caso de empate. — Artículo treinta y cuatro. — La asistencia de los directores quedará comprobada en un libro especial que deberán firmar los miembros presentes en cada sesión y su única remuneración será la que fija el artículo cuarenta y cinco de estos estatutos. — Artículo treinta y cinco. — La ausencia de un director a seis reuniones consecutivas sin licencia acordada por el directorio, autoriza a este a declararlo cesante. — Artículo treinta y seis. — En caso de renuncia, muerte, separación o ausencia prolongada de uno o más directores, se les podrá reemplazar por suplentes que el directorio designe dentro de los accionisas, terminando estos suplentes en su cargos en la próxima asambiea, o antes, si la ausencia del director reemplazado cesara, computándose sus honorarios proporcionalmente al tiempo que hayan ocupado el cargo. — Artículo treinta y siete. — Las atribuciones y deberes del directorio son: Primero: Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de la asamblea general. — Segundo.: Determinar las reservas para riesgos en curso, matemáticas y para gastos de explotación y aumentarlas o disminuirlas según crea necesario o conveniente, no pudiendo ellas, en ningún caso, ser inferiores a los porcentajes autorizados por el Poder Ejecutivo de la Nación. — Constituir fondos especiales para depreciación de valores, conservación de propiedades y deudores morosos y disponer de ellos cuando lo crea necesario. — Proponer las sumas que juzgue conveniente destinar para ser incorporadas anualmente a fondo de reserva legal y otros fondos de previsión. — Tercero: Presentar la memoria anual y convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias. — Cuarto: Aprobar las condiciones generales de los seguros. — Quinto: Autorizar al gerente para los actos de administración y otorgarle los poderes necesarios para las gestiones referentes a asuntos sociales. — Sexto: Nombrar los empleados, previo informe del gerente; acordar su destitución, aprobar el presupuesto de gastos de administración y conceder las gratificaciones a los empleados que a su juicio sean merecedores. — Séptimo: Determinar el empleo de los capitales sociales de acuerdo con los artículo once y doce. — Octavo: Hacer uso del crédito y tomar dinero en préstamo cuando lo creyera conveniente a los intereses de la compañía y fuese resuelto por cinco votos favorables, por lo menos, de los miembros presentes. — Se requiere igual número de votos, por lo menos, para resolver la compra y venta de bienes raices, la transferencia de las hipotecas constituídas a favor de la sociedad y la suscripción de capital en otras sociedades. — Los pagarés o letras que la compañía suscriba deberán llevar conjuntamente las firmas del presidente, tesorero y gerente. — Noveno: Resolver y autorizar toda convención o contrato así como cualquier transacción y compromiso que estén en los límites de los estatutos y objetos sociales, así como también otorgar poderes a terceros para toda gestión referente a asuntos de la compañía. — Décimo: Autoriar por medio de la firma de su presidente o vicepresidente, y por ausencia o impedimento de estos, por medio del miembro del directorio que se designe al efecto, la firma del gerente en todos los contratos y demás documentos que obliguen a la compañía. — Undécimo: Designar los Bancos en que hayan de ser depositados los fondos a nombre de la compañía y a la orden conjunta del presidente, tesorero y gerente. Podrá asimismo autorizar al gerente a abrir cuenta a nombre de la compañía, en uno más Bancos para atender a los pagos ordinarios, cuyos fondos podrá retirar con su sola firma. — El directorio deberá fijar el límite de los fondos que podrán ser depositados en ésta cuenta. — Duodécimo: Corresponden al directorio todas las facultades que expresamente no se hubiera reservado la asamblea general. — Artículo treinta y ocho. — El directorio es mandatario de la compañía, según el Código de Comercio, y no da cuenta de su gestión sino a la asamblea general, ni tiene relación alguna o vínculo con los accionistas individualmente considerados. — Título VI. — Del presidente. — Artículo treinta y nueve. — El presidente, como delegado del directorio tendrá la dirección de la compañía.. Son sus deberes y atribuciones, especialmente: Primero: Hacer cumplir los acuerdos del directorio. — Segundo: Presidir sus sesiones manteniendo la regularidad y el orden en sus deliberaciones, y firmar las actas con el secretario. — Tercero: Firmar con el tesorero y gerente los títulos que se emitan, cheques y documentos que comprometan a la compañía, de acuerdo con el inciso octavo del artículo treinta y siete. — Cuarto: Firmar con el gerente las pólizas y contratos a nombre de la compañía. — Quinto: Firmar los balances trimestrales con el contador y gerente. El vicepresidente sustituirá al presidente en caso de ausencia. En caso de renuncia o fallecimiento del presidente, el directorio nombrará su reemplazante. — Del Secretario. — Artículo cuarenta. — Llevará los libros de actas de sesiones del directorio y de las asambleas. Firmará las actas de las sesiones y sus testimonios o copias y redactará la memoria anual. — Del Tesorero. — Artículo cuarenta y uno. — Firmará con el presidente y el gerente los títulos que se emitan y los cheques y documentos a que se refiere el inciso octavo del artículo treinta y siete. Verificará arqueos de caja, siempre que lo

juzgue conveniente, así como también de los títulos y valores en depósito. — Del Síndico. — Artículo cuarenta y dos. — Anualmente la asamblea ordinaria, elegirá un síndico y un síndico suplente que durarán un año en sus cargos y podrán ser reelectos. Sus funciones son las que señala el Código de Comercio. El síndico será remunerado de acuerdo con el artículo cuarenta y cinco de estos estatutos. — Del Gerente. — Artículo cuarenta y tres. — El gerente es nombrado por el directorio y no podrá ser removido de su puesto sino por el voto de cinco de sus miembros, por lo menos. Será reemplazado en caso de ausencia o enfermedad, por el empleado que el directorio determine. — Artículo cuarenta y cuatro. — El gerente es el jefe superior de la administración y asistirá a las reuniones del directorio con voz consultiva, pero sin voto. Sus atribuciones y deberes, son: Primero: Llevar la gestión de los negocios y operaciones de la compañía como ejecutor de las resoluciones e instrucciones del directorio. — Segundo: Convocar a sesiones extraordinarias al directorio cuando lo repute urgente y necesario. — Tercero: Efectuar los contratos de seguros y reaseguros de conforidad con las instrucciones del directorio, teniendo a su cargo la correspondencia y los asuntos ordinarios de la compañía. — Cuarto: Reprentar a la compañía en las cuestiones judiciales y extrajudiciales, o ante las autoridades administrativas, por sí o por mandatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y siete, inciso quinto. — Quinto: Firmar por la compañía todos los documentos sociales, solo o con la firma de quién estos estatutos determinen. — Sexto: Dirigir y vijilar la contabilidad y los diferentes servicios internos. Presentar al directorio el presupuesto de gastos de administración, proponer los empleados que crea necesarios mantener la disciplina entre los mismos, exonerarlos de sus puesos y sustituirlos provisionalmente, dando cuenta al presidente para que el directorio resuelva. — Título VII. — Distribución de utilidades. — Artículo cuarenta y cinco. — Las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan de las operaciones de la compañía, previa separación de las sumas que el directorio haya resuelo destinar a reservas para riesgos en curso, matemáticas y para gastos de explotación, las que no podrán ser inferiores a los porcentajes autorizados por el Poder Ejecutivo de la Nación y después de haber creado o dispuesto de los fondos especiales a que se refiere el artículo treinta y siete, inciso segundo, se distribuirán en la forma que sigue: diez por ciento entre los directores y síndicos computándose dos partes al presidente, dos por ciento al gerente. Tres por ciento a fondo de auxilio a los empleados de la compañía y a beneficencia, en la forma que disponga el directorio. Ochenta y cinco por ciento a los accionistas, fondo de reserva legal y otros fondos de previsión en las proporciones que resuelva la asamblea. No podrá destinarse a fondo de reserva legal una cantidad menor del dos por ciento de las utilidades líquidas. — Título VIII. — Disposiciones generales. — Artículo cuarenta y seis. — En caso de liquidación de la compañía, élla se hará de conformidad con el artículo trescientos setenta y uno del Código de Comercio. — Artículo cuarenta y siete. — Cada accionista, individualmente considerado, goza del derecho de inspeccionar el libro de registro de que habla el artículo trescientos veintinueve del Código de Comercio, y los documentos mencionados en el artículo trescientos sesenta y uno del mismo, pero no podrá inspeccionar otros libros o papeles de la compañía. Una investigación semejante sólo podrá ser ordenada por la asamblea y se llevará a cabo por la comisión "ad-hoc" que ella nombrará en cada caso. — Artículo cuarenta y ocho. — Todas las materias no contenidas en los presentes estatutos serán regidas por las disposiciones del Código de Comercio. — Disposiciones transitorias. — Artículo cuarenta y nueve. — Después de aprobadas por el Poder Ejecutivo de la Nación e inscriptas en el Registro Público de Comercio las reformas introducidas en estos estatutos, el directorio convocará a asamblea extraordinaria para ajustar a ellas el número de sus miembros. Todos los directores actuales terminarán en ese acto sus mandatos, eligiéndose en dicha asamblea los siete directores a que se refiere el artículo veintiséis. los que durarán en sus cargos hasta la primera asamblea anual ordinaria. Esta asamblea procederá a la renovación del directorio en la siguiente forma: dos directores por un año, dos por dos años y tres por tres años, renovándose todos ellos a sus respectivos vencimientos, por el término de tres años, fijado en el artículo veintinueve. — Artículo cincuenta. — Queda facultado el presidente, para solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de estos estatutos y aceptar las modificaciones. agregados o supresiones que la Inspección General de Justicia pudiera ordenar. Estos estatutos se hallan fielmente transcriptos en los folios catorce al veintitrés inclusive del libro de Actas de Asambleas de esta Compañía. Firmado: Antonio V. Otonello; Augusto Aranda; p. p. D. y A. Pittaluga; Domingo O. Pittaluga; p. p José Gam- Galicia y Río de la Plata, Gerente: Adolfo Calzetta. — Departamento de Justicia. — Buenos Aires, veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y uno. G. veintisiete. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Galicia y Río de la Plata", Compañía de seguros", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor: El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, con las modificaciones de fojas noventa y una (91) a noventa y cinco (95) y en la forma contenida en el folleto de fojas sesenta y nueve (69), los nuevos estatutos de la sociedad anónima "Galicia y Río de la Plata", Compañía de Seguros", sancionados por la asamblea realizada el ocho de agosto de mil novecientos treinta y uno, según testimonio del acta corriente a fojas sesenta y cinco (65). — Artículo segundo. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. Fdo. URIBURU. — Gmo. Rothe. — En Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y uno el que suscribe Jefe de la Inspección General de Justicia, certifica que lo precedente en diez fojas, útiles, es copia fiel de las constancias que obran en el expediente, letra G, número cuarenta y seis de mil novecientos treinta y uno, referente a la aprobación de las reformas introducidas a sus estatutos por la sociedad anónima "Galicia y Río de la Plata", Compañía de Seguros", y que la presente certificación se expide en papel sellado, la primer foja de un peso moneda nacional, número dos millones cuatrocientos veintiún mil novecientos treinta y ocho, habilitado a siete pesos con cincuenta centavos por tres estampillas, una de cinco pesos, otra de un peso y otra de cincuenta centavos de igual moneda, numeradas: cincuenta y siete mil novecientos uno; un millón quinientos siete mil ciento diez y nueve y un millón seiscientos noventa y tres mil setecientos setenta y siete, y los restantes de dos pesos moneda nacional, números: cuatrocientos treinta y un mil cincuenta y cuatro a cuatrocientos treinta y un mil cincuenta y seis; cuatrocientos treinta y un mil sesenta y dos; cuatrocientos treinta y un mil cincuenta y siete a cuatrocientos treinta y un mil sesenta y uno, habilitados a tres pesos cada uno, por una estampilla de un peso, todo, sellos y estampillas del bienio mil novecientos treinta y uno - treinta y dos. Hay un sello. Eduardo Guerrico. — "Está conforme con el testimonio de la referencia que en diez fojas útiles agrego por cabeza de la presente de lo que certifico. Y los señores Aranda y Calzetta, continuan diciendo: Que protocolizan al folio cuarenta y siete vuelto de este Registro, las modificaciones introducidas a los estatutos de la sociedad anónima "Galicia y Río de la Plata", Compañía de Seguros", y el decreto del Superior Gobierno Nacional que las aprueba, pidiéndome que de la presente se les expida testimonio para su inscripción donde corresponde y demás efectos legales. Yo el autorizante, hago constar que por el certificado expedido por la Dirección de rentas y que se anexa a esta matriz se justifica: Que la sociedad anónima "Galicia y Río de la Plata Compañía de Seguros", no adeuda servicio vencido de patente. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman por ante mí y los testigos vecinos, mayores de edad don Rómulo A. Romero y don José Cortés, ambos de mi conocimiento de que doy fe. Aug. Aranda. Adolfo Calzetta. Tgo.: Romulo A. Romero. Tgo.: José Cortés. — Ante mí: Fernando Beade. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuatro a mí cargo. Para la sociedad "Galicia y Río de la Plata, Compañía de Seguros", expido el presente extendido en trece sellos de un peso números dos millones setecientos presente, extendido en trece sellos de un peso números dos millones setecientos once mil quinientos seis, al dos millones setecientos once mil quinientos diez y ocho inclusive, todos habilitados con una estampilla de cincuenta centavos del bienio mil novecientos treinta y uno, mil novecientos treinta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: compañía - Actas. Entre líneas: días - Artículo. Todo Vale. Hay un sello y una estampilla. — Fernando Beade. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Isaac Leff, secretario.

e1.° marzo N.° 683 v15 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña **Carmen Loscalzo Triani**, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le siguen Antonio Blanco y Cía., y que tramita por ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del autorizante bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.— Federico Figueroa, secretario.

e29 febrero N°. 666 v14 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del doctor Federico Figueroa, se hace saber por el término de tres días, que la Sociedad que giraba bajo el rubro **"Saudán y Casariego"**, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Augusto Casariego.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932. — Federico Figueroa, secretario.

e-2 marzo N.° 706 v-4 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de ocho días, a todos los acreedores de los señores **Kratz y Hanz**, que habiéndose presentado éstos, solicitando reunión de acreedores, se ha señalado la audiencia del día 29 de Marzo, a las 14 horas, para que concurran a junta de verificación de créditos, y designado interventores a la Sud Americana, Talleres Metalúrgicos, Gari y Caputo y H. Goldenberg Ltda., para que, asociados al Contador, señor Manuel M. Pérez Taboada, informen sobre la exactitud de la nómina de acreedores y demás antecedentes exigidos por el artículo 29 de la Ley 4156.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — César Larreche Carrera, secretario.

e-2 marzo N.° 728 v-9 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de tres días, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de **Andrés Suárez y Hermanos**, compuesta por los socios señores Andrés Suárez Montero y Ramón Suárez Montero, ha quedado totalmente disuelta, según escritura otorgada ante el Escribano René Chiloteguy, con fecha veintiuno de Enero de mil novecientos treinta y dos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio señor Ramón Suárez Montero.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Ricardo S. Curutchet, secretario.

e-2 marzo N.° 727 v-4 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de ocho días que en los autos **Mosquera Angel**, su quiebra, se ha presentado el señor Angel Mosquera, salicitando su rehabilitación, para ejercer el comercio.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Ricardo S. Curuchet, secretario.

e-3 marzo N.° 745 v-10 marzo

## JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 5

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor F. A. García, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Santo S. Faré, se hace saber por el término de tres días, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de **Murchio y Cía.**, ha quedado parcialmente disuelta por el retiro del socio D. José Murchio, quien transfirió todos sus derechos al socio Atilio Zucchi, por escritura de fecha 26 de Noviembre de 1931, pasada ante el Escribano D. Max Bunge.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e-2 marzo N.° 714 v-4 marzo

---

oPr disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Francisco Alberto García, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Santo S. Faré, se hace saber por el término de ocho días, a todos los acreedores de la quiebra de doña Herminia Gervaso de Dufour, que se encuentra de manifiesto en Secretaría el estado de distribución presentado por la sindicatura, bajo apercibimiento de ser aprobado, sino se observa; al propio tiempo se convoca a los mismos acreedores a junta general a la audiencia del día 14 de Marzo, a las 14 horas, a fin de que concurran a regular los honorarios del síndico liquidador, estimados en la suma de quinientos pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Raúl Luis Herrera, secretario.

e-29 febrero N.° 657 v-7 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco Alberto García, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Santo S. Faré, se hace saber por el término de ocho días, a todos los acreedores de la quiebra de don **Santiago Ferrari**, que se encuentra de manifiesto en Secretaría, el remate, rendición de cuentas y estado de distribución presentados por la sindicatura, bajo apercibimiento de ser aprobados si no se observan; al propio tiempo se convoca a los acreedores a junta general, a la audiencia del día 14 de Marzo, a las 14 horas, a fin de regular los honorarios de la sindicatura, estimados en la suma de cincuenta pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932.— R. L. Herrera, secretario.

e27 febrero N°. 624 v5 marzo

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor don Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de quince días, que el señor Oreste Tinti, se ha presentado

en los autos de su quiebra, solicitando ser rehabilitado para ejercer el comercio.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e-1.° marzo N.° 702 v-15 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor don Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de seis días, a todos los acreedores de **Genaro Desiderio** el siguiente auto de quiebra: Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Autos y Vistos: Resultando de autos los extremos exigidos por la ley al efecto, declárase en estado de quiebra a **Genaro Desiderio**; nómbrase contador a don Alfredo S. Gialdino, insaculado por sorteo ante el Actuario; y fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 18 de febrero de 1932, cargo de presentación. Se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; e intímese a todos los que tengan bienes y documentos de dicho fallido los pongan a disposición del contador bajo las penas y responsabilidades de ley. Procédase a la ocupación, bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias del fallido, contra quien se decreta inhibición general, y para su anotación, así como a los fines de los artículos 44, inciso 1 y 58, Ley 4156, ofíciese. Dése intervención al Sr. Agente Fiscal y publíquense edictos por seis días en "Boletín Judicial" y "Tribuna Judicial", haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta, que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado, el día 7 de marzo a las 14 horas. Desígnase inventariador a don Florencio Iriondo, y se señalan para notificaciones en Secretaría los días Lunes y Jueves, o el siguiente hábil si alguno de éstos fuera feriado. — Rep. la foja. — F. A. García. — Ante mí: H. C. Benítez Cruz.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e1.° marzo N.° 691 v6 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de tres días que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de **"Dr. C. Matera y A. P. Campagne"**, ha quedado totalmente disuelta, según escritura otorgada ante el Escribano F. Esteban Benza, con fecha 19 de Febrero de 1932, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Carlos Matera.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1932. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e-3 marzo N.° 765 v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor don Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de ocho días a todos los acreedores de **Horacio F. de la Puente**, que el síndico liquidador, ha presentado el estado de distribución de fondos a los efectos de lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley N.° 4156 y al mismo tiempo se les cita para que comparezcan a la audiencia del día 10 de marzo a las 14 horas, con el fin de regular los honorarios de la sindicatura.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e-3 marzo N.° 769 v-10 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de tres días, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de **"Prats, Grau y Valor"**, ha quedado totalmente disuelta, según escritura otorgada ante el Escribano Alfonso M. Romanelli, con fecha 16 de Febrero de 1932, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Enrique Prats Cuyas.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e-3 marzo N.° 742 v-5 marzo

# JUZGADOS DE PAZ

## SECCION 1.ª

El señor Juez de Paz, Sección 1.ª, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Santos Cardillo**.

Buenos Aires, Diciembre....de 1931. — A. Zampini, Juez de Paz.

e-13 febrero N.° 248 v-13 marzo

## (SECCION 6)

El señor Juez de Paz de la Sección 6.ª, don Alberto F. Sánchez, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Gervasio Falconeri Zárate**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — Alberto F. Sánchez, secretario.

Se debe por la publicación $ 60.

e-19 febrero N.° 27-A. v-19 marzo

## SECCICN 24

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24, se hace saber por el término de tres días, a doña **Rosa V. de Tagini y a don José Santamaría**, que en el juicio que le siguen la sucesión de Josefa Palmira Lucioni de Zampini y otros, sobre cobro de alquileres, se han dictado las siguientes sentencias: — "Buenos Aires, Octubre 17 de 1931. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el ejecutado, fallo mandando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas del juicio. Regulo el derecho procuratorio del señor Carlos Zampini, en la suma de veinte pesos moneda nacional. Rep. la estampilla. — Ignacio J. Lorda. — Buenos Aires, Enero 19 de 1932. — Autos y Vistos: Agréguese el oficio, y no habiendo opuesto excepciones el ejecutado José Santamaría, dentro del término legal sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Rep. las estampillas. — B. T. Cúneo".

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932. — B. T. Cúneo, Juez de Paz.

e-3 marzo N.° 740 v-5 marzo

**El señor Juez de Paz de la Sección 24, don Bartolomé T. Cúneo, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Marcela de Durand, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.**

**Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Bartolomé T. Cúneo, Juez de Paz.**

**Se debe por la publicación $ ....**

**e-6 febrero N.° 19-A. v-6 marzo**

## SECCION 26

El Juez de Paz de la Sección 26a., cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **José Soto Oliva**.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.— Arduín Merlo, Juez de Paz.

c27 febrero N°. 601 v27 marzo

# JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

## JUZGADO DEL DOCTOR ANTONIO L. BERUTI

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Arturo Eighetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

Se debe por la publicación $ 90.

e1.° marzo N.° 165-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Simón Brill**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

Se debe por la publicación $ 120.

e 25 febrero N.° 138 B. v 25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio María Bigotti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

Se debe por la publicación $ 120.

e25 febrero N.° 139 B. v 25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mateo López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Se debe por la publicación $ 120.

e25 febrero N.° 140 B. v 25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Miguel Gutiérrez y Luis Chiappa**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Se debe por la publicación $ 120

e-15 febrero N.° 115 B. v-15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Flores**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

Se debe por la publicación $ 90.—

e11 febrero N°. 109-B v11 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 16, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lozano** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Se debe por la publicación, $ 90.

c5 febrero N.° 107 B. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adelina Martinez**, para que en el término de treinta días, computado desde de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

Se debe por la publicación $ 120.—

e-6 febrero N.° 108-B. v-6 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932.— Juan Manuel Pradó, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

Se debe por la publicación $ 90.—

e19 febrero N°. 126-B v19 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6., se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Ferazzo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932.— Juan Manuel Pradó, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

Se debe por la publicación $ 90.—

e19 febrero N°. 120-B v19 marzo

## JUZGADO DEL DOCTOR ERNESTO GONZALEZ GOWLAND

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza, a **María Martínez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo pena de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.— Enrique J. Urné, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; calle Lavalle y Uruguay.

Se debe por la publicación pesos 120.—

e25 febrero N°. 137-B v25 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita a **Eduardo Francisco Peluffo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le instruye, por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso, Secretaría número 67, a cargo del doctor E. Sosa.

Se debe por la publicación pesos 120 —

e25 febrero N°. 128-B v25 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N°. 10, se cita a **Nélida Ibarrola**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso. Secretaría del doctor E. Sosa, N°. 67.

Se debe por la publicación $ 120.—.
e25 febrero N°. 129 B. v25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N°. 10, se cita a **Manuel Cardoso**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay 3er. piso. Secretaría N°. 67, a cargo del doctor E. Sosa.

Se debe por la publicación $ 120.—.
e25 febrero N°.130 B. v25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N°. 10, se cita, a **Juan Daneri y María Luisa de Daneri**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay 3er. piso. Secretaría N°. 67, a cargo del doctor E Sosa.

Se debe por la publicación $ 120.—.
e25 febrero N°. 131 B. v25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Tobías Brokman**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Se debe por la publicación $ 120.—
e19 febrero N°. 125-B 19 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **José Armando Mac Garry**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Se debe por la publicación $ 120.—
e19 febrero N°. 119-B v19 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N°. 10, se cita y emplaza por el término de treintas días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Joaquín Alvarez**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en dicho término.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Se debe por la publicación $ 120.—

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay, piso tercero.

e11 febrero N°. 110 B. v11 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10 de la Capital Federal, cítese a **Luis Lagos** y a **Antonio Bruno**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Se debe por la publicación $ 120.
e1.° marzo N.° 153-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita a **Benito González**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso. Secretaría del señor E. Sosa, número 67".

Se debe por la publicación $ 120.
e1.° marzo N.° 156-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítase a **Baldomero Guell**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932.— Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

Se debe por la publicación $ 120.
e1.° marzo N.° 150-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, cítase a **Juan Barrachina**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932.— Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

Se debe por la publicación $ 120.
e1.° marzo N.° 149-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Pedro Faré**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito d quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso. Secretaría N.° 67, del Sr. E. Sosa.

Se debe por la publicación $ 120.
e12 feb. N.° 111-B v12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcelo Ferrere**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Se debe por la publicación 120.
e1.° marzo N.° 162-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítase a **José Canceiro**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Se debe por la publicación $ 120.
e1.° marzo N.° 154-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, de la Capital Federal, cítese a **Rodolfo Sánchez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Se debe por la publicación $ 120.
e1.° marzo N.° 152-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítase a **Isidoro Salavsky**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Se debe por la publicación $ 120.
e1.° marzo N.° 155-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a **H. B. Berthier**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

Se debe por la publicación $ 120.
e-5 febrero N.°103 B. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N°. 10, en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **David Crenzel**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Se debe por la publicación $ 120.—.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 febrero N°. 104 B. v5 marzo.

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N°. 10, de la Capital Federal, cítase a **Francisco Mata**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Se debe por la publicación $ 120.—.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e5 febrero N°. 105 B. v5 marzo.

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N°. 10 de la Capital Federal, cítase a **Antonio Curry**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Se debe por la publicación $ 120.—.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e5 febrero N°. 106 B. v5 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Dolores Fariña o María Esther Gómez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Se debe por la publicación $ 150.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e1.° marzo N.° 164-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Rescaniere**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Se debe por la publicación $ 120.
e1.° marzo N.° 163-B v30 marzo

## JUZGADO DEL DOCTOR AQUILEO GONZALEZ OLIVER

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Jorge Milani**, para que dentro de dicho término comparezca á este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.
Se debe por la publicación $ 90.—.
e25 febrero N°. 132 B. v25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Miguel Casal**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Se debe por la publicación $ 60
e-1.° marzo N.° 151 B. v-30 marzo

## JUZGADO DEL DOCTOR ANTONIO LAMARQUE

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Saverio Vita**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires Febrero 23 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahano y Tucumán, Tercer piso.
Se debe por la publicación $ 120.
el.° marzo N.° 161- B. v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Víctor de Jesús**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, dajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Se debe por la publicación $ 120.
e-25 febrero N.° 141-B. v-25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Dionisio**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Se debe por la publicación $ 120.
e-25 febrero N.° 142-B. v-25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salomón Altman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Se debe por la publicación $ 120.
e-25 febrero N.° 143-B. v-25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Esther Anchorena o Santamarina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Se debe por la publicación $ 120.
e25 febrero N.° 144 v25 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, secita, llama y emplaza a **Abraham Roremblit**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de complicidad en quiebra fraudalenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 15 de Febrero de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
Se debe por la publicación $ 120.
e-19 febrero N.° 122 v-19 marzo

## JUZGADO DEL DOCTOR JAIME LLAVALLOL

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Soledad Piedrabuena**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
Se debe por la publicación $ 90.—
e 25 febrero N.° 136 B. v 25 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Davidovich**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — Se debe por la publicación $ 90.
e-19 febrero N.° 118-B. v-19 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Julio Banégaz**, procesado por abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca á estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 28 de Enero de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
Se debe por la publicación $ 90.
e-5 febrero N.° 102 B. v-5 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Arturo Oyuela**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 1°. de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
Se debe por la publicación $ 90.—
e5 febrero N°. 99-B v5 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Schrok**, procesado por hurto y daño, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 1°. de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
Se debe por la publicación $ 90.—
e5 febrero N°. 100-B v5 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Domingo Vilach**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 1°. de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.
Se debe por la publicación $ 90.—
e5 febrero N°. 101-B v5 marzo

## JUZGADO DEL DOCTOR JACINTO A. MALBRAN

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo, Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Negri**, para que comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el dedito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.
Secretaría N.° 52.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
Se debe por la publicación $ 120.—.
el.° marzo N.° 146 B. v30 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, **José Castro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Se debe por la publicación $ 90.
el.° marzo N.° 160-B. v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbran, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **Isaac Masri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Horacio Piñero, Secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Se debe por la publicación $ 90.
el.° marzo N.° 159-B. v30 marzo

Por disposición del señor Juez, de Instrucción, en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Castro o Gerardo Díaz o Vila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Horacio Piñero, Secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°.
Se debe por la publicación $ 90.
el.° marzo N.° 158-B. v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Padilla**, para que comparezca a estar aderecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
Se debe por la publicación $ 120.
el.° marzo N.° 145 B. v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Carlos Juliani**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
Se debe por la publicación $ 90.—.
e25 febrero N°. 133 B. v25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor J. A. Malbrán a c|Juzg. N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Emilio Bonaglia**, par que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.
Se debe por la publicación $ 120.
e25 febrero N.° 134 B. v25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor J. A. Malbrán a c|Juz. N.° 5 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Camilla**, para que comparezca a estar de derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle. Centro.
Se debe por la publicación $ 120.—
e25 febrero N.° 135 B. v 25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Perazzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 15 de Febrero de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Se debe por la publicación $ 90.
e-19 febrero N.° 121 B. v- 19 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Del Corro**, para que comparezca e estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de de-

fraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro. Secretaría N.° 52.
Se debe por la publicación $ 120.—
e-13 febrero N.° 113-B. v-13 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Bello**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro. Secretaría N.° 52.
Se debe por la publicación $ 120.—
e-13 febrero N.° 114-B. v-13 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Balbino o Gallo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.
Horacio Piñero, secretario.
Se debe por la publicación $ 90.
e22 febrero N.° 127 B. v 22 marzo.

## JUZGADO DEL DOCTOR ARTEMIO MORENO

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mazza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Se debe por la publicación $ 90
e-15 febrero N.° 117 B. v-15 marzo

## JUZGADO DEL DOCTOR MANUEL RODRIGUEZ OCAMPO

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro R. Prom de Brandt**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.
Se debe por la publicación $ 120.
e-1.° marzo N.° 147 B. v-30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Fernández**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
Se debe por la publicación $ 120.
e-1.° marzo N.° 148 B. v-30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Zapiola**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
Se debe por la publicación $ 120.
e-19 febrero N.° 123 B. v-19 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Renandeau o Pomato Renandeau**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
Se debe por la publicación $ 120.
e-19 febrero N.° 124 v-19 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a/c. interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Segundo Vera o Luis Astudillio Fórquera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.
Se debe por la publicación $ 120
e-15 febrero N.° 116 B. v-15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Se debe por la publicación, $ 120.
e12 feb. N.° 112-B v12 marzo

# JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

### (Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplazan a **Mario, Eduardo y Roberto o Dubal Kennedy, Lorenzo Bosch, hijo, Antonio Baldassini, Omar Molinari y Andrés Telechea**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por rebelión, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Paraná, Febrero 13 de 1932. — Santiago C. Morande, secretario.
Se debe por la publicación $ 120.
e16 feb. N.° 24-A v16 marzo

### (Bell Ville)

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Vicente Bustos**, clase de 1885, matríc. 2.847.316 para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por supuesto autor de infracción al artículo 25 de la Ley N.° 11.386, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.
Bell-Ville, Febrero 18 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.
Se debe por la publicación $ 90.
e1.° marzo N.° 34-A v30 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Florentino Luján Rodríguez**, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por s. a. de infracción a la Ley de Correos le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell-Ville, Febrero 17 de 1932.
B. Díaz Barraza, secretario.
Se debe por la publicación $ 90.
e 22febrero N.° 30 A. v 22 marzo.

# JUZGADO LETRADO DE LOS TERRITORIOS

## JUEZ LETRADO DEL TERRITORIO NACIONAL DEL CHACO

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chaco, doctor José Ricardo Bergallo, se hace saber a los acreedores de la quiebra de **Ramón Monteagudo**, por el plazo de ocho días, que a los efectos del artículo 119 de la Ley 4156, ha sido puesto de manifiesto en Secretaría, el proyecto de distribución de fondos, formulado por el Síndico, como así también la rendición de cuentas del mismo. También se les hace saber, que el Juzgado ha señalado la audiencia del día 12 del entrante mes, a las 9 horas, para que comparezcan los acreedores a fin de regular los honorarios del Síndico.
Resistencia, Febrero 26 de 1932. — Eduardo G. Escobar, secretario.
e1.° marzo N.° 680 v8 marzo

El doctor José Ricardo Bergallo, Juez Letrado del Chaco, ha dispuesto se cite y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **Bárbara González Huerta de Sánchez o Bárbara Gon**sus acciones bajo apercibimiento de ley. sus acciones bajo apercibimiento deley.
Resistencia, Febrero 11 de 1932. — Eduardo G. Escobar, secretario.
e29 febrero N.° 648 v29 marzo.

Por disposición del Juez Letrado doctor José Ricardo Bergallo, se convoca a los acreedores de "**C. Rodríguez y Compañía**", de Charata, a junta de verificación de créditos, para el 5 de Marzo próximo a hora 9, en la que informará el Contador Félix Wandición Alimirón.
Resistencia, Febrero 19 de 1932. — Eduardo G. Escobar, secretario.
e27 febrero N°. 8645 v5 marzo

El doctor Sixto A. Rrodríguez, Juez Letrado del Chaco, ha dispuesto hacer saber por ocho días que en el juicio de convocatoria de acreedores del comerciante de Resistencia, don Antonio Gozolino, se ha designado la audiencia del 15 de Marzo próximo, a las 9 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, nombrándose contador al señor Pericles C. Festorazzi e interventores Cervecería Palermo (S. Anónima Buenos Aires y la Industrial Paraguaya (S. Anónima Corrientes.
Resistencia, Febrero 20 de 1932.— Lorenzo R. Piñero, secretario.
e-26 febrero N.° 570 v-4 marzo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Chaco, doctor José Ricardo Bergallo, llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel Marín Valle.
Resistencia, Febrero 11 de 1932. — Eduardo C. Escobar, secretario.
e-26 febrero N.° 569 v-26 marzo.

## JUEZ LETRADO DEL TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Por disposición del señor Juez Letrado del Chubut, doctor Francisco Carreño, se emplaza a herederos y acreedores de **Benito Anaut o Arnaut**, por 30 días, bajo percibimiento, para que hagan valer sus derechos.
Rawson, Noviembre 30 de 1931.— Carlos D. Escalada, secretario.
e24 febrero N.° 526 v24 marzo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Chubut, doctor Francisco Carreño, se emplaza a herederos y acreedores de **Ildefonso Bellosta**, por 30 días, bajo apercibimiento, para que hagan valer sus derechos.
Rawson, Febrero 6 de 1932.— Carlos D. Escalada, secretario.
e24 febrero N.° 525 v24 marzo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Chubut, doctor Francisco Carreño, se emplaza a herederos y acreedores de **Benito Díaz Freire**, por 30 días, para que hagan valer sus derechos.
Rawson, Octubre 20 de 1931.— e24 febrero N.° 527 v24 marzo.

## JUEZ LETRADO DEL TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES

El Juez Letrado de Misiones, doctor Fernando Dupuy, hace saber por ocho días, haberse señalado el día 14 de marzo próximo a horas 9, a los efectos de la aprobación de la rendición de cuentas presentada por el Síndico en la quiebra de **Paulino Alegre** y regulación de honorarios.
Posadas, Febrero 23 de 1932. — S. Emilio Galián, secretario.
e1.° marzo N.° 679 v8 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones (Juzgado N.° 1), se cita y emplaza por 30 días, al prófugo **Manuel González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ley.
Posadas, Febrero 20 de 1932. — Ramón E. Espeche, secretario.
Se debe por la publicación $ 60.
e1.° marzo N.° 157-B v30 marzo

El Juez Letrado de Misiones, doctor Fernando Dupuy, cita al señor **Gerónimo Páiz**, por el término de ocho días, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía, para que comparezca a estar en derecho en el juicio que le sigue el Banco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo.
Posadas, Febrero 19 de 1932. — S. Emilio Galián, secretario.
e27 febrero N°. 594 v5 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días, al prófugo **Zinarte Rodríguez**, para que comparezca a prestar indagatoria en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ley.
Posadas, Febrero 6 de 1932. — Carlos Colman Lerner, secretario.
Se debe por la publicación $ 60.
e-19 febrero N.° 26-A. v-19 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado de Misiones, doctor Fernando Dupuy, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, al señor **Alfredo Manuel Maqueda Ballester**, para que conteste la demanda que por reivindicación le entabla el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Posadas, Febrero 12 de 1932. — S. Emilio Galián, secretario.
Se debe por la publicación $ 45.
e-19 febrero N.° 28-A. v-4 marzo

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días, a los prófugos **Ernesto Pacheco, Francisco Kaper Gremberger y Juan Craver o Clavel o Weber o Breba**, acusados de hurto, robo y adulteración de documentos, respectivamente, bajo apercibimiento de ley.
Posadas, Febrero 3 de 1932. — Luis Jorge Rojas, secretario.
Se debe por la publicación $ 90.
e12 febrero N.° 23-A. v-12 marzo

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días, a los prófugos **Lindolfo de Olivera y Hiribrando Rodríguez**, para que comparezcan a prestar indagatoria en las causas que se les sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ley.
Posadas, Febrero 3 de 1932. — Ramón E. Espeche, secretario.
Se debe por la publicación $ 60.
e-12 febrero N.° 22-A. v-12 marzo

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días a los prófugos **Carlos Acuña, Vicente López, Patricio Acosta, José de León Vázquez y Mancesio Rolón**, para que comparezcan a prestar indagatoria en las causas que se les sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ley.
Posadas, Febrero 2 de 1932. — Ramón E. Espeche, secretario.
Se debe por la publicación $ 90.
e-6 febrero N.° 14-A-v-6 marzo.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días a los prófugos **[illegible]ndegario Melo y Darío Melo**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ley.
Posadas, Febrero 2 de 1932. — Luis Jorge Rojas, secretario.
Se debe por la publicación $ 60.
e 6 febrero N.° 15-A-v-6 marzo.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días al prófugo **Sebastián dos Santos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de daño intencional, bajo apercibimiento de ley.
Posadas, Febrero 2 de 1932. — Luis Jorge Rojas, secretario.
Se debe por la publicación $ 90.
e-6 febrero N.° 16-A-v-6 marzo.

---

El Juez Letrado de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Sand**, bajo apercibimiento.
Posadas, Diciembre 5 de 1931. — Ramón E. Espeche, secretario.
e-4 febrero N.° 69 v-4 marzo

---

El Juez Letrado de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **Miguel Szeroki**, bajo apercibimiento.
Posadas, Diciembre 5 de 1931. — Ramón E. Espeche, secretario.
e-4 febrero N.° 68 v-4 marzo

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días al prófugo **Reinaldo Campos u Ocampos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ley.
Posadas, Febrero 4 de 1932. — Ramón E. Espeche, secretario.
Se debe por la publicación $ 60
e-11 febrero N.° 21 A. v-11 marzo

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones (Juzgado N.° 1), se cita, llama y emplaza por 30 días al prófugo **Beato González**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de Ley.
Posadas, Febrero 15 de 1932.
Ramón E. Espeche, secretario.
Se debe por la publicación $ 60 .
e 22 febrero N.° 29 A. v 22 marzo.

## JUEZ LETRADO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado de Feria del Territorio Nacional de la Pampa Central, Dr. Luis González Warcalde, se hace saber por el término de quince días, que la Sociedad **Juan B. Bastard, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera**, se ha presenta por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, solicitando que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, 21 y 22 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación de la escritura de constitución definitiva de sociedad que acompaña con los Estatutos, autorización Gubernativa y demás actos constitutivos que la misma contiene, y que transcripta literalmente dice así: "Primer testimonio. — Número cuatro. — En General Pico, Territorio Nacional de la Pampa, a diez y siete de enero de mil novecientos treinta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecieron doña Emilia Fund de Bastard, viuda de sus primeras nupcias con don Juan Bastard, domiciliada en Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires, quien firma Emilia F. de Bastard; don Juan Bautista Bastard, que firma Juan B. Bastard, vecino, casado en primeras nupcias; doña Dominga Caprile de Bastard, esposa del nombrado Sr. Juan Bautista Bastard, vecina; don Enrique Bastard, vecino, casado en primeras nupcias; doña Paula Martínez de Bastard, vecina, casada en primeras nupcias con el nombrado Señor Enrique Bastard; don Emilio Carlos Bastard, vecino, casado en primeras nupcias; doña Luisa Della Savia de Bartard, vecina, esposa del Señor Emilio C. Bastard; don Carlos Cignetti, domiciliado en Intendente Alvear de este Territorio, casado en primeras nupcias; doña Marta Cignetti de Cignetti, viuda de don Santiago Caprile, y casada en segundas nupcias con el nombrado Señor Carlos Cignetti, vive también en Intendente Alvear y firma Marta C. de Cignetti, y por último, don Santiago Caprile, soltero, domiciliado en Intendente Alvear, siendo todos los comparecientes nombrados, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Dichos señores dijeron: Que con fecha diez y ocho de octubre de mil novecientos treinta y uno, otorgaròn por ante mí y en este mismo Registro, al folio ciento noventa del protocolo correspondiente, una escritura de constitución provisoria de Sociedad Anónima, con el objeto de adquirir el activo y pasivo de la firma "Juan B. Bastard", que gira en este pueblo y continuar la explotación de agencias y representaciones de automóviles, venta de artículos de electricidad, de radiotelefonía, máquinas agrícolas, accesorios, ferretería y taller de reparaciones de toda índole. — Que dicha sociedad se denominará "Juan B. Bastard - Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio y asiento principal de los negocios en este pueblo, la cual, además de los fines expresados, podría efectuar todos los negocios, actos y contratos que determinarían sus Estatutos con toda precisión; Que el capital social es de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, formado por un mil acciones de un mil pesos de la misma moneda, cada una, y dividido en cinco series de doscientas acciones cada serie; Que ha quedado suscripta la primera serie y realizado el diez por ciento, debiendo establecer el Directorio la forma de pago del saldo y la oportunidad de suscribir las series restantes; Que los socios deponentes suscribieron dicha primera serie de acciones en la siguiente proporción: Juan B. Bastard, setenta acciones; Dominga Caprile de Bastard, veinte acciones; Enrique Bastard, cincuenta acciones; Paula Martínez de Bastard, diez acciones; Emilio C. Bastard, veinte acciones; Santiago Caprile, diez acciones, y Emilia F. de Bastard, Luisa Della Savia de Bastard, Carlos Cignetti y Marta C. de Cignetti, cinco acciones cada uno; Que la sociedad ha cumplido los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; Que sus Estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, por lo que han sido aprobados **por el Superior Gobierno Nacional** y autorizada la Sociedad para funcionar como Anónima; Que la obtención de la personería jurídica que otorga el Poder Ejecutivo Nacional y las demás actuaciones legales, constan en la copia de los Estatutos y certificación expedidas por la Inspección General de Justicia; Que procediendo a llenar la formalidad exigida en el Decreto del Poder Ejecutivo que se transcribirá, declaran: Que en la vía y forma que mejor corresponda, por la presente elevan a escritura pública, los Estatutos de la Sociedad "Juan B. Bastard - Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", y demás actos constitutivos de la misma, los cuales literalmente transcriptos dicen así: "Estatutos de la Sociedad "Juan B. Bastard, S. A. Comercial, Industrial y Financiera". — Aprobados por el Superior Gobierno, por decreto de fecha 20 de noviembre de 1931. — En el pueblo de General Pico, Territorio de la Pampa Central, República Argentina, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos treinta y uno, reunidos los Señores Juan B. Bastard, Dominga Caprile de Bastard, Enrique Bastard, Paula Martínez de Bastard, Emilio C. Bastard, Marta Cignetti de Cignetti, Luisa Della Savia de Bastard, Carlos Cignetti, Santiago Caprile y Emilia Fund de Bastard, en el local esquina calle 15 y 20, resuelven dar por constituída una Sociedad Anónima, con objeto de hacerse cargo del activo y pasivo de la Razón Social Juan B. Bastard, establecida con negocios de Representaciones de Automóviles, agencias, venta de artículos de electricidad, de radiotelefonía, ferretería, máquinas agrícolas, accesorios y comprendiendo el taller de reparaciones de toda índole, como asimismo proseguir su comercio, para cuyo efecto y después de una detenida lectura, aprueban por unanimidad los siguientes Estatutos que regirán a la Sociedad. — Capítulo Primero: Denominación, Domicilio, Objeto y Duración de la Sociedad. — Artículo 1.°: Bajo la denominación de "Juan B. Bastard - Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", se establece una Sociedad Anónima, con asiento y domicilio legal en el pueblo de General Pico, Territorio de la Pampa Central, la que podrá establecer en cualquier otro punto de la República, agencias o dependencias, según lo resuelva el Directorio. — Artículo 2.°: La duracin de la sociedad será de cincuenta años, a contar desde la fecha en que le sea concedida la personería jurídica por el Superior Gobierno Nacional, salvo la liquidación antes de dicho término o la prórroga del mismo, resueltas y sancionadas por una Asamblea General de Accionistas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de estos Estatutos para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — La sociedad podrá legalmente contraer compromisos a un plazo que exceda al de su duración. — Artículo 3.° — La sociedad tendrá por objeto la explotación de agencias y representaciones de automóviles, venta de artículos de electricidad, de radiotelefonía, ferretería, máquinas agrícolas, accesorios, comprendiendo, además, el taller de reparaciones de toda índole, a cuyo efecto se hará cargo del activo y pasivo de la Razón Social "Juan B. Bastard", que gira en el pueblo de General Pico, para continuar el giro de la misma en el rubro que constituye el objeto de la Sociedad. — La Sociedad podrá explotar, adquirir, comanditar, incorporar o establecer cualquier clase de establecimientos y negocios comerciales, industriales y financieros, que a juicio del Directorio o de la Asamblea fuera conveniente a los intereses sociales, siempre que se relacionen con los objetos sociales. — Artículo 4.°: El ejercicio financiero de la Sociedad se abrirá el 1.° de julio y cerrará el 30 de junio del año siguiente, pero a los efectos de la duración del mandato del Directorio y Síndico, el año comienza el día de la Asamblea del año siguiente, celebrada en los términos del artículo 21 de estos Estattuos. — Artículo 5.°: Para la mejor realización de los fines expresados, la Sociedad podrá efectuar los negocios, actos y contratos siguientes: a) Adquirir, enajenar, ceder, permutar, transferir, gravar o usufrutar cualquier clase de bienes, muebles, inmuebles, o valores, aceptando, otorgando y firmando las respectivas escrituras públicas o documentos privados, que sean necesarios. b) Dar y tomar dinero en préstamo, con garantía prendaria o hipotecaria. — Hipotecar los bienes de la sociedad, darlos en pago, en prenda o en garantía real, cancelar las obligaciones contraídas. c) Dar y tomar dinero en préstamo, en cuenta corriente o a plazos, depositar sumas de dinero, títulos y valores en cuenta corriente, premio, caja de ahorros, custodia, caución o garantía y retirar todos o parte de ellos, o los que depositen a orden de la Sociedad. — Aceptar, girar y endosar letras, pagarés o vales con o sin prendas. — Novar, renovar, descontar letras o pagarés, girar sobre depósitos y en descubierto. — Percibir. d) Emitir obligaciones o debentures de acuerdo con la Ley 8875. e) Conferir poderes generales o especiales en caso de hallarse en juicio, con las cláusulas que en cada caso sean necesarias. — Transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Pedir declaratorias de quiebras y hacer concordatos. — Hacer renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. f) Constituirse en depositario o consignatario. g) Las especificaciones que preceden son enunciativas y no limitativas, pudiendo la sociedad celebrar en general, por intermedio de sus representantes legales todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con los objetos sociales. — Capítulo Segundo. — Capital, Acciones, Accionistas y Obligaciones. — Artículo 6.°: El capital social de la Sociedad Anónima, Juan B. Bastard S. A. Comercial, Industrial y Financiera, es de $ 1.000.000 m|n. (un millón de pesos moneda nacional), divididos en cinco series de pesos 200.000 m|n. (doscientos mil pesos moneda nacional) cada una y formado por acciones de $ 1.000 m|n., mil pesos cada una. — Ha quedado suscripta la primera serie y realizado el diez por ciento, debiendo establecer el Directorio la forma de pago del saldo y la oportunidad de suscribir las series restantes, determinando la forma de pago y demás condiciones de las mismas. — Artículo 7.°: La Sociedad se constituye con los siguientes socios y con el número de acciones que cada uno suscribe y especifica: Juan B. Bastard, setenta; Dominga Caprile de Bastard, veinte; Enrique Bastard, cincuenta; Paula Martínez de Bastard, diez; Marta Cignetti de Cignetti, cinco; Carlos Cignetti, cinco; Santiago Caprile, diez; Emilia Fund de Bastard, cinco; Emilio C. Bastard, veinte; Luisa Della Savia de Bastard, cinco. — Artículo 8.°: Las acciones son al portador indivisibles y se emitirán en títulos de un valor de una, dos o cinco acciones, cada uno, irán firmados por el Presidente y Secretario y contendrán los requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — La responsabilidad de los accionistas queda limitada al valor nominal de las acciones que hayan suscripto. — Todo accionista tiene los derechos que le acuerdan los presentes Estattuos y aceptan también en todas sus partes los deberes que los mismos les imponen. — Las acciones pueden ser entregadas por la Sociedad en pago de los bienes que reciba. — Artículo 9.°: Los giros que

se hagan sobre los fondos sociales, llevarán la firma del Presidente y Secretario, y en caso de ausencia o impedimento del primero, llevarán la firma del Vicepresidente, como substituto legal de aquél. — Capítulo Tercero. — Directorio. — Artículo 10: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de cuatro miembros titulares y un suplente, a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Director Titular y un Director Suplente, para reemplazar en caso necesario a los miembros titulares impedidos de concurrir a las reuniones del Directorio, por fallecimiento, enfermedad u otros motivos. — Artículo 11: Para ser miembro del Directorio se requiere: a). Ser tenedor de 10 acciones por lo menos. b) Depositar en la casa social o en un Banco, a la orden de la Sociedad, las acciones a que se refiere el inciso anterior, durante el término de su mandato, en garantía de su gestión. (Artículo 339 del Código de Comercio). — Artículo 12: Los Directores durarán dos años en sus funciones y el Directorio se renovará totalmente a la terminación de su mandato, pudiendo ser sus miembros reelegidos. — Artículo 13: El Directorio nombrará de su seno las autoridades, deberá reunirse cuando lo convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros o el Síndico. — Artículo 14: Para constituir quórum que pueda deliberar válidamente, será indispensable la presencia del Presidente o del Vicepresidente y dos de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría. — Artículo 15: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Dirigir, manejar y administrar todos los negocios de la Sociedad, a que se refiere el artículo quinto de estos Estatutos, con las más amplias facultades de aceptación o rechazo, salvo aquellos que son de competencia exclusiva de las Asambleas. b) Puede hacer uso de todos los derechos y ejercer todas las acciones legales ante las jurisdicciones comerciales, civil o criminal, que por las Leyes Nacionales compete a la sociedades legalmente constituídas, por intermedio de su Presidente, quien queda a este efecto ampliamente facultado para ejercer estos actos representativos o para que pueda otorgar o substituir a terceros poderes especiales en nombre de la Sociedad. c) Nombrar el Gerente y demás empleados necesarios, fijando los sueldos o remuneración que deban gozar. Podrá removerlos, suspenderlos o destituírlos en los casos que lo creyera necesario. d) Organizar la administración, formulando reglamentos de orden interno y determinar los deberes y atribuciones de cada empleado. Presentar la memoria, el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los negocios y proponer el dividendo a repartir. f) Nombrar agentes o representantes en la República o en el Extranjero. g) Determinar las garantías que deban exigirse a dichos Agentes o a los empleados de la Sociedad. h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea General. Celebrar toda clase de contratos relacionados con el giro de la Sociedad y tendiente a mejor llenar su objeto, como resolver toda cuestión que no esté prevista en estos Estatutos, pero que tengan atingencia con los fines sociales, lo que se dará cuenta a la Asamblea, pudiendo al efecto realizar todos los actos comprendidos en el artículo 1881 del Código Civil, en cuanto resulte aplicable a las personas jurídicas y especialmente, realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y cualquier otra Institución Nacional, Provincial, Municipal, o particular. — Presidente. — Artículo 16. — El Presidente es el representante de la Sociedad y como tal sus deberes y atribuciones son: Representar a la Sociedad en todos sus asuntos judiciales o extrajudiciales ante las autoridades judiciales o administrativas del país o del extranjero, sin perjuicio de los poderes que por resolución del Directorio o de la Asamblea pueda conferir a terceros. — Presidir las Asambleas Generales y las reuniones del Directorio, teniendo en estas últimas, derecho al voto y en caso de empate, voto decisivo. — Cumplir y hacer cumplir las resoluciones que sean adoptadas por el Directorio o la Asamblea. — Concurrir asiduamente al asiento de los negocios y ocuparse activamente de la marcha de las operaciones. — Llevar a conocimiento del Directorio los negocios que le fueran propuestos a la Sociedad. — Firmar solo o con el miembro del Directorio o persona que éste designe todo acto o contrato público o privado relacionado con los negocios de la Sociedad. — Firmar solo a nombre de la Sociedad las escrituras de compraventa, hipotecas, permutas y demás que tengan por fin el cumplimiento de resoluciones del Directorio o de la Asamblea. — Firmar los títulos de adquisición, transmisión o modificación del dominio sobre bienes raíces, así como también las acciones, documentos u obligaciones a cargo de la Sociedad de cualquier naturaleza que sean. — Ejercer superintendencia sobre todo el personal de la Sociedad, tomando en casos urgentes las medidas que crea necesarias para la buena marcha de la misma, comunicándolas al Directorio. — Vicepresidente. — Artículo 17. — Por renuncia, muerte, ausencia o cualquier otro impedimiento del Presidente ejercerá el cargo definitivo o temporariamente el Vicepresidente, teniendo en estos casos, iguales atribuciones. — Secretario. — Artículo 18. — El Secretario: a) Dirigirá la contabilidad, correspondencia y llevará la parte ejecutiva de los negocios de la Sociedad. — b) Podrá suspender a los empleados pidiendo al Directorio adopte las medidas necesarias. —c) Procederá de acuerdo a las instrucciones que en cada caso le imparta el Directorio o su Presidente. — Síndico. — Artículo 19: El Síndico será elegido por la Asamblea de accionistas, durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto. — Sus deberes y atribuciones son los determinados por el artículo 340 del C. de Comercio. — Gerente. — Artículo 20: La Sociedad podrá tener uno o más Gerentes, cuyas atribuciones, deberes y remuneraciones fijará el Directorio, las que podrán ser modificadas por el mismo, cuantas veces lo crea conveniente. — Capítulo cuarto: Asamblea. — Artículo 21: La Asamblea General legalmente constituída representa a todos los accionistas y tiene plenos derechos para el gobierno de la Sociedad, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Las Asambleas se convocarán de acuerdo con lo estipulado en el Código de Comercio y se oenstituirán en la primera convocatoria con accionistas que representan la mitad del capital suscripto. — Dicha convocatoria debe publicarse durante quince días con diez y seis de anticipación. — De no haberse conseguido este quórum se convocará por segunda vez con publicaciones por diez días, con once de anticipación y la Asamblea se constituirá dentro de los treinta días, con cualquier número de presentes. — En los dos casos las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Se exceptúan de estas disposiciones, las Asambleas en que deban tratarse asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, en que las Asambleas se constituirán en presencia de Accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto y sus resoluciones necesitarán el voto favorable de las dos terceras partes del capital presentes. — Si en los convocatorias no pudiera constituirse, se convocará por tercera vez, por avisos publicados durante diez días, con once de anticipación y así la Asamblea se constituirá dentro de los treinta días con cualquier número de presentes y sus resoluciones se tomarán con el voto de las dos terceras partes del capital presente. — Las publicaciones se harán de acuerdo al decreto de 20 de Diciembre de 1924. — Artículo 22: Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias, debiendo tener lugar las ordinarias dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio y las extraordinarias cuando fuesen convenientes, por resolucin del Directorio, del Síndico o a pedido de los Accionistas que representan por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto (artículo 348 del Código de Comercio). — El pedido de Asamblea hecho por los Accionistas deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los quince días de presentado. — Artículo 23: El derecho de voto en la Asamblea se adquiere depositando en la Oficina de la Sociedad, las acciones o un certificado de su depósito en el Banco, con una anticipación de un día, por lo menos.—Los votos serán computados a razón de uno por cada acción, salvo las limitaciones del artículo 350 del C. de Comercio. — El derecho de asistencia a la Asamblea General, puede el accionista ejercerlo personalmente o por delegación de un tercero, también accionista. — La representación se acreditará epistolar o telegráficamente. — Artículo 24: Corresponde a de Febrero de 1925. — Considerar el in- la decisión de las Asambleas además de lo que la ley establece: Designar los miembros titulares y suplentes del Directorio, eligiéndolos entre los Accionistas. — Aprobar y desaprobar los balances, memorias e inventarios anuales que presente el Directorio, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en la resolución del Ministerio de Justicia con fecha cinco forme del Síndico. — Resolver sobre la aplicación a darse a las utilidades realizadas, fijando el monto de los dividendos a repartir, reservando siempre como mínimum, el cinco por ciento, para el fondo de reserva legal. — Elegir el Síndico, fijando su remuneración. — Autorizar al Directorio para ejecutar actos no previstos por estos Estatutos y que puedan ser necesarios para la buena marcha de los negocios de la Sociedad. — Resolver sobre la emisión de obligaciones (debentures). — Fijará la remuneración que corresponda anualmente a los Directores. — Artículo 25: Los dividendos se pagarán en las oficinas de la Sociedad, dentro de los seis meses de decretados sus pagos. — Se prescribiá a favor del fondo de reserva los dividendos que no hayan sido cobrados en el término de tres años. — Capítulo quinto: Disposiciones y transitorias. — Artículo 26: Reunidos en Asambleas, todos los accionistas nombrados en artículo séptimo de estos Estatutos, resolvieron aprobarlos tal cual han sido redactados. — Artículo 27: El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Presidente, Juan B. Bastard: Vicepresidente, doña Dominga Caprile de Bastard; Director titular, doña Paula Martínez de Bastard; Director suplente, don Santiago Caprile; Director Secretario, don Enrique Bastard; Síndico, Emilio C. Bastard. — Artículo 28: Queda facultado el doctor Miguel Angel Bunge, con domicilio legal en la calle Tucumán 695, Capital Federal, para gestionar la obtención de la personería jurídica del P. E., aprobación de los Estatutos y para aceptar si las hubiere todas las modificaciones que aconsejaren en las dependencias Administrativas. — Oportunamente se otorgará por los constituyentes la escritura pública a que se refiere el artículo 319 del Código de Comercio y se solicitará la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Juan B. Bastard; Emilia F. de Bastard; Marta C. de Cignetti; Paula M. de Bastard; Carlos Cignetti; S. Caprile; Dominga C. de Bastard; Emilio Bastard; Luisa Della Savia de Bastard y Enrique Bastard. — Entrelíneas — calle, Provincial y Della — Vale. — Departamento de Justicia. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1931. — B. 48|931. — Vistos: El pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Juan B. Bastard, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus Estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la mencionada Sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor. — El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1.°: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Sociedad "Juan B. Bastard, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en General Pico apruebase sus Estatutos de fojas tres (Pampa), el 5 de Octubre de 1931; y (3) a nueve (9), con las modificaciones y aclaraciones de fojas diez y siete (17). — Artículo 2.°: Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. — Firmado: URIBURU. — Gmo. Rothe. — Hay un sello que dice: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación Argentina. — En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, el que suscribe, Jefe de la Inspección General de Justicia, certifica que lo precedente en nueve fojas útiles, es copia fiel de las constancias que obran en el expediente letra B, número ciento once de mil novecientos treinta y uno, referente al decreto de autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Juan B. Bastard, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", y aprobación de sus Estatutos, y que la presente certificación se expide en papel sellado, la primera foja de un valer de dos pesos moneda nacional número cuarenta y tres mil novecientos setenta y dos, habilitada a siete pesos con cincuenta centavos por dos estampillas, una de cinco pesos, y otra de cincuenta centavos de igual moneda, números doscientos veintiséis mil quinientos sesenta y seis y un millón cuatrocientos ochenta mil ciento ochenta y ocho, y las restantes de un peso numeradas: Dos millones trescientos veintiséis mil cuarenta y tres a dos millones trescientos veintiséis mil cuarenta y ocho; dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos doce, y la última foja de dos pesos moneda nacional número cuarenta y tres mil novecientos ochenta, habilitada a tres pesos por una estampilla de un peso moneda nacional y los sellos de un peso también habilitados a tres pesos por dos estampillas de un peso cada uno, todo, sellos y estampillas del bienio mil novecientos treinta y uno y treinta y dos. — Entrelíneas: calle "Provincial — Della" vale. — Sobrerraspado: "Territorio — establece" "Pampa — depositar" — sumas" — motivos" — resulte — Art. "accionista y Gmo. Rothe, también vale. — Eduardo Guerrico — Hay nuevo sello, que dicen: Ministerio de Justicia e I. P. — Inspección General de Justicia". — Es copia fiel de los Estatutos y actos de su referencia, doy fe, como de que el respectivo testimonio se incorpora a esta escritura. — Los comparecientes agregaron: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y bajo los conceptos expresados, dejan definitivamente constituída la Sociedad "Juan B. Bastard, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", y en condición de empezar sus operaciones, una vez llenados los requisitos de ley referentes a publicación e inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio de este Territorio a lo que procederán de inmediato. Que a los efectos de cumplir con los expuestos requisitos se expedirá testimonio de lo actuado, autorizando para correr con los trámites pertinentes a los señores Mariano Pascual, doctores Mariano F. y Damián C. Pascual, a quienes confieren las facultades del caso con toda amplitud. — Impuestos los comparecientes del texto de esta escritura, manifestaron aceptarla en todos sus términos y en testimonio de que así lo otorgan, previa lectura y ratificación la firmaron por

ante mí, con los testigos don Pedro L. Maffoni, y don Arturo B. Gamberini, vecinos y hábiles, doy fe. — Emilia F. de Bastard. — Juan B. Bastard. — Dominga C. de Bastard. — Enrique Bastard. — Paula Martínez de Bastard. — E. Bastard. — Luisa Della Savia de Bastard. — Carlos Cignetti. — Marta C. de Cignetti. — S. Caprile. — Pedro L. Maffoni. — A. B. Gamberini. — Hay un sello. — Ante mí: E. M. Rebagliati. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad "Juan B. Bastard, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", expido el presente testimonio en nueve sellos de un peso moneda nacional, habilitados a un peso con cincuenta centavos, numerados correlativamente del dos millones doscientos noventa y un mil seiscientos treinta y uno al dos millones doscientos noventa y un mil seiscientos treinta y nueve, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: "En" — "re" — y sobreborrado: "formado por acciones" — de — $ 1.000 m|n., mil pesos. — Ha quedado suscripta". — "y" — "nue" — todo vale. — Testado: "En" — no vale. — El: Anónima — también vale. — Firmado: E. M. Rebagliati. — Hay un sello que dice: Edgardo M. Rebagliati. Escribano. General Pico". — La providencia judicial que dispone la publicación e inscripción en el Registro Público de la escritura transcripta, dice así: Santa Rosa, Enero 25 de 1932. — Téngase por presentado, por parte, acreditada la personería en mérito de la facultad contenida en la escritura de contrato de sociedad acompañado y constituído el domicilio legal indicado. — Atento lo solicitado precedentemente con citación fiscal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, inscríbase en el Registro Público de Comercio el contrato referido (Estatutos), previa publicación de edictos por quince días, en los diarios Boletín Judicial y La Autonomía, hecho, devuélvase con el certificado respectivo en la forma indicada. — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Habilítese el feriado. — Luis González Warcalde. — L. Dozo Lebeaud". secretario.

e25 febrero N.° 501 v10 marzo

# REMATES ANTERIORES

## Mariano Ailagas

**JUDICIAL. — El día 5 de Marzo de 1932, a las 14 horas, en la calle Talcahuano número 612, escritorio 4,** subastaré la finca calle Juncal N.° 2598, que mide 11,96 metros de frente por 16,21 mts. de fondo, por orden del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, en los autos "Guetti, Pedro L. contra Soler Josefina, sobre cobro", con la base de pesos 55.600 m|n. que reconoce en hipoteca hasta el 24 de Noviembre próximo, en la que podrá continuar el comprador. — Escrituras por ante los señores Mario o René Chiloteguy. — Seña 8 por ciento. — Comisión 2 por ciento.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Carlos María Godoy, secretario.

e-20 febrero N.° 420 v-5 marzo

## Carlos Francisco Alberio

**JUDICIAL.** — Casa San Blas número 3187, entre Helguera y Cuenca. — Compuesta de sala, dos habitaciones, baño, cocina y galería. — Construción nueva. — Su terreno mide: 8 metros de frente al S. E., por 16 metros de fondo, a lo poco más o menos dentro de sus muros.

Base pesos 5.746.35 moneda nacional, (retasada). — Remataré **el Domingo 13 de Marzo a las 17 horas**, allí. — Orden Juez doctor Francisco D. Quesada, Secretaría doctor Mendonça Paz. — Expediente 16.322, año 1931. — Títulos agregados a los autos, donde pueden ser revisados. — **8 por ciento a cuenta de precio y 2 por ciento de comisión a cargo del comprador.** — Más datos en Secretaría o al martillero, Lavalle 1282.

R. Mendonça Paz, secretario.

e27 febrero N°.599 v12 marzo

## Carlos Roberto Apud

**JUDICIAL.** — Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, en los autos **José Rajo,** su quiebra, se hace saber por cinco días, que ha sido designado el martillero Carlos Roberto Apud, para proceder a rematar en pública subasta, las mercaderías e instalaciones de la sastrería y artículos para caballeros en el local del fallido, Juan Bautista Alberdi 5302, estando facultado para percibir el 10 por ciento de comisión.

**El Lunes 7 de Marzo, a las 14 horas.** — Más datos, en mi oficina Sarmiento 643, teléfono: Retiro 2692, o en la Secretaría actuaria.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Raúl de Labougle, Miguel Angel Ceballos, secretarios.

e1°. marzo N°. 700 v5 marzo

## Ricardo Avalos y Cía.

**JUDICIAL.** — Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Perazzo Naón, Secretaría Dr. Antonio E. Ramayón, en el juicio Brown Erwin contra Parker Jacobo, en Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, remataremos el **Domingo 6 de Marzo** a las 16 y 1|2 horas, sobre los mismos, una fracción de terreno de 43.30 metros de frente al N. E. sobre la calle Las Heras (Camino a San Miguel) por 43.30 metros a Rivadavia, formando esquina. Base $ 1.687,40 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Ricardo Avalos y Cía. San Martín 555.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — Antonio E. Ramayón, Ubaldo Romero, secretarios.

e-21 febrero N.° 428 v-6 marzo

## José María Bacigaluppi

**Sucesor de José Bacigaluppi e hijo**

Sarmiento 444. — U. T. 2998 y 2999, Av.

**JUDICIAL.** — Casa en Villa Urquiza. — Calle Echeverría 5425 entre Andonaegui y Bárcena. — A 3 cuadras de Avenida Triunvirato (altura 4200) con tranvías y ómnibus y a 4 de la estación Urquiza, F. C. C. A. — Buen barrio. — Mide: 8 m 66 por 32 m 30 y 32 m 51. — Verja, jardín, dos dormitorios amplios, galería, comedor, pieza chica, baño, cocina, w. c. y fondo. — Tiene cloacas, luz eléctrica. — Base pesos 19.550. — Pueden quedar pesos 18.000 en hipoteca a tres años de plazo con interés del 9 o|o, en cuyo caso la escritura la otorgará el escribano que designe el acreedor hipotecario. Juez Dr. Varangot, Secretario Dr. Miguens. Juicio Martínez Sebastián F. contra Moglia Andrés Lucas B., cobro ejecutivo de pesos. — Se exigirá 8 o|o a cuenta de precio y 2 o|o de comisión. — Visítese. — Datos a José María Bacigaluppi, Sarmiento 444. — Rte. 14.334.

**El Sábado 12 de Marzo,** a las 16 1|2, en la misma propiedad. — Alfredo Miguens, secretario.

e-27 febrero N.° 604-v-12 marzo.

## Ricardo F. Banchs

**JUDICIAL.** — Un camión Republic 6 cilindros, carrocería verdulera, gomas de aire, modelo 1930. Sin base, al mejor postor. Orden del señor Juez doctor Cermesoni, Secretaría doctor Figueroa, en el juicio Casa Iturrat S. A. C. contra Shichijiro Ogura. Remataré el viernes 4 de Marzo a las 17 horas, en el local Alsina 2228. Comisión 10 o|o, seña 30 o|o.

Federico Figueroa, secretario.

e-29 febrero N.° 659 v-4 marzo.

## Benito Boero

**JUDICIAL. — En Bernal (F. C. S.).** — Terreno calles Avellaneda número 211, esquina Lavalle. Son 1153.43 metros cuadrados, o sean 1538 v. c., divididas en 5 lotes. Base pesos 7.— moneda nacional los 75 decímetros cuadrados, para los lotes números 1, 2, 3 y 5, y pesos 9.— moneda nacional para el lote número 4, que forma esquina. — El pavimento de asfalto será abonado por la sucesión vendedora. — Las construcciones existentes se venderán por separado.

**El Domingo 6 de Marzo,** a las 16 (en los mismos).

Por mandato del señor Juez doctor Nicolás González Iramain, Secretaría doctor Carlos Rodríguez Larreta, en los juicios sucesorios Concepción Scarrone de Picone y Antonio Picone.

Las escrituras serán otorgadas por **los Escribanos señores Racho y Ferrer.** — **Seña** y a cuenta de precio 8 o|o, comisión 2 o|o. Planos e informes Maipú número 62, Capital Federal.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e29 febrero N.° 424 v5 marzo

## Salvador Borrello

**JUDICIAL.** — Casita San Pedro 5427, 2 habitaciones, cocina, w. c., galería, cloacas. — Mide: 8,66 m x 35,39 m S. O. y 35,44 m. N. E., adoquinado pago hasta el día de la posesión. — Base: pesos 4.377,93 o sea 2|3 partes de la tasación. **El Domingo 13 de Marzo,** a las 16 horas, allí. — Venta ordenada en los autos sucesorios "Barletta de Marco María Teresa", Juez, doctor González Iramain, Secretaría del autorizante, la que se hace saber por 15 días a sus efectos, 8 o|o a cuenta de precio, comisión 2 o|o. — Datos, Avda. de Mayo 1370, piso 10.

Buenos Aires Febrero 24 de 1932. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e-27 febrero N.° 8.618-v-12 marzo.

## Bravo Barros y Cía.

**JUDICIAL.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor Mariano Grandoli, Secretaría del autorizante, se hace saber por 15 días que en el juicio sucesorio de don Luis Pantano, venderán los señores Bravo Barros y Cía., el **Domingo 13 de Marzo,** a las 17 horas en la misma, una casa en esta Capital, calle Guardia Vieja 3468-70, mide 8 m 70 por 34 m en el Oeste, 34 m 40 en el Este, contrafrente 8 m 66. — Base $ 39.413.32. — Podrá continuarse con una hipoteca de $ 25.000 reducida hoy a $ 23.333,28 pagadera en cuotas mensuales de $ 28125 por amortización e intereses, debiendo escriturarse por ante el escribano señor Alfredo E. del Valle. — 8 o|o de seña. — Comisión 2 o|o. — Secretario doctor Ernesto Funes Lastra (N.° 29).

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Bravo Barros y Cía. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e-27 febrero N.° 609-v-13 marzo.

### BRAVO BARROS Y CIA.

**JUDICIAL.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se hace saber por quince días, que en el juicio sucesorio de don **Alejandro Niclison** y otros, venderán los señores Bravo Barros y Cía., el **11 de Marzo a las 15 (3 p. m.),** en el escritorio de los martilleros, San Martín 361, una casa en esta Capital, calle Bolívar 1185|87, que mide según tasación: 7m82 por 46m99. — Ad-corpus. — Base pesos 37.857.75. — Seña 8 por ciento. — Comisión 2 por ciento.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e25 febrero N°. 544 v11 marzo

### BRAVO BARROS Y CIA.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia, doctor José C. Miguens, Secretaría del autorizante, se hace saber por 15 días, que en el juicio ordenado en el Expediente 10.057, Año 1931, Folio 273, venderán los señores Bravo Barros y Cía., el 17 de Marzo, a las 15 hs. en su hall de ventas, San Martín 361, una casa en esta Capital, calle Sevilla 2956, mide 7m50 por 27m59. — Alquilada en $ 400 mensuales, con contrato hasta el 1.° de Agosto de 1932. Base, pesos 30.000.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Secretario: Emilio Castro (N.° 43). — Bravo Barros y Cía.

Arturo A. Fauvety, secretario.

e-2 marzo N.° 782 v-17 marzo

### BRAVO BARROS Y CIA.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de diez días, que en el juicio sucesorio de don **Otón Grieben,** doña **Emma Brasch de Grieben** y don **Otón Julio Grieben,** venderán los señores Bravo Barros y Cía., **el Domingo 13 de Marzo,** a las 16 horas, en la misma, una propiedad situada en esta Capital, calle Güemes 4277, que mide según títulos: 7m85 al Sudoeste, 37m50 en el Sudeste, 10m52 en el contrafrente y 37m17 en el Noroeste, y según mensura: 7m85 por 37m74 en el Sudeste, 10m45 en el contrafrente y 36m96 en el Noroeste. — Base $ 16.526.66 m|n. — 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 2 o|o. — Secretario: Dr. Ubaldo Romero.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Bravo Barros y Cía.

Ubaldo Romero, secretario.

e-3 marzo N.° 768 v-13 marzo

## Cabarrou y Cía.

**JUDICIAL.** — Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del doctor Ceballos, se hace saber por el término de quince días, que en la causa **Ariotti Adolfo contra Rubinnstein Simón,** sobre cobro hipotecario, se han designado martilleros a los señores Cabarrou y Cía., para que procedan a vender en pública subasta, **el día 11 de Marzo a las 16 horas,** en su local Maipú 282, la finca Cangallo número 2369, que mide: 13 metros 08 centímetros de frente, por 60 metros 62 centímetros de fondo, o sea, una superficie total de 792 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados. — Base pesos 67.574.— o sea las 2|3 partes de la tasación. — Quedan facultados los martilleros para percibir el 8 por ciento de seña y a cuenta de precio y el 2 por ciento de comisión.

Buenos Aires, Febrero de 1932. — Miguel A. Ceballos, A. Casares, secretarios.

e25 febrero N°. 558 v10 marzo

## V. P. Cacuri

**Judicial en Banfield.** — Rincón 768. — Mide 8m66 x 39m83 y 40m24. — Base $ 1.500. — Juicio Bartomeo de Bacca et. Zebecchi. — Juez doctor Varangot. — Secretaría Fúnes Lastra. — Seña 8 o|o Comisión 2 o|o — Remates Domingo 13 de Marzo a las 14.30 allí. — Informes: Rivadavia 875. — V. P. Cacuri.

Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e 28 febrero N.° 614 v 13 marzo.

### V. P. CACURI

**JUDICIAL.** — En Belgrano, Jorge Newbery 1839, mide su terreno 8m65 por 28m. Base $ 41.040. Juicio Gianelli de Ferro Dominga María c| Scafiezzo de Casimo Livia y otro el hipotecario. Juzgado del doctor José C. Miguens, Secretaría Enrique Giraudy. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Remate: **Miércoles 16 de marzo,** a las 16, en Rivadavia 875. — V. P. Cacuri. — Enrique Giraudy, secretario.

e2 marzo N.° 717 v16 marzo

### V. P. CACURI

**JUDICIAL.** — Campichuelo 207 esq. V. Flores 1993|95. Mide su terreno: 4m. de frente al O. sobre Campichuelo, por 10m 45 de fondo en el costado Sud y en cuyo extremo se quiebra la línea en la extensión de 7m30 de Norte a Sud hasta llegar a la calle Venancio Flores por donde tiene un frente de 4m32 a cuya conclusión de los cuales se quiebra la línea en la extensión de 11m37 de Sud a Norte hasta llegar a la línea de este costado Norte, que tiene 15m66 de Este a Oeste hasta llegar a la calle Campichuelo. Base $ 29.245, pueden quedar pesos

20.000.— a 2 años de plazo con opción a uno más y 8 o|o de interés Juicio Olaechea María et. Novarro Loveira Eduardo. Juzgado del doctor Martín Abelenda. Secretaría del doctor Jorge Suárez Videla. Escrituras por el Escribano señor Romualdo Sáenz. Remate: Miércoles 16 de marzo, a las 16, en Rivadavia 875 — V. P. Caeuri. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e2 marzo N.° 716 v16 marzo

## Adolfo Calvete e hijos

**JUDICIAL.** — En Belgrano. — Notable fracción de terreno dividida en tres lotes. — Entrando una esquina. — Situada en la calle Olaguer esquina General Paz. — Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor José C. Miguens y como perteneciente al expediente Bartolomé Luis y otros. — División de condominio. — Remataremos el **Domingo 13 de Marzo**, a las 16 horas, sobre los mismos, a saber: lote número 1. — Calle Olaguer, esquina Gral. Paz, 12.80 metros de frente a Olaguer, 10.54 metros de frente y fondo a Gral Paz, 10.535 de fondo en el lado N. E. y 13.15 al S. E. — Base pesos 70 moneda nacional, el metro cuadrado. — Lote N.° 2 sobre la calle Gral Paz, que mide 8.505 metros de frente a la calle Gral Paz, 8.50 en su contrafrente, 13.15 metros en su costado N. O. y 13.43 metros en su otro costado, al S. E. — Base pesos 56.66 el metro cuadrado y lote número 3 sobre la calle Gral Paz, que mide 8.505 metros de frente a Olaguer, 10. 54 metros tros de frente, 8.50 metros en su contrafrente 13.43 metros en su costado al N. O. y 13 71 en su costado S. E. — Base pesos 56.66 el metro cuadrado. — Exigiremos 8 por ciento de seña y 2 por ciento de comisión. — Otros informes en los Tribunales en la Secretaría a cargo del doctor Aranda y en Tucumán 952. — Enrique Aranda, secretario.

e-28 febrero N.° 657 v-13 marzo

### ADOLFO CALVETE E HIJOS

**JUDICIAL.** — En Belgrano. — Propiedad Donado 1713. — Terreno mide: 12.99 metros por 17.32. — Base pesos 2.928.32 moneda nacional. — **El Domingo 6 de Marzo**, sobre la misma, a las 16 horas. — Orden Juez doctor Quesada. — Secreaaría Ayarragaray. — Juicio La Constructora Americana S. A.. contra Pedro Sedarri. — Exigiremos 8 por ciento y 2 por ciento. — Informes en Tucumán 952 56.
C. P. Ayarragaray, secretario.

e25 febrero N.° ... v5 marzo

## Casal y Cía.

**JUDICIAL.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, en lo Comercial, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., contra Victoria Luraschi de De Micheli, han sido designados los martilleros señores Casal y Cía., para que procedan a la venta en pública subasta el día **Miércoles 16 de Marzo de 1932, a las 16 horas**, en su local Avenida Presidente Julio A. Roca 523, de la propiedad situada en la zona Norte de esta Capital, calle Paraná número 648 al 654, entre Tucumán y Viamonte, edificada en terreno de: 12m39 de frente al Este, a la calle Paraná por 48m59 de fondo, lindando por el frente a la calle Paraná, por el fondo al Oeste, con Manuel Romero, por el costado Norte, con José Duncán Rossi y, por el costado Sud, con Adolfo Raimondi, siendo medianeros sus muros divisorios. — Los martilleros tomarán como base retasada para la venta, la suma de pesos 150.000, estando además autorizados a exigir del que resulte comprador el 8 por ciento a cuenta de precio y el 2 por ciento de comisión.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932.— Ricardo S. Curutchet, secretario.

e1°. marzo N.° 678 v15 marzo

## Andrés Corvetto

331 Reconquista

**JUDICIAL.** — En Caballito Norte. A una cuadra de la Avenida San Martín y Donato Alvarez. Preciosa casa-habitación en un gran barrio. De acuerdo con el siguiente:

Edicto judicial:

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia doctor Jorge Figueroa Alcorta, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio seguido por la Sociedad La Ibero Platense contra don Juan Bautista Ceriani y doña Luisa Ferrari de Ceriani, ha sido designado el martillero señor Andrés Corvetto, para que proceda a la venta en pública subasta de la propiedad calle Médanos 1726 entre Trelles y Sánchez, que mide 8m69 por 31m78. El martillero tomará como base para la venta la suma de $ 12.315.04 y exigirá del comprador el 8 o|o de seña y a cuenta del precio y el 2 o|o de comisión en dinero efectivo. El remate se efectuará en la misma propiedad el **Domingo 13 de Marzo** a las 17 horas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Esteban Imaz, secretario.

e27 febrero N.° 598 v12 marzo

## Enrique J. Gramer

**JUDICIAL.** — Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Fernando Dupuy, se hace saber por cinco días, que en los autos de cobro ejecutivo de hipoteca, seguidos por Molinos Buelink S. A., contra doña María Tusnelda Drewes de Montenegro, que se tramita por Secretaría del señor S. Emilio Galián, ha sido designado el martillero don Enrique J. Grámer, para que venda en pública subasta los siguientes bienes inmuebles, con todo lo edificado, clavado, plantaciones de yerba mate, frutales, demás accesorios adheridos al suelo, ubicados en el Territorio Nacional de Misiones, a saber: a) Fracción b, del lote 87, de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto, con una superficie de 25 hectáreas, lindando al N. O., calle en medio con la Fracción C. del lote 88; al N. E., con la Fracción A. del mismo lote 87; al S. E., con la Fracción C. del expresado lote 87 y al S. O., calle por medio, con la Fracción A, del lote 13.— b) Fracción C. del citado lote 87 de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto, compuesto de 25 hectáreas; linda: al N. O., con la Fracción B, del mismo lote 87; al S. O. con la Frac. D. del lote 13, calle por medio; al N. E., con la Fracción D. del lote 87 y al S. E., con la Fracción B, del lote 86. — c): las chacras o Fracciones A, B y D, del lote 2 de la cuarta Sección, o sea del lote 49 de Loreto de la nueva numeración, por una superficie total de 60 hectáreas, 98 áreas y 25 centiáreas, lindando: N. O., boulevard por medio con lote 48; al N. E., boulevar por medio, con lote 22 del ensanche sobre el Yebebirí, o sea el 21 de la nueva numeración; al S. E., con el Arroyo Magdalena y con la chacra C. del mismo lote 49; y al S. O., con la chacra C, del citado lote 49, y calle por medio con la chacra a, del lote 51. — d) Las chacras o Fracciones A, D y C, del lote 3, Sección 4, el que según plano actual, de la Colonia Santa Ana, se designa como lote 51, Sección Loreto, compuesto de una superficie total de 75 hectáreas, lindando al N. E., con el lote 49, al S. E. con el lote 50, ambos calle por medio; al S. O., parte calle por medio con el lote 80 y parte con la Fracción B, del lote 51 y al N. O., parte calle por medio con el lote 52 y parte con la Fracción B, del lote descripto. — e): El lote urbano letra B, de la manzana 70, del Pueblo de Bompland, de una superficie de 2.666 metros, 50 decímetros cuadrados, formando un rectángulo, cuyos lados N. E., y S. O., miden 50 metros, y los lados N. O., y S. E., miden 53 metros, 33 centímetros, y tienen por linderos: al N. O. y al S. O. respectivamente, los solares A y E, de la misma manzana 70, y al S. E. y N. E., calle por medio respectivamente, parte de las manzanas 69 y 57 del referido Pueblo. — Base pesos 99.069.52, es decir, el 75 por ciento de la base originaria o sea del anterior remate. — El remate tendrá lugar en el local de la calle Bolívar 213, el día **6 de Marzo de 1932, a las nueve horas**. — Seña 8 por ciento. — Comisión 2 por ciento. — Mayores datos e informes en la Secretaría, en los escritorios de la FIM, calle Santa Fe número 482, y en la oficina del martillero, calle Santa Fe, 429 de esta Ciudad de Posadas, Capital del Territorio de Misiones.

S. Emilio Galián, secretario.

e1°. marzo N.° 681 v5 marzo

## Arturo Demarco

**JUDICIAL.**—Propiedad Leiva 4315 compuesta de 4 habitaciones principales de material y una pieza de madera, midiendo su terreno 8 m 45 de frente por 18 m 90 de fondo. — Tasación $ 7.120,70. — Base 2|3 partes pesos 4.747.12 m|n. — Remataré sobre la misma, el **Domingo 13 de Marzo**, a las 17 horas. — Por disposición del señor Juez, doctor Miguens, Secretaría del doctor Castro en los autos sucesorios Carlos Burghi y otros. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 2 o|o de comisión. — Datos Bartolomé Mitre 720. — Emilio Castro, secretario.

e-27 febrero N.° 640-v-12 marzo.

### ARTURO DEMARCO

**JUDICIAL.** — Terreno Avelino Díaz formando esquina a la de Pumacahua mide: 35 m 50 sobre Avelino Díaz, 8 m 77 sobre la calle Pumacahua, 34 m 60 sobre el costado que linda con la finca que lleva el N.° 1414, de la calle Pumacahua y 8 m 71 sobre el que linda con la finca que lleva el N.° 1956 de la calle Avelino Díaz. — Superficie total: 305,93 m.² — Buena ubicación. — Tasación pesos 25 el m.² — Base 2|3 partes pesos 16,66 el m2. — Remataré sobre el mismo el **Domingo 13 de Marzo**, a las 15 horas. — Venta ordenada por el señor Juez de lo Civil, doctor Martín Abelenda, en los autos que por cobro de afirmado sigue Votta Solari y Cía., contra propietario desconocido del terreno sito en la calle Pumacahua esquina Avelino Díaz, que tramita por la Secretaría del doctor Madariaga. — Más datos al martillero Bartolomé Mitre 720 a la Secretaría actuaria. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931. — Héctor Madariaga, secretario.

e-27 febrero N.° 632-v-12 marzo.

### ARTURO DEMARCO

**JUDICIAL.** — Guevara 1323, esquina 14 de Julio, mide 23m75 al Sud, sobre Guevara, 6 mts. en su ochava al S. O., 21m 40 en su otro frente al Este sobre 14 de Julio, 28m09 en su costado Norte y 25m52 en el Oeste. Sup. total 709.9164 m². Consta de 2 habitaciones, 1 grande y 1 chica. Buena ubicación. Tasación pesos 15.158.33. Base 2|3 partes, pesos 10.105.54. Remataré sobre el mismo el **Domingo 13 de Marzo** a las 16 horas. Venta ordenada por el señor Juez de lo Civil doctor Martín Abelenda, en los autos Votta, Solari y Cía. c| Propietario desconocido, que tramitan por la Secretaría del doctor Madariaga. Más datos al Martillero Bmé. Mitre 720 o a la Secretaría actuaria. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931.— Héctor Madariaga, secretario.

e27 febrero N.° 641 v12 marzo

### ARTURO DEMARCO (hijo)

**JUDICIAL.** — Terreno en Ciudadela, Partido de San Justo, frente calle 11 de Septiembre y Ramón Lista, N.° 23, manzana "C". — Mide 8m95 de frente por 18m92 de fondo. — Superficie total: 169.32 m2. — Linda al N. O., calle 11 de Septbre.; al N. E., calle Ramón Lista; al S. O. lote 24 y al S. E., lote 22. — Tasación pesos 5.00 el metro cuadrado. — Base 2|3 partes pesos 3.32 el m2. — Remataré sobre el mismo el **Domingo 6 de Marzo**, a las 17 horas. — Venta ordenada por el señor Juez doctor Varangot, en los autos Pedro Lorenzo Ferraris, sucesión, que tramita por la Secretaría a cargo del doctor Padilla. — Seña 8 por ciento. — Comisión 2 por ciento. — Datos, Bmé. Mitre 720.

Luis A. Padilla, secretario.

e-26 febrero N.° 582 v-6 marzo

## Roque De Luca

**JUDICIAL.** — En mis oficinas, Lavalle 1362, 2.° piso. — **El Viernes 4 de marzo, de 1932**, a las 18 horas.

Edicto

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José Antonio Amuchástegui, secretaría del autorizante, se hace saber que en los autos caratulados Motores Deutz Otto Legítimo contra David Sneider, ha sido designado el martillero don Roque De Luca, para que previa publicación por tres días en el Boletín Judicial y diario El Economista Argentino, venda en pública subasta una sierra sinfín, modelo Locarno de 700 m|M, autorizándolo a percibir el 10 o|o de comisión y seña a satisfacción.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — Guillermo Mansilla, secretario.

e2 marzo N.° 726 v4 marzo

## Miguel M. Durand

San Juan 744

**JUDICIAL.** — Santander 821 al 825, entre José María Moreno y Beauchef. — Casa de familia con 3 habitaciones, cocina, etc., dos departamentos chicos, galpón de dos pisos para industria. — Base retasada de pesos 12.995.51 moneda nacional, su terreno mide: 8m66 al Sud; 42m58 al costado Este; 42m79 en el Oeste; y 8m66 en su contrafrente, ad-corpus. — Orden del señor Juez en lo Civil, doctor Perazzo Naón, Secretaría Raúl de Zuviría, en autos "Armando Oliden Magnasco, contra Adela Rezzano, cobro hipotecario". — Remataré **el Domingo 13 de Marzo, a las 16 horas**. — Seña 8 por ciento y 2 por ciento de comisión.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932.— Raúl de Zuviría, secretario.

e24 febrero N°. 519 v9 marzo

## Rufino de Elizalde

**JUDICIAL.** — **El Miércoles 16 de marzo**, a las 16 horas, en n|casa, Cangallo 461.

Piedras 1338 entre Cochabamba y Garay. Mide según mensura 8m05 frente Oeste, misma longitud contrafrente; 44m 43 costado Norte; 44m22 Sud. Superficie 356 m|c. Según títulos: 7m36 Oeste por 43m30 fondo o lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios.

Consta: casa-habitación y dos departamentos interiores.

Casa-habitación: vestíbulo, sala, 3 habitaciones, comedor, patio, cuarto de baño, cocina, w. c., en entrepiso pieza servicio, pequeño local y escalera a la azotea.

Departamentos: 4 habitaciones, cuarto de baño y cocina, cada uno.

Base $ 39.086,66.

El comprador podrá tomar $ 20.000, en hipoteca a dos años de plazo con 8 1|2 o|o de interés anual, pagadero por semestres anticipados, en cuyo caso se escriturará por ante el escribano Francisco Díaz Reynolds, Maipú 231.

Venta ordenada por el señor Juez doctor Miguens, secretaría doctor Persiani. Juicio f.° 366 año 1931. 8 o|o a cuenta de precio, 2 o|o comisión.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Alfredo Persiani, secretario.

e2 marzo N.° 730 v16 marzo

### RUFINO DE ELIZALDE Y CIA

**JUDICIAL.** — **El Domingo 13 de Marzo**, a las 16 horas, en los mismos.

En Vicente López, Provincia de Buenos Aires, lotes 10 y 11, manzana 7, calle General San Martín entre San Antonio y Monasterio que miden cada uno 10 m 392 de frente por 36 m 37 de fondo. — Superficie 377 m. c. 95 (504 v. c.)

— Base $ 2 los 75 decímetros cuadrados. — Las cuotas a vencer de la deuda por afirmado serán por cuenta del comprador. — Venta ordenada por el señor Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría del doctor Funes Lastra en el juicio Banco Popular Argentino contra Sucesión Cano. — 8 o|o a cuenta de precio. — 2 o|o de comisión. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e-27 febrero N.° 612-v-12 marzo.

## Francisco V. Fedullo

**JUDICIAL.** — Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor R. Perazzo Naón, Secretaría del doctor Romero, se hace saber por el término de tres días, que en los autos Scalone Francisco Pablo contra Pedro Requena, sucesión, cobro ejecutivo, ha sido designado el martillero señor Francisco V. Fedullo, para que proceda a vender los efectos embargados en dichos autos, debiendo exigir el 20 o|o de seña en el acto del remate y el 10 o|o de comisión a cargo del comprador, publicando edictos por igual término en el "Boletín Judicial" y "La Tradición".

El 4 de Marzo, a las 17 horas, remataré los muebles, instalaciones de la farmacia calle Pola número 302. Informes en mis oficinas calle San Martín 415, o en los Tribunales, 6.° piso, Secretaría del doctor Romero (sobre Lavalle).

Ubaldo Robero, secretario.

e2 marzo N.° 724 v4 marzo

## Enrique H. Figuerero

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del doctor César Larreche Carrera, remataré el día **Sábado 5 de Marzo**, a las 9 horas, en la calle Arengreen N.° 1129, un automóvil marca Ford, motor número 3.795.205, modelo "AF". Autos "Russo y Lagazzio c|. Enrique J. Bohigas, sobre ejecución de prenda agraria". — Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Seña a satisfacción. — Exhibición en el mismo lugar.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932. — César Larreche Carrera, secretario.

e-3 marzo N.° 774 v-5 marzo

## A. Flory

**JUDICIAL.** — **El día 7 de Marzo**, a las 13 horas, en el local Balcarce 1073, remataré de acuerdo al siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital, doctor Francisco A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días, que en el juicio seguido por Kemsley Millbourn Corporation Acceptance contra Domingo y Rosario Cortez y Jacinto E. Frías, sobre ejecución de prenda agraria, ha sido designado el martillero señor Aloyse Flory, para que proceda a la venta en pública subasta de un camión marca Brockway, motor número 2945, chassis número 28617, embargado en este juicio.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932.— Julio C. Susini, secretario.

e2 marzo N.° 736 v4 marzo

## Carlos A. Galli

**JUDICIAL.** — Mandato del señor Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, Secretaría del doctor Manuel C. Olmos, y como perteneciente al juicio ab-intestato y testamentario de don Manuel Martínez y D.ª Josefa Cortinas, remataré el **Domingo 13 de Marzo**, sobre las mismas propiedades, — 1.° a las 16 horas casa Urquiza 81 (Remedio de Escalada, F. C. S.) Base retasada $ 3.682.20. — Terreno 8.66 por 26.42 mts., edificio 2 habitaciones, cocina, w. c. galería, adoquinado al frente, a un paso de la Avenida Pavón. — 2.° A las 17 horas casa Sta. Magdalena 479 entre Alvarez y California, terreno 8.227 por 44.382 mts. — Edificio, sala y antesala de material, 7 piezas de madera, obras sanitarias. — Base retasada pesos 12.000. — Escritura ante los Escribanos Bergalli y Giappone. — Bartolomé Mitre 754. — El comprador entregará el 8 o|o como parte de precio y 2 o|o de comisión. — Informes, Lavalle 1535. — Manuel C. Olmos, secretario.

e-27 febrero N.° 631-v-12 marzo.

## Gandulfo y Cía.

**JUDICIAL.** — **El Sábado 5**, a las 12 horas, en Venezuela 718. — Puede revisarse todos los días, en Cangallo 1170.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días, que en los autos caratulados "**Berardi y Cía. Manuel c|. Scopelliti Juan,** sobre cobro de pesos", han sido designados los martilleros Sr. Gandulfo y Cía., para que procedan a vender sin base, un camión marca "Ford", embargado en estos autos. — Seña a satisfacción. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — César Larreche Carrera, secretario.

e-3 marzo N.° 747 v-5 marzo

## Giménez Zapiola y Cía.

**JUDICIAL.** — 3 casas — A 1 cuadra de Avenida Caseros, frente al Parque Rivadavia, a 4 cuadras Avenida Entre Ríos. — Patagones 2410, esquina Monasterio (continuación de Matheu). — Mide 8m98 de frente al N. 14m07 en su otro frente al E. 16m88 en el O. y 11m80 en el S., 4 piezas, patio, cocina, baño, etc. — Base pesos 11.700. — Patagones 2412: entre Monasterio y Manuel García (continuación de Alberti), 8m30 de frente por 24m72 de fondo en el O., teniendo en el E. a los 16m88 de la línea de la calle un martillo en contra de 2m85 de E. a O., por 7m92 de N. a S., hasta dar con la línea del contrafrente que mide 5m32. — Sala, 4 habitaciones, patio, fondo, etc. — Base pesos 7.525. — Patagones 2430: entre Monasterio y Manuel García, mide 8m66 por 24m72. Sala, 3 habitaciones, baño, cocina, patio, fondo, etc. — Base pesos 7350. — Se dejará sobre cada casa hasta el 50 por ciento del precio de compra en hipoteca a un año, interés 7 por ciento anual. En este caso escribano Pedro Narbaiza. — Orden Juez 1ra. Instancia, doctor Grandoli, Secretaría del doctor Meléndez, expediente número 9545, folio 248. — **El Domingo 13 de Marzo,** a las 15 horas, en las mismas. — 8 por ciento cuenta precio, 2 por ciento comi-
da 239. — Lucio L. Meléndez, secreta-
sión — Giménez Zapiola y Cía. Flori-
rio.

e-27 febrero N.° 593 v-12 marzo

## GIMENEZ ZAPIOLA & Cía.

**JUDICIAL.** — Centro de Flores. — Notable terreno. Juan B. Alberdi, esquina A. de Estrada. — A media cuadra Avenida Carabobo, 2 de Rivadavia. — Magnífico barrio moderno, rodeado por elegantes residencias. — Mide: 4m60 frente a Alberdi, 6 metros en la ochava; 15m76 frente a Astrada, 8m88 y 20m22 en cada contrafrente. — Superficie: 170.05 metros cuadrados. — Base pesos 13.651.56 o sea pesos 60.20 los 75 decímetros cuadrados. — A pagar mitad al contado y mitad a un año plazo, interés 7 por ciento. — En este caso, escrituras escribanos Gutiérrez y Ferrari. — Afirmados pagados. — Orden Juez Primera Instancia, doctor Miguens, Secretaría A. Fauvety, expediente "Estrada Tomás E. contra Manuel Riso Moreno". — **El Jueves 17 de Marzo a las 16 horas,** en nuestro hall. — 8 por ciento a cuenta precio, 2 por ciento comisión. — Giménez Zapiola y Cía., Florida 239.

Arturo A. Fauvety, secretario.

e2 marzo N.° 707 v16 marzo

## GIMENEZ ZAPIOLA Y CIA.

**JUDICIAL.** — En Santa Fe. — Departamento Las Colonias. — Campo "La Noria". — 358 hectáreas, 02 áreas, 38 centiáreas. — A mil metros del Pueblo Santa Clara de Buena Vista.— Campo alto, sin desperdicio, especial para el cultivo de cereales: alfalfa y para ganadería, por la excelente calidad y variedad de sus pastos. — Agua buena. — Existe una población y molino, alambrado en todo su perímetro. — Son las concesiones 32-31 y parte Oeste de la 30, Norte, 3.211m12, lindando con las con-
midiendo en total, por estar unidas: al
cesiones 17, 18 y 19; al Oeste 1.039m20, lindando calle en medio con la estancia "La Luisa", de los sucesores de Mariano Saavedra; al Sud, 3.698m50, lindando camino en medio con las concesiones 33, 34 y 35; y al Este, 1.152 metros 60, lindando con la línea F. C. C. A., Sunchales. — Superficie total: 358 hectáreas, 02 áreas, 38 centiáreas. — Base retasada pesos 35.802.38. — Orden Juez Primera Instancia, Dr. Varangot, Secretaría del doctor Pallejá, expediente "Saavedra Lamas Hernán, su concurso". — **El Jueves 17 de Marzo, a las 16 horas,** en nuestro hall. — 8 por ciento cuenta precio, 2 por ciento comisión. — Giménez Zapiola y Cía., Florida 239.

Arturo Pallejá, secretario.

e2 marzo N.° 708 v16 marzo

## GIMENEZ, ZAPIOLA y CIA.
239 - Florida - 239

**JUDICIAL.** — En Córdoba. En Villa María. 3483 hs., 56 ás., 76 cs. Establecimiento "María Herminia", a 2 1|2 leguas de la estación Cintra y 6 de Villa María. — Campo destinado a Colonia; compuesto de 2 fracciones unidas que forman parte del campo "El Litín", y la estancia "La Expectación", en la Pedanía Bell-Ville, Departamento Unión, con todo lo edificado, clavado, plantado y cercado. — Base $ 309.600, o sea pesos 86.12 la hectárea. — Orden Juez de 1.ª Instancia doctor J. Quesada, Secretaría del doctor R. Mendonça Paz, en el expediente "Crédito Territorial e Inmobiliario Sud Americano contra Antonio Angel Maggi". — **El Jueves 17 de Marzo,** a las 16 horas, en nuestro hall. — 8 o|o a cuenta precio, 2 o|o comisión. — Giménez, Zapiola y Cía., Florida 239.

R. Mendonça Paz, secretario.

e2 marzo N.° 709 v16 marzo

## GIMENEZ, ZAPIOLA y CIA.
239 - Florida - 239

**JUDICIAL.** — De renta. — En pleno centro. Lavalle 750 al 58, entre Maipú y Esmeralda. — Edificio: 2 locales negocio al frente, hall, dos patios cubiertos y uno abierto; 19 piezas interiores, 5 baños, w. c., y cocina; en planta baja: en altos al fondo: 3 piezas; en subsuelo: 2 locales. **El Jueves 17 de Marzo** a las 16 hs. en mi hall. De acuerdo con el siguiente edicto:

Lavalle 750|58, edificada en terreno que mide 15m40 de frente por 60m15 de fondo y 16m23 en el contrafrente. — Base pesos 280.000. — Orden Juez 1.ª Instancia doctor Perazzo Naón, Secretaría doctor Trujillo, expediente Sociedad Crédito Territorial Sud Americano contra Vidal Federico J. y otros. 8 o|o a cuenta de precio, 2 o|o comisión.

Federico Luis Trujillo, secretario.

e-2 marzo N.° 704 v-17 marzo

## GIMENEZ, ZAPIOLA y CIA.
239 - Florida - 239

**JUDICIAL.** — Centro de Flores. Notable terreno. Juan B. Alberdi esquina Lautaro, a 1|2 cuadra Avd. Carabobo, 2 de Rivadavia. Magnífico barrio moderno, rodeado por elegantes residencias. — Mide: 4m63 frente a Alberdi, 6 mts. en la ochava, 14m83 frente a Lautaro y 10m68 y 19m31 en cada contrafrente. — Superficie 166.29 metros cuadrados — Base pesos 15.843.92, o sea pesos 71.68 los 0.75 d. c. — A pagar: 1|2 al contado y 1|2 a un año plazo. Interés 7 o|o. — En este caso escriturarán los escribanos Gutiérrez y Ferrari. Afirmados pagados. — Orden Juez 1.ª Instancia doctor Miguens, Secretaría A. Fauvety, expediente "Estrada Tomás E. contra Arrarte Corbo Artigas". — **El Jueves 17 de Marzo,** a las 16 horas, en nuestro hall. — 8 o|o a cuenta precio, 2 o|o comisión. — Giménez, Zapiola y Cía., Florida 239.

Arturo A. Fauvety, secretario.

e2 marzo N.° 705 v16 marzo

## GIMENEZ ZAPIOLA Y Cía.

**JUDICIAL.** — En San Isidro — 3 terrenos centrales. Brown entre Avenida Centenario y Rivadavia. — A 2 cuadras de la estación del eléctrico y de Belgrano. — Afirmado al frente. Miden: 10m50 de frente por 47m41 y 46m90 y 46m35 de fondo, superficie entre 486.52 ms. cs. y 494.50 ms. cs. — Con construcciones antiguas. Base retasada pesos 9 cada 75 d. c. **El Domingo 13 de Marzo,** a las 17 y 30, en los mismos. — Orden Juez de 1ra. Instancia, doctor González Iramain, Secretaría doctor Urdapilleta, autos "Vernet Basualdo Emilio y otros, sus concursos". 8 por ciento cuenta precio. 2 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía. Florida 239. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — José Urdapilleta, secretario.

e-27 febrero N.° 623 v-12 marzo

## GIMENEZ ZAPIOLA Y Cía.

**JUDICIAL.** — Zabiría 286, entre Viel y Doblas. — A 1 cuadra de Directorio, dos de Avenida La Plata y 8 del Parque Rivadavia. Afirmado al frente. Terreno: 8m66 por 15m961 en el O., 15m849, en el E. y 8m61 en el contrafrente. — Edificio: 3 habitaciones, baño, cocina, galería y patio. Construcción moderna y sólida. Base pesos 8260. — **El Domingo 13 de Marzo,** a las 16 horas, en la misma. — Orden Juez 1ra. Instancia, doctor Gómez Molina, Secretaría, Funes Lastra, expediente "Aguirre Antonio H. contra Damonte Pappo Antonio, su sucesión y otros". 8 por ciento cuenta precio, 2 por ciento comisión. Giménez Zapiola y Cía. Florida 239. — E. Funes Lastra, secretario.

e-27 febrero N.° 642 v-12 marzo.

## GIMENEZ ZAPIOLA Y CIA.

**JUDICIAL.** — Buena propiedad en Villa Raffo, calle Santa Rosalía 394 esquina Colón, a 5 cuadras de la estación Sáenz Peña, F. C. P. y a 4 del Boulevard de Circunvalación General Paz. — Edificio en mampostería de buenos materiales, frentes imitación piedra, hall de entrada, otro pequeño, 3 habitaciones, cuarto baño, cocina, en cuerpo separado garage, pileta y w. c., jardín rodeando el edificio, terreno mide: 28 m 18 de frente sobre Santa Rosalía por 10 m 73 frente sobre Colón. — Base $ 8.950.

**El Domingo 13 de Marzo,** a las 15 horas en la misma. — Orden Juez, doctor Figueroa Alcorta, Secretaría Delheye, en el juicio "Pizzocaro Luisa contra Perazzini Emilio. — 8 o|o acuenta de precio, 2 o|o de comisión. — Giménez Zapiola y Cía., Florida 239. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e-27 febrero N.° 591-v-12 marzo.

## GIMENEZ ZAPIOLA Y CIA.

**JUDICIAL.** — En Villa Urquiza. — Casa Galván 2960 entre Congreso y Mar Chiquita. — A 4 cuadras de Monroe y 1 de Alvarez Thomas, 5 cuadras de la Plaza y 8 de la estación. — Asfalto al frente. — Edificio: zaguán, sala, escritorio, 2 habitaciones, baño, cocina, w. c., pieza servicio, patio, galería y terraza. — Construcción buena clase.

**El Domingo 13 de Marzo,** a las 16 horas en la misma. — Lo demás en un todo de acuerdo con el siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Casa Galván 2960, terreno 8 m 66 por 17 m 32 de fondo y 8 m 63 en el contrafrente, o lo más o menos que resulte entre sus muros divisorios.—Base $ 8.000 m|n. — La deuda de afirmado que asciende a $ 1.405.06 m|n., es a cargo del comprador. — Orden del señor Juez de 1.ª Instancia, doctor Abelenda, Secretaría Suárez Videla. — Expediente Goldenberg de Stern Rosa y otros contra Pisani Ausonio Libero s|. cobro hipotecario. — 8 o|o a cuenta de precio y 2 o|o de comisión.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e-27 febrero N.° 592-v-12 marzo.

## GIMENEZ ZAPIOLA Y CIA.

**JUDICIAL.** — En Caballito Sud. Casa Zañartú 1635|39, entre Puán y Hortiguera, a 2 cuadradas Curapaligüe, 5 cuadras, Asamblea y del Parque Chacabuco y 3 cuadras de Emilio Mitre. — Terre-

no: 8m66 frente por 45m04 fondo. — Edificio: negocio al frente, 3 habitaciones, piecita, patio y fondo. — Construcción frente imitación piedra con puertas y persianas metálicas en el negocio, demás materiales de buena clase. — Base pesos 6.786.90 las 2|3 partes tasación. — El Domingo 6 de Marzo, a las 15 horas, en la misma. — Orden Juez 1.ª Instancia doctor Miguens, Secretaría A. Fauvety, expediente "Lagomarsino Francisco, su sucesión". 8 o|o a cuenta precio, 2 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía., Florida 239.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.— Arturo A. Fauvety, secretario.

e20 febrero N.° 401 v5 marzo

GIMENEZ, ZAPIOLA Y CIA

**JUDICIAL.** — En Haedo.— "Villa Luzuriaga". — Casa quinta, conocida por "Villa Herminia", calle Corrientes 455 y con frente a la calle Córdoba entre Cervantes y otra sin nombre. — A 12 cuadras al Sud de Rivadavia y 15 de la estación Haedo, F. C. Oeste, (eléctrico). — Terreno formado por 6 lotes número 15, 16, 32, 33, 34 y 35, manzana 42, superficie total de 2.707.80 metros cuadrados. — Edificio rodeado de amplia galería, 5 piezas, baño, cocina, w. c. — Aparte: cochera y pieza servicio, gran jardín y quinta con frutales. — Construcción sólida, de buena calidad. — Base pesos 9.000.— **El Domingo 6 de Marzo, a las 17.30 horas,** en la misma. — Por orden del señor Juez 1. Instancia doctor Mareó del Pont. Secretaría Meléndez, expediente "Sociedad Crédito Inmobiliario Sud Americano (en liquidación), contra Lecuona Federico". — 8 por ciento a cuenta de precio, 2 por ciento comisión. — Giménez, Zapiola y Cía., Florida 239.

Lucio L. Meléndez, secretario.

20 febrero N.° 404 v5 marzo

## Carlos A. Grané

**JUDICIAL.** — Propiedad calle San Isidro 4356 entre las de Correa y Ruiz Huidobro, y que mide 17.32 mts. de frente al Nordeste por 43.30 mts. de fondo y 3 lotes en la calle San Isidro, formando esquina a la de Correa y designado con los Nos. 31, 32 y 33 de la manzana 8, y que miden en conjunto 25.98 mts. de frente al Nordeste por 43.30 mts. de fondo al Noroste. — Esta venta es ordenada por el señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del doctor Trujillo, en los autos seguidos por el Banco Escolar Argentino contra Pedro Baldomero Fernández, sobre cobro de un crédito hipotecario. La venta se realizará todo en un solo lote y con la base de $ 35.000.— m|n., debiendo entregar el comprador, en el acto de compra, el 8 o|o a cuenta de precio y el 2 o|o de comisión. — **El Domingo 13 de Marzo,** a las 15 horas, sobre la misma propiedad. Por mayores informes a la Secretaría autorizante o el martillero, calle Viamonte 1332.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e-27 febrero N.° 629 v-12 marzo

## G. G. Grosso

**Judicial.** — Propiedad Arce 346 al 48 entre Arévalo y Chenaut. — Edificada sobre los lotes 14 y 15 de la manzana E, que miden: el primero 8m66 de frente al NE. por 37m01 de fondo, y el segundo: 8m66 de frente al NE. por 45m67 de fondo. — Formando en conjunto una superficie total de 716 metros cuadrados. Base, retasada $ 22.971.12 pudiendo quedar $ 15.000 en 1.ª hipoteca a 4 años de plazo con el 7 o|o de interés anual y en las demás condiciones especificadas en autos. — Orden del señor Juez en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo en el juicio que por cobro hipotecario sigue don Luis Podestá contra Dana y Banchiero, cuyos autos se tramitan por la Secretaría del doctor Horacio Wesserzug. Remate:

El domingo 13 de Marzo a las 15 horas sobre la misma. — Seña 8 o|o a cuenta de precio y el 2 o|o de mi comisión. — Más informes en las oficinas Sarmiento 559. G. G. Grosso o en la Secretaría del autorizante. — Horacio Wassezug, secretario.

e 28 febrero N.° 628 v 13 marzo

## Hemmingsen y Nauts

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José Antonio Anuchástegui, Secretaría del autorizante, se hace saber por quince días, que en el juicio seguido por la **Sociedad Agar. Cross y Compañía Limitada** c. don **José Oser**, por cobro hipotecario de pesos, los señores Hemmingsen y Nauts venderán el **Domingo 20 de Marzo** del corriente año, a las 16 y 16.30 horas, respectivamente, sobre las mismas propiedades, las siguientes fincas, situadas en la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires: Casa calle Estomba N.° 170, construída de material, en terreno que mide 14 metros de frente al Nordeste por 60.62 metros de fondo, y se compone de salón al frente, 12 dormitorios, comedor, cocina, lavadero, 1 pieza de madera y 3 w. c. — Base, pesos 21.600.— m|n. — Casa calle Valentín Alsina N.° 236, construída en material, en terreno que mide 9 metros 526 mm. de frente al Sudeste por 33 metros, 774 milímetros de fondo, y se compone de sala, escritorio, vestíbulo, comedor, 6 habitaciones, cuarto de baño, lavadero, cocina y dependencias. — Base $ 12.000 m|nacional. — Los martilleros están facultados para exigir de los compradores el ocho por ciento de seña y el dos por ciento de su comisión.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Guillermo Mansilla, secretario.

e-3 marzo N.° 764 v-17 marzo

## Roque Ingianno

**JUDICIAL.** — Orden del Juez doctor Jorge Figueroa Alcorta, Secretaría del señor Emilio Parodi, juicio "Moler de Ruete doña Antonia, contra Muape don Arnaldo, cobro hipotecario", seis lotes de terrenos ubicados en Ituzaingó, Partido de Morón, señalados con los Nos. 24, 25, 26 y 27 de la manzana 63; con frente a la calle Crispi (hoy Arenales), entre las de San Martín y Rivadavia, midiendo cada lote 8m66 de frente por 43m30 de fondo: los lotes 10 y 11 de la misma manzana, con frente a la calle Thiers (hoy 9 de Julio), entre las de San Martín y Rivadavia, con iguales dimensiones.

Base $ 5.286.00 m|n., los seis lotes.

Remataré el **Domingo 13 de Marzo** de 1932, a las 16 horas, sobre los mismos terrenos. El comprador abonará el 2 o|o de comisión y entregará el 8 o|o como seña y a cuenta de precio, en dinero efectivo.

Más informes en mis oficinas de la calle Nazca N.° 2990. U. T. 50 Devoto 0938. Capital Federal.

Emilio Parodi, Juan Carlos Delheye, secretarios.

e-28 febrero N.° 816 v-13 marzo

## Francisco Jauréguy

Cangallo 499

**JUDICIAL.** — **El Sábado 5 de Marzo,** a las 14, en Camarones 1454, tienda y mercería. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del doctor Ricardo S. Curutchet, se hace saber por el término de 3 días, que en la quiebra de Miguel Alí, ha sido designado martillero D. Francisco Jauréguy, para que proceda a la venta en pública subasta, de las mercaderías inventariadas en estos autos.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932.— Ricardo S. Curutchet, secretario.

e-3 marzo N.° 762 v-5 marzo

## Rodolfo E. Louit

**JUDICIAL.** — José Bonifacio 2092. Propiedad que mide 8m21 de frente por 18m90 de fondo. Base $ 34.045,— moneda legal.

**El 6 de marzo,** a las 15 horas, remataré sobre la misma, por disposición del señor Juez doctor José C. Miguens, secretaría doctor Enrique Aranda, en autos "Octavio P. Lapalma c|. Taffara de Pastor, Marcelina, sobre cobro hipotecario". Exigiré 8 o|o y 2 o|o de práctica. — Enrique Aranda, secretario.

e20 feb. N.° 414 v5 marzo

RODOLFO E. LOUIT

**JUDICIAL.** — Vallejos 4277. — Propiedad que mide 8m66 de frente por 41m20 de fondo. Base pesos 2.496 m|legal.

**El 13 de Marzo,** a las 15 horas, remataré sobre la misma, por disposición del señor Juez doctor Nicolás González Iramain, Secretaría doctor Carlos M. Dóllera, en autos "Belisario Risso c|. Quiroga Josué Ferrari". Exigiré 8 por ciento y 2 por ciento de práctica. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-26 febrero N.° 566 v-11 marzo

## E. M. San Martín

**El Domingo 13 de Marzo,** a las 10 horas.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, hago saber por quince días, que en el juicio "Sebastiana Gómez de Torre, su sucesión", ha sido nombrado el martillero don Eduardo M. San Martín, para que venda en pública subasta la propiedad situada en General Lamadrid, Provincia de Buenos Aires, que linda al Sudeste, calle en medio con el lote N.° 2 de la manzana 29; por el Noroeste, con los lotes Nos. 6 y 7; por el Nordeste con el lote 11 y por el Sudoeste, con el lote N.° 9, con base de las dos terceras partes de su tasación, o sean cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, al contado. Seña ocho por ciento. Comisión dos por ciento.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Manuel A. Marini, secretario.

e-27 febrero N.° 693 v-12 marzo

## C. Matteucci

Sarmiento 385, Escritorio 8

**JUDICIAL.** — Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital Federal, doctor José Antonio Anuchástegui, Andrés Di Loreto contra don Antonio en los autos ejecutivos seguidos por don Vuotto, se hace saber por el término de diez días que se ha dispuesto la venta en pública subasta de las dos fincas sitas: una, en la calle General Hornos 182|84, y la otra, en la calle Patagones 991 al 999, esquina General Hornos 188 y 190, "ad corpus", con las bases respectivamente de pesos 23.000 y pesos 47.000, por el martillero C. Matteucci, **el Domingo 13 de Marzo de 1932,** a las 17 horas, en las mismas, quedando facultado el martillero para percibir el 8 o|o de seña a cuenta de precio y 2 o|o de comisión. — El juicio tramita por ante la Secretaría a cargo del suscripto.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.— Santiago de Estrada, secretario.

e29 febrero N.° 754 v9 marzo

## Antonio y Liberato Mezzullo

**Triunvirato 771 - U. T. 54 - 1449**

**JUDICIAL.** — En Belgrano. Finca calle Blandengues Nos. 2007 y 2015 esquina a la calle Echeverría Nos. 1475 al 1499. Mide según títulos 20.238 mts. de frente al S. O. por 37.238 mts. de fondo y según tasación 20.30 mts. por 37.27 mts. (Ad corpus). El edificio consta de: Gran salón de negocio en la esquina, otro saloncito más, 5 habitaciones, baño, cocina, 2 w. c. cloacas y adoquinado pagos.

Base $ 43.600.

Remataré el **Domingo 13 de Marzo** a las 17 h. en la misma. **Por disposición** del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Francisco D. Quesada, en el juicio caratulado "Grippa Jorge Homero J. c|. Rollieri Máximo y otro", sobre cobro hipotecario, que tramita por ante la Secretaría del Dr. R. Mendonça Paz. Títulos perfectos. Al contado. Seña 8 o|o y el 2 o|o de nuestra comisión. Más datos en la Secretaría actuaria o en nuestras oficinas, Triunvirato 771, U. T. 54 - 1449.

R. Mendonça Paz, secretario.

e-28 febrero N.° 589 v-13 marzo

## Jorge E. Mitchell

**JUDICIAL.** — Muebles: de sala, escritorio, hall, arañas, lámpara de pie, reloj de pared, heladera, etc., etc., Victrola eléctrica, Víctor y piano marca Gebr. Zimmermann A. G. Leipzig. **El Sábado 5 de Marzo** a las 16 horas, remataré en el local Lavalle 526, por orden del señor Juez en lo Civil Dr. José C. Miguens, en el juicio "Martínez Paz de Laigle c|. Rivas de Wiedrich. — Cobro de alquileres", que tramita por la Secretaría del Dr. Arturo Fauvety, al contado. Comisión 10 o|o. — Jorge E. Mitchell, Cangallo 456, U. T. 33 Avenida 0474.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e-1.° marzo N.° 673 v5 marzo

## Peralta Martínez y Cía.

**JUDICIAL.** — En Flores. — Casa Dolores 654, entre Tandil y Remedios, Barrio de familias. A 1 cuadra de la Avenida Directorio. — Orden del Juzgado número 3, Secretaría número 17, juicio S. A. La Constructora Americana c. Saverio Lavia y otra. — Base $ 5.323.57.

**El domingo 6 de Marzo,** a las 16, en la misma.

Mide 8m66 por 29m96 al S., 26m89 al N. y 9m17 en contrafrente. — Edificio: jardín, 2 habitaciones, baño, cocina, galería, patio, galponcito, fondo, etc. — 8 por ciento a cuenta de precio. Comisión 2 por ciento. — Informes: Bmé. Mitre 746. — Peralta Martínez y Cía. — Héctor Madariaga, secretario.

e-25 febrero N.° 850 v-6 marzo

PERALTA MARTINEZ Y Cía.

**JUDICIAL.** — Casa Guardia Nacional 966. — **El domingo 6 de Marzo,** a las 15, en la misma.

EDICTO JUDICIAL:

Por orden del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Santo S. Faré, se hace saber por 10 días, que en el juicio: "La Constructora Americana S. A. c. Ramón Parga (su quiebra)" y Manuela Parga de Gómez, los martilleros Peralta Martínez y Cía., nombrados a propuesta de partes, venderán en remate público una casa situada en esta Capital, calle Guardia Nacional número 966, entre Juan B. Alberdi y Bragado, edificada en terreno de 8m66 de frente por 30m20 de fondo en el N. O. y 30m09 en el S. E., y con superficie de 261.09 m. c. — Con la base de pesos 3.425; facultándose a los martilleros a exigir 8 por ciento a cuenta de precio y 2 por ciento de comisión.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e-25 febrero N.° 554 v-6 marzo

PERALTA MARTINEZ & Cía.

**JUDICIAL.** — Guardia Vieja 3549. — Entre Bustamante y Billinghurst y sobre el nuevo Mercado de Abasto. — A 2 cuadras de Corrientes y del Subterráneo. — Orden del Juzgado número 2, Secretaría número 7. — Juicio: Expediente número 13.922. — Base pesos 15.113.95. **El Domingo 13 de Marzo,** a las 16, en la misma.

Terreno: 8m66 por 38m22. — Edificio: Zaguán, sala, 8 habit., cocinas, w. c., patios, etc. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio. Comisión 2 o|o. — Informes: Bmé. Mitre 746.
Peralta Martínez y Cía.
Carlos F. Ayarragaray, secretario.
e3 marzo N.° .. v13 marzo

PERALTA, MARTINEZ Y CIA.
**JUDICIAL.** — Sobre el Parque Lezama. — Altos y bajos. — Negocio y habitación. — Pí y Margall 773|75. — Entre Almirante Brown y Necochea. — Con medios de movilidad a toda dirección. — Orden del Juzgado número 2, Secretaría número 7. — Juicio: Expediente número 13.767. — Base pesos 32.279.18.
**El Domingo 13 de Marzo**, a las 15, allí.
Terreno: 8m66 por 27m90. — Edificio: Planta baja: Sala de negocio con vidrieras, 3 habit., patio, w. c., pileta, etc. — Los altos, casa de familia. — Consta de 6 habit., vestíbulo, baño, cocina, lavadero, w. c., corredor, etc. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio. — Comisión 2 o|o. — Informes: Bmé. Mitre 746.
Peralta, Martínez y Cía.
Carlos F. Ayarragaray, secretario.
e3 marzo N.° 772 v13 marzo

## Pesce y Cía.

Azcuénaga 942 — U. T. 41 - 4337
**JUDICIAL.** — Por quiebra. — Estación de servicios para automóviles.
—Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por tres días, en los autos de quiebra de **André Tessandori**, que se han designado a los martilleros Pesce y Cía., para que procedan a vender en pública subasta, y al mejor postor, los bienes de esta quiebra.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1932.— Julio C. Susini, secretario.
Palacio de Justicia: 5°. piso sobre Tucumán.
e2 marzo N°. 731 v4 marzo

## Enrique I. Quintana

**JUDICIAL. — El Domingo 6 de Marzo** próximo a las 9 horas, sobre la misma propiedad sita en Barranqueras, procederé a vender los bienes que se detallan, de acuerdo al siguiente edicto judicial:
El doctor Sixto A. Rodríguez, Juez Letrado del Territorio del Chaco, ha dispuesto hacer saber por quince días, que en el juicio seguido por don Francisco Saverio Fenojoli contra la sucesión de don **Alejandro Bernardo Villaggi**, por cobro ejecutivo de pesos, se ha designado al martillero don Enrique I. Quintana, para que proceda a veneder en remate público, al mejor postor, en el lugar, día y hora que designe, una casa edificada en el solar M, de la manzana N.° 14 del Pueblo de Barranqueras, compuesta de dos habitaciones, cocina, baño, galería y demás dependencias, de material; base $ 4.666,66 o sea las dos terceras partes de su tasación; un camión marca "Rugby" N.° 560.065; base $ 333,32 m|n.; quince animales vacunos y un caballo, base de los vacunos treinta pesos cada uno y del caballo $ 33,33. Pago al contado.
Resistencia, Noviembre 30 de 1931. — Lorenzo R. Piñero, secretario.
21 febrero N.° 446 v-6 marzo

ENRIQUE I. QUINTANA
**El Domingo 13 de Marzo de 1932**, a las 9 horas, sobre la misma propiedad, en Ministro Ramón Gómez, procederé a la venta de acuerdo al siguiente
EDICTO
El doctor José Ricardo Bergallo, Juez Letrado del Chaco, ha dispuesto hacer saber por quince días, que se ha autorizado al martillero don Enrique I. Quintana, para que en el lugar, día y hora que se designe, proceda a rematar el lote letra B. de la manzana N.° 18 del pueblo de Ministro Ramón Gómez, con **todo lo en él edificado, clavado y adherido al suelo natural y artificialmente, con la base de $ 3.666.66 ctvos., o sea** las dos terceras partes de la tasación judicial.
La venta se ha ordenado en el juicio que doña Florencia Cisneros de Ale, le sigue a don Frigerio Alé sobre cobro ejecutivo de pesos. — Pago al contado, debiendo abonarse en el acto como seña, y a cuenta de precio, el 8 o|o y el 2 o|o de comisión al martillero.
Resistencia, Febrero 18 de 1932. — Eduardo G. Escobar, secretario.
e-27 febrero N.° 586 v-12 marzo

## A. Rawsky

**JUDICIAL.** — Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de tres días, previa publicación en el "Boletín Judicial" y en el "Diario Israelita", que el juicio seguido por la Sociedad Comercial Israelita Limitada contra don León Abramovich, se ha designado al martillero don A. Rawsky, para que proceda a la venta en público, las acciones embargadas al demandado en este juicio.
El remate a que se refiere el edicto, que sigue, se verificará en el local de la sociedad actora, calle Victoria 2251, 2.° piso, el **día 5 de Marzo**, a las 18 horas, sin base, comisión 10 o|o y seña a satisfacción. — Para más datos, al martillero, Pasteur 515, 1er. piso, U. T. 47, Cuyo, 5903.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.— H. C. Benítez Cruz, secretario.
Palacio de Justicia, 5.° piso, sobre Uruguay.
e3 marzo N.° 777 v5 marzo

A. RAWSKY
**JUDICIAL. — El Sábado 5 de Marzo,** a las 18 horas, en el local Victoria 2251. 2.° piso. — Seña a satisfacción y comisión 10 o|o.
EDICTO JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de tres días, que en los autos seguidos por la Sociedad Comercial Israelita Ltda. contra Pedro Cherñetz, sobre cobro de pesos, en los cuales se ha designado martillero a don A. Rawsky, para que proceda a vender en pública subasta, las acciones embargadas al demandado en estos autos.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.— P. R. Mom, secretario.
Palacio de Justicia, 5.° piso, sobre Tucumán.
e3 marzo N.° 778 v5 marzo

## Pedro Robledo.

**JUDICIAL.** — Muebles.—5 arañas eléctricas, cuadros al óleo, 3 piezas cuero, escritorio, biblioteca, 9 piezas sala dorados, piano alemán, 10 piezas comedor futurista, estatuas, bustos mármoles, percha, 6 piezas, vestíbulo, adornos finos, 2 juegos dormitorios modernos, juego cubierto, metales, porcelanas, muebles sueltos, y demás embargados y depositados en la casa calle Montevideo 1175, remataré el **Sábado 5 de Marzo**, a las 16 horas, comisión diez por ciento, seña treinta por ciento, y de acuerdo al siguiente
EDICTO
Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado de Paz de la Sección 22ª, se hace saber por el término de tres días, que en los autos por cobro de pesos J. Armengol contra J. M. Baggi, se ha designado al martillero don Pedro Robledo, para que saque a remate, al contado y al mejor postor, los bienes dados a embargo por el ejecutado.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1932.— El Juez de Paz.
e3 marzo N.° 748 v5 marzo

## Gabriel Scannapieco

**JUDICIAL.** — Con retasa, Paraguay 414|416|418; Monumental casa central de renta, que por su distribución y detalles perfectos, constituyen un modelo en su género. Consta de dos grandes cuerpos de edificios, separados por un amplio patio que abarca todo el ancho del terreno. — El cuerpo del frente, tiene dos amplios **locales para negocio con sótanos, portería con todas comodidades**, dos ascensores marca "Otis" y seis pisos altos, con una amplia casa independiente en cada piso, compuesta de: Hall, living-room, comedor, tres dormitorios, dos baños bien instalados, pieza y w. c., cocina con económica y a gas, frigidaire y ante cocina, la casa del 6.° piso tiene un dormitorio y un baño menos. — El segundo cuerpo tiene también dos ascensores marca "Otis" y nueve pisos altos, con dos departamentos en cada piso, compuesto de: Hall, comedor, dos dormitorios, baño principal instalade de servicio. Además tiene seis piezas de servicio auxiliares y comodidades. — Ambos cuerpos de edificio, tiene calefacción central, servicio general de agua caliente, placcards, cocinas enlozadas, instalaciones eléctricas, teléfonos internos y externos, bombas, motores, herrería artística, celosías metálicas, holliners, hornos incineradores de basura, y lavaderos en las azoteas. — Su terreno mide 15 mts. 055 de frente al N., por 34 mts. 64 en el costado E., teniendo en el O., un pequeño martillo en contra de forma de triángulo con una base de 434 milímetros; haciéndose constar que la venta se realiza "Ad corpus".
Base retasada con un 25 o|o o sean $ 416.250 m|n. — Con amplias facilidades de pago. Condiciones: Puede abonarse todo al contado o sólamente al contado el excedente que resulte sobre pesos 350.000 m|n., cantidad que se acuerda con garantía hipotecaria de la misma propiedad en primer término, con vencimiento al 8 de Julio de 1934 y con el interés del 8 o|o anual, pagaderos por trimestres adelantados. En este último caso, el comprador deberá escriturar ante el Escribano que designe el acreedor hipotecario.
**El Jueves 10 de Marzo a las 15 horas**, remataré esta gran propiedad en mi salón de ventas, calle Reconquista 268, por orden del señor Juez de lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría del Dr. Jorge Funes Lastra, N.° 20, en el expediente "N.° 10.158 año 1931, folio 121". — Títulos perfectos. Todo comprador sin excepción, entregará en efectivo en el acto del remate, el ocho por ciento como seña y a cuenta de precio y el dos por ciento de mi comisión. — Más datos en los Tribunales, Secretaría del Dr. Jorge Funes Lastra, N.° 20 ó en mis oficinas, calle Reconquista 268, U. T. 33 Avda. 6943. — Gabriel Scannapieco.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Jorge Funes Lastra, secretario.
e-24 febrero N.° 518 v-9 marzo

## Scavino, Pintos y Cía.

**JUDICIAL.** — Campo en La Pampa, de 1250 hectáreas. — Sección 14. — Porción letra C, lote número 11, fracción A. — Base pesos 2 la hectárea.
**El Sábado 12 de Marzo**, a las 16, en nuestro escritorio, Reconquista 331. — Orden del Juzgado número 9, del doctor Mantilla, Secretaría número 54, sucesión José María Iglesias. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.
Julio Paz (hijo), secretario.
e27 febrero N.° 636 v12 marzo

## Solá y Parravicini

Avda. Roque Sáenz Peña 760
**JUDICIAL. — Remataré el día 4 Marzo a las 15 horas**, en el local calle Posadas número 1538, todas las mercaderías de almacén, pertenecientes al juicio de quiebra de **José Vila**, como ser: aceites, conservas, vinos, licores e infinidad de otras mercaderías que no se detallan y que estarán a la vista de los interesados el día del remate.
Todo comprador deberá entregar seña a satisfacción y el 10 por ciento de nuestra comisión, en efectivo, en el acto del remate.
Venta ordenada con el siguiente edicto que se transcribe:
Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Santo S. Faré, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de tres días y por edictos que se publicarán en el Boletín Judicial, en La Argentina y un día en La Prensa, que en los autos **José Vila**, su quiebra, se ha nombrado a los martilleros Solá y Parravicini, para que procedan a la venta en público remate, el día que designen y al mejor postor de las mercaderías pertenecientes al juicio de quiebra a cargo de José Vila, cuyos autos tramitan por la Secretaría a cargo del autorizante.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1931. — César Larreche Carrera, secretario. 6°. piso.
e2 marzo N°. 737 v4 marzo

## Armando Soler

**JUDICIAL.** — Casa Plaza 3018, dos habitaciones, cocina y baño; terreno mide: 7m.. frente al N. E., por 13m05 cm. de fondo. Base $ 4.325,74 dos terceras partes tasación.
Terreno. Congreso esq. Plaza, mide: 12m10cm. frente al N. E., 16m50 cm. contrafrente, 8m65 cm. frente al S. O. y 6m20 cm. ochava. Con adoquinado pago al día del remate. Base $ 3.227,34 dos terceras partes tasación.
**El Domingo 13 de Marzo** a las 16,30 horas allí.
Venta ordenada por el señor Juez de lo Civil, Dr. Mantilla, Secretaría 50, autos sucesorios de Juan José Magliotti. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. — A. Soler, E. Ríos 151.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1932. — Arturo G. González, secretario.
e-24 febrero N.° 517 v-9 marzo

## A. C. Taquini y Cía.

**JUDICIAL.** — Orden del señor Juez, doctor Varangot, Secretaría del doctor Migueus, en el juicio doctor Romualdo Goyeneche contra Catalina Allen de Rossiter, una fracción de campo ubicada en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Bartolomé Mitre, cuartel número 9, lote número 2, de 333 hectáreas, 40 áreas, 82 centiáreas, medidas lineales y linderos establecidos en autos. — Base pesos 25.000 moneda nacional. — **El Jueves 17 de Marzo**, a las 15 horas, en nuestra casa, Bartolomé Mitre 415. — 8 o|o a cuenta de precio y 2 o|o de comisión.
Los títulos de propiedad se hallan agregados a autos, a disposición de los interesados, quienes los dan por aceptados y revisados al hacer sus ofertas.
Alfredo Migueus, secretario.
e3 marzo N.° 765 v11 marzo

A. C. TAQUINI Y CIA.
**JUDICIAL.** — Orden del señor Juez Dr. Abelenda, Secretaría del doctor Rojas, en el juicio Guzzetti José y otro contra Leseano Miguel Antonio, la propiedad calle Bazurco 2342, edificada en terreno de 8m06 de frente por 41m60 de fondo. — Base de pesos 7.000 m|n. — **El Domingo 13 de Marzo**, a las 15 horas, sobre la misma. — 8 o|o a cuenta de precio do, calefón a gas, cocina, pieza y w. c. y 2 o|o de comisión.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.— Eduardo Rojas, Julio A. Kemmeter, secretarios.
e27 febrero N.° 633 v12 marzo

A. C. TAQUINI Y CIA.
**JUDICIAL.** — Orden del señor Juez Dr. Abelenda, Secretaría del doctor Madariaga, en el juicio Gaubert Juan contra Mariani de Bonza María y otros, la propiedad calle Venezuela 3366|76, edificada en terreno de dos lotes, uno de 10m 825 de frente por 77m940 al E., 78m856 al O. y 10m825 de contrafrente y el otro de 6m926 de frente por 25m980. — Base retasada pesos 32.250 moneda nacional, pudiendo el comprador hacer uso de una hipoteca del 50 o|o del precio de compra. — **El Domingo 13 de Marzo**, a las 14.30 horas, sobre la misma.
Héctor Madariaga, secretario.
e27 febrero N.° 634 v12 marzo

A. C. TAQUINI & Cía.
**JUDICIAL.** — Orden del señor Juez, doctor Quesada, Secretaría del autorizante, en el juicio "Luis De Sio, suce-

sión'', las propiedades Cochabamba 444. Medidas: 6m495 por 50m51. Base, pesos 12.266.66. — En Mar del Plata, casa Salta 925. Medidas: 8m66 por 25m80. Base $ 8.666.66 y terreno, Maipú entre Jujuy y Salta, lindando con la casa. Medidas: 8m66 por 25m98. Base, pesos 1.000. — **El Jueves 10 de Marzo**, en nuestra casa, Bartolomé Mitre 475. — 8 o|o a cuenta de precio. 2 o|o de comisión.

Roberto E. Chute, secretario.

e-25 febrero N.° 561 v-10 marzo

**A. C. TAQUINI & Cía.**

**JUDICIAL.** — Orden del señor Juez doctor Abelenda, Secretaría del doctor Suárez Videla, en el juicio **''Vázquez Sánchez Manuel**, contra **Antonio Larroca''**, la propiedad calle Guaminí 2046, edificada en terreno de 8m66 de frente por 43m20 de fondo. — Base pesos 3.500.— moneda nacional. — **El Domingo 6 de Marzo a las 15.30 horas, sobre la misma.** — 8 por ciento a cuenta de precio y 2 por ciento de comisión.

Jorge Suárez Videla, José M. Sagasta, secretarios.

e20 febrero N°. 417 v5 marzo

**A. C. TAQUINI Y CIA.**

**JUDICIAL.** — Orden del señor Juez doctor Marcó del Pont, hoy doctor Gómez Molina, Secretaría del autorizante, en el juicio **''Grassi de Turati María** contra **Julio Schechtmann**, la propiedad calle Cochabamba 2895 al 2899, esquina Deán Funes 1296. — Edificada en terreno de 9m75 al Sud, por 12m19 al Oeste; 12m25 al Este y 9m70 al Norte. — Estas medidas sin deducir la ochava. — Base pesos 15.000— moneda nacional. — **El Domingo 6 de Marzo a las 17.30 horas, sobre la misma.**

Lucio L. Menéndez, secretario.

e20 febrero N°. 418 v5 marzo

**A. C. TAQUINI Y CIA.**

**JUDICIAL** — Orden del Sr. Juez, Dr. Gómez Molina, Secretaría del Dr. Marini, en el juicio Gerónimo Copello c|. José Facchinetti, los siguientes bienes: Los Incas 3106 esquina Zapiola, en terreno de 5m64 al O., 6 metros en ochava, 18m48 al N., 12m50 al E. y 24m25 al S.

El Cano 3011 esquina Zapiola, en 10m50 al E., 6 metros al N. E., 7m64 al N., 14m92 al O. y 13m32. Base en conjunto $ 20.800 m|nal. — **El Domingo 6 de Marzo**, a las 17 y 45 horas, sobre las mismas.

Manuel A. Marini, secretario.

e-20 febrero N.° 423 v-5 marzo

# G. H. Torres Casal

Por disposición del Juez Civil, doctor Quesada se hace saber por quince días, que en los autos: ''Lista Manuel c| Gordovil de Carrascal Celia s|. cobro hipotecario'', que tramita ante la Secretaría número 7, que ha sido designado el martillero Guillermo H. Torres Casal para que venda en pública subasta la finca situada en esta Cap. calle Carrasco número 444, edificada en un terreno de 8.66 de frente al N. E., por 27.76 mts. S. E., 24.87 mts., al N. O., por 9.13 mts. al O., con la base de pesos 12.470 m|n., el veinte de Marzo a las 16 horas, en la misma. El martillero está autorizado para percibir el 8 por ciento a cuenta de precio y el 2 por ciento de comisión.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e-26 febrero N.° 575 v-11 marzo

# Juan J. Tumini

**JUDICIAL.** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, doctor José C. Miguens, Secretaría del autorizante, se hace saber por 15 días, en el juicio sucesorio de don Justo López, que el señor Juan J. Tumini, **el Domingo 20 de Marzo**, venderá los lotes N.° 1931 y N.° 1932 de la manzana N. O., sita en la Ciudad de Necochea, tasados en 3.000 pesos, con la base de las dos terceras partes. — 8 o|o como seña. 2 o|o de comisión.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Emilio Castro, secretario.

e-25 febrero N.° 530 v-10 marzo

# Villar Sáenz Peña y Martel

**JUDICIAL.** — Propiedad Pozos 839, 841, 847, 851 y 853, entre Independencia y Estados Unidos. — Mide 29 metros 44 frente al Este; sobre calle Pozos; 56 metros 29 fondo al Norte; 56 metros 27 al Sud; y 27 metros 71 al contrafrente Oeste, siendo sus muros divisorios medianeros. — Sin base, al mejor postor. — **El Viernes 4 de Marzo**, a las 16 horas, en nuestro hall, Reconquista número 331. Venta por orden del señor Juez Civil, doctor Mantilla, Secretaría doctor Barreiro, en el juicio seguido en el expediente año 1931, folio 389, cobro hipotecario. — 8 o|o a cuenta de precio. — **Comisión 2 o|o.** — Informes en n|oficinas, Reconquista 331.

Rogelio A. Barreiro, secretario.

e19 febrero N.° 381 v4 marzo

**VILLAR SAENZ PEÑA Y MARTEL**

**JUDICIAL.** — Por orden del señor Juez Civil, doctor Olmedo, Secretaría doctor García Juanicó, en el juicio ''Sucesión Cairo Nicolás'' las siguientes propiedades: Fraga 1524 al 26. — Mide: 8m66 frente al Norte por 43m30 de fondo. — Base pesos 8.333.33.— San Salvador 4578. — Mide: 8m66 frente; 24 metros 40 fondo N. O., y 25 m37 al S. E. — Base pesos 10.666.66.— Incluso pesos 5.000.— Cédulas del Banco Hipotecario Nacional. — Malabia 1765. — Mide: 8m66 frente; 39m80 fondo N. E., 40m54 al S. O: 8m07 contrafrente. — Base pesos 14.666.66.— Incluso pesos 6.000.— Cédulas del Banco Hipotecario Nacional. — Remataremos **el Domingo 6 de Marzo a las 15, 16 y 16 y 30 horas**, respectivamente, en las mismas. — Las Cédulas las tomará el comprador al tipo de plaza al día de escrituración, devolviendo lo amortizado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 2 por ciento. — Informes en Reconquista 331.

H. García Juanicó, Esteban O. Domínguez, secretarios.

e20 febrero N°. 421 v5 marzo

# Vallerga, Ferro y Cía.

**JUDICIAL.** — Por orden del señor Juez Civil doctor Mantilla, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado en el expediente año 1931, folio 366, juicio ad-intestato, la venta judicial de las haciendas del Establecimiento ''San Patricio'', en Palemón Huergo, F. C. O., por intermedio de los martilleros Vallerga, Ferro y Cía., haciendas que son las siguientes: Vacas 868; vaquillonas de 2 años 331; vaquillonas de 1 año 108; toros 31; novillos de 2 1|2 a 3 años 979; novillos de 1 1|2 a 2 años 444; novillitos de 1 año 102; terneros orejanos 503; equinos 124; mulares 4 y burros 2 y lanares 169. — El remate tendrá lugar en el mismo Establecimiento el **día 10 del corriente Marzo**, a las 13 horas.

Rogelio A. Barreiro, secretario.

e3 marzo N.° 753 v7 marzo

# Banco Hipotecario Nacional

**Los remates están sujetos a las condiciones generales de los mismos y a las Leyes y Reglamentos del Banco.**

**Informes: Oficinas de remates de C. M. y en Sucursales.**

**CAPITAL**

**Capital. — El 7 de Marzo a las 14,30**, en la Casa Matriz. Casa Ruiz Huidobro 3379|87 esquina Superí 4309. Mide según títulos: 30m34 de frente al S. E. por 25m98 de fondo. Sup. aproximada: 779.41 m. c. (según medición del perito). Consta de: sótano, planta baja y bohardilla, a saber: sótano: local depósito y lavadero. Planta baja: pórtico, vestíbulo, 4 habitaciones, toilet, caja escalera a bohardilla, dependencias, galería y garage. Bohardilla: descanso escalera, tres pequeños depósitos, dos habitaciones y dependencias. N.° H.° 49828, serie 15.ª. Base $ 20.900. Hipoteca $ 17.000, deuda actual $ 14.865. — Martillero, Miguel Leone, San Juan 2892.

e22 febrero N°. 339

**Capital. — El 9 de Marzo**, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Gallo 1[illegible], entre las de Paraguay y [illegible]. — Mide según títulos: 8m66 de frente al O. por 49m085 de fondo en el costado S. y 49m432 en el del N. — Sup. aproximada: 426.50 m. c. — Consta de: zaguán, vestíbulo, 6 habitaciones, galería de vidrio, pieza chica, comedor de diario, dependencias, pieza servicio, galería y despensa. — N.° H.° 70734. — Serie 26. — Base pesos 37.600. — Hipoteca pesos 40.000. — Deuda actual pesos 37.161.

Martillero: Eduardo Torres Astigueta, Sarmiento 299.

e24 febrero N.° 358

**Capital.** — El 9 de Marzo, a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa Llavallol 4676. Mide según títulos: 8m66 de frente al N. E. por 24m54 de fondo. Sup. aproximada: 212.68 m. c. Consta de: jardín al frente, pasaje, galería, 3 piezas y dependencias. N°. H° 65028. Serie 21ª. Base $ 6.700. **Hipoteca $ 6.900.** Deuda actual $ 6.258. — **Martillero,** A. C. Taquini y Cía., Bmé. Mitre 475.

**Nota:** Si el comprador resultare empleado nacional con 10 años de servicios, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 o|o de su sueldo al servicio de la misma. En caso contrario se hará cargo de una hipoteca con relación al sueldo que perciba. Si el comprador no fuere empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 o|o del precio de compra dentro de la ya contituída.

e24 febrero N°. 359

**Capital.** — El 10 de Marzo, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa de renta Mocoretá 225|27|29|31. — Mide según títulos: 10m41 de frente, al O., por 45m62 de fondo, en el costado N.; 8m66 en el contrafrente al E.; y desde el extremo S. de esta línea, con dirección recta al O. mide 6m53 desde el punto O. terminal de esta línea y en dirección de N. a S., tiene 2m21 y desde aquí en dirección al O. hasta dar con la línea del frente, mide 38m95. — Superficie aproximada: 464.65 m. c. (según medición del perito). — Consta de planta baja y un piso alto, a saber: planta baja: casa al frente con zaguán, garage, vestíbulo, 4 habitaciones, dependencias y en entrepiso pieza servicio. — Zaguán a 4 departamentos interiores, compuestos cada uno de 2 piezas, dependencias y pieza servicio. — Planta alta: zaguán, vestíbulo, 6 habitaciones, dependencias y en altos pieza servicio. — N.° H.° 67598. Serie 24a. — Base pesos 61.000. — Hipoteca pesos 50.000. — Deuda actual pesos 46.095. — Martillero: Raúl L. Anganuzzi, Lavalle 357.

e-25 febrero N.° 366

**Capital. — A requerimiento judicial. — El 10 de Marzo**, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Llerena 2940. — Mide, según obligación hipotecaria: 8m66 de frente al N. O. por 31 m 60 de fondo en el costado S. O.; 32 m 46 en el del N. E. y 8 m 68 en el contrafrente al S. E. — Superficie aproximada: 273.223 mts. cds. — Consta de: zaguán, sala negocio, 3 piezas, galería y dependencias.

N.° H.° 80.596, serie 32.ª, base, pesos 10.600, hipoteca $ 8.100, deuda actual $ 7.739.

Martillero: Ernesto L. Solimano, Victoria 571.

**Nota:** Si el comprador resultare empleado nacional con 10 años de servicios, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 o|o de su sueldo al servicio de la misma. En caso contrario se hará cargo de una hipoteca con relación al sueldo que perciba. — Si el comprador no fuera empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída.

e25 febrero N.° 367.

**Capital.** — El 10 de Marzo, a las 14.30 en Casa Matriz. — Casa Juncal 2784. — Mide según títulos: 9m53 de frente al N. E. por 38m64 de fondo en el costado N. O.; 38m50 en el del S. E. y 9m02 en el contrafrente al S. O. Sup. aproximada: 365.94 m. c. (según medición del perito). Consta de: zaguán, vestíbulo, 6 habitaciones, comedor con sótano, pasillo, vestíbulo interno, pieza chica, galería, guarda-ropa, patio cubierto, dependencias y en altos 2 piezas, baño y terraza. N°. H°. 76498. Serie 30ª. Base $ 44.300. Hipoteca $ 32.500. Deuda actual $ 39.637. — Martillero, Victoriano Ros. Galería Güemes, escritorio 428.

e25 febrero N°. 364.

**Capital.** — A requerimiento judicial. — **El 10 de Marzo**, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Melincué 2792, esquina Terrada 3095. — Mide según obligación hipotecaria: 12m70 de frente al N. O. (sobre Melincué); 6m00 en la ochava al O.; 8m60 también de frente al S. O. (sobre Terrada); 18m55 en el costado S. E. y 15m05 en el del N. E. — Sup. aproximada: 234.115 m. c. (según medición del perito). — Consta de planta baja y un piso alto, a saber: Planta baja: jardín en sus frentes, pórtico, hall con escalera a altos, salita, comedor, antecomedor, dependencias y lavadero. — Planta alta: descanso escalera formando vestíbulo, 2 habitaciones, baño, cuartito ropero y terraza. — N.° H.° 63171. — Serie 19. — Base pesos 22.600. — Hipoteca pesos 20.200. — Deuda actual pesos 18.321.

Martillero: Florencio Porcel, Paseo N.° 1321.

**Nota:** Si el comprador resultare empleado nacional con 10 años de servicio, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 o|o de su sueldo al servicio de la misma. — En caso contrario, se hará cargo de una hipoteca con relación al sueldo que perciba. — Si el comprador no fuera empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 o|o del precio de compra dentro de la ya constituída.

e25 febrero N.° 368

**Capital. — El 10 de Marzo a las 14.30** en la Casa Matriz. — Casa Crámer 780, entre las de Federico Lacroze y Teodoro García. Mide según división hipotecaria: 8m66 de frente al N. E. por 35m95 de fondo. Superficie aproximada: 311.33 m. c. Consta de: zaguán, vestíbulo, 5 habitaciones, galería, pasaje, 3 piezas chicas, dependencias y en altos 2 piezas servicio. N.° H.° 43564. Serie 12.ª Base $ 22.700. Hipoteca $ 22.500. Deuda actual $ 19.477. — Martillero: Carlos Marcó del Pont, San Martín 66.

e-25 febrero N.° 365

**Capital. — El 11 de Marzo a las 14.30** en la Casa Matriz. — Casa Chile 2527. — Mide según títulos: 8m78 de frente al Sud, por 29m14 de fondo en el costado Oeste, y 28m85 en el Este, teniendo en el contrafrente 8m88. — Superficie aproximada: 255.69 m. c. — Consta de: zaguán, vestíbulo, garage al frente, 7 habitaciones, galería, dependencias y en altillo pieza servicio. — N°. H°. 5.890. — Artículo 4°. — Base $ 24.600.— Hipoteca $ 20.000.— en efectivo. — Deuda actual pesos 17.371.—

Martillero: Rodolfo Louit, Bartolomé Mitre 519

e26 febrero N°. 370

**Capital.** — A requerimiento judicial. — **El 11 de Marzo**, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Juncal 2236. — Mide según títulos: 7m83 de frente al N., por 26m30 de fondo. — Superficie aproximada: 201.03 m. c., según medición del perito, consta de: zaguán, patio cubierto, 4 habitaciones, comedor con

sótano, dependencias y en azotea pieza servicio. — N.° H.° 3964, Art. 4.° — Base pesos 13.500. — Hipoteca $ 12.000, en efectivo. — Deuda actual $ 8.952. — Martillero: Victoriano Ros, Galería Güemes, escritorio 428.

e-26 febrero N.° 372

---

**Capital. — El 11 de Marzo,** a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Pedro Echagüe (antes Progreso) 1739|41, entre las de Entre Ríos y Solís. — Mide según títulos y obligación hipotecaria: 9m00 de frente al S. por 26m80 de fondo en el costado E. y 26m59 en el del O. — Superficie aproximada: 240.15 m. cuadrados. — Consta de planta baja y un piso alto, a saber: planta baja: zaguán, vestíbulo, 5 habitaciones, comedor con sótano, pasaje, dependencias y en entrepiso pieza servicio. — Planta alta: zaguán, vestíbulo, 7 habitaciones, pasaje, galería, dependencias, en entrepiso pieza servicio y en azotea una pieza, lavadero y terraza. — N.° H.° 1429. — Serie 6 o|o. Base pesos 25.700. — Hipoteca pesos 20.500. — Deuda actual pesos 10.996. — Martillero: Alejandro J. Claisse (h.), Bmé. Mitre 383.

e-26 febrero N.° 373

---

**Capital. — A requerimiento judicial.** — El 14 de Marzo, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Nahuel Huapí 2503|05, esquina Gral. Paz. — Mide según obligación hipotecaria: 4m43 de frente al S. E. (Nahuel Huapí); 6m00 en la ochava que mira al E.; 12m87 en su otro frente al N. E. (Gral. Paz); 8m66 en el N. O. y 17m10 en el S. O. Sup. aproximada: 139.14 m. c. Consta de planta baja y un piso alto, a saber; planta baja: zaguán, vestíbulo, 4 habitaciones, dependencias, y en entrepiso 2 piezas servicio. Planta alta: zaguán, vestíbulo, 5 habitaciones, galería de vidrio pasaje, dependencias y en entrepiso 2 piezas servicio. N°. H°. 67828. Serie 24ª. Base $ 22.200. Hipoteca $ 20.000. Deuda actual $ 18.291. — Martillero, Carlos A. Coll, Sarmiento 444.

e29 febrero N°. 388.

---

A requerimiento judicial

**Capital. — El día 14 de Marzo** a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa General Paz 2820|22. — Mide según obligación hipotecaria: 9m10 de frente al N. E. por 17m32 de fondo. — Superficie aproximada: m|c 157.61. — Consta de planta baja y un piso alto, a saber: Planta baja: zaguán, hall, 5 habitaciones, pasaje, dependencias y en entre piso dos piezas de servicio. — Planta alta: zaguán, hall, 5 habitaciones, pasaje, dependencias y en entre piso dos piezas servicio.

N° H° 67832, serie 24ª., base $ 23.100, hipoteca $ 22.000, deuda actual $ 20.120

Martillero: Carlos A. Coll — Sarmiento 444.

v29 febrero N.° 390

---

**Capital. — A requerimiento judicial.** — El 14 de Marzo, a las 14.30 en la Casa Matriz. — Propiedad de renta, Lima 1292|94|98 esquina Achupallas 1081,85, 87. — Mide según títulos: 12m48 de frente al Oeste (Lima) por 34m20 de fondo y frente al Sud (Achupallas). — Superficie aproximada: 365.39,40 m. c. (Según medición del perito). Consta de: sótano, planta baja y 6 pisos altos, a saber: sótano: local depósito, bomba, calefacción y medidores. — Planta baja: salón negocio esquina, 2 piezas, cocina, w. c. y en entrepiso, pieza chica. — Casa familia por Achupallas (N.° 1081), zaguán, vestíbulo, hall, sala y comedor al frente, 2 habitaciones, baño, cocina, w. c. y en entrepiso pequeña pieza. — Zaguán por Lima (N.° 1292) y pasaje a los departamentos en altos, hall, portería y dos ascensores. — Planta alta: 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, 5.° y 6.° pisos altos: consta de 3 departamentos por piso, en total 18 departamentos; 12 de ellos constan de: hall, salita, 4 habitaciones, baño, pasaje, cocina, pieza servicio y w. c. cada uno y los seis restantes de: hall, salita, 3 habitaciones, baño, pasaje, cocina, pieza servicio y w. c. cada uno. — Azotea: departamento del portero de una pieza, cocina y baño, 9 piletas de lavar y máquina ascensor.

H.° H.° 89.182, serie 38.ª base, pesos 212.600, hipoteca $ 190.000, deuda actual $ 187.063.

Martillero: Severo Luna, Cangallo 456.

e-29 febrero N.° 392

---

**Capital. — El 14 de Marzo,** a las 14.30, en la Casa Matriz. — Propiedad de renta, Las Heras 2401|05, entre las de Galileo y Gelly y Obes, con frente también a la calle Copérnico s|n. Mide según títulos: 10m00 de frente al S. O., por 35m00 de fondo. — Superficie aproximada: 355.77 m. c. (Según medición del perito). — Consta de: planta baja y tres pisos altos, a saber: planta baja: 2 grandes zaguanes de entrada (números 2401|05) el (N. 2401) ocupa parte de la planta baja y tiene garage, sótano con máquina calefacción, toilet y escalera al 2.° y 3er. piso. — Por el (número 2405), que ocupa la otra parte de la planta baja, tiene garage con entrepiso, escalera al 1er. piso, sátano con máquina calefacción, lavadero, w. c., cocina, antecocina, pasaje, 2 piezas, baño, despensa y en entrepiso 3 piezas servicio y baño. — Primer piso: (N.° 2405) sala y escritorio al frente, antesala, gran hall, vestíbulo, pasaje, comedor, fumoir. antecomedor, office, 2 baños, 5 dormitorios. pasaje y escalera de servicio con salida a la calle Copérnico. — Segundo piso alto: (N.° 2401) igual distribución que el primer piso. — Tercer piso: 2 piezas, comedor, baño, galería cerrada, despensa, cocina, terraza con pérgolas, vestíbulo interno, en azotea 3 piezas servicio, baño y lavadero. Servicio de ascensor. — N.° H.° 74108. — Serie 28a. Base pesos 200.000. — Hipoteca pesos 200.000. — Deuda actual $ 187.192. — Martillero, Severo Luna, Cangallo 456. — **Nota:** El comprador podrá constituir una hipoteca por el precio de compra hasta la cantidad de pesos 300.000, abonando la suma amortizada según tablas, del préstamo que tomare a su cargo.

e-29 febrero N.° 391

---

**Capital. — El 14 de Marzo,** a las 14.30 en la Casa Matriz. — Propiedad Avenida Montes de Oca 689|95, esquina Aristóbulo del Valle 1717|35. — Mide según títulos: 17m90 de frente al E. (sobre Montes de Oca); 95m10 de fondo, o sea también de frente al S. (sobre A. del Valle); 18m42 en el costado O. y 93m90 en el del N. — Sup. aproximada: 1712.19 m. c. — Consta de subsuelo, planta principal y un piso alto, a saber: Subsuelo: entrada por Av. Montes de Oca (número 689), garage con pieza, gran salón, pasillo, cuarto baúles y w. c. — Entrada por A. del Valle (número 1735), 2 piezas servicio, pieza chica, pasillo, despensa, cocina, antecocina, carbonera, cuarto caldera calefacción, depósito y w. c. — Planta principal: jardín al frente, pórtico de entrada, hall, administración, un departamento de dos habitaciones y baño, otro departamento interior de dos habitaciones y baño, sala de espera, comedor, office con servicio montaplatos y escalera interna al subsuelo, 3 halls interiores, 17 habitaciones, 2 baños, 3 salas de operaciones, pieza de esterilización; 2 w. c., lavadero cubierto y escalera que conduce a una pieza servicio en altillo y a dos piezas en la cúpula del edificio; además en cuerpo aparte al fondo 2 piezas, baño, cuarto depósito y jardín. — Planta alta: entrada por A. del Valle (número 1717), zaguán, portería, caja escalera, puerta de comunicación a la planta principal, hall, sala, 4 habitaciones, 2 baños, comedor, galería cerrada por vidriera, antecomedor con escalera a 2 piezas servicio y lavadero en altillo, office, cocina, antecocina, cuarto ropero, w. c. — N.° H.° 55564. — Serie 18. — Base pesos 213.000. — Hipoteca pesos 142.500. — Deuda actual pesos 125.817.

Martillero: Alberto D. Justo, Bartolomé Mitre 478.

e29 febrero N.° 387

---

**Capital. — A requerimiento judicial.** — El 14 de Marzo a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Nahuel Huapí 2.507|09. — Mide según obligación Hipotecaria: 8m66 de frente al S. E., por 17m10 de fondo. — Superficie aproximada: 148.08 m. c. — Consta de planta baja y un piso alto, a saber; planta baja: zaguán, vestíbulo, 4 habitaciones, pasaje, dependencias y en entrepiso 2 piezas servicio. — Planta alta: zaguán, vestíbulo, 5 habitaciones, pasaje, dependencias y en entrepiso, dos piezas servicio. — N°. H°. 67.830. — Serie 24a. — Base pesos 22.300. — Hipoteca pesos 21.000.— Deuda actual pesos 19.205.

Martillero: Carlos A. Coll, Sarmiento 444.

e29 febrero N°. 389

---

**Capital. — A requerimiento judicial.** — El 14 de Marzo a las 14.30, en la Casa Matriz. — Propiedad de renta, Tacuarí 1685|87|89, entre las de Brasil y Caseros. — Mide según títulos: 10 metros 34 de frente al Este, por 13 metros 61 de fondo al Oeste. — Superficie aproximada: 142.07 metros cuadrados. — Consta de planta baja y dos pisos altos, a saber; planta baja: local garage (1687), w. c. y en entrepiso pieza servicio. — Primer piso alto: zaguán independiente (1685), vestíbulo, 5 habitaciones, galería cerrada por vidriera, dependencias y en entrepiso dos piezas de servicio y pileta de lavar. — Segundo piso: zaguán independiente (1689), vestíbulo, 5 habitaciones, galería cerrada por vidriera, dependencias, en altillo, pieza servicio y baño. — En azotea, pieza lavadero y w. c. — N°. H°. 19.414. — Serie 6 %. — Base pesos 66.500.— Hipoteca pesos 40.000.— Deuda actual pesos 26.168.

Martillero: Severo Luna, Cangallo 456.

e29 febrero N°. 386

---

**Capital. — El 15 de Marzo,** a las 14.30 en Casa Matriz. — Casa Avenida Nacional 3860. — Mide según títulos: 8m66 de frente al N. O. por 38m87 de fondo. — Superficie aproximada: 336.61 mts. cds. — Consta de: jardín al frente, 5 piezas, galería, ante - comedor, pasaje, vestíbulo interno, pieza chica, despensa, lavadero, dependencias y en altos dos piezas servicio. N.° H.° 55.337, serie 18ª, base pesos 29.600, hipoteca pesos 24.700, deuda actual pesos 21.808.

Martillero: Rodolfo J. Sisterna, San Martín 244.

**Nota:** Si el comprador resultare empleado nacional, con 10 años de servicio, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 o|o de su sueldo al servicio de la misma. En caso contrario, se hará cargo de una hipoteca con relación al sueldo que perciba. — Si el comprador no fuera empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída.

**Otra:** Existe anexado en un costado de la finca, un lote de terreno con construcciones no afectado a este préstamo.

e-1.° marzo 404

---

A requerimiento judicial

**Capital. — El 15 de Marzo,** a las 14.30 en la Casa Matriz. Casa Ensenada 161. Mide según títulos: 8m66 de frente al E. por 41m11 de fondo en el costado S. y 40m28 en el del N., teniendo en el contrafrente 8m62. — Superficie aproximada: 350.73 mts. cds. (Según medición del perito). — Consta de: jardín al frente, 4 habitaciones, pieza chica, dependencias, lavadero y en altos pieza servicio. N.° H.° 5056. Art. 4.°, base $ 18.200, hipoteca $ 15.000 en efectivo, deuda actual $ 12.126.

Martilleros: Castro Sunblad y Amadeo Casares, Pasaje Güemes, Edificio Supervielle.

**Nota:** Existe un terreno de 8m66 por 6m50 aproximadamente, en el costado Norte, no afectado al préstamo, pero con única salida por la finca afectada al préstamo de la referencia.

e-1.° marzo N.° 405

---

**Capital. — A requerimiento judicial.** — **El 15 de Marzo** a las 14.30 en la Casa Matriz. — Propiedad Barragán 377, esquina Freguciro N.° 296. Mide según títulos: 18m148 de frente al N. (Fragueiro); 28m006 en su otro frente al O. (Barragán); 17m354 en el costado S. y 23m27 en el del E. Superficie aproximada: 440.36 m. c. Consta de dos casas, a saber: Casa Barragán 377: Jardín al frente, 3 piezas, galería y dependencias. Casa Fragueiro 296: con la misma distribución que la anterior. N.° H.° 3034. Art. 4.° Base al contado $ 11.500. Martillero, Carlos Istueta.

**Nota:** El que resultare comprador podrá solicitar y el Banco le acordará un préstamo en dinero efectivo con el 6 o|o de interés, de conformidad con el Art. 2.°, inciso 3.°, ítem A, o en cédulas al plazo de Ley, hasta la suma de pesos 9.500. Si el precio obtenido fuera inferior a la tasación se acordará en préstamo el 50 o|o de aquél.

e-1.° marzo N.° 408

---

**Capital. — A requerimiento judicial.** — **El 15 de Marzo a las 14.30,** en la Casa Matriz. — Casa de renta, San Salvador 5951|55|59. — Mide según títulos: 17m32 de frente al S. O., igual extensión el contrafrente al N. E., por 35m546 de fondo en el costado N. O.. y 35m806 en el S. E. — Superficie aproximada: 616.46 m. c. — (Según medición del perito). — Consta de planta baja y un piso alto, a saber; Planta baja: Galería, gran salón negocio y dependencias. — Planta alta: Dos casas independientes, con 5 habitaciones, galería, dependencias, y en altillo una pieza cada una. — N°. H°. 56.624. — Serie 18a. — Base pesos 41.500.— Hipoteca pesos 35.000.— Deuda actual pesos 30.902.

Martillero: Federico López Saubidet.

e1°. marzo N°. 410

---

**Capital. — A requerimiento judicial.** — El 15 de Marzo, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Curapaligüe 1616. — Mide según títulos: 10m00 de frente al O.; 10m29 en el contrafrente al E.; 26m37 de fondo en el costado S. y 28m-72 en el del N. Sup aproximada 277.50 m. c. Consta de: 3 piezas, galería de vidrio y dependencias. N.° H° 4466 Art. 4.°. Base $ 9.000. Hipoteca $ 5.700 en efectivo. Deuda actual $ 4.432. — Martillero Joaquín Allende, 25 de Mayo 268.

e1.° marzo N°. 406.

---

**Capital.** — El 15 de Marzo, a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa Rocamora 4336. — Mide según títulos y obligación hipotecaria: 9m52 de frente al N. 19m87 de fondo en el costado E. y 19m02 en el del O., teniendo en el contrafente al S. 9m55. Sup. aproximada: 184.91 m. c. Consta de : jardín al frente, 3 piezas, pieza chica, dependencias y en altos pieza servicio N.° H°, 62815. Serie 21ª. Base 11.800. Hipoteca $ 7.900. Deuda actual $ 7.103. — Martillero, Alberto Livingston, San Martín 201.

e1.° marzo N°. 407.

---

**Capital. — El 16 de Marzo,** a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Rondeau 3043. — Mide según títulos: 8m66 de frente al S. por 63m01 de fondo en el costado E. y 63m207 en el del O. — Superficie aproximada: 548.97 m. c. — Consta de zaguán de entrada, patio cubierto, 3 habitaciones, pasaje abierto, gran salón para espectáculos con escenario y sótano, aula para ensayo, dependencias y al fondo una pieza. — N.° H.° 28729. — Serie L. — Base pesos 9.400. — Hipoteca pesos 8.500. — Deuda actual pesos 3.706.

Martillero: Ricardo Muñiz, Cangallo N.° 315.

e2 marzo N.° 415

---

**Capital. — El 16 de Marro a las 14.30** en la Casa Matriz. — Casa Bucarelli 2788. — Mide, según títulos: 12m00 de frente al N. E., por 35m00 de fondo. — Superficie aproximada: 420 m. c. — Consta de zaguán, 4 habitaciones, galería y dependencias. — N°. H°. 21.922. — Serie 1a. — Base pesos 13.500.—

Hipoteca pesos 9.000.— Deuda actual pesos 6.152.

Martillero: Mariano Orgeira, Rivadavia 540.

e2 marzo N°. 414

**CAPITAL. — El 16 de Marzo a las** 14.30 en la Casa Matriz. — Casa Esperanza 3223. — Mide, según títulos: 8m66 de frente al S. O.; 8m70 en el contrafrente al N. E.; 33m67 de fondo en el costado S. E.; y 34m44 en el N. O. — Superficie aproximada 294.087 m. c. (de títulos). — Consta de: jardín al frente, vestíbulo, 4 piezas, galería, dependencias y pieza chica. — N°. H°. 83.082. — Serie 33a. — Base pesos 17.000.— Hipoteca pesos 16.500.— Deuda actual pesos 15.867.

Martillero: P. Arlía Ibarra, San Martín 362.

Nota: Si el comprador resultare empleado nacional, con 10 años de servicios, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 por ciento de su sueldo al servicio de la misma. En caso contrario, se hará cargo de una hipoteca con relación al sueldo que perciba. — Si el comprador no fuera empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de un hipoteca hasta el 50 por ciento del précio de compra, dentro de la ya constituída.

e2 marzo N°. 413

**Capital. — El 16 de marzo** a las 14.30 en la Casa Matriz. Casa Junta 2040|2100 esquina Lautaro 802. Mide 43m30 de frente al O., por 59m57 de fondo en el lado N. y 60m13 en el del S. Superficie aproximada: 2610.46 m. c. (según medición del perito). Se trata de un colegio, compuesto de jardín al frente y alrededor, vestíbulo, 6 piezas, capilla al frente formada por dos piezas, salón, gran hall, 3 baños, cocina, lavadero, 2 pequeños sótanos, en altos pieza servicio. Entrada por Junta (2040), garage. N.° H.° 49307, serie 15.ª, base $ 75.000, hipoteca $ 52.000, deuda actual pesos 45.469. — Martillero: Alejandro Casares, Florida 251.

e2 marzo N.° 411

**Capital. — El 17 de Marzo a las 14.30** en la Casa Matriz. — Propiedad Pampa 2768|70|72, entre las de Vidal y Moldes. — Mide según títulos: 28m20 de frente al N. O.; 33m90 de fondo en el costado N. E.; 33m64 en el del S. O.; y 29m00 en su contrafrente al S. E. — Superficie aproximada: 968. 94 m. c., (según medición del perito). — Consta de subsuelo; Planta principal y un piso alto, a saber; subsuelo: vestíbulo, 4 piezas servicio, pasaje, depósito y lavadero. — Planta principal: jardines al frente y en un costado, galería, zaguanes, sala, escritorio, vestíbulo con escalera a altos, comedor, antecomedor, toilet, una habitación, vestíbulo interno, dependencias y terraza; el fondo: cochera, garaje, 2 piezas servicio y w. c. — Planta alta: hall, vestíbulo, 8 dormitorios, baños y terraza. — N°. H°. 58.217. — Serie 20a. — Base pesos 118.000.— Hipoteca pesos 100.000.— Deuda actual pesos 89.119.—

Martillero: Alejandro Casares, Florida 251.

e3 marzo N°. 425

**Capital. — El 17 de Marzo, a las 14.30** en la Casa Matriz. — Casa Campana 2821. — Mide según títulos: 8m66 de frente al S. O. por 31m79 de fondo en el costado S. E.; 31m23 en el del N. O. y 8m68 en el contrafrente. — Superficie aproximada: 270.66 m. c., (según medición del perito). — Consta de jardín al frente, sala, 4 habitaciones, baño y dependencias; en altos, dos piezas servicio. — N°. H°. 58.120. — Serie 20a. — Base pesos 19.100.— Hipoteca pesos 14.200.— Deuda actual pesos 12.654.—

Martillero: Felis Astoul Bonorino, Cangallo 466.

Nota: Si el comprador resultare empleado nacional, con 10 años de servicio, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 por ciento de su sueldo al servicio de la misma; en caso contrario, se hará cargo de una hipoteca con relación al sueldo que perciba. Si el comprador no fuera empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 por ciento del precio de compra, dentro de la ya constituída.

e3 marzo N°. 426

**Capital** . — A requerimiento judicial. — **El 17 de Marzo** a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa Cabello 3909|19. Mide según títulos: 8m66 de frente al S., por 21m34 de fondo en el costado O., 20m12 en el del E. y 8m74 en el contrafrete. Superficie aproximada: 179.52 metros cuadrados. Consta de planta baja y dos pisos altos con la siguiente distribución: planta baja: (N.° 3909) y entrada de servicio (N.° 3919) hall con escalera a altos, escritorio, pieza de servicio y dependencias. Primer piso: hall, cuatro habitaciones. Segundo piso: hall, tres habitaciones y terraza, dependencias en todos. N.° H.° 64832. Serie 22a. Base pesos 37.100. — Hipoteca pesos 33.600 y deuda actual pesos 30.475. — **Nota:** Si el comprador resultare empleado nacional con diez años de servicios, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad siempre que pueda atender con el 30 por ciento de su sueldo el servicio de la misma. En caso contrario se hará cargo de una hipoteca con relación al sueldo que perciba. Si el comprador no fuera empleado nacional sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 por ciento del precio de compra dentro de la ya constituída. — Martillero: Rufino de Elizalde y Cía. — Cangallo 461.

e-3 marzo N.° 420

**Capital . — El 17 de Marzo,** a las 14.30, en Casa Matriz. — Casa Plaza 2874. Mide según títulos: 17m32 de frente al N. E., por 25m98 de fondo. — Superficie aproximada: 449.97 m. c. — Consta de jardín al frente, vestíbulo, 4 piezas, 2 piezas chicas y dependencias. — N.° H.° 57558. Serie 19a. Base pesos 21.900. Hipoteca pesos 22.400. Deuda actual pesos 19.962. — Martillero: Nicanor Olivera. Florida número 251.

e-3 marzo N.° 421

**Capital.** — A requerimiento judicial. **El 17 de marzo** a las 14.30 en la Casa Matriz. Propiedad para renta, Paseo números 1315|17|19|21, entre Cochabamba y Constitución. Mide según títulos: 12m557 de frente al E., por 19m918 de fondo al O. Superficie aproximada: 256,02 m|c. (Según medición del perito). Consta de planta baja y un piso alto, a saber: Planta baja: (N.° 1321), sala, dos habitaciones, pequeña pieza, baño y cocina. Por el N.° 1319, tres habitaciones y baño. Por el N.° 1317, garage al frente. Planta alta: (N.° 1315), sala, comedor y escritorio al frente, tres habitaciones, baño, cocina y terraza. N.° H.° 53261. Serie 16.ª. Base $ 33.700. Hipoteca $ 28.000. Deuda actual pesos 24.483. — Martillero: Julio A. Pordelanne, Florida N.° 32.

e3 marzo N.° 427

**Capital.** — El 17 de Marzo, a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa Salcedo 2942. — Mide según títulos: 8m66 de frente al N. por 34m64 de fondo. Sup. frente, 6. habitaciones y dependencias. dición del perito). Consta de jardín al N.° .° 27071. Serie K. Base $ 3.100. Hipoteca $ 4.000. Deuda actual $ 1.911. — Martillero, Romildo N.° Bó, Libertad 543.

e3 marzo N.° 422.

**Capital.** — El 17 de Marzo, a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa Federico Lacroze 2363 entre las de Cabildo y 3 de Febrero. — Mide según títulos: 10m392 de frente al S. E. por 39m836 de fondo. Sup. aproximada: 414.34 m. c. Consta de: planta baja y un piso alto, a saber; planta baja zaguán, 3 habitaciones, hall, pasaje, fumoir, garage con altillo( toilet, carbonera, dependencias, caja escalera de servicio y office Planta alta: hall, 4 habitaciones, pasaje, pieza costura, lavadero, caja escalera servicio, 2 piezas servicio en entresuelo y terraza. N.° H.° 66.882. Serie 23ª. Base $ 38.700. Hipoteca $ 30.000. Deuda actual $ 27.437. — Martillero, Guerrico y Williams, Carlos Pellegrini 1042.

e3 marzo. N.° 424.

**Capital. — El 18 de Marzo,** a las 14.30, en la Casa Matriz. — Petit-hotel, San Nicolás 242, entre las de Bacacay y Bogotá. — Mide según títulos: 8m66 de frente al N. E., por 40m748 de fondo en el costado N. O., midiendo en el costado S. E. desde la línea de la calle 38m659 al final del cual, existe un martillo en contra de 1m849 por 1m309 hasta dar con la línea del contrafrente donde mide 6m801. — Superficie aproximada: 339.36 m. c. (según medición del perito). — Consta de planta baja y un piso alto, a saber: planta baja: jardín en un costado, hall, con escalera a altos, 3 habitaciones, 2 vestíbulos internos, pasaje, toilet, carbonera, lavadero, dependencias y en entrepiso, pieza servicio. — Planta alta: descanso escalera, hall, 4 habitaciones, 2 baños, cuarto ropero, pieza chica y terrazas. — N.° H.° 76698. Serie 30a. Base pesos 33.500 . — Hipoteca pesos 35.000. — Deuda actual pesos 32.993. — Martillero: Víctor de Tezanos Pinto, Reconquista 144.

e-4 marzo N.° 437

## LA PLATA

**La Plata. — El 4 de Marzo,** a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa en Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle General Belgrano 1355. Mide su terreno 11m25 de frente por 82m42 y 81m61 de fondo. Tiene 5 habitaciones y dependencias y en cuerpo aparte, garage y dependencias.

N.° H.° 9704|79.037, serie 25.ª, base $ 25.250, hipoteca $ 18.400, deuda, pesos 16.963.

**Nota:** La deuda por afirmado que pudiera existir, es a cargo del comprador desde la fecha de aprobación del remate.

**Otra:** Si el comprador resultare empleado nacional, con 10 años de servicio, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 o|o de su sueldo el servicio de la misma. En caso contrario sólo podrá constituir una hipoteca con relación al sueldo que perciba. Si el comprador no fuere empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor.

Martillere: Luis M. Cayla.

e- 19 febrero N.° 325

**La Plata. — El 4 de Marzo,** a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa quinta en Florencio Varela, Provincia de Bs. Aires, Manuel Quintana, sin número, entre Gral. Paz y S. Martín, con frente también a la calle Pueyrredón, lote 2 de la manzana J., mide 20 metros de frente al N. por 100 metros de fondo. Tiene 6 habitaciones y dependencias. — N.° H.° 7260|52563. Serie 17a. Base pesos 18.150. Hipoteca pesos 14.000. Deuda pesos 12.241.

**Nota:** Si el comprador resultare empleado nacional, con 10 años de servicios, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad siempre que pueda atender con el 30 por ciento de su sueldo, el servicio de la misma. En caso contrario sólo podrá constituir una hipoteca con relación al sueldo que perciba. Si el comprador no fuere empleado nacional sólo, podrá hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 por ciento de compra, dentro de la ya constituída por el deudor. — Martillero: señor Luis M. Chayla.

e-19 febrero N.° 323

**La Plata. — El 8 de Marzo,** a las 14 y 30. en la Casa Matriz. — Casa en San Martín, Partido del mismo nombre, Pcia, de Bs. Aires, calle Ituzaingó 77, en terreno según títulos de 8m66 de frente por 36m98 de fondo. Tiene 4 habitaciones y dependencias. N.° H.° 10046 83231. Serie 26a. Base pesos 13.700. Hipoteca pesos 9.300. Deuda $ 8.640.

**Nota:** Si el comprador resultare empleado Nacional con 10 años de servicios podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 por ciento de su sueldo el servicio de la misma. En caso contrario, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca que esté en relación al sueldo que perciba. Si el comprador no fuere empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 por ciento del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor. — Martillero: Alberto Castagna.

e-23 febrero N.° 349

**La Plata. — El 9 de Marzo,** a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa en Lanús, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Calle Tucumán 1246. Terreno, superficie aproximada 1228m75 dms.2, con un frente de 24m58. Tiene 4 piezas y dependencias.

N.° H.° 8125|59.273, serie 19.ª, base $ 7.850, hipoteca $ 4.000, deuda, pesos 3.564.

Martillero: Alejandro Casares.

**Nota:** El saldo de la deuda que pudiera existir por adoquinado, será a cargo del comprador desde la fecha de la aprobación del remate.

e-24 febrero N.° 356

**La Plata. — El 9 de Marzo,** a las 14 y 30 en la Casa Matriz. — Casa en San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Ramón L. Falcón 28. Su terreno mide 8m66 al Sudeste, 8m67 al Nordoeste por 30m52 en el Sudoeste y 30m16 en el Nordeste, o sean 262m74 dms.2. — Tiene 3 habitaciones y dependencias.

N.° H.° 8587|64.241, serie 22.ª, base $ 5.900, hipoteca $ 4.500, deuda, pesos 4.046.

Martillero: Alejandro Casares.

e-24 febrero N.° 357

**La Plata.** — A requerimiento judicial. — **El 11 de Marzo,** a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Fracción de campo en Cuartel 4.° del Partido de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires. — Superficie 104 hs., 39 ás., 50 cs., linda: N. O., Antonio Cané; N. E., María Gregoria Acuña; S. E., Leonarda Aurora Acuña y S. O. Fragueiro. — Dista 6 Kms. al E. S. E. de Estación Desvío Kilómetro 125, de la Cía. Gral. de FF. CC. de la Provincia de Buenos Aires. — N.° H.° 7433|53973. — Serie 17. — Base pesos 29.100. — Hipoteca pesos 24.500. — Deuda pesos 21.423.

Martillero: Sr. José R. Rodríguez.

e26 febrero N.° 374

**La Plata.** — A requerimiento judicial. — **El 11 de Marzo,** a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Piedras 249, en terreno de 8m66 de frente por 43m10 y 43m35 de fondo. — Tiene sala para negocio, 3 habitaciones y dependencias. — El comprador se hará cargo desde la fecha de aprobación del remate de la deuda que existe por afirmado. — N.° H.° 12182|110183. — Serie 34. — Base pesos 8.400. — Hipoteca pesos 7.600. — Deuda pesos 7.351.

**Nota:** Si el comprador resultare empleado nacional, con diez años de servicios, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 o|o de su sueldo al servicio de la misma. En caso contrario sólo podrá constituir una hipoteca en relación al sueldo que perciba. Si el comprador no fuere empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor.

Martillero: Ricardo M. Fernández Mira.

e26 febrero N.° 375

**La Plata. — El 13 de Marzo,** a las 10 y 30, en el Banco de la Nación Ar-

gentina, en Chascomús. — Casa en Chascomús, Provincia de Buenos Aires, calle Corrientes 25, en terreno de 12m99 por 34m93 de fondo. — Tiene 4 habitaciones y dependencias. — N.° H.° 11479|99959. — Serie 30. — Base pesos 6.700. — Hipoteca pesos 4.500. — Deuda pesos 4.271.

Martillero: Patricio C. Wallace.

e28 febrero N.° 380

La Plata. — El 15 de Marzo, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. —Lote de chacra con lo adherido al suelo, en el Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, designada en un plano especial como chacra número 42. — Superficie: 20 hectáreas, 40 áreas. — Linda: N. O., calle en medio, con la chacra 19; S. E., con la 39; N. E., con la 43 y S. O., con la 41. — Dista 2 1|2 kilómetros al Oeste de Estación Vicente Casares, F. C. Sud. — N°. H°. 9.230|73.149. — Serie 16a. — Base pesos 9.750.— Hipoteca pesos 7.500.— Deuda pesos 6.558.

Martillero: Luis Risso.

e1°. marzo N°. 403

La Plata. — El 15 de Marzo a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Loria 21. — Terreno mide: 8m485 de frente por 19m24 y 20m05 de fondo y 8m20 de contrafrente. — Tiene 4 habitaciones y dependencias. — N°. H°. 12.284|111.587. — Serie 35a. — Base pesos 10.200.— Hipoteca pesos 8.800.— Deuda pesos 8.515.

Martillero Sres.: A.Bullrich y Cía.

e1°. marzo N°. 393

La Plata. — A requerimiento judicial. — El 15 de Marzo, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Once fracciones de campo, con las poblaciones y lo adherido al suelo, próximas a la Estación Oliden, F. C. Sud, partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, designadas como lotes 1 al 8, 10, 11 y 13 del plano que sirvió para la división del préstamo. Lindando en conjunto al N. E., con J. Delpeche y lotes 12 y 14: al S. E., con Salamanca y con lotes 12 y 14; al S. O., Reynoso y quintas y pueblo de Oliden y al N. O. con el lote 9 y Alcuas y Zambuccetti, a saber:

N.° H.° 4866|33229. Lote 1. Superficie 67 Hs., 9956m40 dms2. Base pesos 25.300. Hipoteca pesos 9.800. Deuda actual pesos 7.910.

N.° H.° 4867|33230. Lote 2. Superficie 64 Hs., 7088 m. c. Base $ 26.100. Hipoteca pesos 10.200. Deuda actual pesos 8.233.

N.° H.° 4868|33231. lote 3. Superficie 67 Hs., 1223m11 dms2. Base pesos 24.100. Hipoteca pesos 9.300. Deuda actual pesos 7.507.

N.° H.° 4869|33232. Lote 4. Superficie 66 Hs., 3430m20 dms2. Base pesos 25.700. Hipoteca pesos 10.000 Deuda actual pesos 8.072.

N.° H.° 4870|33233. Lote 5. Superficie 100 Hs., 7977m56 dms2. Base pesos 39.500. Hipoteca pesos 15.400. Deuda actual pesos 12.431.

N.° H.° 4871|33234. Lote 6. Superficie 107 Hs., 8520m60 dms2. Base pesos 36.450. Hipoteca pesos 14.600. Deuda actual pesos 11.301.

N.° H.° 4872|33235. Lote 7. Superficie 98 Hs., 2503m03 dms2. Base pesos 37.550. Hipoteca pesos 14.600. Deuda actual pesos 11.785.

N.° H.° 4873|33236. Lote 8. Superficie 116 Hs., 4060 m. c. Base $ 44.450. Hipoteca pesos 17.300. Deuda actual pesos 13.965.

N.° H.° 4875|33238. Lote 10. Superficie 127 Hs., 2375 m. c. Base pesos 45.750. Hipoteca pesos 17.700. Deuda actual pesos 14.288.

N.° H.° 4876|33239. Lote 11. Superficie 136 Hs., 7661m80 dms2. Base pesos 53.300. Hipoteca pesos 20.800 Deuda actual pesos 16.790.

N.° H.° 4878|33241. Lote 13. Superficie 170 Hs., 4592m50 dms2. Base pesos 33.250. Hipoteca pesos 11.700. Deuda actual pesos 9.444.

Todos de la Serie 6a. — Martillero: señor Carlos F. Velarde.

e-1.° marzo N.° 397

La Plata. — El 15 de marzo, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. Casa en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, calle Loria 11. Terreno mide: 8m485 mm. de frente por 12m60 de fondo y 8m45 en el contrafrente según el plano. El tasador del Banco midió 12m16 de fondo. Tiene 4 habitaciones y dependencias. N.° H.° 12285|111589. Serie 35.ª Base pesos 8.900. Hipoteca $ 7.600. Deuda pesos 7.354. — Martilleros: señores A. Bullrich y Cía.

e1.° marzo N.° 394

La Plata. — El 15 de marzo a las 14 y 30, en la Casa Matriz. Casa en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Pasaje Benítez N.° 191 esq. calle Loria. Terreno mide 8 mts. sobre Loria; 12m79 sobre el Pasaje; 12m60 en el Oeste y 8 mts. en el Norte, según plano. Según tasador del Banco 8m18 al Sud; 12m95 al Este; 12m30 en el Oeste y 7m10 en el Norte. Tiene 4 habitaciones y dependencias. N.° H.° 12286|111591. Serie 35.ª Base $ 8.900. Hipoteca pesos 7.500. Deuda pesos 7.257. — Martilleros: señores A. Bullrich y Cía.

e1.° marzo N.° 395

La Plata. — El 15 de marzo a las 14 y 30, en la Casa Matriz. Casa en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Pasaje Benítez N.° 185. Terreno mide 8m78 de frente; 16m45 y 16m27 de fondo en el contrafrente 7m45. Tiene 4 habitaciones y dependencias. N.° H.° 12287|111593. Serie 35.ª Base $ 9.550. Hipoteca $ 8.200. Deuda $ 7.934. — Martilleros: señores A. Bullrich y Cía.

e1.° marzo N.° 396

La Plata. — A requerimiento judicial. — El 16 de Marzo, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa de altos y bajos en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Ceballos 170 y 172, en terreno de 8m66 de frente al Oeste, 9m50 en el contrafrente, 54 mts. al Norte y 50 mts. al Sud de fondo. — Tiene 5 habitaciones y dependencias.

N.° H.° 11.506|100.315, serie 31.ª, base $ 14.700, hipoteca $ 9.500, deuda, pesos 9.017.

Martillero: Victoriano Rost.

e-2 marzo N.° 416

La Plata. — A requerimiento judicial. — El 16 de Marzo, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa en Florida Pdo. de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Gral. Urquiza 2571; terreno de 10m392 de frente por 13m856 de fondo. Tiene una habitación y dependencias. — N.° H.° 792|4635. Serie Art. 4.° Base pesos 4.000. Hipoteca pesos 3.200, en efectivo. Deuda pesos 2.779. — Martillero: L. P. Salas.

e-2 marzo N.° 417

La Plata. — A requerimiento judicial. — El 16 de Marzo, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa denominada Villa Los Alpes, en la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Mitre 1280 (pintado) entre las conocidas por Avda. de Mayo y Posadas, en terreno de 17m32 de frente por 50 mts. de fondo. Tiene 4 habitaciones y dependencias. — N.° H.° 6290|43941. Serie 12. Base pesos 7.100. Hipoteca pesos 7.200. Deuda pesos 6.232. — Martilleros: Ayerza Calleu y Seoane.

e-2 marzo N.° 418

La Plata. — A requerimiento judicial. — El 18 de Marzo, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Dos fracciones de terreno con sus poblaciones y demás adherido al suelo, en la sección 1.ª de Islas del Paraná, Partido de las Conchas, Provincia de Buenos Aires. Superficie de la primera fracción: 9 hs., 72 ás., 86 cs., 25 decímetros cuadrados. — Segunda fracción: 21 hs., 44 ás., 61 cs., 37 decímetros cuadrados; lindan en conjunto por estar unidas al N., Brunetti, y C. Toujas, S. Noel Feuillebois, al E., C. Abadié, L. Ricargno, Varrega y Costa y J. A. Martín y O., el arroyo Gelvez. — Dista a 7 Kilóm. al N. N. O. de Estación Tigre, F. C. C. A. — N.° H.° 10908|93225. — Serie 28ª. — Base pesos 21.700. — Hipoteca pesos 19.000, y deuda pesos 17.783.

Martillero: Scavino, Pintos y Cía.

e4 marzo N.° 440

## BAHIA BLANCA

Bahía Blanca. — El 7 de Marzo a las 14 en Sucursal Bahía Blanca. Fracción de campo con lo adherido al suelo, forma parte del lote 86, Sección 4.ª. Partido de Villarino Pcia. de Bs. Aires, y está señalada con el N.° 49 en un plano de subdivisión. Superficie 100 Hs. lindando: S. O. fracción 52; S. E. Fracción 50; N. E. calle en medio fracción 32 y N. O. con una porción de la misma fracción 49. Se halla a 11 Kms. al N. E. de estación Mayor Buratovich F. C. Sud. N.° H.° 4086|99733. Serie 31.ª Base $ 8.400. Hipoteca $ 6.000. Deuda $ 5.695.

Martillero A. Guimaraes.

e-22 febrero N.° 341

Bahía Blanca. — A requerimiento judicial. — El 6 de Marzo, a las 17, sobre la misma propiedad. — Propiedad en San Blas, Pueblo Mulhall, Pdo. Patagones, Pcia. Buenos Aires, calle 40 sin número entre 9 y 10, a los 37m50 de ambas esquinas. Terreno lote "d", manzana 207 del plano de títulos, con 25 mts. de frente por 50 mts. de fondo. Tiene 3 habitaciones y dependencias. N°. H° 42|2821. Serie Art. 4. Base $ 4.000 al contado.

Nota: El que resultare comprador podrá solicitar y el Banco le acordará un nuevo préstamo en dinero efectivo con el 6 o|o de interés, de conformidad con el artículo 2.°, inciso 3, ítem a., o en cédulas al plazo de ley hasta la suma de $ 3.500. Si el precio obtenido fuere inferior a la Tasación se acordará en préstamo el 50 o|o de aquél.

e21 febrero N°. 338.

Bahía Blanca. — El 6 de Marzo, a las 10 y 30, en el Banco de la Nación Argentina, en Carhué (Adolfo Alsina). — Casa en el Pueblo de A. Alsina, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a 8 cuadras al O. de Estación Carhué de los FF. CC. S. O. y Mitdland, en terreno formado por parte de los solares 3 y 4, manzana 35, fracción C, del Pueblo. — Mide 32 metros de frente al S. E. por 50 metros de fondo. — Límites: S. E. calle pública frente a la manzana 36; N. E. parte del solar 4; S. O. parte del 3; y N. O. solares 1 y 2. — Tiene 6 habitaciones, etc. (y dependencias). — N.° H.° 1163|33908. Serie 6.ª. — Base pesos 13.300. — Hipoteca pesos 5.500. Deuda pesos 4.497.

Martillero: José Mir.

e21 febrero N.° 334

Bahía Blanca. — El 9 de Marzo, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Dos fracciones de campo con sus poblaciones y lo adherido al suelo, en el Partido de Saavedra, Provincia de Bs. Aires, Cuartel 7.°, lindando en conjunto N. E., Fracción A., N. O., Turra y M. Letamendi, ambos calles en medio; S. E. Angel, Enrique y Juan Garat, y S. O., Pedro Borel y Salustiano Muglia. El primero calle en medio. Dista 5 y 7 Kms. de Estación Alta Vista, fracción C., y fracción B., respectivamente. De acuerdo al siguiente detalle:

N.° H.° 3447|80421. Lote B. Superficie (libre de calles) 1528 Hs., 54 As. Base pesos 183.600. Hipoteca pesos 142.600. Deuda actual pesos 131.464.

N.° H.° 3448|80423. Lote C. Superficie (libre de calles) 872 Hs., 34 As. Base pesos 142.900. Hipoteca pesos 109.600. Deuda actual pesos 101.041.

Ambos de la Serie 25a. — Martillero: Víctor de Tezanos Pinto.

e-24 febrero N.° 355

Bahía Blanca. — El 11 de Marzo a las 14 en Sucursal Bahía Blanca. Propiedad en el paraje "Villa Italia" de la Ciudad de B. Blanca, Pcia. de Bs. Aires, parte de la chacra 47, designado también su terreno como parte de la fracción 3 y con la letra "a" en otro plano de mensura según el cual su superficie libre de calles en de 32059 mo2. dms.2 Límites: N. O. parte de fracción 4 chacra 47; N. E. fracción "b" de la misma chacra; S. E. terreno reservado para integrar ancho de la calle que lo separa de chacra 219 y S. O. arroyo Napostá. A 36 cuadras aproximadamente de Plaza Rivadavia y sobre la margen izquierda del arroyo mencionado. Edificio de altos y bajos con 2 salones, 8 habitaciones, y dependencias. N.° H.° 2877|62786. Serie 21.ª Base $ 12.900. Hipoteca $ 10.000. Deuda $ 8.992.

Martillero: Félix A. Viggiano.

e-26 febrero N.° 376

Bahía Blanca. — El 15 de Marzo a las 14 y 30 en la Casa Matriz. — Fracción de campo con sus poblaciones y demás adherido al suelo, parte del lote N.° 105, en el Pdo. de Villarino, Pcia. de Bs. Aires, designada en el plano especial con la letra B. Superficie 1547 Hs. 20 As. 54 Cs. 92 dms.2 Linda: N. E. parte de la fracción 4; y en la demás con la 6, 8, 10 y 12; S. E. fracciones 15 y 16, en parte calle en medio; S. O. lote 104 denominado San Adolfo y N. O. con fracción A. Dista 10 Kms. al Este de estación S. Ascasubi. F. C. S. — N.° H.° 1358|36191. Serie 8.ª Base $ 210.000. Hipoteca $ 139.690. Deuda 116.947.

Martillero: Adolfo Bullrich y Cía.

e-1.° marzo N.° 398

Bahía Blanca. — El 15 de Marzo a las 14 en Sucursal B. Blanca. — Campo con lo adherido al suelo denominado actualmente Seis de Julio, en Pdo. de Coronel Dorrego, Cuartel 12, Pcia. de Bs. Aires. Superficie 8.000 Hs. límites N. E. Sres. Zubiaurre, Petes y Salles; S. E. Suc. Ramón Santamarina; S. O. Alberto Blaquier y N. O. Viuda de Durañona. Los alambrados exteriores son medianeros. Dista 5 Kms. al Sud de estación Gil F. C. Sud. N.° H.° 2634|56045. Serie 18.ª Base $ 768.300. Hipoteca $ 650.000. Deuda $ 573.903.

Martillero: Sr. Lanusse y Olaciregui.

e-1.° marzo N.° 400

Bahía Blanca. — El 15 de marzo a las 14 y 30 en la Casa Matriz. Fracción de campo con lo adherido al suelo, en el Pdo. de Villarino, provincia de Buenos Aires, la que se halla designada en el plano de subdivisión de los lotes, 78 y 63, con los números 16, 17 y 18. Superficie 1497 hs., 18 ás., 75 cs. Linda SE., parte del lote 84 del plano general; NO., lote 15; NE., los 10, 11 y 12 y SO., los 22, 23 y 24, todos del mismo plano de subdivisión. Distan entre 15 y 19 Kms. al O. N. O. de estación Mayor Buratovich, F. C. S. Lote más cercano y más distante, respectivamente. N.° H.° 2359|50248. Serie 16.ª Base $ 103.000. Hipoteca $ 80.000. Deuda $ 69.953. — Martillero: señor Carlos A. Coll.

e1.° marzo N.° 399

Bahía Blanca. — El 16 de Marzo, a las 14 en Sucursal B. Blanca. — Fracción de campo con lo adherido al suelo en el Pdo. de Villarino Pcia. de Buenos Aires, lote N.° 134, fracción 3, Superficie 1564 Hs. 66 As. 25 Cs. linda: N. E. fracción uno lote 134 N. O. lote 124 de L. de Chevalier; S. O. con C. Luro y S. E. con A. G. Luro. Dista aproximadamente 30 Km al E. de Est. Hilario Ascasubi F. C. S. N.° H° 962|31711. Serie 5.ª. Base $ 36.200.— . Hipoteca $ 36.260.—. Deuda $ 29.221.—.

Nota: El comprador podrá continuar con un préstamo por el precio de compra hasta la suma de $ 71.000.— abonando la suma amortizada correspondiente al préstamo que tomare a su cargo. — Martillero, Félix A. Viggiano.

e2 marzo N.° 419.

Bahía Blanca. — El 18 de Marzo, a las 14, en Sucursal Bahía Blanca. — Cuatro lotes de quinta con sus poblaciones y lo adherido al suelo, parte de la chacra 228 del plano del ejido de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Subdividido según el pla-

no respectivo, en cuatro grupos, limitadas por calles a saber: lotes 1, 2, 7 y 8, 3, 4, 9 y 10; 13, 14, 19 y 20 y 15, 16, 21 y 22. Sin límites generales son N. E., chacra 230; Sudeste, lotes 5, 11, 17 y N. O. chacra 224, todos estos linderos, calles en medio. — Superficie en conjunto 19 hectáreas, 2.234m24 dms.2 — Dista 6 Kms. al N. O. de Estación Bahía Blanca y a 1 Km. y 1|2 al Norte de la Parada de esta misma línea en Villa Pacífico.

N.° H.° 2|3291, serie 6 c|o, base, pesos 44.300, hipoteca $ 35.000, deuda, pesos 19.416.

Martillero: Hemmingsen y Nauts.

e-4 marzo N.° 439

---

**Bahía Blanca.** — El 18 de Marzo, a las 14 y 30 en la Casa Matriz. — Lote campo con lo adherido al suelo en el Pdo. de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires, parte del conocido por "Los Gauchos", designado con el número 7 en el plano de División. Linda según títulos N. E. calle en medio con herederos de Pedro Salles, S. E. con lote 8, de Carreras Hnos., S. O. con el 6 de Miguel Rodríguez y N. O. suc. Juan Bernasconi y Juan P. Maciel. Superficie libre de calles, 866 Hs. 12 as. 35 cs. Se halla a 4½ Km. al O. de Estación Zubiaurre F. C. S. N.° H°. 4013| 95193. Serie 30°. Base $ 186.800. Hipoteca $ 130.000. Deuda actual $ 122.548. — Martillero, Solari y Rossi.

e4 marzo N.° 438.

## TANDIL

**Tandil. — El 18 de Marzo a las 14 y** 30, en la Casa Matriz. — Fracción de campo en el Cuartel 14 del Partido de Juárez, hoy González Chaves, con lo edificado y adherido al suelo, señalada en el plano de división como fracción mayor. — Superficie: 2.302 hectáreas, 3.924 m. c. — Linda: N. O., lotes 11, 12 y 14; S. O., con parte del campo de la Sucesión E. Garat; S. E., con Ballester; N. E., con J. J. Berdue, E. Elizalde y M. Elizalde. — Dista 10 kilómetros al N. O. de Estación González Chaves, F. C. Sud. — N°. H°. 774|36.311. — Serie 8a. — Base pesos 477.800.— Hipcteca $ 263.500.— Deuda pesos 220.743.

Martillero: Señor Sebastián Casares.

e4 marzo N°. 442

## PEHUAJO

**Pehuajó. — El 11 de Marzo,** a las 10, en Sucursal Pehuajó. — Fracción de campo, parte Nordeste del lote designado en el plano confeccionado por el Superior Gobierno de la Provincia y que cita su título de dominio con el N.° 13, a inmediaciones del Pueblo Zalazar, Estación del mismo nombre, de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, en el Partido de Caseros, Provincia de Buenos Aires. — Superficie 192 hectáreas, 67, áreas, 83 centiáreas, lindando al Nordeste con Fernando y Juan Elizalde; Sudeste, calle pública en medio, parte del lote 12; Noroeste, parte del 24 y Sudoeste con restos del lote 13 de Allende. — Se hace constar que, según plano del agrimensor Glade, a que alude la escritura de obligación hipotecaria, la superficie es de 192 hectáreas, 6.778 mts. cds., que es lo gravado al Banco.

N.° H.° 1090|95.487, serie 30.ª, base $ 36.400, hipoteca $ 27.800, deuda, pesos 26.206.

Martillero: Francisco Bortari.

e-26 febrero N.° 378

## PARANA

**Paraná. — El 7 de Marzo** a las 10, en Sucursal Paraná. — Cuatro lotes de chacra con todo lo adherido al suelo en la Colonia La Esperanza, Dpto. Nogoyá, Distrito Sauce, Provincia de E. Ríos, designadas en el plano de dicha Colonia como lotes 60, 61, 67 y 68. Los cuatro lotes forman en conjunto una superficie total de 403 Hs. 02.As.49 Cs. con límites generales: N.E. lotes 59 y 66; N. O., lote 56 e Iparraguirre; S. E., lotes 81 y 80 y S. O., lotes 62 y 69. — Existe casa de dos plantas con un total de 8 habitaciones y dependencia, también casa para mayordomo con 4 habitaciones, etc. — Dista 9 Kms. al S. O., de Estación Lucas González, F. C. E. Ríos. — N.° H.° 926|70681. Serie 23ª. Base $ 92.900. Hipoteca pesos 75.000. Deuda pesos 68.592. — Martillero: Francisco García.

e-22 febrero N.° 343

---

**Paraná.** — El 7 de Marzo, a las 10 en Sucursal Paraná. — Cuatro lotes de campo en el Distrito María Grande 1.°, Dto. Paraná, Pcia. de E. Ríos, Son los lotes 37, 46 y 52, en el plano de la Colonia Santa Luisa, lindando dicha Colonia N., Arroyo María Grande; S. y E., Arroyo Cañada Grande y Oeste Arroyo María Chica. Los lotes citados se hallan entre 17 y 22 Km.al E. de Estación Sosa del F. C. del E. y de Acuerdo al siguiente detalle:

N°. H°. 1004|77303, lote 37, superficie 127 Hs. 2035 m. c., (libres de calles), base $ 13.100, hipoteca $ 8.200, deuda actual $ 7.024.

N°. H°. 1011|77317, lote 45, superficie 112 Hs. 5619 m. c., (libres de calles), base $16.000, hipoteca $ 7.200, deuda actual $ 6.167.

N°. H°. 1012|77319, lote 46, superficie 108 Hs. 2090 m. c., (libres de calles), base $ 15.000, hipoteca 7.000, deuda actual 5.996.

N°. H°. 1018|77331, lote 52, superficie 129 Hs. 4551 m. c., (libres de calles), base $ 17.600, hipoteca $ 8.300, deuda actual 7.109. Todos de la Serie 11ª. — Martillero, Arturo Lerene Díaz.

e22 febrero N°. 342.

---

**Paraná.** — El 18 de Marzo a las 14 en Sucursal Paraná. — Fracción de campopo en el Dpto. La Paz, Distrito Alcáráz 2.°, Provincia de Entre Ríos, denominado La Isabel. Superficie libre de calles 3563 Hs. 48 As. 99 Cs. linda: Norte, Río Paraná; Sud, lotes 3, 7 y 8, Andrés Blanco y Cruz Sánchez; Este, Valentini, lotes 10 y 11, José Puz, Viuda de Frassini y A. Revecchi y Oeste, Río Paraná, lote 8 por medio arroyo de Las Piedras y Andrés Blanco, por medio el arroyo. Dista 30 Kms. al N. O. de estación Kilómetro 12500. (Pueblo Bellock). — N.° H.° 1172|28141. Serie K. Base $ 31.900. Hipoteca $ 23.100. Deuda $ 13.920.

Martillero: Francisco García (h).

e-4 marzo N.° 443

## GOYA

**Goya. — El 6 de marzo** a las 10 en el Banco de la Nación Argentina, en Paso de Los Libres. Casa en la ciudad de Paso de Los Libres, provincia de Corrientes, en la manzana N.° 222, calle B. Mitre esq. Montevideo. Superficie del terreno 4.752m58 dms.² Tiene 7 habitaciones y dependencias. N.° H.° 157|4199. Serie Art. 4.° Base $ 19.600. Hipoteca $ 16.800 (en efectivo). Deuda $ 14.083. — Martillero: Genaro Quevedo.

c21 feb. N.° 331

---

**Goya. — El 6 de marzo,** a las 10 en el Banco de la Nación Argentina, en Paso de Los Libres. Casa en Paso de Los Libres, provincia de Corrientes, calle Colón, entre Yatay y 108, dista 28 mts. 20 de la calle Yatay y mide 28m14 de frente por 56m29 de fondo. Consta de 7 habitaciones y dependencias. N.° H.° 683|41498. Serie 11.ª Base $ 8.700. Hipoteca $ 6.500. Deuda $ 5.568. — Martillero: Genaro Quevedo.

c21 feb. N.° 332

---

**Goya. — El 6 de Marzo,** a las 10, en Banco de la Nación Argentina, en Paso de los Libres. Las chacras que se mencionan en la 1.° y 2.° sección (chacras), de Paso de los Libres, Prov. de Corrientes. Según plano respectivo, a saber: N.° 129: en la 1.ª sección y las demás en la 2.ª. — Estas últimas unidas, lindan: N. O., chacra 110, 108, 106 y 107; N. E., 110, 155 y 158; S. E. la 190, 191, 193 y 194; y S. O., 106, 144 y 145. — Y la chacra 129, de la 1.ª sección, linda: N. O., chacra 108; S. E., 148; N. E. 130 y S. O. 128. — Todos los linderos calles en medio. — Cada chacra con superficie de 9 hs., 7.194 m. 2976 centímetros cuadrados. — Distan aproximadamente 6 Kms. al O. S. O. de Estación Paso de los Libres, F. C. N. E. A. — De acuerdo al siguiente detalle:

N.° H.° 699|42583, lote 129, base pesos 3.100, hipoteca pesos 1400, deuda actual pesos 1.211.

N.° H.° 700|42584, lote 111, base pesos 3.100, hipoteca pesos 1.400, deuda actual pesos 1.211.

N.° H.° 101|42585, lote 152, base pesos 3.100, hipoteca pesos 1.400, deuda actual pesos 1.211.

N.° H.° 702|42586, lote 153, base pesos 3.100, hipoteca pesos 1.400, deuda actual pesos 1.211.

N.° H.° 703|42587, lote 154, base pesos 3.100, hipoteca pesos 1.400, deuda actual pesos 1.211.

N.° H.° 704|42588, lote 147, base pesos 2.400, hipoteca pesos 1.000, deuda actual pesos 865.

N.° H.° 705|42589, lote 148, base pesos 2.400, hipoteca pesos 1.000, deuda actual pesos 865.

N.° H.° 706|42590, lote 149, base pesos 2.400, hipoteca pesos 1.000, deuda actual pesos 865.

N.° H.° 707|42591, lote 150, base pesos 2.400, hipoteca pesos 1.000, deuda actual pesos 865.

N.° H.° 708|42592, lote 151, base pesos 2.400, hipoteca pesos 1.000, deuda actual pesos 865.

Todos de la serie 12.

Martillero: Genaro Quevedo.

e21 febrero N.° 330

---

**Goya.** — El 8 de Marzo, a las 14 y 30 en la Casa Matriz. — Campo denominado Le Verde, en la 2.° y 3.° Sección del Dpto. de Paso de los Libres, Pcía. de Corrientes. Superficie 3752 Hs.16 As. 81 Cs. linda: N., Pantaleón Miguel y Herederos de Rosalía M. de Pérez E., Emilio y Juan Molas; y Suc. Luis Otero; Sud, J. B. Saldaña e Isidro Maidana, Francisca O de Fernández y Cañada Ayuí; y Oeste Simión Acuña, Florentino Díaz y Manuel Feu. Dista 13 Kms. al N. de Estación Bonpland F. C. N. E. A. N.° H° 672|39.606. Serie 10ª. Base $ 150.800. Hipoteca $ 130.000. Deuda $ 110.151. — Martillero, Casal y Cía.

e23 febrero N°. 348

---

**Goya. — El 9 de Marzo** a las 10 en Sucursal Goya. Campo con lo adherido al suelo en la Primera Sección (antes 4.ª). Dpto. Esquina, Pcia. de Corrientes. Superficie 674 Hs. 9.600 m. c. linda: N., Josefina B. de Gallardo; Sud, María B. de Salvado; E., Justo Rodrigo; y O., Francisco Valciron. Dista 10 Kms. al S. E. del Puerto de Esquina. N.° H.° 566|117139. Serie 36.ª Base $ 40.800. Hipoteca $ 35.000. Deuda $ 34.070.

Martillero Ero F. Alaya.

e-24 febrero N.° 363

---

**Goya.** — El 13 de Marzo, a las 10, en el Banco de la Nación Argentina, en Mercedes. — Campo en la 5.ª Sección del Departamento de Mercedes, Provincia de Corrientes, parte del denominado "Overos Corá". Superficie 2310 Hs., 2816 m. c., linda: N. E. con D. Isthilart; Sud y S. E. fracción de A. M. González de Ramírez y Oeste y S. O. Manuel Coll y arroyo Cavati. — Dista 67 Kms. aproximadamente al O. N. O. de Estación La Cruz, F. C. N. E. A. — N.° H.° 897|65549. — Serie 22. — Base pesos 62.400. — Hipoteca pesos 46.000. — Deuda pesos 41.722.

e28 febrero N.° 381

---

**Goya. — El 13 de Marzo,** a las 10 en el Banco de la Nación Argentina en Mercedes. — Fracción de campo con lo adherido al suelo, Sección 4.ª del Departamento Mercedes, Provincia de Corrientes, lote 12 de un plano especial. Superficie 861 hectáreas, 6.323 mts. cds. Linda Noroeste, lote 16; Nordeste, el 11; Sudeste, el 13; Sodoeste, Suc. F. Delfino, y Sud, Arroyo Pairirí. Dista 40 kilómetros al noroeste de Estación Mercedes, F. C. N. E. A.

N.° H.° 637|36.081, serie 7.ª, base, pesos 33.100, hipoteca $ 25.500, deuda, pesos 21.362.

e-28 febrero N.° 382

---

**Goya. — El 13 de Marzo,** a las 10, en el Banco de la Nación Argentina en Mercedes. — Inmueble en Mercedes, Provincia de Corrientes, solar G., manzana 163, calle Caaguazú sin número, entre calles sin nombres. Mide 27m70 de frente al Sud por 57m60 de fondo, y linda Norte: A. Alegre; Sud, calle Caaguazú; Este, P. Ayala y Oeste, Francisca Ayala de Berón. Tiene 2 habitaciones y dependencias.

N.° H.° 156|3133, serie Art. 4.°, base $ 2.300 al contado.

**Nota:** El que resulte comprador podrá solicitar y el Banco le acordará un nuevo préstamo en dinero en efectivo con el 6 o|o de interés, de conformidad con el Art. 2.°, Inc. 3, Item a., o en cédulas, al plazo de Ley, hasta la suma de $ 1.700. Si el precio obtenido fuere inferior a la Tasación, se acordará en préstamo el 50 o|o de aquél.

c-28 febrero N.° 383

---

**Goya.** — A requerimiento judicial. — **El 17 de Marzo,** a las 10, en Sucursal Goya. — Casa en la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, calle Colón número 715, en terreno de 15.59 m. de frente por 48.10 m. de fondo, según tasador del Banco. — Según títulos 16.20 m. por 49.36 m. — Tiene 10 habitaciones y dependencias.—N.° H.° 424|100719. — Serie 31ª. — Base pesos 17.200. — Hipoteca pesos 16.500. — Deuda pesos 15.766.

**Nota:** Si el comprador resultare Empleado Nacional con 10 años de servicios, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 o|o de su sueldo al servicio de la misma. En caso contrario sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca con relación al sueldo que perciba. Si el comprador no fuere Empleado Nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 o|o del precio de compra dentro de la ya constituída por el deudor.

Martillero: Ero F. Alaya.

e3 marzo N.° 430

## SAN JUAN

**San Juan. — A requerimiento judicial. — El 17 de Marzo,** a las 10 en Sucursal San Juan. — Finca en el Departamento Trinidad, Provincia de San Juan. — Superficie libre de calles: 6 hectáreas, 7.897 mts. cds.; según títulos: 7 1|2 hectáreas, lindando: Norte, Juan Ferron; Sud, J. Costella: Este J. Costella, y Oeste, calle pública "La Tahona". — Tiene casa-habitación de 3 piezas y dependencias y regadío permanente para toda su extensión, que pasará al comprador en las condiciones de la Obligación Hipotecaria.

N.° H.° 668|66.927, serie 22.ª, base $ 11.500, hipoteca $ 9.000, deuda, pesos 8. 163.

Martillero Wualdo Quiroga.

e-3 marzo N.° 434

## TUCUMAN

**Tucumán. — El 4 de Marzo** a horas 10 en Sucursal Tucumán. Casa en la Ciudad de Tucumán, Pcia. del mismo nombre, calle Marcos Paz, prolongación Este, primera cuadra, distante a 38.99 m. de la primera paralela al B. Avellaneda y a 81,40 m. de dicho Boulevard, compuesto su terreno de tres lotes señalados con los Nos. 13, 14 y 15, que miden en conjunto 24 m. de frente al N. por 35 m. de fondo. Consta de cinco habitaciones principales y servicio. Con jardín al patio. N.° H.° 693|57248. Serie 19.ª Base $ 8.300. Hipoteca $ 5.000. Deuda actual $ 4.455.

Martillero Marcos Maciel.

e-19 febrero N.° 328

## SANTIAGO DEL ESTERO

**Santiago del Estero. — El 4 de marzo,** a las 10 en Sucursal S. del Estero. Un campo compuesto de tres lotes, con todo lo en ellos edificado, plantado y demás adherido al suelo, en el Dpto. Avellaneda, Sección Quintas Dora Oeste, provincia de S. del Estero, se designan en un plano especial con los números **5-A,** 5-B y 6-B. Superficie libre de calles y canales; el 5-A, 10 hs., 05 ás., 49 cs.; el 5-B, 10 hs., 14 ás., 10 cs. y

el 6-B, 10 hs., 11 ás., 75 cs., lindan en conjunto por estar unidos; Norte: lote 6-A y A. Boyanoski; al S. E. canal N.° 3 y calle por medio con el lote 29 de la Sección Icaño Oeste de la Jewich Colonitation Assoeiation; al N. E., lote 4 A. D. y parte del E. y lotes 4-H y 3-E y H y al N. O. lotes 12 y parte del 11. Tiene derecho de regadío para toda su extensión, los cuales pasarán al comprador en las condiciones de la Obligación Hipotecaria. Los lotes 5-A, 5-B y 6-B, se hallan a 3 Kms. al S. E. de la Estación Colonia Dora del F. C. C. A. N.° H.° 1410|106251. Serie 28.ª Base $ 8.650. Hipoteca $ 6.700. Deuda $ 6.402.

**Nota**: Tratándose de préstamos de Colonización, el remate de éstos se verificarán de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que rigen a esta categoría de préstamos, debiendo los que resultaren compradores ser agricultores, trabajarlos y cultivarlos personalmente. En caso contrario, sólo podrán hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 o|o del precio de compra dentro de la ya constituída por el deudor. — Martillero: Dermidio J. Figueroa.

e19 feb. N.° 329

## SANTA FE

**Santa Fe. — El 6 de Marzo**, a las 10 y 30, en el Banco de la Nación Argentina, en Gálvez. — Cuatro lotes de campo con lo adherido al suelo en la Colonia Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, unidos lindan: N., Suc. Peretti y Francisco Gentile; S., lotes 56, 64, 65 y 73; E., lotes 53, y Oeste lote 72; todos de su plano. De acuerdo al siguiente detalle:

N.° H.° 1055|51527, lote 54, superficie 65 hs., 4861 m. c., base pesos 14.600, hipoteca pesos 11.400, deuda actual pesos 9.968.

N.° H.° 1063|51535, lot e62, superficie 65 hs., 4861 m. c., base pesos 13.300, hipoteca pesos 10.400, deuda actual pesos 9.093.

N.° H.° 1064|51536, lote 63, superficie 65 hs., 4861 m. c., base pesos 13.300, hipoteca pesos 10.400, deuda actual pesos 9.093.

N.° H.° 1072|51544, lote 71, superficie 65 hs., 4861 m. c., base pesos 13.300, hipoteca pesos 10.400, deuda actual pesos 9.093.

Todos de la serie 16. Distan 9 Kms. al N. O. de Estación Gálvez, F. C. C. A.

e21 febrero N.° 333

## MENDOZA

**Mendoza. — A requerimiento judicial. — El 7 de Marzo**, a las 10, en Sucursal Mendoza. — Dos lotes de terreno designados con los Nos. 92 y 93, en el plano de división en el Departamento Lavalle, Distrito Jocolí, Provincia de Mendoza, forman parte de la finca Tres de Mayo. — Lote N.° 92. Superficie 26 hectáreas y deducida la ocupada por hijuelas, canales y desagües, de 25 hectáreas, 9.440m80 dms.2. — Linda: Norte, con Hijos de E. Villanueva y Cía.; Sud, calle pública frente lote 91; Este, lote 93; Oeste, lotes 57 y 60. — Lote N.° 93. Superficie 26 hectáreas y deducida la ocupada por hijuelas, canales y desagües, de 25 hectáreas, 9.356m10 dms.2 Linda: Norte, Hijos de Villanueva y Cía.; Sud, calle pública frente al lote 91; Este, lote 94 y Oeste, lote 92. — Tienen derecho de agua de carácter definitivo para toda su extensión, cuyos derechos pasarán al comprador en las condiciones de la Obligación Hipotecaria. Distan 7 1|2 Kms. y 8 Kms., respectivamente al Sudeste de Estación Jocolí, F. C. P. De acuerdo al siguiente detalle:

N.° H.° 3218|92.459, serie 29.ª, base $ 16.900, hipoteca $ 9.600, deuda actual $ 9.049.

N.° H.° 3219|92.461, serie 29.ª, base $ 15.100, hipoteca $ 9.400, deuda actual $ 8.861.

**Nota**: Tratándose de préstamos de Colonización, el remate de estos lotes se verificará de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que rigen a esta categoría de préstamos, debiendo los que resultaren compradores ser agricultores, trabajarlos y cultivarlos personalmente. En caso contrario, sólo podrán hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor.

Martillro: Pedro A. Calzolari.

e-22 febrero N.° 345

**Mendoza. — El 8 de Marzo**, a las 10, en Sucursal Mendoza. — Lote de campo número 11, del plano de división en el Dpto. Lavalle, Distrito Jocolí, Pcia. de Mendoza, que forma parte de la finca Tres de Mayo. Superficie 10 hectáreas, 7935m35 dms2. y deducida la superficie ocupada por Hijuelas, Canales y Desagües de 10 Hs., 7471m35 dms2., linda: N., lote 12, de H. Rodríguez; Sud, el 10 de A. González; E. calle pública frente a lotes 43 y 44 de A. González y A. Belmonte y Oeste, L. Chacón. — Tiene derecho de agua de carácter eventual para toda su extensión, cuyos derechos pasarán al comprador en las condiciones de la Obligación Hipotecaria. Dista 10 Kms. al S. E., de Estación Jacolí, F. C. P. — N.° H.° 3115|88915. Serie 26a. Base pesos 9.800. Hipoteca pesos 9.600. Deuda pesos 8.985. — Martillero: Roberto Saravia.

e-23 febrero N.° 354

**Mendoza. — El 8 de Marzo**, a las 10, en Sucursal Mendoza. — Fracción de campo en el Dto. Vista Flores, Depto. Tunuyán, Provincia de Mendoza, lote 6 del plano de la Colonia Leiva. Superficie libre de desagües, 21 hs., 1434m7866 cms.2., linda: Norte, lote 2; Nordeste, lotes 2 y 4, calle en medio; Este Sudeste, calle Quintana, carril a Tunuyán en medio y Canal Sarmiento, frente a Silva de Meyer; Sudeste, lote 9; Sud, lote 9 y Oeste, lote 5. — Todos de su plano. Con derecho de agua para toda su extensión, que pasarán al comprador en las condiciones de la Obligación Hipotecaria. — Dista 10 Kms. al Sudoeste del Pueblo de Tunuyán.

N.° H.° 3234|92.901, serie 29.ª, base $ 19.900, hipoteca $ 12.600, deuda, pesos 11.877.

**Nota**: Tratándose de un préstamo de Colonización, el remate de este lote se verificará de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que rigen a esta categoría de préstamos, debiendo los que resultaren compradores, ser agricultores y trabajarlos y cultivarlos personalmente. En caso contrario,, sólo podrán hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor.

Martillero: Rodrigo de Mesa López.

e-23 febrero N.° 353

**Mendoza. — El 8 de Marzo**, a las 10. en Sucursal Mendoza. — Finca Rural en el Dto. Los Sauces, Depto. Tunuyán. Provincia de Mendoza. Superficie 48 hs. 7430m51 dms.2, terreno de forma irregular. Linda Norte, J. M. Basenñan en línea quebrada; Este, calle Los Sauces, Sud, R. Baseuñau y camino a Chile y O., M. Baseuñau. Tiene derecho definitivo de agua para 40 hs. y dos casas para contratistas. — Dista 10 Kms. al N. E. de Estación Vista Flores, F. C. P.

N.° H.° 2096|47.718, serie 14.ª, base $ 41.600. hipoteca $ 25.300, deuda, pesos 22.122.

Martillero: Samuel J. Molina.

e-23 febrero N.° 347

**Mendoza. — El 10 de Marzo**, a las 10 en Sucursal Mendoza. — Casa en la Ciudad de Mendoza, calle Rivadavia 1129, 1131 y 1141. — Terreno de 22m40 de frente por 40 mts. de fondo, según títulos. — Según Tasador del Banco, mide 22 mts por 40m55 mts. — Tiene 6 habitaciones y dependencias. — N° H° 3417|103719. — Serie 32. Base $ 32.000 Hipoteca $ 23.060 Deuda $ 21.977.

Martillero: José Patiño.

e 25 febrero N.° 369

**Mendoza. — El 11 de Marzo**, a las 10 en Sucursal Mendoza. — Casa en la Ciudad de Mendoza, calle Las Heras 1262, en terreno de 10 mts. de frente por 87m40 de fondo. Tiene 11 habitaciones y dependencias. N°. H°. 240|9696. Serie 6 o|o. Base $ 5.200. Hipoteca $ 4.000. Deuda $ 2.359. — Martillero, Ramón A. Pérez.

e26 febrero N°. 377.

**Mendoza. — El 14 de Marzo**, a horas 10, en Sucursal Mendoza. — Lote de campo en la Provincia de Mendoza, Departamento Santa Rosa, Distrito Las Catitas designado en el plano respectivo con el número 28 y compuesta su extensión de 32 Hs., 4495.90 m. c. Lindando N, lote 31, S. el 25, E., calle Galigniana y O., lotes 29 y 30. — Las dimensiones de superficie y linderos expresados, como asimismo las medidas lineales que corresponden, resultan del plano confeccionado por el Ingeniero señor Santos H. Cocco, a que hace referencia el título de dominio. Tiene derecho de agua de carácter definitivo, para 13 Hs., que pasará al comprador en las condiciones exigidas en la reglamentación del Banco. — Dista 5 Km. aproximadamente al N. E., de la Estación Las Catitas, F. C. P. — Adjudicada número 159. — Base de venta pesos 3.000.

**Nota**. — El comprador abonará el 20 por ciento del precio de compra al contado en efectivo y el 80 por ciento restante en hipoteca con garantía de la misma propiedad, con el interés del 6 por ciento y amortización anual acumulativa del 1 por ciento, pagaderos por semestres adelantados. — Martillero: Rodrigo de Mesa López.

e-29 febrero N.° 395

**Mendoza. — El 17 de Marzo a las 10** en Sucursal Mendoza. — Casa en la Ciudad de Mendoza, calle Espejo N.° 250, en terreno de 15 mts. de frente por 20 mts. de fondo. Consta de 8 habitaciones principales y dependencias. N.° H.° 798| 30527. Serie L. Base $ 20.400. Hipoteca $ 20.000. Deuda $ 9.559.

Martillero: señor Pedro A. Calzolari.

e-3 marzo N.° 429

**A requerimiento judicial**

**Mendoza. — El 17 de Marzo a las 10** en Sucursal Mendoza. — Finca con lo adherido al suelo en Dpto. Guaymallén, Distrito Corralitos, Pcia. de Mendoza. Superficie según plano 16 Hs. 2750,73 m. c. Según títulos 16 Hs. 7813 m. c., más o menos. — Lida N. D. y A. Baufanchi y otro, S. calle pública y canal Vertientes Corralitos de por medio, E., A. Cautelop y O., Sucesión Gores. — Tiene riego 1 y 1|2 litro por segundo y hectárea, para 14 Hs. 1762 m. c. Se halla a 6 Kms. al E. N. E. de Estación Buena Nueva F. C. P. — N.° H.° 2175| 49660. Serie 15.ª. Base $ 29.200. Hipoteca $ 17.000. Deuda $ 14.865.

Martillero: Pedro A. Calzolari.

e-3 marzo N.° 431

**Mendoza.** — A requerimiento judicial. **El 17 de marzo a las 10** en Sucursal Mendoza. Finca con lo adherido al suelo en el Dpto. Guaymallén, provincia de Mendoza. Superficie según títulos, 59 hs., 5194 m. c., y según plano, 59 hs., 8489,81 m|c., linda: N., Soc. Anón. Bodegas Tomba, S. calle Colonia frente a herederos doctor J. E. Serú. E. Banco provincia Mendoza. R. Rodríguez, J. Monti y otros y O. Deis Hnos. Tiene regadío eventual para toda su extensión. Dista 2 Kms. al NE. de estación Buena Nueva, F. C. P. N.° H.° 2540|60281. Serie 20.ª Base $ 32.800. Hipoteca pesos 27.000. Deuda $ 24.062. — Martillero: Ramón A. Pérez.

c3 marzo N.° 428

**Mendoza. — A requerimiento judicial. — El 17 de Marzo**, a las 10 en Sucursal Mendoza. — Casa en la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, calle Ortiz N.° 1556, terreno de 10 metros de frente por 30 metros de fondo. — Tiene cuatro habitaciones y dependencias.

N.° H.° 3771|115 811. serie 26.ª, base $ 5.000, hipoteca $ 3.700, deuda, pesos 3.601.

Martillero: José Federico Moreno.

e-3 marzo N.° 432

**Mendoza. — El 18 de marzo** a las 10 en Sucursal Mendoza. Cuatro lotes de campo con lo adherido al suelo, Nos. 21, 28, 29, 7, 111 de un plano de división, parte de la finca 3 de Mayo, en el distrito Jocolí, Dpto. Lavalle, provincia de Mendoza, cuya descripción es la siguiente: Lote 21: superficie 14 hs., 3441,21 m|c., libre. Linda: N., lote 22; S., el 20; E., calle frente al lote 36; O., J. Palacios. Lote 28: superficie 27 hs., 3915,54 m|c., y lote 29: 11 hs. 4353,77 m|c. Lindan unidos N., Sociedad Hijos de Elía Villanueva y Cía.; S. Lote 30: E. calle frente al 57.0; calle frente a M. E. Zapata. Lote 111: Fracción B. de la subdivisión de este lote, superficie 47 hs., 3759,24 m|c. (libres), lindan: N., lote 7 y 47, calle 3 de Mayo de por medio y fracción E; S. fracción C., E; fracción D. y O.; fracción A., todas del lote 111, Riegan por el Río Mendoza, canal zanjón del Sauce y Jocolí hijuela Villanueva, con carácter eventual. Los lotes 21, 29 y 111, riegan para toda su extensión, y el 28 para 21 hs., 0861,12 m|c. De acuerdo al siguiente detalle:

N.° H.° 3162|90563, lote 21, serie 26.ª, base $ 21.800, hipoteca $ 16.800, deuda actual $ 15.724.

N.° H.° 3163|90565, lote 28, serie 26.ª, base $ 16.700, hipoteca $ 12.400, deuda actual $ 11.505.

N.° H.° 2164|90567, lote 29, serie 26.ª, base $ 3.000, hipoteca $ 1.600, deuda actual $ 1.497.

N.° H.° 3387|101917, lote 111,, fracción B., serie 31, base $ 15.500, hipoteca $ 10.300, deuda actual $ 9.842.

Dista el 21 a 4 1|2 kilómetros al SE., e igual distancia al N. de estaciones Jocolí y Sánchez de Bustamante, F. C. P. Los números 28 y 29, a 6 kilómetros al SE., de Jocolí, F. C. P. y el N.° 111, a 4 kilómetros al N. de Sánchez de Bustamante, F. C. P. — Martillero: Pablo Urizar.

e4 marzo N.° 441

## SAN RAFAEL

**San Rafael. — El 8 de Marzo a las 10**, en Sucursal San Rafael. — Fracción de campo con lo adherido al suelo, en el Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza. — Superficie: 40 hectáreas. — Linda: Norte, Isaac Espínola, restos del lote "J"; Sud y Este, lotes L. e y G., respectivamente, calle proyectada en medio, y Oeste, Juan Brun, calle pública en medio. — Tiene derecho definitivo para toda su extensión. — Se halla a 5 kilómetros al S. O. de estación Cuadro Nacional, F. C. P. — N°. H°. 26|14.070. — Serie 6 %. — Base pesos 50.000.— Hipoteca pesos 65.000.— Deuda pesos 40.494.

Nota: Reconoce un contrato de cuidado a cargo de don José Germano, en las condiciones del respectivo convenio, vence el 30 de Junio de 1932.

Martillero: Emilio Gagey.

c23 febrero N°. 352

**San Rafael. — El 8 de Marzo**, a las 10, en Sucursal San Rafael. — Fracción de campo designada como lote 43, de la Colonia Colomer, con lo adherido al suelo, en el Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, Distrito Monte Comán, zona doctor Sáez, superficie 23 hs., 5747m70 decímetros cuadrados, reducida a 23 hs., 4743 m. c., libre de acequias y desagües que es lo gravado al Banco y que se enajena, con el riego que le corresponde. — Linda N., Canal y calle pública frente a los lotes 24 y 25 del plano de la Colonia N. E. Colomer; S., lote 55; E., el 44; y O., lotes 42 y 54. — El derecho de riego pasará al comprador en las condiciones de la obligación hipotecaria. — Dista 4 Kms. al E. de Estación Goudgé, F. C. P. — N.° H.° 509|72609. — Serie 23. — Base pesos 6.700. — Hipoteca $ 6.700. — Deuda pesos 6.127.

**Nota**: Tratándose de un préstamo de Colonización el remate de este lote se verificará de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que rigen a esta categoría de préstamos, debiendo los que resultaren compradores ser agricultores y trabajarlos y cultivarlos personalmente. En caso contrario sólo podrán hacer-

se cargo de una hipoteca hasta el 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor. — Otra: El comprador podrá continuar con un préstamo por el precio de compra hasta la suma de pesos 10.300, abonando la suma amortizada correspondiente al prestamo que tomare a su cargo.
Martillero: Jorge Calzada.
e23 febrero N.° 391

San Rafael. — El 9 de Marzo a las 10, en Sucursal San Rafael. — Propiedad con lo adherido al suelo, en el Departamento Villa Atuel, Colonia Soitué, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza. — Lote número 10, Fracción 3ª. — Superficie: 93 hectáreas, 6.860 m. c. — Linda: Norte, lote 9, Sud, el 11; Este, el 30; y Oeste Sdad. A. Bodegas Arizú, todos los rumbos calles públicas en medio. — Tiene derecho de agua definitivo para 85 hectáreas, por el Río Atuel, los cuales pasarán al comprador en las condiciones de la obligación Hipotecaria. — La Estación más cercana, es Soitué, F. C. Oeste. — N°. H°. 772|94.349. — Serie 29a. — Base pesos 16.000.— Hipoteca pesos 16.000.— Deuda pesos 15.082.—
Martillero: Jorge Calzada.
e24 febrero N°. 361

RAFAELA

Rafaela. — El 6 de Marzo, a las 10 y 30, en el Banco de la Nación Argentina, en Sastre. — Tres casas en el Pueblo Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, calle Avenida Centenario sin número, parte del solar A. de la manzana 45. — Mide 21m65 de frente por 43m30 de fondo. — Linda: Sud, Boulevard Centenario; Norte, José Aracino; Este, Pascual Garino; y Oeste, Juan Aracino y Viuda Paúl. — Tienen en total 9 habitaciones, dependencias y garage. — N.° H.° 1284|117563. — Serie 36. — Base pesos 13.000. — Hipoteca pesos 10.000. — Deuda pesos 9.734.
e21 febrero N.° 336

SALTA

Salta. — El 17 de Marzo, a las 10 en Sucursal Salta. — Casa en la Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, calle 25 de Mayo 485, a 16m95 de la esquina de J. M. Leguizamón, en terreno de 13m65 de frente por 11m90 de fondo. — Tiene 5 habitaciones y dependencias.
N.° H.° 719|82.479, serie 26.ª, base $ 9.900, hipoteca $ 7.500, deuda, pesos 6.967.
Martillero: A. Forcada.
e-3 marzo N.° 435

Salta. — El 9 de Marzo a las 10, en Sucursal Salta. — Campo con lo adherido al suelo, constituído por las fincas "Alto Alegre" y Buena Vista", contiguas, en el Departamento De Anta, Partido de Balbuena, Provincia de Salta. — Superficie de conjunto: 3.263 hectáreas, 24 áreas. — Unidas lindan: Norte, Estancia La Manga; Este, Finca San Rafael; Sud, Ríos Pasaje y San Ignacio, que los separa del Departamento Metán, y Oeste Finca Socorro. — Tiene riego eventual para 128 hectáreas. — Dista 8 kilómetros al N. O. de la Estación El Tunal, F. C. C. N. A. — N°. H°. 502|51.981. — Serie 16a. — Base pesos 28.400.— Hipoteca pesos 20.000.— Deuda pesos 17.488.—
Martillero: Enrique Sylvester.
e24 febrero N°. 362

ROSARIO

Rosario. — El 6 de Marzo, a las 10 y 30, en el Banco de la Nación Argentina, en Casilda. — Dos fracciones de campo en el Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, parte del establecimiento La Cautiva, Distrito Casilda, lotes 10 y 20 de su plano. Lote 10, linda: N. E. camino en medio J. Buztiaza; N. O. Río Carcarañá; S. O. 9 y 9 bis; y S. E. lote 10 bis. — Lote 20: al N. E. lote 21; N. O. el 9 bis; S. O. camino por medio lote 19, y parte del 11; S. E., camino por medio Suc. José Tamburini. — Dista el lote 10 a 11 Kms. al Norte de Estación Los Molinos y el lote 20 a 9 Kms. al N. de la misma Estación del F. C. C. A. — De acuerdo al siguiente detalle:
N.° H.° 3227|83905, lote 10, superficie 84 hs., 1991.27 m. c., base pesos 30.000, hipoteca pesos 26.900, deuda actual pesos 24.991.
N.° H.° 3228|83907, lote 20, superficie 97 hs., 4250 m. c., base pesos 61.100, hipoteca pesos 49.100, deuda actual pesos 45.615.
Ambos de la serie 26.
Nota: Tratándose de préstamos de Colonización el remate de estos lotes se verificará de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que rigen a esta categoría de préstamos, debiendo los que resultaren compradores, ser agricultores y trabajarlos y cultivarlos personalmente. En caso contrario sólo podrán hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor.
e21 febrero N.° 337

Rosario. — A requerimiento judicial. — El 17 de Marzo, a las 14 en Sucursal Rosario. — Casa en la Ciudad de Rosario, Barrio Roque Sáenz Peña, Provincia de Santa Fe, Avenida Arijón N.° 675. — Mide 30 metros de frente al Norte por 114.68 metros de fondo. — Tiene 4 habitaciones y dependencias.
N.° H.° 1249|38.577, serie 9.ª, base, pesos 18.800, hipoteca $ 18.000 y deuda $ 15.251.
Nota: Si el comprador resultare empleado nacional, con 10 años de servicios, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 o|o de su sueldo al servicio de la misma. En caso contrario, sólo podrá constituir una hipoteca con relación al sueldo que perciba. — Si el comprador no fuere empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor.
Martillero: Juan Manuel Villa Ortiz.
e-3marzo N.° 433

NEUQUEN

Neuquén. — El 7 de Marzo, a las 10, en Sucursal Neuquén. — Lote de chacra con lo adherido al suelo, en el T. N. del Río Negro, es parte del lote 12 de la Sección XXVI, fracción letra "A", del plano Oficial de T. Nacionales, señalada en un plano especial de subdivisión como chacra o lote rural número 7. — Superficie 10 hs., 88 ás., 62 cs., de la que habrá que deducir 33 ás., 30 cs., ocupadas por Canales, quedando una superficie libre de 10 hs., 55 ás., 32 cs., lindando: Norte, V. Cervero: Sud, calle en medio parte de los lotes 5 y 6; Este, con las vías del F. C. S., y Oeste lote 8; tiene derecho de riego que pasará al comprador en las condiciones de la O. Hipotecaria. Dista 4 Kms. al S. de Estación Cinco Saltos, F. C. S. — N.° H.° 865|97891. — Serie 28. — Base pesos 16.900. — Hipoteca pesos 12.000. — Deuda pesos 11.312.
Nota: Tratándose de un préstamo de Colonización, el remate de este lote se verificará de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que rigen a esta categoría de préstamos, debiendo los que resultaren compradores ser agricultores, trabajarlos y cultivarlos personalmente. En caso contrario sólo podrán hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 o|o del precio de compra; dentro de la ya constituída por el deudor.
Martillero: Pedro B. Biavitz.
e22 febrero N.° 344

Neuquén. — El 8 de Marzo a las 10 en Sucursal Neuquén. — Chacra en el T. N. del Río Negro, Colonia General Roca, Lote Agrícola N.° 23 del Plano Oficial, Superficie 100 hs. limita N. E. S. y O., calles en medio con lotes 22 - 30 24 y 20 respectivamente, todos de la misma Colonia. Tiene regadío sujeto a la servidumbre establecida por decreto del S. G. N. del 4 de Febrero de 1908.— Dista 4 Kms. al O. de Estación Allen F. C. S. — N.° H.° 325|37603. Serie 6.ª Base $ 18.800, Hipoteca $ 11.500, Deuda $ 9.283.
Martillero: Eugenio V. Gavazzi.
e 23 febrero N.° 350.

SANTA ROSA

Santa Rosa. — El 11 de Marzo, a las 10, en Sucursal Santa Rosa. — Campo en el Territorio Nacional de la Pampa, Colonia "Guatraché", chacras 148, 155, 156 y 163 del lote 26, el que que a su vez es parte del lote 5, fracción B., Sección 4.ª, todo según plano. — Superficie 612 hectáreas, 93 áreas, 37 centiáreas, linda: Norte, chacra 147; Sud, doña Margarita Saubidet de Frías, calle en medio; Este, R. Peters y Suc. Peters, parte camino en medio y Oeste, chacra 149, 154, 157 y 162, todas de la misma Colonia. Dista el lote más cercano y el más lejano a 12 y 15 Kms. al Sud Sudoeste de Estación Avestruz y a 17 y 19 Kms. al Sudeste de Guatraché, F. C. Sud, respectivamente.
N.° H.° 2503|75.205, serie 24.ª, base $ 29.400, hipoteca $ 31.000, deuda, pesos 28.579.
Martillero: Enrique Di Liscia.
e-26 febrero N.° ...

Santa Rosa. — El 13 de Marzo a las 10 y 30, en el Banco de la Nación Argentina, en General Acha. — Fracción de campo en el Territorio Nacional de La Pampa, Sección IX, Fracción C., mitad Oeste del lote Oficial 25, lote 5 de subdivisión. — Superficie libre de calles: 2.980 hectáreas, 56 áreas, 76 centiáreas, 2.750 cms2. — Linda: Norte, lotes de subdivisión 1 al 4 inclusive; Este, parte del 25; Sud lote 5 Fracción B., Sección X y Oeste, parte del 24.— Dista 27 kilómetros al S. O, de Estación Unanué, F. C. Sud. — N°. H°. 3.560|115.257. — Serie 9a. — Base pesos 60.900.— Hipoteca pesos 35.800.— Deuda pesos 30.333.
e28 febrero N°. 384

Santa Rosa. — A requerimiento judicial. — El 15 de Marzo, a las 10, en Sucursal S. Rosa. — Dos fracciones de campo con lo adherido al suelo en el T. N. de La Pampa, Sección II, Fracción A., legua ángulo S. O. del lote oficial número 19 y designadas en un plano de división como lotes 10 y 11. — Lindan unidos: Norte, lotes 6 y 7; Este, lote 9; Sud, lotes 14 y 15 y Oeste lote 12, todos de su plano de división citado y se hallan separados ambos lotes por calle en medio. — Se halla a 12 Kms. al O. de Estación Winifreda, F. C .O. — De acuerdo al siguiente detalle:
N.° H.° 2224|65305, lote 10, superficie 100 hs., base pesos 13.600, hipoteca pesos 10.800, deuda actual pesos 9.711.
N.° H.° 2225|65307, lote 11, superficie 94 hs., 4016 m. c., base pesos 7.700, hipoteca pesos 6.000, deuda actual pesos 5.395.
Ambos de la serie 20.
Nota: Tratándose de préstamos de colonización, el remate de estos lotes se verificará de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que rigen a esta categoría de préstamos, debiendo los que resultaren compradores ser agricultores y trabajarlos y cultivarlos personalmente. En caso contrario podrán hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor.
Martillero: Rodrigo Sansinanea.
e1.° marzo N.° 401

Santa Rosa. — A requerimiento judicial. — El 17 de Marzo, a las 10, en Sucursal Santa Rosa. — Ocho fracciones de campo en el T. N. de la Pampa, Sección II, fracción D., lote 20, señalada en un plano de división con los números 107, 108, 109, 110, parte de la 111, quinta número 11, 131, 132 y 138, con lo adherido al suelo. — Límites generales: N. O. chacra 95 al 99; N. E. y S. E. con las números 112, 130, 139, 166, vías del F. C. B. A. al P. y parte quinta número 12; y S. O. con la 106, 133 y 137, todos los rumbos calle en medio. De acuerdo al siguiente detalle:
N.° H.° 3280|106941, lote 107, superficie 100 hs., base pesos 8.000, hipoteca pesos 5.500, deuda pesos 5.289.
N.° H.° 3281|106943, lote 108, superficie 100 hs., base pesos 7.800, hipoteca pesos 5.500, deuda pesos 5.289.
N.° H.° 3282|106945, lote 109, superficie 100 hs., base pesos 7.800, hipoteca pesos 5.500, deuda pesos 5.289.
N.° H.° 3283|106947, lote 110, superficie 100 hs., base pesos 5.100, hipoteca pesos 3.500, deuda pesos 3.365.
N.° H.° 3284|106949, lote 111 y quinta número 11, superficie 58 hs., 5453 m. c., base pesos 2.200, hipoteca pesos 1.500, deuda pesos 1.442.
N.° H.° 3285|106951, lote 131, superficie 100 hs., base pesos 7.700, hipoteca pesos 5.500, deuda pesos 5.289.
N.° H.° 3286|106953, lote 132, superficie 100 hs., base pesos 7.800, hipoteca pesos 5.500, deuda pesos 5.289.
N.° H.° 3287|106955, lote 138, superficie 100 hs., base pesos 7.700, hipoteca pesos 5.500, deuda pesos 5.289.
Todos de la serie 33.
Distan entre 1 1|2 y 3 Kms. al O. S. O. de la Estación Toay, F. C. Sud, el lote más cercano y el más distante respectivamente.
Martillero: Rafael Tallada.
e3 marzo N.° 436

# EDICTOS DEL DIA

# JUZGADOS CIVILES

## JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Nicolás González Iramain, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Domingo Caorsi.**
Buenos Aires, Marzo 3 de 1932. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e4 marzo N.° 798 v2 abril.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Augusto Magalotti**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h). secretario.
e4 marzo N.° 801 v2 abril.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Ventura o Buenaventura Calange**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.
e4 marzo N.° 804 v2 abril.

## JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

Por disposición del Juez Civil, Dr. Quesada, se hace saber por 15 días, que en los autos "**Petrignani de Pittaluga Inés**, contra **Candolfi Rosa**, sobre cobro hipotecario" que tramita ante la Secretaría número 7, que ha sido designado martillero, León Deli, para que venda en pública subasta, la finca situada en esta Capital, calle Santo Tomé número 4.614, compuesta de cuatro piezas y demás dependencias edificada en un terreno de 8.66 de frente al N. O., por 8.72 metros al S. E., 19.61 metros al S. O., por 18.60 metros al N. E., con base de pesos 6.500.— moneda nacional, **el 26 de Marzo a las 16 horas**, en la misma. — 8 por ciento a cuenta del precio, 2 por ciento de comisión.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1932. — Carlos F. Ayarragaray, secretario.
e4 marzo N°. 795 v18 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.°

2), se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña **Josefa Gómez** viuda de **Pauli**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Roberto E. Chute, secretario.

e4 marzo N.° 813 v2 abril.

### JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Sulaimán Richani**, cuyo juicio, tramita por la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Héctor Madariaga, secretario.

e4 marzo N°. 790 v2 Abril

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Luis Spozio**, cuyo juicio tramita por la Secretaría 18.

Buenos Aires, Marzo 1°. de 1932.— Jorge Suárez Videla, secretario.

e4 marzo N°. 806 v2 Abril

### JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El señor Juez doctor Jorge Figueroa Alcorta, hace saber por el término de cinco días en el concurso de Oreste D. Pelayo, que se encuentra en Secretaría el estado de graduación de créditos, presentado por el síndico Dr. Amaro Soerensen, y que será aprobado sino se formula observación ninguna, en el término de 15 días.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Atilio Parssi, secretario.

e-4 marzo N.° 789 v-8 marzo

El señor Juez doctor Jorge Figueroa Alcorta, hace saber por el término de cinco días en los autos del concurso civil de don **Alejandro Ingolotti**, que se ha designado la audiencia del día 31 de Marzo a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, previniéndose a los acreedores ausentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones tomadas por la mayoría de los presentes.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1932.— Juan Carlos Delheye, secretario.

e4 marzo N°. 788 v8 marzo

### JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de ocho días que ha sido abierto el concurso civil de don Homero Soerensen, designándose Síndico al Dr. Ernesto B. Sansot, con domicilio en la calle Sarmiento 378, piso 6.°, y a quien los acreedores deberán entregar los títulos que justifiquen sus créditos para verificarlos en la junta del día 17 de Marzo a las 15 horas, previniéndose a los acreederes que no concurran que se les considerará adheridos a las resoluciones tomadas por la mayoría.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Enrique Giraudy, secretarie.

e-4 marzo N.° 787 v-11 marzo

### JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría N.° 55), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Salvador Villa,**.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Tomás D. Casares, secretario.

e-4 marzo N.° 793 v-2 abril

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.° 60), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Fortunato Duria.**

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e-4 marzo N.° 812 v-2 abril

Por disposición del señor Juez doctor Ricardo F. Olmedo, llámase por treinta días a herederos o acreedores de Osvaldo Tito Pellicer. Secretaría 57.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e4 marzo N.° 803 v2 abril

## JUZGADOS DE COMERCIO

### JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 1

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República doctor Franklin Barroetaveña, de Feria se hace saber por el término de tres días que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de **"Mirjans, Colombo y Compañía,"**, ha quedado totalmente disuelta según escritura otorgada ante el Escribano Antonino Santángelo, con fecha cuatro de Enero de mil novecientos treinta y dos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Jaime Mitjans y Eduardo Colombo.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. — Angel A. Casares, secretario.

e 4 marzo N.° 782 v 6 marzo.

### JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 2

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Santo S. Faré, se hace saber por el término de ocho días, a todos los acreedores de la quiebra de **Gitard y Cía.**, que se encuentra de manifiesto en Secretaría la rendición de cuentas y estado de distribución presentado por la sindicatura, bajo apercibimiento de ser aprobados si no se observan, al propio tiempo se convoca a los mismos acreedores para que comparezcan a junta general a la audiencia del día 11 de Marzo, a las 14 horas, a efectos de regular los honorarios de la sindicatura, estimados en la suma de ochocientos pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — R. L. Herrera, secretario.

e-4 marzo N.° 796 v-11 marzo

### JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 3

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor José Antonio Amuchástegui, se hace saber a don **Juan Marchese**, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue don Vicente Tripodi, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Autos y Vistos. — Atento lo dictaminado precedentemente por el señor Defensor de Ausentes, sentencio este juicio de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas en la suma de ciento cincuenta pesos. Notifíquese. Rep. la foja. — José Antonio Amuchástegui. — Ante mí: G. Mansilla".

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Guillermo Mansilla, secretario.

e-4 marzo N.° 784 v-6 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José A. Amuchástegui, Secretaría Guillermo Mansilla, se hace saber por el término de tres días, que con fecha 13 de Diciembre de 1931, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de **Marcial Gallego y Compañía,** haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Gerardo González.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1932. — Guillermo Mansilla, secretario.

e-4 marzo N.° 792 v-6 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor José Antonio Amuchástegui y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de quince días, que se han mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, las reformas introducidas en los estatutos pertenecientes a The Buenos Ayres and Pacific Railway Company Limited (Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, Limitada), que se transcriben a continuación: Testimonio. Traducción. N.° 17405 C|197. Registrado: 12 Diciembre 1930. Resolución Especial de The Buenos Ayres and Pacific Raylway Company Limited, (Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, Limitada). Aprobada el 9 de Diciembre de 1930. En una Asamblea General Extraordinaria de The Buenos Ayres and Pacific Railway Company Limited, debidamente convocada y celebrada en Winchester House, Old Broad Street, en la Ciudad de Londres, el nueve de Diciembre de mil novecientos treinta, fué debidamente aprobada la siguiente Resolución como Resolución Especial con arreglo a la Ley de Compañías de 1929, a saber: Resolución. Suprímese el Artículo 42 de los Estatutos de la Compañía, substituyéndolo por el siguiente nuevo artículo, a saber: "42. La Asamblea General de la Compañía podrá convertir en fondo cualesquier acciones integradas, como así también volver a convertir dicho fondo en acciones integradas de cualquier denominación". C. Ellison Rich, Secretario. Hay un sello. Es copia fiel: C. C. Gallagher, Registrador de Compañías. Siguen en idioma nacional una atestación notarial y las legalizaciones de las autoridades argentinas, que transcriptas dicen así: Don Henry Alfred Woodbridge, Notario Público y del Ilustre Colegio de la Ciudad de Londres; etc., etc., doy fe de que el documento en idioma inglés que se agrega, es copia fiel y literal de un Acuerdo Especial tomado por la Compañía Anónima establecida en esta Ciudad, denominada "The Buenos Ayres y Pacific Railway Company Limited", debidamente incorporada y registrada según las leyes vigentes de este Reino relativas a las Compañías de esta clase, habiendo sido expedida dicha copia por don Charles Connolly Gallagher, Registrador de Compañías de Inglaterra y por él certificada como copia fiel de su respectivo original que obra en el Registro a su cargo. La doy igualmente de que la firma suscrita al pie de dicha copia y dice: "C. C. Gallagher" es auténtica y del propio puño y letra del referido Señor Registrador y fué suscrita por él en mi presencia el día de hoy. Y para que conste donde y como convenga y fuere necesario, doy la presente que firmo, rubrico y sello en dicha Ciudad de Londres, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta. H. A. Wood bridge. Not". Púbco. Hay un sello. Visto en este Consulado General para legalización de la firma de H. A. Woodbridge que certifico ser auténtica y notario público como se titula. Londres, 20 de Diciembre de 1930. Ernesto C. Pérez. Cónsul General. Hay un sello. N.° de Orden: 18639. N.° del arancel, 52. Derecho percibido: $ oro 3.00, £0:12:0. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: Ernesto C. Pérez es auténtica. Buenos Aires, 9 de Febrero de 1931. J. B. Dizac. Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. Hay un sello. Es traducción fiel del documento original de su referencia, en idioma inglés, que he tenido a la vista, y al que me remito, en Buenos Aires, a trece de Febrero de mil novecientos treinta y uno. — Hay una estampilla de cincuenta centavos m|nacional. E. de Marval. Hay un sello que dice: Enrique de Marval. Traductor Público. Departamento de Justicia. Buenos Aires, 29 de octubre de 1931. F. 36. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima extranjera "The Buenos Ayres and Pacific Railway Company Limited" (Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico Limitada); atento que esa reforma no contiene disposición alguna contraria al orden público; que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y legalización con respecto a los documentos presentados; y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Inspección General de Justicia. El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1.° — Declárase incorporada a los estatutos de la mencionada sociedad, la reforma cuya traducción corre de fojas ciento ochenta (180) a ciento ochenta y una (181) sancionada por la asamblea que se realizó el 9 de diciembre de 1930, en Winchester House-Oild Broad Street, Londres (Inglaterra). Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 287 y 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, con la obligación de publicar en el Boletín Judicial la documentación relacionada con la referida reforma. — Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. — URIBURU. — **Gmo. Rothe.** — En Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y uno, el que suscribe, Jefe de la Inspección de Justicia, certifica que lo precedente en dos fojas útiles, es copia fiel de las constancias que obran en el expediente F 20|931, referente a la aprobación de reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "The Buenos Aires And Pacific Railway Company Limited" (Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico Limitada), y que este testimonio está extendido la primera foja en el sello de un peso moneda nacional, número dos millones trescientos veinticinco mil ochocientos setenta y seis, habilitado a siete pesos cincuenta centavos, con tres estampillas una de cuatro, una de dos pesos y otra de cincuenta centavos, y la siguiente foja en sello de un peso número dos millones trescientos veintiséis mil cincuenta y ocho, habilitado a tres pesos, con estampilla de dos pesos, sellos y estampillas del bienio mil novecientos treinta y uno-treinta y dos. — Eduardo Guerrico. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Guillermo Mansilla, secretario.

e4 marzo N.° 791 v18 marzo

### JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que en los autos **Mondini Fidel** s|. quiebra, se ha designado la audiencia del día 14 de Marzo a las 14 horas a fin de que los acreedores concurran a regular los honorarios de la sindicatura.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — Ricardo S. Curutchet, secretario.

e-4 marzo N.° 797 v-8 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de tres días, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de **"Hermida y Compañía, Empresa Nacional de Edificación"**, ha quedado parcialmente disuelta según escritura otorgada ante el Escribano Mario Jiménez, con fecha cinco de Febrero de mil novecientos treinta y dos, por retiro del socio Fernando Wolf, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, los socios Alejandro Rogelio Hermida y Jaime Hermida.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Ricardo S. Curutchet, secretario.

e-4 marzo N.° 816 v-6 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de tres días, que el día siete de marzo corriente, a las 14 horas, tendrá lugar la reunión de acreedores de la Sociedad **I. Strillak y Cía.**, para regular honorarios a la sindicatura, que tramita por ante la Secretaría del doctor Ricardo S. Curutchet.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — Ricardo S. Curutchet, secretario.

e4 marzo N.° 799 v6 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de quince días, que

se han mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, las reformas introducidas a los Estatutos de la Sociedad **"Prudencia, Cía. de Seguros Generales"**, las que dicen así:

Folio 61 V. — Primer testimonio. — número veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y dos, ante mí, el doctor Fernando Beade, escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Augusto Aranda y don Adolfo Calzetta, ambos casados, domiciliados en la calle Cangallo trescientos uno, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Que concurren a este acto en su carácter de presidente y gerente respectivamente de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital, bajo la denominación de **"Prudencia", "Compañía de Seguros Generales"**, justificándose el carácter de persona jurídica de dicha Compañía, con los Estatutos y Decreto del Superior Gobierno Nacional, autorizándola a funcionar como anónima, los que se encuentran íntegramente transcriptos en la escritura de constitución definitiva y protocolización de sus Estatutos otorgada ante mí, con fecha treinta de Mayo de mil novecientos veintitrés, al folio seiscientos ochenta y tres de este Registro, acreditándome los comparecientes el carácter invocado con las actas insertas, una al folio mil noventa del protocolo, correspondiente al año mil novecientos veinticuatro y las otras en la presente, de cuyos estatutos y actas, se copia lo pertinente, que es como sigue: "Artículo primero: Queda constituída la Sociedad Anónima **"Prudencia", Compañía de Seguros Generales"**. — Artículo segundo: El domicilio legal de la Compañía, es en la ciudad de Buenos Aires. — Artículo tercero: La Compañía durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional. — Artículo veintinueve: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un secretario y tres vocales. — Artículo treinta y dos: Los directores duran dos años en sus funciones, y pueden ser reelectos. — Artículo treinta y tres: El directorio distribuirá anualmente entre sus miembros, los cargos de presidente, vicepresidente, tesorero y secretario. — Artículo cuarenta y dos: El presidente, como delegado del directorio, tendrá la dirección de la Compañía. — Son sus deberes y atribuciones, especialmente: Cuarto: Firmar con el gerente, las pólizas y contratos a nombre de la Compañía. — Artículo cuarenta y siete: El gerente, es el Jefe superior de la administración, y asistirá a las reuniones del directorio, con voz consultiva, pero sin voto. — Sus atribuciones y deberes son: Quinto: Firmar por la Compañía, todos los documentos sociales, solo o con la firma de quien estos estatutos determine.—.... En Buenos Aires, a cinco de Enero de mil novecientos veintitrés. — Se designa gerente de la Compañía, al señor Adolfo Calzetta, quien acepta el cargo, siendo sus deberes y atribuciones, las que determina el artículos cuarenta y siete de los estatutos. — En Buenos Aires, en el local de la Compañía calle Cangallo número trescientos uno, a diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos treinta, habiéndose publicado los avisos que prescribe el artículo número veinte de los estatutos, por el término de ley, en el "Boletín Oficial", "El Diario" y "El Cronista Comercial", y siendo las quince horas y veinte minutos, se reunieron en primera convocatoria para celebrar asamblea, trece accionistas, entre presentes y representados, con un total de tres mil cuatrocientas acciones, con derecho a sesenta y cinco votos, de acuerdo con el detalle inserto en el registro de asistencia, firmado por los señores Lorenzo A. Casanegra, que presidía la asamblea, Alejandro Casanegra, en representación de los señores Antonio Casanegra e hijos, el señor Luis E. Orcoyen, en representación de Galicia y Río de la Plata, Compañía de Seguros, y por el señor Inspector de Justicia, doctor A. Guerizoli. — Presidía el acto, el presidente del Directorio, señor Lorenzo A. Casanegra, quien declaró abierta y legalmente constituída la asamblea. — Hallábase presente el Inspector de Justicia doctor A. Guerizoli.—.... A continuación, se considera la tercera parte del "Orden del Día", que dice: Elección de tres Directores titulares por el término de dos años( en reemplazo de los señores Lorenzo A. Casanegra, Augusto E. Martín y Manuel Tanoira, que terminan sus mandatos. — El accionista señor Pedro Luis Larre propone que se vote por aclamación, la única lista presentada, lo que se hace por unanimidad de la asamblea. — Quedan por consiguiente, reelectos por dos años, los señores Lorenzo A. Casanegra, Augusto E. Martín y Manuel Tanoira.—... No habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la asamblea, siendo las quince horas y cuarenta minutos. — A. E. Martín.— L. A. Casanegra. — p.p. Antonio Casanegra e hijos: Alejandro Casanegra. — p.p. "Galicia y Río de la Plata, Compañía de Seguros": Luis E. Orcoyen. —A. Guerizoli, Inspector de Justicia... — En Buenos Aires, en el local de la Compañía, calle Cangallo número trescientos uno, a ocho días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y uno, habiéndose publicado los avisos que prescribe el artículo número veinte de los estatutos, por el término de ley, en el "Boletín Oficial", "El Diario Español" y "El Diario", y siendo las quince horas y cinco minutos, se reunieron en primera convocatoria, para celebrar asamblea, trece accionistas, entre presentes y representados, con un total de tres mil setecientas noventa y cinco acciones, con derecho a trescientos veinticinco votos, de acuerdo con el detalle inserto en el "Registro de Asistencia", firmado por los señores Francisco J. Coppini, que presidía la Asamblea. — Augusto E. Martín, secretario. — Pedro Luis Larre, en representación de "Galicia y Río de la Plata, Compañía de Seguros", y Alfredo A. Pittaluga, y por el Inspector de Justicia, doctor A. Guerizoli. — Presidía el acto, el vicepresidente del directorio, señor Francisco J. Coppini, quien declaró abierta y legalmente constituída la Asamblea. — Hallábase presente el Inspector de Justicia doctor A. Guerizoli.—... A continuación se considera la tercera parte del "Orden del día, que dice: Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Miguel Saibene Etchegaray, Fernando González, Francisco J. Coppini y Ulises Monfort, que terminan sus mandatos, un director titular por un año, en reemplazo del señor Lorenzo A. Casanegra, que renunció y cuyo mandato vencía en mil novecientos treinta y dos, y síndico y síndico suplente por un año. — El accionista señor Pedro Luis Larre, propone que se vote por aclamación, la única lista presentada, lo que se hace por unanimidad de la asamblea. — Quedan por consiguiente, electos directores titulares por dos años, los señores Augusto Aranda, Pedro Luis Larre, Eusebio Dávila y Alfredo A. Pittaluga, y por un año, el señor Luis E. Orcoyen, reelecto por un año, síndico titular el señor Carlos Victor Pechieu y electo síndico suplente por un año, el señor Antonio V. Ottonello. — No habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la asamblea, siendo las quince horas y quince minutos. — Augusto E. Martín. — Francisco J. Coppini. — p.p. "Galicia y Río de la Plata, Compañía de Seguros": Pedro Luis Larre. — Alfredo A. Pittaluga. — A. Guerizoli. — En Buenos Aires, a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo las diez y seis horas y cuarenta y cinco, se reunieron para celebrar sesión, los siguientes señores: Aranda, Tanoira, Martín, Larre, Dávila, Pittaluga y Orcoyen.—...El señor Orcoyen, propone a los señores Augusto Aranda, Pedro Luis Larre, Augusto E. Martín y Manuel Tanoira, para presidente, vicepresidente, secretario y tesorero, respectivamente, proposición que fué aceptada por unanimidad quedando en consecuencia, constituído el directorio como sigue: presidente, don Augusto Aranda, vicepresidente, don Pedro Luis Larre, secretario, don Augusto E. Martín, tesorero, don Manuel Tanoira, y vocales, don Eusebio Dávila, don Alfredo A. Pittaluga y don Luis E. Orcoyen. — No habiendo asuntos a tratar, el señor presidente, levanta la sesión, a las diez y siete horas. —A. A. Pittaluga.—Augusto Aranda. —" Es copia fiel de sus originales, doy fe. — Y los señores Aranda y Calzetta, continúan diciendo: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, me entregan para su protocolización en este Registro, las modificaciones introducidas a los estatutos de la sociedad, que representan y el decreto del Superior Gobierno Nacional, aprobándolas, en testimonio, que es del siguiente tenor: "Testimonio del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de **"Prudencia, Compañía de Seguros Generales"**, celebrada el día 8 de Agosto de mil novecientos treinta y uno, fólios cuarenta y ocho al sesenta y cinco inclusives del libro respectivo. — En Buenos Aires, en el local de la compañía, calle Cangallo número trescientos uno, a ocho días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y uno, habiéndose publicado los avisos que prescribe el artículo número veinte de los estatutos, por el término de ley en el "Boletín Oficial", "El Diario Español" y "El Diario", y siendo las quince horas y treinta minutos, se reunieron en primera convocatoria para celebrar Asamblea General Extraordinaria, trece accionistas, entre presentes y representados, con un total de tres mil setecientas noventa y cinco acciones, con derecho a trescientos veinticinco votos, de acuerdo con el detalle inserto en el "Registro de Asistencia", firmado por los señores Francisco J. Coppini, que presidía la asamblea, Augusto E. Martín, secretario, Pedro Luis Larre, en representación de "Galicia y Río de la Plata, Compañía de Seguros", y Alfredo A. Pittaluga, y por el señor Inspector de Justicia, doctor A. Guerizoli, para considerar y sancionar las modificaciones de los estatutos de la compañía, propuestas por el directorio. — Presidía el acto, el vecepresidente del directorio, señor Francisco J. Coppini, quien declaró abierta y legalmente constituída la asamblea. — Hallábase presente el Inspector de Justicia doctor A. Guerizoli. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo veintidós de los estatutos, resultaron escrutadores los accionistas señor Alfredo A. Pittaluga y Galicia y Río de la Plata, Compañía de Seguros, representada esta última por el señor Pedro Luis Larre, quines firman la presente acta. — El señor Luis E. Orcoyen, hizo moción para que fuese suprimida la lectura y se aprobasen sin modificación las reformas de los estatutos propuesta por el directorio, en razón de que las mismas, impresas y repartidas con la debida anticipación, habían sido ya debidamente estudiadas por los señores accionistas. — Debidamente apoyada la moción del señor Orcoyen, el presidente la somete a la consideración de la asamblea, la que se expide favorablemente por unanimidad, quedando en consecuencia, aprobados los nuevos estatutos que se transcriben a continuación. — Sigue la transcripción total de los nuevos estatutos, que no reproducimos por acompañar el acta un ejemplar impreso de los mismos, cumplimentado con las firmas correspondientes.—" No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos.— Sobre raspado: folios cuarenta y ocho "votos de" folios sesenta "presidente", "tesorero", folio cincuenta y cuatro "cinco" vale.—" Firmados: Augusto E. Martín. — Francisco J. Coppini. — Alfredo A. Pittaluga. — p.p. Galicia y Río de la Plata, Compañía de Seguros: Pedro Luis Larre; y A. Guerizoli. — Es copia fiel. — **"Prudencia", Compañía de Seguros"**; firmado: Adolfo Calzetta, Gerente. — Estatutos de **"Prudencia", Compañía de seguros.**— Título I. — Constitución, domicilio y duración de la Compañía. — Artículo primero: La sociedad anónima, constituída bajo la denominación de **"Prudencia", Compañía de Seguros**, será regida por los presentes estatutos que modifican los aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha veintidós de Marzo de mil novecientos veintitrés. — Artículo segundo: El domicilio legal de la compañía, es en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República o en el extranjero. — Artículo tercero: La compañía durará noventa y nueve años, a contar del veintitrés de Marzo de mil novecientos veintitrés, en que fué autorizada a funcionar por el Poder Ejecutivo de la Nación. — Título II. — Capital social. — Artículo cuarto: El capital social, se fija en un millón de pesos moneda legal, representado por diez mil acciones de cien pesos cada acción, y dividido en tres series como sigue: La primera, de dos mil quinientas acciones; la segunda de dos mil quinientas acciones y la tercera de cinco mil acciones. — Artículo quinto: La primera y segunda series se emitirán para reemplazar al capital actualmente subscripto, de quinientos mil pesos moneda legal, en la forma dispuesta en el artículo cincuenta y dos. — Artículo sexto: La tercera serie, se emitirá total o parcialmente cuando el directorio lo juzgue oportuno, pagándose el diez por ciento al suscribirse, conjuntamente con la prima que el directorio determine, y el noventa por ciento restante, cuanto éste lo crea conveniente, previo aviso con un mes de anticipación y en cuotas no mayores de diez por ciento, debiendo mediar treinta días, por lo menos, entre el pago de cada una de ellas. — En la suscripción de esta serie, serán preferidos los tenedores de acciones de la primera y segunda serie, en proporción al número que posean, a cuyo efecto, la resolución del directorio, emitiendo esta serie, se hará conocer por avisos publicados en el Boletín Oficial durante diez días. — En el caso de que alguno no hiciere uso del derecho de preferencia, serán prorrateadas entre los accionistas que hubieran solicitado mayor número de las que les correspondían, y si aun resultaran acciones sobrantes, serán ofrecidas en plaza, en las mismas condiciones que a los accionistas. — El directorio, avisará por medio de publicaciones en dos diarios de la Capital Federal, uno de los cuales, será el Boletín Oficial, durante diez días, a los suscriptores de acciones, la fecha en que debe efectuarse el pago de las cuotas. — Artículo séptimo: Las cuotas que los accionistas no hubieren satisfecho, en los plazos fijados por el directorio, devengarán a favor de la Compañía el interés punitorio del dos por ciento mensual, liquidado desde el último día señalado para el pago. — Transcurridos sesenta días sin haber satisfecho una cuota, el directorio tiene la facultad de exigir el pago de las cuotas pedidas o de declarar caducas las acciones morosas, y queda autorizado, en este caso, para hacerlas vender extrajudicialmente, en remate público o por medio de corredor, siendo de cuenta de los accionistas morosos, los gastos que se originen. — Artículo octavo: La suscripción o posesión de acciones, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Artículo noveno: Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas, se expedirán a

los suscriptores "Certificados Nominativos", y una vez integradas, se entregarán "Títulos al portador", en canje de los "Certificados", firmados por el presidente, tesorero y gerente de la Compañía. — Artículo décimo. — Las acciones al portador, podrán emitirse en títulos de una, cinco y diez acciones cada uno. — Serán tomadas de un libro talonario por riguroso número de orden, e inscriptas en el libro registro a que se refiere el artículo trescientos veintinueve del Código de Comercio. — Artículo once: Los cedentes que no hayan completado la entrega total del importe de cada acción, quedan garantes hasta el pago íntegro del valor nominal de la misma, que deberán efectuar los cesionarios, (artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio). — Artículo doce: La transferencia de certificados nominativos, sólo podrá efectuarse estando el cedente al corriente en el pago de las cuotas pedidas y previa conformidad de la compañía. — La aceptación de ésta, no importa liberar al cedente de sus obligaciones de garante. — Título III. — Operaciones de la Compañía. — Artículo trece: Las operaciones de la compañía comprenderán los seguros y reaseguros sobre la vida, contra el riesgo de incendios, así como toda otra clase de riesgos que el directorio juzgue conveniente autorizar, de acuerdo con las leyes y disposiciones vigentes, y con arreglo a las condiciones que el mismo adopte. — Artículo catorce: La Compañía puede hacer operaciones tanto por sí sola como en participación; tomar interés y suscribir capital en otras compañías, nacionales o extranjeras, establecidas dentro o fuera del país; aceptar la administración y representación por cuenta ajena, en todo lo que se refiere a los seguros y reaseguros, como también todos los contratos y combinaciones que estén en los límites de los estatutos y sean autorizados por el directorio. — Puede asimismo administrar y representar por cuenta ajena, otras sociedades de cualquier índole, que el directorio juzgue conveniente. — Artículo quince: El empleo de los capitales sociales, sólo podrá efectuarse en la compra de bienes raíces, y fondos públicos de renta y en préstamos con garantía real de hipotecas o de fondos públicos de renta. — Queda asimismo autorizado el directorio para hipotecar y o vender aquellos bienes raíces, y para caucionar y vender los fondos públicos que la compañía adquiera, así como la caución y transferencia de las hipotecas constituídas a su favor. — Título IV. — De la asamblea general. — Artículo diez y seis: La asamblea general, legalmente constituída, representa a la totalidad de los accionistas y ejerce plenos derechos en la sociedad. — Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán en las cajas de la compañía sus certificados o acciones, o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos tres días antes del señalado para la asamblea, incluso el día en que ésta se celebre. — Artículo diez y siete. — Para que la asamblea general ordinaria o extraordinaria, pueda constituirse en primera convocatoria, se requiere que esté presente o representado, por lo menos, el cuarenta por ciento del total del capital suscripto, salvo cuando deba tratarse de los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso, deberá estar representado el cincuenta por ciento de dicho capital. — No lográndose en la primera convocatoria la representación arriba prevista, se hará una segunda, en la que se declarará constituída la asamblea, cualquiera sea su objeto, incluso en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con el capital que se halle representado. — Las resoluciones de cualquier asamblea serán válidas cuando obtengan la mayoría de los votos presentes, salvo cuando se trate de los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso, será necesaria una mayoría equivalente a las tres cuartas partes del capital representado. — En las asambleas, sólo se podrá deliberar sobre los puntos mencionados en la orden del día. — Artículo diez y ocho: Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a las asambleas, personalmente o por delegado, mediante carta-poder. — Los directores no pueden ser mandatarios (artículo trescientos cincuenta y cinco del Código de Comercio). — Tampoco pueden ser mandatarios, el gerente y empleados de la compañía, a menos que obren en carácter de accionistas. — Artículo diez y nueve: El directorio convocará a asamblea general ordinaria, dentro de los tres meses siguientes al cierre de cada ejercicio anual y a asamblea general extraordinaria, en los siguientes casos: Primero. — Cuando el presidente, el directorio o el síndico, lo estimen necesario, (artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio). — Segundo: Cuando un número de accionistas, que represente, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto, lo solicite por escrito, expresando el objeto de la convocatoria. — Tercero: En los casos a que se refieren los artículos trescientos cincuenta y cuatro y trescientos sesenta y nueve del Código de Comercio. — Artículo veinte: Las primeras convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán publicarse durante quince días en dos diarios de la Capital Federal, uno de ellos el "Boletín Oficial". — Los avisos deberán empezar por lo menos diez y ocho días antes del anunciado para su celebración, expresando el objeto que las motiva y fijándose la orden del día correspondiente. — Las segundas convocatorias deberán publicarse durante diez días y serán avisadas con trece días de anticipación para una nueva sesión, que se celebrará dentro de los treinta días. — Artículo veintiuno: Los accionistas que no siendo morosos, representen el cinco por ciento del capital suscripto, por lo menos, tendrán derecho, presentándose conjuntamente por escrito, dentro de los diez días siguientes a la terminación del ejercicio, a que el directorio incluya en la orden del día de la primera asamblea a celebrarse, los asuntos que indiquen. — Artículo veintidós: Presidirá las asambleas generales, el presidente o vice del directorio, y a falta de éstos, el director de más edad presente. — Cuando se trate especialmente de la responsabilidad de los administradores, la asamblea designará en el acto, quien deba presidirla. — En las asambleas, decidirá la votación en caso de empate, el que presida. — Serán escrutadores, los dos mayores accionistas presentes en la asamblea, y si hay paridad de acciones, los de mayor edad. — Actuará como secretario, el que lo sea del directorio, y en su ausencia, la persona que el presidente designe. — Los directores no podrán ser designados para desempeñar el cargo de escrutadores. — Artículo veintitrés: Cada diez acciones representan un voto, con las limitaciones fijadas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los accionistas que posean menos de diez acciones, tendrán el derecho de agruparse y dar colectivamente su representación a otro accionista. — Artículo veinticuatro: Al expedirse la boleta de admisión para la asamblea, se hará constar al pie, el número de acciones y de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — Artículo veinticinco: Las transferencias de certificados de acciones efectuadas con no más de cinco días de anticipación al primer aviso convocando a una asamblea, no dan derecho a concurrir a ella. — Tampoco puede concurrir el accionista que adeude cuotas vencidas, representando los certificados en cuyo pago esté en mora. — Artículo veintiséis: La asamblea anual ordinaria, procederá especialmente a considerar la memoria, inventario, balance, y cuenta de ganancias y pérdidas, presentados y la distribución de utilidades propuesta. — Elegirá los miembros del directorio, síndico y síndico suplente. — Los directores no pueden votar sobre la aprobación de los balances, ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad, (artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio). — Artículo veintisiete: Las resoluciones de la asamblea general, tomadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, sin perjuicio de lo que disponen los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo veintiocho: Las deliberaciones y resoluciones de la asamblea general, constarán en un libro de actas que será firmado por el presidente, escrutadores y secretario. — La firma de los escrutadores, consignada al pie del acta, importa la aprobación de la misma. — En caso de impedimento ulterior de uno o de los dos escrutadores, firmarán el acta el o los dos mayores subsiguientes accionistas presentes en la asamblea. — Título V. — Del Directorio. — Artículo veintinueve: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un secretario y tres vocales. — Artículo treinta: Para ser miembro del directorio, es necesario poseer por lo menos, cien acciones de la compañía que no podrán ser enajenados durante el término del mandato y deberán permanecer en las cajas de la sociedad hasta el momento en que la asamblea apruebe sus gestiones como mandatario. — Artículo treinta y uno. — No podrán ser directores de la sociedad a un mismo tiempo, los parientes por consanguinidad entre sí dentro del tercer grado civil o por afinidad dentro del segundo grado, ni los socios que pertenezcan a la misma razón social. — No podrán tampoco ser directores aquellos accionistas que se encuentren en estado de quiebra, moratoria o concurso civil o comercial. — Artículo treinta y dos. — Los directores duran tres años en sus funciones y podrán ser reelectos. — El directorio será renovado parcialmente cada año con sujeción a lo previsto en el artículo cincuenta y tres. — Artículo treinta y tres. — El directorio distribuirá anualmente entre sus miembros los cargos de presidente, vicepresidente, tesorero y secretario. — Artículo treinta y cuatro. — En caso de ausencia del presidente y vicepresidente, presidirá el directorio, el director de más edad. — Artículo treinta y cinco. — El Directorio se reunirá una vez por mes, por lo menos y extraordinariamente cuando lo convoque el presidente o lo soliciten dos de sus miembros, o el síndico o el gerente. — Artículo treinta y seis. — Se requiere la presencia de cuatro directores por lo menos para poder deliberar y tomar acuerdos, debiendo sus resoluciones adoptarse por mayoría de los miembros presentes, salvo los casos previstos en el artículo cuarenta, inciso octavo. — El voto del presidente se computará por dos en caso de empate. — Artículo treinta y siete. — La asistencia de los directores quedará comprobada en un libro especial que deberán firmar los miembros presentes en cada sesión y su única remuneración será la que fija el artículo cuarenta y ocho de estos estatutos. — Artículo treinta y ocho. — La ausencia de un director a seis reuniones consecutivas sin licencia acordada por el directorio, autoriza a éste a declararlo cesante. — Artículo treinta y nueve. — En caso de renuncia, muerte, separación o ausencia prolongada de uno o más directores, se los podrá reemplazar por suplentes que el directorio designe dentro de los accionistas, terminando estos suplentes en sus cargos en la próxima asamblea, o antes, si la ausencia del director reemplazado cesara, computándose sus honorarios proporcionalmente al tiempo que hayan ocupado el cargo. — Artículo cuarenta. — Las atribuciones y deberes del directorio son: Primero. — Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de la asamblea general. — Segundo. — Determinar las reservas para riesgos en curso, matemáticas y para gastos de explotación y aumentarlas o disminuirlas según crea necesario o conveniente, no pudiendo ellas, en ningún caso ser inferiores a los porcentajes autorizados por el Poder Ejecutivo de la Nación. — Crear fondos especiales para amortizaciones, conserva ción de propiedades y deudores morosos y disponer de ellos cuando lo crea necesario. — Proponer las sumas que juzgue conveniente destinar para ser incorporadas anualmente a fondo de reserva legal y otros fondos de previsión. — Tercero. — Presentar la memoria anual y convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias. — Cuarto. — Aprobar las condiciones generales de los seguros. — Quinto. — Autorizar al gerente para los actos de administración y otorgarle los poderes necesarios para las gestiones referentes a asuntos sociales. — Sexto. — Nombrar los empleados, previo informe del gerente; acordar su destitución, aprobar el presupuesto de gastos de administración y conceder las gratificaciones a los empleados que a su juicio sean merecedores. — Séptimo. — Determinar el empleo de los capitales sociales de acuerdo con los artículos catorce y quince. — Octavo. — Hacer uso del crédito y tomar dinero en préstamo cuando lo creyera conveniente a los intereses de la compañía y fuese resuelto por cinco votos favorables, por lo menos, de los miembros presentes. — Se requiere igual número de votos, por lo menos, para resolver la compra y venta de bienes raíces, la transferencia de las hipotecas constituídas a favor de la sociedad y la suscripción de capital en otras sociedades. — Los pagarés o letras que la compañía suscriba deberán llevar conjuntamente las firmas del presidente, tesorero y gerente. — Noveno. — Resolver y autorizar toda convención o contrato así como cualquier transacción y compromiso que estén en los límites de los estatutos y objetos sociales, así como también otorgar poderes a terceros para toda gestión referente a asuntos de la compañía. — Décimo. — Autorizar por medio de la firma de su presidente o vicepresidente, y por ausencia o impedimento de éstos, por medio del miembro del directorio que se designe al efecto, la firma del gerente en todos los contratos y demás documentos que obliguen a la compañía. — Undécimo. — Designar los bancos en que hayan de ser depositados los fondos a nombre de la compañía y a la orden conjunta del presidente, tesorero y gerente. — Podrá asimismo autorizar al gerente a abrir cuenta en uno o más bancos para atender a los pagos ordinarios, cuyos fondos podrá retirar con su sola firma. — El directorio deberá fijar el límite de los fondos que podrán ser depositados en esta cuenta. — Duodécimo. — Corresponden al directorio todas las facultades que expresamente no se hubiera reservado la asamblea general. — Artículo cuarenta y uno. — El directorio es mandatario de la compañía, según el Código de Comercio, y no da cuenta de su gestión sino a la asamblea general, ni tiene relación alguna o vínculo con los accionistas individualmente considerados. — Título VI. — Del Presidente. — Artículo cuarenta y dos. — El presidente, como delegado del directorio, tendrá la dirección de la compañía. — Son sus deberes y atribuciones, especialmente: Primero. — Hacer cumplir los acuerdos del directorio. — Segundo. — Presidir sus sesiones manteniendo la regularidad y el orden en sus deliberaciones, y firmar las actas con el secretario. — Tercero. — Firmar con el tesorero y gerente los títulos que se emitan, cheques y docu-

mentos que comprometan a la compañía, de acuerdo con el inciso octavo del artículo cuarenta. — Cuarto. — Firmar con el gerente las pólizas y contratos a nombre de la compañía. — Quinto. — Firmar los balances trimestrales con el contador y gerente. — El vicepresidente sustituirá al presidente en caso de ausencia. — En caso de renuncia o fallecimiento del presidente, el directorio nombrará su reemplazante. — Del Secretario. — Artículo cuarenta y tres. — Llevará los libros de actas de sesiones del directorio y de las asambleas. — Firmará las actas de las sesiones y sus testimonios o copias y redactará la memoria anual. — Del Tesorero. — Artículo cuarenta y cuatro. — Firmará con el presidente y el gerente los títulos que se emitan y los cheques y documentos a que se refiere el inciso octavo del artículo cuarenta. — Verificará arqueos de caja, siempre que lo juzgue conveniente, así como también de los títulos y valores en depósito. — Del Síndico. — Artículo cuarenta y cinco. — Anualmente la asamblea ordinaria elegirá un síndico y un síndico suplente que durarán un año en sus cargos y podrán ser reelectos. — Sus funciones son las que señala el Código de Comercio. — El síndico será remunerado de acuerdo con el artículo cuarenta y ocho de estos estatutos. — Del Gerente. — Artículo cuarenta y seis. — El gerente es nombrado por el directorio y no podrá ser removido de su puesto sino por el voto de cinco de sus miembros, por lo menos. — Será reemplazado en caso de ausencia o enfermedad por el empleado que el directorio determine. — Artículo cuarenta y siete. — El gerente es el jefe superior de la administración y asistirá a las reuniones del directorio con voz consultiva, pero sin voto. — Sus atribuciones y deberes son: Primero. — Llevar la gestión de los negocios y operaciones de la compañía como ejecutor de las resoluciones e instrucciones del directorio. — Segundo. — Convocar a sesiones extraordinarias al directorio, cuando lo repute urgente y necesario. — Tercero. — Efectuar los contratos de seguros y reaseguros de conformidad con las instrucciones del directorio, teniendo a su cargo la correspondencia y los asuntos ordinarios de la compañía. — Cuarto. — Representar a la compañía en las cuestiones judiciales y extrajudiciales, o ante las autoridades administrativas, por sí o por mandatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta, inciso quinto. — Quinto. — Firmar por la compañía todos los documentos sociales, sólo o con la firma de quien estos estatutos determinen. — Sexto. — Dirigir y vigilar la contabilidad y los diferentes servicios internos. — Presentar al directorio el presupuesto de gastos de administración, proponer los empleados que crea necesarios, mantener la disciplina entre los mismos, exonerarlos de sus puestos y sustituirlos provisionalmente, dando cuenta al presidente para que el directorio resuelva. — Título VII. — Distribución de utilidades. — Artículo cuarenta y ocho. — Las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan de las operaciones de la compañía, previa separación de las sumas que el directorio haya resuelto destinar a reservas para riesgos en curso, matemáticas y para gastos de explotación, las que no podrán ser inferiores a los porcentajes autorizados por el Poder Ejecutivo de la Nación y después de haber creado o dispuesto de los fondos especiales a que se refiere el artículo cuarenta inciso segundo, se distribuirán en la forma que sigue: Uno por ciento entre los directores y el síndico, computándose dos partes al presidente. — Noventa y nueve por ciento a los accionistas, fondos de reserva legal y otros fondos de previsión en las proporciones que resuelva la asamblea. — No podrá destinarse a fondo de reserva legal una cantidad menor del dos por ciento de las utilidades líquidas. — Título VIII. — Disposiciones generales. — Artículo cuarenta y nueve. — En caso de liquidación de la compañía, ésta se hará de conformidad con el artículo trescientos setenta y uno del Código de Comercio. — Artículo cincuenta. — Cada accionistas, individualmente considerado, goza del derecho de inspeccionar el libro de registro de que habla el artículo trescientos veintinueve del Código de Comercio, y los documentos mencionados en el artículo trescientos setenta y uno del mismo, pero no podrá inspeccionar otros libros o papeles de la compañía. — Una investigación semejante sólo podrá ser ordenada por la asamblea y se llevará a cabo por la comisión "ad-hoc" que ella nombrará en cada caso. — Artículo cincuenta y uno. — Todas las materias no contenidas en los presentes estatutos serán regidas por las disposiciones del Código de Comercio. — Disposiciones transitorias. — Artículo cincuenta y dos. — El capital actualmente suscripto a que se refiere el artículo quinto, se dividirá en dos series de dos mil quinientas acciones cada una de un valor de cien pesos moneda legal cada acción, para formar la primera y segunda series a que se refiere el artículo cuarto. — Los actuales certificados serán reemplazados por acciones de la primera serie, entregándose a los accionistas una acción integrada de cien pesos moneda legal en títulos al portador por cada dos acciones nominativas con el cincuenta por ciento pagado, debiendo los tenedores de dichos certificados suscribir simultáneamente una acción de la segunda serie por cada acción que reciban de la primera, pagando el veinte por ciento al suscribirse conjuntamente con la prima que el directorio determine y el ochenta por ciento restante en la misma forma dispuesta en el artículo sexto. — Artículo cincuenta y tres. — Después de aprobadas por el Poder Ejecutivo de la Nación e inscriptas en el Registro Público de Comercio las reformas introducidas en estos estatutos, el directorio convocará a asamblea extraordinaria. — Todos los directores actuales terminarán en ese acto sus mandatos, eligiéndose en dicha asamblea los siete directores a que se refiere el artículo treinta y dos, los que durarán en sus cargos hasta la primera asamblea anual ordinaria. — Esta asamblea procederá a la renovación del directorio en la siguiente forma: dos directores por un año, dos por dos años y tres por tres años, renovándose todos ellos, a sus respectivos vencimientos, por el término de tres años fijado en el artículo treinta y dos. — Artículo cincuenta y cuatro. — Queda facultado el presidente, para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, y aceptar las modificaciones, agregados o supresiones que la Inspección General de Justicia pudiera ordenar. — Es copia fiel de los estatutos transcriptos en el libro de actas de Asamblea de esta compañía del folio cuarenta y nueve al sesenta y cinco inclusives. — Buenos Aires, Septiembre siete de mil novecientos treinta y uno. — Firmado: F. J. Coppini. — A. E. Marín. — A. A. Pittaluga. — p. p. Galicia y Río de la Plata, Compañía de Seguros P. Larre. — Es copia fiel. — "Prudencia" Compañía de Seguros: Adolfo Calzetta. Gerente. — Departamento de Justicia. — Buenos Aires, doce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno. — P. cuarenta y ocho. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Prudencia", Compañía de Seguros Generales y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma indicada en el folleto de fojas veintiséis (26) con las modificaciones y aclaraciones de fojas cuarenta y cinco (45) a cuarenta y ocho (48), los nuevos estatutos de la sociedad anónima "Prudencia", Compañía de Seguros Generales", sancionados por la asamblea celebrada el ocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno, según testimonio del acta corriente a fojas veinticuatro (24). — Artículo segundo. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. — Firmado: URIBURU. — Gmo. Rothe. — En Buenos Aires, a los siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y uno, el que suscribe, jefe de la Inspección General de Justicia, certifica que lo precedente en diez fojas útiles, es copia fiel de las constancias que obran en el expediente P. setenta y ocho|novecientos treinta y uno, referente a la aprobación de nuevos estatutos de la sociedad anónima "Prudencia", Compañía de Seguros Generales, y que el presente testimonio está extendido la primera foja en el sello de dos pesos moneda nacional número doscientos setenta y siete mil setenta, habilitado a siete pesos cincuenta centavos, con dos estampillas una de cinco pesos y la otra de cincuenta centavos; y las subsiguientes fojas en sellos de dos pesos cada uno, numerados doscientos setenta y siete mil setenta y uno, doscientos setenta y siete mil cuarenta y uno, doscientos setenta y siete mil cuarenta y dos; dos millones cuatrocientos veintiún mil quinientos ochenta y tres; dos millones cuatrocientos veintiún mil quinientos ochenta y dos; dos millones cuatrocientos veintiún mil quinientos ochenta y seis; dos millones cuatrocientos veintiún mil quinientos ochenta y cinco; dos millones cuatrocientos veintiún mil quinientos ochenta y cuatro y doscientos setenta y siete mil sesenta y ocho, habilitados cada uno a tres pesos, con estampillas de un peso cada una, estampillas y sellos del bienio mil novecientos treinta y uno — treinta y dos, continuándose esta certificación en el presente sello de tres pesos número noventa y dos mil ochenta, del bienio citado. — Hay un sello. — Eduardo Guerrico. — Buenos Aires, Diciembre veintidós de mil novecientos treinta y uno. — A. S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública. — Habiéndonos dado cuenta al leer el testimonio que nos fuera extendido por la Inspección General de Justicia de las reformas introducidas al estatuto de esta Compañía, que en el decreto dictado por el Superior Gobierno de la Nación, se ha incurrido en un error en la denominación de la Sociedad, la que, como consta en su artículo primero, se llama "Prudencia" Compañía de Seguros en vez de "Prudencia", Compañía de Seguros Generales, tenemos el agrado de dirigirnos al señor Ministro solicitándole, en atención a las dificultades que nos causa, la rectificación del citado decreto. — Para mayor aclaración agregamos que efectivamente anteriormente esta Sociedad se denominaba "Prudencia", Compañía de Seguros Generales, lo que precisamente fué una de las reformas introducidas; posiblemente esa circunstancia es la que haya hecho incurrir en el error señalado. —Saludamos al señor Ministro con nuestra mayor consideración, "Prudencia", Compañía de Seguros. — Firmado: Adolfo Calzetta, Gerente. — P. setenta y ocho|mil novecientos treinta y uno. — Señor Inspector General: La sociedad anónima "Prudencia" Compañía de Seguros, por intermedio de su representante solicita rectificación del decreto del Poder Ejecutivo de doce de Noviembre próximo pasado, corriente a fojas cincuenta, por el que se aprueban las reformas completas de sus estatutos bajo el nombre de "Prudencia", Compañía de Seguros Generales. — Efectivamente, como hace notar la recurrente, el nombre actual adoptado según consta en el artículo primero del agregado a fojas veintiséis, es "Prudencia", Compañía de Seguros. — Procede acceder a lo solicitado. — Inspección, veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y uno. — Firmado: Víctor Barón Peña. — Señor Ministro: Como se solicita a fojas cincuenta y tres, de acuerdo con el informe que antecede del Inspector doctor Barón Peña, considera esta Inspección General que puede accederse a la rectificación del decreto de fojas cincuenta, en cuanto al nombre de la sociedad que debe ser "Prudencia", Compañía de Seguros. — Inspección General de Justicia, Enero cinco de mil novecientos treinta y dos. — Firmado: Eduardo Guerrico. — Departamento de Justicia. — Buenos Aires, trece de Enero de mil novecientos treinta y dos. — P. cuarenta y ocho| novecientos treinta. — Vistos: el pedido de aclaración del decreto de fecha doce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno (fojas cincuenta), por el que se aprueban los nuevos estatutos de la sociedad anónima "Prudencia", Compañía de Seguros Generales, en razón de haberse omitido hacer constar la nueva denominación social, y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero. — La sociedad anónima "Prudencia", Compañía de Seguros Generales, cuyos nuevos estatutos se aprobaron por decreto de doce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, se denominará en lo sucesivo conforme al artículo primero de esos estatutos, fojas veintiséis, "Prudencia", Compañía de Seguros". — Artículo segundo. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y cumplidos los requisitos ordenados a fojas cincuenta, archívese. — Fdo.: **URIBURU.** — Adolfo Bioy. — En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y dos, el que suscribe Jefe de la Inspección General de Justicia, certifica que lo transcripto a continuación de la certificación de fojas once, es copia fiel de constancias producidas en el expediente P. setenta y ocho|novecientos treinta y uno, referente a aclaración del superior decreto del doce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, respecto de la nueva denominación que adoptaba al aprobársele nuevos estatutos, la sociedad anónima "Prudencia", Compañía de Seguros Generales, la que en lo sucesivo se denominará: "Prudencia", Compañía de Seguros y que esta certificación continúa en el presente sello, fojas doce, de dos pesos moneda nacional, números seiscientos cuatro mil ciento veintinueve, habilitado a tres pesos con una estampilla de un peso de igual moneda, ambos del bienio mil novecientos treinta y uno, treinta y dos, Testado "nueve" y "a doce", no vale. — Hay un sello. — Eduardo Guerrico". — Está conforme con el testimonio de la referencia que en doce fojas útiles agrego por cabeza de la presente, de lo que certifico. — Y los señores Aranda y Calzetta, agregan: Que protocolizan al folio sesenta y uno vuelto de este Registro, las modificaciones introducidas a los estatutos de la sociedad anónima "Prudencia", Compañía de Seguros", y el decreto del Superior Gobierno Nacional que las aprueba, pidiéndome que de la presente se les expida testimonio para su inscripción donde corresponde y demás efectos legales. — Yo, el autorizante hago constar que por el certificado expedido por la Dirección de Rentas y que se anexa a esta matriz, se justifica que la sociedad anónima "Prudencia", Compañía de Seguros, no adeuda servicio vencido de patente. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman por ante mí y los testigos vecinos, mayores de edad don Rómulo A. Romero y don José Cortés, ambos hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Aug. Aranda. — Adolfo Calzetta. — Tgo.: Rómulo A. Romero. — Tgo.: José Cortés. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando Beade. — Concuerda con su matriz que

pasó ante mí y queda en el Registro número cuatro a mi cargo. — Para la compañía "Prudencia", Compañía de Seguros", expido el presente extendido en diez y seis sellos de un peso números dos millones setecientos once mil quinientos diez y nueve; dos millones setecientos doce mil novecientos cincuenta y ocho al dos millones setecientos doce mil novecientos setenta y dos inclusives, todos habilitados con una estampilla de cincuenta centavos del bienio mil novecientos treinta y uno, mil novecientos treinta y dos, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de Enero de mil novecientos treinta y dos. — Sobrerraspado: Casanegra — acordada — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Fernando Beade.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.— Isaac Leff, secretario.

e-.. marzo N.° 684-v-.. marzo.

**JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 5**

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de seis días, a todos los acreedores de **Barba y Compañía**, que se ha designado la audiencia del día nueve de Marzo a las catorce horas, para continuar el procedimiento de dicha convocatoria.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e-4 marzo N.° 780 v-9 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de ocho días, que en los autos de quiebra de **Jacobo Ajler**, ha sido presentado por el síndico, el estado de distribución de fondos el que ha sido puesto en la oficina a los efectos del artículo 119 de la Ley de Quiebras. — Asimismo se cita a los acreedores para que comparezcan el día 14 de Marzo, a las 14 horas, para que regulen los honorarios del síndico.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — Enrique Giménez Bustamante, H. C. Benítez Cruz, secretarios.

e-4 marzo N.° 785 v-11 marzo

# JUZGADOS DE PAZ

**SECCION 25**

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 25, señor Eduardo Mujica Farías, cítase por quince días, al propietario desconocido o a **Zulema Mazzini** o al que resulte del terreno de la calle Luis Viale, esquina Nazca s|n., manzana quince, lote 34, según Contribución Territorial, que designe, según catastro municipal, por manzana 17, parcela 24, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue Votta Solari y Cía., por pavimento, bajo apercibimiento de que si no comparece, se dará intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1931. — Eduardo Mujica Farías, Juez de Paz.

e-4 marzo N.° 809 v-18 marzo

# JUZGADO LETRADO DE LOS TERRITORIOS

**JUEZ LETRADO DEL TERRITORIO NACIONAL DEL CHACO**

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor José Ricardo Bergallo, se hace saber por ocho días, que en el pedido de rehabilitación solicitado por don **Luis Rodríguez**, quien fuera declarado en quiebra, se le ha concedido la habilitación suficiente para ejercer el comercio, en virtud de haberse llenado los extremos exigidos por el Código de Comercio.

Resistencia, Marzo 1.° de 1932. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e-4 marzo N.° 808 v-11 marzo

# REMATES DEL DIA

## José Bachiller

**JUDICIAL.** — **El día 18 de Marzo de 1932**, a las 14, en mi escritorio, calle Independencia 1346, venderé una casa en Tres Arroyos, calle Juramento, esquina a Sarmiento, edificada en los lotes 2 y 3 del plano especial, que son parte de los solares b. y c., manzana 40 del plano oficial y miden: el lote dos 25,20 mts. frente N. O., sobre Juramento, por 55,60 metros de fondo sobre Sarmiento, lindando al S. O. con lote uno y al S. E. con el 3 a deslindar, ambos del plano especial. El lote tres, mide 9,70 metros, frente N. E., sobre la calle Sarmiento, por 50 mts. de fondo, lindando S. E., sucesión Ferrari; S. O., lote d. del plano oficial; N. O., lotes 2, deslindado y 1, ambos del plano especial y todos de su misma manzana.

Orden del señor Juez, doctor Martín Abelenda, Secretaría del doctor Héctor Madariaga, en autos "Feito José c|. Pachulu Próspero, su concurso, cobro hipotecario".

Base pesos 50.000 moneda nacional. — Escritura ante el Escribano doctor Rodolfo Castiglioni. Seña 8 por ciento. Comisión 2 por ciento.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Héctor Madariaga, secretario.

e-4 marzo N.° 811 v-18 marzo

## F. L. Bonazzi

**JUDICIAL.** — Casa en la Capital, calle Triunvirato 5299 esquina Congreso 5184|5186, edificada en terreno que mide según títulos: 11m66 de frente a Triunvirato, 16m96 en su otro frente sobre Congreso, 7m78 en su fondo y 14m67 en su costado S. E. — Consta en la planta baja, de zaguán, tres habitaciones a la calle, hall, garage y amplias dependencias; en la planta alta tiene dos casas independientes, compuestas una: de tres habitaciones y dependencias y la otra: dos habitaciones y dependencias, todas a la calle con grandes balcones. — Construcción moderna y bien tenida. — Base $ 30.240.— m|n. — Remate **el Domingo 20 de Marzo**, a la hora 17 en la misma. — 8 o|o a cuenta de precio y 2 o|o de comisión. — Orden del señor Juez, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Secretaría doctor Emilio Parodi, en los autos M. Achával Lastra c|. M. Ariste de Cotillo y Cotillo Vaggi y Cía.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Emilio Parodi, secretario.

e-4 marzo N.° 783 v-18 marzo

## Juan A. Demattei

**Olazábal 4302, U. T. 51, 1908**

**JUDICIAL.** — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 30, en el juicio Sociedad M. L. de Chas e hijos contra Sociedad de Fomento Parque Chas, remataré todos los muebles existentes en el local Baunes 1655. **El Domingo 6 de Marzo**, a las 11 horas.

El Juez de Paz

e4 marzo N.° 781 v6 marzo

## Francisco Ghirardi

**Granaderos N.° 599, U. T. 63, 2833, Flores**

**JUDICIAL.** — Terreno en Florida, Chacabuco entre Lavallol y Urquiza. — 337 metros con 48 dms. cuadrados. Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor García Juanicó. Concurso civil de la sucesión de don Francisco Chamizo. Base pesos 1.799,90. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. **El Domingo 20 de Marzo**, a las 18, en el mismo.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932.— H. García Juanicó, secretario.

e4 marzo N.° 791 v18 marzo

## Rodolfo Guillón y Cía.

**JUDICIAL.** — Florida 944|48 entre Paraguay y Charcas. — Base $ 267.412.66 m|l., de acuerdo al siguiente

EDICTO JUDICIAL

"Por disposición del señor Juez en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Francisco A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de quince días, en los diarios "Boletín Judicial" y "La Argentina", que en el juicio "Banco Español del Río de la Plata por cobro hipotecario expediente N.° F. 53", han sido designados los martilleros Rodolfo Guillón y Cía., para que procedan a vender en pública subasta el día Viernes 18 de Marzo de 1932, a las 15 horas, en su local de ventas de esta Capital Federal, calle Tucumán 555; la finca situada en la zona Norte de esta Ciudad, Parroquia del Socorro, ubicada en la calle Florida 944, al 948, entre las de Paraguay y Charcas, edificada en altos y bajos, en terreno compuesto de 10m14 de fernte sobre Florida y las dos medianeras que dan a dicha calle, quiebran abriéndose la Norte a 27m70 y la Sud a los 43m50 del frente, respectivamente, continuando así hasta la medianera Oeste con 41m07 y 26m55 en cada una. — El contrafrente mide 15m10. Lo que forma una superficie de 737.69 mts. cds. (Ad-corpus). — Además, las acciones y derechos por no haber título, de 160.43 mts. cds., correspondiente a un martillo que sigue la línea de la medianera del contrafrente, hasta el Este, que mide entre eje de pared. 20m45 sobre esta línea o al Sud; 11m37 al Este; 18m70 al Norte y 5m37 en su unión con el lote principal sobre su medianera Norte. — Encerrando una superficie total de **898.12 mts. cds.**, incluyendo el martillo. — Tomarán para la venta, la base de $ 267.412.66 m|l., o sean las dos terceras partes de la tasación, quedando autorizados los martilleros a percibir del que resulte comprador y en el acto de la venta, el 8 o|o como seña y el 2 o|o de comisión.. — Buenos Aires, a primero día del mes de Marzo de 1932. — Dr. Enrique Giménez Bustamante, secretario".

e-4 marzo N.° 805 v-18 marzo

## Enrique Jasid

**JUDICIAL.** — **El Martes 8 de Marzo**, a las 14 horas, en Vélez Sársfield 1174.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José Antonio Amuchástegui, Secretaría Estrada, se hace saber por el término de cinco días, que en los autos de quiebra de "Chito Miguel", ha sido designado el martillero Enrique Jasid, para que venda en pública subasta, los efectos de este concurso.

Comisión 10 o|o. Seña a satisfacción. — Datos: Secretaría o Lavalle 1294, U. T. 35, Libertad 0832.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. Santiago de Estrada, secretario.

e-4 marzo N.° 810 v-8 marzo

## Rodolfo E. Louit

**JUDICIAL.** — Larrazábal 227. — Propiedad que mide: 8m66 de frente por 35m09 de fondo. — Base pesos 3.333.33 moneda legal.

**El 19 de Marzo, a las 15 horas**, remataré sobre la misma, por disposición del señor Juez doctor Nicolás González Iramain, Secretaría doctor José L. Urdapilleta, en autos "**Sucesión Juan Batilana**". — Exigiré 8 por ciento y 2 por ciento de práctica.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932. — José L. Urdapilleta, secretario.

e4 marzo N°. 807 v18 marzo

## Enrique Manduca

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, Secretaría del doctor Funes Lastra, en los autos: **Demartini de Sirito, doña Teresa, su sucesión**, Remataré sin base y al mejor postor: regio juego comedor importado nogal de Italia, otro idem de diario juego de sala con espléndido piano "**Munck Gotha**", dormitorios, caja hierro, arañas, mantelería, loza, cristales plantas, muebles sueltos, chapas de zinc y todo cuanto esté a la vista pertenecientes a la sucesión. El Martes 8 a las 16 horas en el local Tacuarí 1215. Seña y comisión de práctica. Para mayores informes en la secretaría actuaria o en mis oficinas Talcahuano 439, 2.° piso U. T. Libertad 2325.

Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e4 marzo N.° 814 v8 marzo

## Carlos Olmi

**Judicial.** — Fracción en Don Torcuato, F. C. C. C. — El Viernes 18 de Marzo a las 17 (5 p. m.), en Reconquista 353, Buenos Aires.

**Edicto Judicial:**

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, se hace saber en el expediente número 11.983, folio 18, año 1930, que el martillero Carlos Olmi, ha sido designado para vender cuatro quintas, designadas con los números 109, 110, 111 y 118, sección A, próximas a la Estación Don Torcuato, F. C. C. C., Partido Las Conchas, Provincia de Buenos Aires, con una superficie, total, de: 99.893 m. c. 75 dec. cuad., lindando: N. E., con Avenida Gral. Pacheco; S. O., calle Reynoso; S. E., Av. Angel T. de Alvear y N. O., calle Camacuá. — Base $ 37.175,50. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e4 marzo N.° 800 v18 marzo.

## Panelo y Cía.

JUDICIAL

**Cabildo 82|86.** Terreno: 8m66 de frente do SE. y 47m50 en el del NO. Existe do SE. y 4750 en el del NO. Existe un tinglado con tirantez de hierro, techo de zinc y piso baldosas, al frente; una pieza y w. c.; gran galpón al fondo con techo de zinc y tirantez de hierro. Base $ 18.718.70. El viernes 18 de marzo a las 16 horas en nuestro hall. Orden señor Juez doctor Marcó del Pont, Secretaría del doctor Marini, en los autos "**Sabino Miguel contra Lombardi de Dalasta Luisa y otros**" Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Panelo y Cía. Florida 478.

Manuel A. Marini, secretario.

e 4 marzo N.° 802 v 18 marzo.

## José María Vázquez

Reconquista 552

**Judicial:** Rematará el día 6 a las 14 horas las existencias de la panadería calle Suipacha 845 de acuerdo al siguiente

**Edicto judicial**

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José A. Amuchástegui, en los autos de quiebra de **López Hnos.** que tramitan en la Sec. del doctor Quesada, se hace saber que ha sido designado martillero José M. Vázquez para que previa publicación de edictos por tres días "Boletín Judicial" y "La Ley" proceda al remate en pública subasta de los bienes de la quiebra.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e 4 marzo N.° 815 v 6 marzo.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional